

CUBA Y EL IMPERATIVO DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO LOCAL

Rol de los documentos rectores de la política socioeconómica.

Julia Matilde Campos Alfonso



320-C198 2020

Campos Alfonso, Julia Matilde

Cuba y el imperativo del plan estratégico de desarrollo local: rol de los documentos rectores de la política socioeconómica / Julia Matilde Campos Alfonso. – La Habana : Editorial Universitaria, 2020. – ISBN 978-959-16-4361-2 (PDF interactivo). – (211 páginas). – 8,5 por 11 pulgadas.

1. Ciencia política. I Título.



<http://eduniv.reduniv.edu.cu> Editorial Universitaria. Calle 23 esquina a F. núm. 565. El Vedado, La Habana



<http://www.socict.org.cu> Sección de Editores de la SOCICT Cuba 460, e/ Teniente Rey y Amargura, La Habana Vieja

Disponible en la Plataforma digital EdUniv-SOCICT
<http://catalogo.reduniv.edu.cu>



Se permite descargar y compartir las obras con otros, siempre y cuando, den crédito a sus autores, no se modifiquen de forma alguna ni se comercialicen sin autorización.

Diseño de cubierta: Julia Matilde Campos Alfonso
Diseño interior: Julia Matilde Campos Alfonso
Corrección: Julia Matilde Campos Alfonso
© Julia Matilde Campos Alfonso, 2020
© Sobre la presente edición: Editorial Universitaria

Aviso legal: Las opiniones expresadas en la presente publicación son del autor y no reflejan necesariamente la opinión de la Editorial Universitaria.

Índice

INTRODUCCIÓN / 6

PRIMERA PARTE

PREMISAS, LIMITACIONES Y DESAFÍOS PARA UTILIZAR EN CUBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO LOCAL (PEDL)

- I. IMPORTANCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO LOCAL MUNICIPAL / 11
- II Correlación entre plan estratégico del desarrollo local, subjetividad política y cultura del poder: aspectos generales y particulares sobre Cuba. / 13
 - 2.1. Esbozando el rol de la Economía Política en el desarrollo de la cultura del poder: puntos críticos / 25
- III EL PLAN ESTRATÉGICO DEL DESARROLLO LOCAL: UNA EXPERIENCIA PRÁCTICA CUBANA DE RELEVANCIA / 47
- IV LIMITACIONES PARA UTILIZAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO LOCAL (PEDL) MUNICIPAL EN CUBA / 49
 - 4.1 Limitaciones asociadas directamente a la PLANIFICACIÓN en los documentos rectores de la política socioeconómica. (VÉASE ESQUEMA No. 18) / 50
 - 4.1.1 Contradicción entre Planificación Centralizada versus Planificación Estratégica del Desarrollo Local (PEDL) / 51
 - 4.1.2 Contradicciones que obstaculizan la viabilidad del PEDL municipal relacionadas con las formas de propiedad sobre los medios de producción / 56
 - 4.1.2.1 Premisas metodológicas generales para la institucionalización de las formas de propiedad sobre los medios de producción. 56
 - 4.1.2.2 Aspectos polémicos en torno a la Propiedad Privada Capitalista sobre los medios de producción. / 60
 - 4.1.2.3 Aspectos polémicos en torno a la Propiedad Socialista sobre los medios de producción / 73
 - 4.1.2.4 ¿Socialismo versus concentración del capital social? / 80
 - 4.1.3 Contradicciones entre importancia estratégica socioeconómica de los territorios y división político-administrativa y gubernamental municipal / 81
 - 4.1.4 Contradicciones relacionadas con el pobre registro de la actividad económico social por parte de la ONEI / 83
 - 4.2 Limitaciones asociadas a la Descentralización de la Gestión Administrativa y a la Autogestión Gubernamental Local / 84
 - 4.2.1 Relacionadas con la generación, disposición y utilización del presupuesto municipal y la aprobación de proyectos comunitarios / 87
 - 4.2.2 Conflicto entre la necesidad de utilizar el PEDL y los encargos constitucionales y gubernamentales locales / 89

- V. DESAFÍOS PARA UTILIZAR EL PLAN ESTRATÉGICO DEL DESARROLLO LOCAL (PEDL) MUNICIPAL EN CUBA / 91
 - 5.1. Desafíos asociados directamente a la PLANIFICACIÓN en los documentos rectores de la política Socioeconómica / 91
 - 5.1.1 Desafíos relacionados con la Planificación Centralizada versus Plan Estratégico del Desarrollo Local (PEDL) / 92
 - 5.1.2 Desafíos en torno a la PROPIEDAD PERSONAL y la PROPIEDAD sobre los MEDIOS DE PRODUCCIÓN / 94
 - 5.1.2.1 Propuesta para la institucionalización de las formas de propiedad sobre los medios de producción. / 98
 - 5.1.3 Desafíos relacionados con la institucionalización de los territorios como localidades municipales / 106
 - 5.1.4 Desafíos relacionados con el registro de la actividad económico social por parte de la ONEI / 107
 - 5.2 Desafíos en torno a las relativas autonomía gubernamental municipal y descentralización de la gestión administrativa / 108
 - 5.2.1 Desafíos relacionados con la generación, disposición y utilización del presupuesto municipal y la aprobación de proyectos comunitarios / 109
 - 5.2.2 Desafíos relacionados con los encargos constitucionales directos a los órganos gubernamentales locales / 110

SEGUNDA PARTE

METODOLOGÍA INTEGRAL PARA ELABORAR EL PEDL MUNICIPAL: DISEÑO, FUNCIONALIDAD, FASES E INDICADORES

- VI panorámica de la práctica internacional utilizando el PEDL / 117
- VII Propuesta de metodología integral para elaborar el plan estratégico de desarrollo local en Cuba / 119
 - 7.1 Referentes esenciales como componentes de partida de la propuesta de metodología para elaborar en Cuba el PEDL (véase recuadro I) / 120
 - 7.2 Propuesta de diseño estructural y funcionalidad metodológica para elaborar el Plan Estratégico de Desarrollo Local en Cuba / 122
 - 7.3 Propuesta de sistema de indicadores para inducir el diagnóstico y elaboración del PEDL y operacionalizar su medición / 135
- VIII FASES PARA LA CONCEPCIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO LOCAL MUNICIPAL EN CUBA / 136
 - 8.1 Panorámica local municipal cubana en pro de la utilización de Planes Estratégicos de Desarrollo Local / 148
- IX REFLEXIONES ESENCIALES CONCLUSIVAS / 149

X	ANEXOS / 154
10.1	Anexo I. CLASIFICACIÓN DE LAS LOCALIDADES MUNICIPALES EN CUBA / 154
10.2	Anexo II. PLANES ESTRATÉGICOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL EN ESPAÑA / 156
10.3	Anexo III. Sistema de indicadores por ejes verticales para el PEDL. Herramienta para el diagnóstico y la medición del desarrollo local / 158
XI	BIBLIOGRAFÍA CITADA Y REFERENCIADA / 195
XII	OTRA BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA / 204
XIII	ÍNDICE DE ESQUEMAS, CUADROS y RECUADROS / 208

INTRODUCCIÓN

El carácter imperativo del Plan Estratégico de Desarrollo Local (PEDL) deviene de la necesidad de utilizarlo como garante del desarrollo de las fuerzas productivas —habida cuenta de su condición de motor y unidad con las relaciones sociales de producción—, ya que existe una íntima correlación sistémica, entre las limitaciones que frenan la utilización en Cuba del PEDL a nivel municipal y una parte sustantiva de los nudos que hoy día entorpecen el fluir del desarrollo de las fuerzas productivas y en última instancia, el desarrollo socioeconómico. Lo planteado se expresa en una serie de fenómenos, qué, con carácter de desafíos relacionados con la utilización del PEDL, serán abordados en este trabajo, los que cargan con parte de la responsabilidad de desatar los referidos nudos que obstaculizan nuestro desarrollo socioeconómico en general y en particular la realización económica victoriosa —o funcionar efectivo— de la integralidad de las diferentes formas de propiedad sobre los medios de producción que hoy día participan en nuestra realidad económica.

No podríamos resolver los grandes problemas de nuestro desarrollo socioeconómico, referidos en los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución aprobados en el VI Congreso del Partido (ANPP 2017b) — al margen de aquellos directamente relacionados con la actuación en correspondencia con la *ley de la distribución con arreglo al trabajo* sobre los que se empiezan a dar importantes pasos prácticos y de premisas teóricas -, sin colocarle como piernas, a las Bases del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (PNDES) 2020-2030 (ANPP 2017 a), al PEDL municipal, o sea, sin articular sistémicamente estos dos niveles - territorio nación - territorio municipal- en el proceso de utilización consciente de la *ley de la planificación*.

El reconocimiento y utilización del PEDL municipal en unidad con el PNDES 2020-2030, expresión de la planificación estratégica centralizada del territorio nación, constituye un eslabón indispensable dentro del mecanismo de funcionamiento del sistema de las relaciones sociales de producción en nuestra economía de transición socialista, la cual se propone tal transición, sin que sea este resultado del desarrollo de las relaciones sociales de producción capitalistas. Ello presupone que el PEDL municipal se erija en plataforma de correlación entre los componentes espontáneo y consciente de regulación económica, en escenario especial para propiciar el desarrollo de las fuerzas productivas que necesitamos para alcanzar los objetivos del PNDES 2020-2030 y enfrentar el reto de la creación de la base material de una sociedad superior, sociedad que ya se abre paso, a la vez, con mayor o menor pujanza en el seno de países de mayor desarrollo o representantes del polo progresivo del desarrollo socioeconómico capitalista.

A diferencia de lo que ocurre con las leyes de la naturaleza, los seres humanos devienen en sujetos de la manifestación de las leyes sociales, por ende, y en gran medida, sujetos de la manifestación de las leyes económicas. Si se comprenden esas leyes y se actúa en consecuencia con sus exigencias, se apreciarán sus efectos positivos; pero si no se comprenden las mismas y se actúa - con la mejor intención- de manera diferente a lo que ellas exigen, los efectos no serían los positivos deseados: “Las fuerzas activas de la sociedad obran, mientras no las conocemos ni contamos con ellas, exactamente lo mismo que las fuerzas de la naturaleza: de un modo ciego, violento, destructor... Pero, una vez conocidas, tan pronto como se ha sabido comprender su actividad, su tendencia y sus efectos, depende solo de nosotros el supeditarlas cada vez más de lleno a nuestra voluntad y alcanzar por medio de ella nuestros fines” (F. ENGELS 1894:340)

Este trabajo no constituye una propuesta reflexiva de la autoría que deviene unilateralmente del plano teórico- académico, sino a la vez, del apoyo y asimilación de su vivencia práctica como delegada a los órganos del poder popular municipal, en cinco mandatos, dos de ellos, el II y III mandatos fundacionales, así como en los mandatos XI, XII y XIII relativamente recientes, siempre todos por la circunscripción No. 34 del municipio La Habana del Este, en la generalidad de los mismos al frente de comisiones permanentes de trabajo de la AMPP y respaldada en todas las ocasiones por un alto reconocimiento comunitario de desempeño. Experiencia especial emanó del XIII Mandato del Poder Popular, como presidenta del consejo popular Guanabo, municipio La Habana del Este, territorio este intramunicipal *sui generis* por su extensión territorial, importancia estratégica, relativo financiamiento para su desarrollo y encargos administrativos y gubernamentales, lo cual le permitió ir aprendiendo en la práctica a identificar las contradicciones que frenan el desarrollo de las localidades municipales y a comprender muy de cerca las diferentes aristas en las que se precisa sistémicamente actuar para que el desarrollo socioeconómico municipal local se coloque en el lugar al que aspiramos y propicie altas implicaciones sobre el futuro de la sociedad cubana.

El cierre de esta investigación encuentra en el contexto histórico, primero de consulta popular y posteriormente de la aprobación definitiva de la Carta Magna, una coincidencia excepcional: las limitaciones y desafíos que ante sí tiene el fenómeno de la planificación estratégica del desarrollo local municipal precisan del acompañamiento de la nueva Constitución, así como de los documentos rectores de la nueva política económica, algunas leyes, normativas y resoluciones

vigentes y otras que acompañarán la implementación de la misma. Las funciones: política, ideológica, jurídica, organizativa, legitimadora y económica de la Constitución (PERAZA 2004:17-19), se erigen en referente obligado de respaldo para utilizar y elaborar el PEDL municipal. Este PEDL constituye una plataforma insoslayable para materializar la mediación de la subjetividad política gubernamental en el proceso de aplicación de la regulación consciente planificada de la economía y su atinada interacción con la contribución espontánea económica regulatoria de las relaciones monetario mercantiles.

Podrá apreciarse la atención brindada a la existencia de una estrecha conexión entre la teoría económica legada por C. Marx, F. Engels y V. Lenin y la intencionalidad de defensa del sistema socialista por parte de la Constitución, al hecho de que no solo debe guardar correspondencia con el contenido y la letra de la misma, así como a la correlación del documento constitucional con los demás documentos rectores de la política económica y social de la Revolución: el documento de la Conceptualización del Modelo Económico Cubano de Desarrollo Socialista CMESCDS (ANPP 2017), el documento de las Bases del PNDES 2020- 2030 (ANPP 2017 a) y los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2016 - 2021(ANPP: 2017 b.).

En la Primera Parte se exponen primariamente los principales argumentos que en sentido general sustentan la importancia de la utilización del PEDL, aunque de acuerdo a las características de la división territorial institucionalizada en los diferentes países, esta planificación revista desde el plano de la local, una connotación relevante en diferentes niveles territoriales locales; para las condiciones concretas de Cuba se enfocará desde el plano local-municipal. Un momento especial en este Capítulo está dedicado a reflexionar —en términos esencialmente genéricos, sin dejar de realizar acotes de expresión particular— acerca de la importancia de desarrollar la cultura del poder como alimento de la subjetividad política gubernamental y su consecuente despliegue para que los ciudadanos investidos de la responsabilidad de ocupar escaños diversos en el ejercicio de gobierno, reconozcan cómo, más allá del alto nivel de instrucción y de cultura general que la mayoría de los mismos ostenta —como fiel reflejo del pueblo cubano—, hay materias específicas en las que tienen la obligación de prepararse para poder cumplir eficazmente con la altísima misión social que se ha colocado en sus manos.

En este sentido nos pareció obligado asumir en este capítulo primero, una postura más comprometida al respecto de la formación de la cultura del poder gubernamental en materia de economía política, en función de una comprensión más veloz y contextualizada teóricamente de la importancia del PEDL municipal y así lo hicimos. Como bien dijera nuestro José Martí: "... No hay faena más complicada y sutil que la del gobierno, ni cosa que requiera más práctica del mundo, sumisión y ciencia" (MARTÍ, J 1885:227).

Se aborda la correlación entre *Plan Estratégico del Desarrollo Local PEDL /subjetividad política gubernamental/cultura del poder* en aras de gestionar la disposición necesaria por parte de los sujetos políticos gubernamentales, en pro de la instrumentación del PEDL municipal como herramienta de política socioeconómica complementaria del PNDES 2020-2030, mediante la cual se proyecta el desarrollo estratégico local municipal conciliando intereses nacionales y territoriales locales, conjugando el interés social general, social colectivo y social individual.

En el marco de la correlación: *planificación/autogestión gubernamental municipal local –/descentralización administrativa*, este capítulo tiene por objetivos identificar, para Cuba, las limitaciones y desafíos específicos emanados de la cultura del poder, para lograr una subjetividad política gubernamental, en pro del PEDL y de su interrelación sistémica con el documento de las Bases del PNDES 2020- 2030 (ANPP 2017 a) que, a la vez, no es otra cosa que un plan estratégico. Lo general, no existe sino a través de lo particular; reiteramos que la utilización del PEDL municipal en Cuba presupone ante todo un nivel de reconocimiento explícito de esta intencionalidad no solo – directa o indirectamente - en los diferentes TÍTULOS de la Constitución sino en otros documentos rectores de la política económica y social complementarios a los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2016-2021 (ANPP 2017 b), tales como los respectivos documentos de las Bases del PNDES 2020-2030 y el de la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista (CMESCDS) (ANPP 2017), así como reconocer la necesidad de la elaboración de una ley orgánica funcional del municipio cubano.

Las limitaciones erigidas en barreras para la utilización del PEDL en nuestros municipios, asociadas a la utilización consciente de la planificación como ley, a la relativa autogestión gubernamental municipal y a la descentralización administrativa, pasa por la necesidad de alinear al respecto, activa y constructivamente dichos documentos. Presupone realizar encargos constitucionales a los órganos gubernamentales locales del Poder Popular en prácticamente todos sus eslabones, además de considerar, de manera sistémica y como componentes de partida, una serie de fenómenos económicos que, de ignorarlos, convertirían en letra muerta las declaraciones relativas al nivel territorial en los propósitos del PNDES 2020- 2030 con todo lo que implica.

Al respecto de la importancia de la correlación *planificación /relativa autogestión gubernamental municipal/relativa descentralización administrativa*, se sintetiza una experiencia de extraordinaria relevancia práctica que hoy día puede exhibir Cuba en materia de planificación estratégica del desarrollo local.

Superar las limitaciones erigidas en barreras para la utilización del PEDL en nuestro país, presupone enfrentar desafíos. Los desafíos surgen de la combinación de las debilidades internas con las oportunidades del entorno externo y exigen siempre una cuidadosa consideración, a la hora de marcar el rumbo que una unidad social deberá asumir hacia el futuro deseable (WIKIPEDIA 2018 a). Estos desafíos, se erigen en un conjunto de condiciones sistémicas de partida que deben estar creadas al efecto de instrumentarse la utilización del PEDL municipal, las que a su vez deben responder holísticamente con el cumplimiento de encargos constitucionales, por ejemplo, el del artículo 19 de nuestra Carta Magna (ANPP 2019:3). De ahí, la importancia de sensibilizar a los sujetos políticos gubernamentales para que en correspondencia con los nuevos encargos constitucionales se trabaje para institucionalizar la utilización y respectiva elaboración en los municipios del PEDL territorial municipal.

La victoria en la lucha frente a los desafíos que presupone la utilización del PEDL como herramienta, podría significar un importante peldaño en la superación de muchas de las debilidades de nuestro desarrollo socioeconómico. Tomando en consideración las oportunidades, se construiría una plataforma, para impulsar el desarrollo integral de las localidades y superar los riesgos que imponen las amenazas del entorno externo y las debilidades internas, que limitan el despliegue de las potencialidades, asociadas tanto a las fortalezas internas como al aprovechamiento de las oportunidades del entorno externo, en pro del desarrollo socioeconómico en una doble dimensión, local territorial municipal y territorial nacional. Los contenidos abordados en la Primera Parte resultan imprescindibles para desbrozar el camino en pro de utilizar el PEDL municipal, de ahí el relativamente importante espacio obligado que demandan y que le dedicamos en este trabajo

Es metodológicamente recomendable, al transitar en la lectura de cada uno de las limitaciones expuestas, saltar respectivamente al desafío correspondiente a la misma según INDICE. No colocamos la limitación y desafío correspondiente de manera secuencial, para contar de manera independiente con una sistematización tanto de las limitaciones, como de los desafíos, en aras de facilitar su comprensión, la sinergia que entre sí generan y a la vez para alcanzar una mejor valoración integral respectiva a partir de su manifestación práctica y la conquista de los desafíos. Personas interesadas solamente en aspectos de la práctica, que no reparen en los aspectos teóricos asociados a los obstáculos a vencer – limitaciones y desafíos - para hacer practicable la utilización del PEDL, podrían obviar la Primera Parte y pasar directamente al Capítulo II.

La extensión la Primera Parte responde a la necesidad de desbrozar el camino integralmente para utilizar el PEDL, pasar por alto los diferentes aspectos abordados en la Primera Parte presupondría incurrir en otros errores: • aprobar la utilización del PEDL municipal sin haber creado las bases para su aplicación exitosa; • pretender allanar el camino irreconociendo el rol de liderazgo presidencial del mismo por parte de la presidencia del órgano gubernamental municipal; • irreconocer la sinergia sistémica cambiante que podría manifestarse en el éxito o fracaso de un PEDL municipal, de no tomar en consideración el rol de cada uno de los aspectos que se abordan en el cuerpo de este capítulo primero.

El objetivo esencial de la Segunda Parte es, ofrecer, como tecnología blanda, una propuesta de revalorización de la metodología para el diseño del PEDL de Gijón, Asturias atemperada y reconformada a tenor de nuestras condiciones de desarrollo socioeconómico; ofrecer como herramienta para utilizar y elaborar el PEDL municipal en Cuba, un diseño estructural, metodología, fases e indicadores para hacer operativa la medición del desarrollo de nuestras localidades municipales, apropiada en su conjunto a nuestras particularidades concretas socioeconómicas y de sistema de gobierno. Esta herramienta, al propio tiempo se podría erigir – en la parte correspondiente al *sistema de indicadores* - en guía o referente, para enfrentar los desafíos administrativos públicos, así como para contribuir al desarrollo de la competitividad territorial local nacional en torno al desarrollo socioeconómico municipal, de manera que nos permita exhibir y medir un relativo reconocimiento de los resultados alcanzados ante terceras localidades en el ámbito regional latinoamericano e iberoamericano.

Los contenidos que conforman la Segunda Parte, constituyeron precisamente el primer resultado de la investigación y brotaron de la motivación de la autora por investigar experiencias exitosas en materia de estrategias de desarrollo de las localidades, atemperando lo más interesante e importante de las mismas a las condiciones concretas de organización y funcionalidad de nuestro sistema de gobierno, para intentar proyectar de manera incipiente, el desarrollo socioeconómico de una localidad intramunicipal de 31,2 km cuadrados -decretada institucionalmente Zona de Alta Significación para el Turismo y respecto a la cual el MINTUR ha estado encargado de ofrecer un financiamiento para atender especialmente su desarrollo por un acuerdo del Consejo de Estado y de Ministros de 29 de marzo de 2004.

Aun teniendo conocimiento de las herramientas, respaldo formal del Artículo 104 de la ya derogada Constitución de 1992 y puntos de apoyo en algunos resquicios que ofrecía la Ley 91 Ley de los Consejos Populares, factores de diferente

naturaleza impedían apoyarse en los mismos para elaborar una propuesta de PEDL a nivel de localidad intramunicipal; el dominio de la teoría al respecto, entre otros factores, permitió poner en tensión el esfuerzo de los delegados de las 14 circunscripciones, con el de las comisiones permanentes de trabajo comunitario que organizó el consejo popular, a fin de contar con un diagnóstico territorial socioeconómico, concebido participativamente para cada uno de los ejes estratégicos verticales que se exponen en el CAPITULO II de este trabajo durante el XIII mandato del Poder Popular.

De manera participativa en aquellos momentos el consejo popular, identificó los TRES PRIMEROS, los TRES SEGUNDOS y los TRES TERCEROS problemas más importantes de la localidad intramunicipal desde el comienzo del mandato, de manera que dicho Consejo Popular, pudiera proyectar su autoridad, intencionalidad de dirección, fiscalización y control, en la medida que las circunstancias lo permitieran, en el proceso de utilización del referido financiamiento y evaluar la dinámica del comportamiento de estos problemas al concluir la etapa de trabajo.

Una primera versión de este trabajo se publicó en Mayo de 2019 en el sitio de eumed.net: <http://www.eumed.net/libros/1818/html.index>

En esta versión¹ se mantienen esencialmente los contenidos de la anterior, pero presenta las siguientes modificaciones: se enfatiza en la importancia del ejercicio del liderazgo como parte de la cultura del poder y el ejercicio de la subjetividad política en los órganos de gobierno; se incorpora un epígrafe al comienzo de la primera parte para, de manera puntual esbozar el rol de la economía política en la formación de la cultura del poder y su correlación con la utilización del PEDL municipal; en esta Primera Parte, epígrafes 4.1.2, se aborda con profundidad el análisis de aspectos polémicos acerca de la clasificación de las formas de propiedad sobre los medios de producción en Cuba en su relación con el tratamiento de este fenómeno en el documento de la CMESCDS (ANPP 2017:6-8), por su importancia para el desarrollo de alianzas entre los actores económicos en el proceso de instrumentación del PEDL municipal.

Al efecto, se adiciona un epígrafe para precisar las premisas metodológicas que hubimos de considerar para realizar la propuesta de clasificación de las formas de propiedad sobre los medios de producción ;se independiza mediante nuevos subepígrafes, el análisis de percepciones polémicas en torno a la clasificación de las formas de propiedad a institucionalizar en el documento de la CMESCDS, así como reflexiones respecto a la polémica socialismo versus concentración de la propiedad sobre los medios de producción, por su correlación con la instrumentación del PEDL municipal. Se profundiza en la parte correspondiente a los desafíos en correspondencia con las adiciones anteriormente referidas, especialmente en las consideraciones en torno al mejoramiento de los documentos rectores de la política económica, específicamente sobre la propuesta de clasificación de las formas de propiedad sobre los medios de producción y su correlación con la instrumentación del PEDL municipal.

La novedad de este resultado investigativo y correspondiente presentación deviene, en gran medida, de la particularidad del enfoque transdisciplinario - no multidisciplinario - y sistémico con el que se realizan las consideraciones en el mismo, integrando a: la economía política y la política económica, la filosofía, la psicología, la cultura, la gobernanza, la gobernabilidad, las tecnologías de la información y la comunicación social, la planificación y el mercado, la administración pública y el registro de su funcionalidad, la administración de empresas, el derecho constitucional, administrativo, tributario, las finanzas empresariales y gubernamentales, lo cual propicia al análisis la posibilidad de alcanzar una sinergia de recontextualización del conocimiento, alcanzarlo con una perspectiva más integradora que amplía e involucra una mayor audiencia que puede incorporarse a reflexionar acerca del mismo, a valorar y a aportar con fundamento desde diferentes aristas cognoscitivas y a enriquecer las posibilidades de su aplicación práctica.

Aunque el contenido de esta investigación acusa estar dirigida especialmente a los sujetos políticos gubernamentales dentro del Sistema Político y Sistema de Gobierno de la República de Cuba, en tanto son los que tienen la posibilidad de valorar la utilidad del mismo en el ejercicio de la práctica, se inserta también dentro de la polémica reflexiva teórica académica existente.

LA AUTORA

1 No. de Registro de Derecho de Autor: 1693-05-2019 de la República de Cuba.

PRIMERA PARTE

PREMISAS, LIMITACIONES Y DESAFÍOS PARA UTILIZAR EN CUBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO LOCAL (PEDL)

I. IMPORTANCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO LOCAL MUNICIPAL

Uno de los problemas que confronta el desarrollo de las localidades urbanas en Latinoamérica en sentido general, es la relativa baja importancia que se le atribuye gubernamentalmente a la utilización de planes estratégicos de desarrollo territorial local, que, para las condiciones concretas de Cuba lo enfocaremos desde el plano local-municipal, el cual denominamos en este documento de manera convencional como Plan Estratégico de Desarrollo Local (PEDL).

A este problema se une la carencia de cánones compartidos: una estructura metodológica general para su diseño y elaboración en localidades urbanas, tanto dentro del país como en la región latinoamericana, así como la carencia de referentes, en materia de indicadores para operacionalizar la medición del proceso de desarrollo en las mismas. Esta limitación condiciona a la vez, la imposibilidad de realizar comparaciones del desarrollo interlocalidad municipal o intramunicipal, en sentido general, e interciudad de manera particular, sin irreconocer, el freno, que estos fenómenos representan para realizar acreditaciones, o comparaciones en materia de desarrollo local en el ámbito regional latinoamericano e iberoamericano.

En el ámbito latinoamericano y en Cuba en particular, se puede constatar la tendencia a la no usanza en sentido general del PEDL municipal; otras debilidades la constituyen: la diversidad de diseños para su elaboración, suplantación de los PEDL por planes físicos, así como por proyectos o planes específicos, a lo que se une – salvo excepciones - una inadecuada percepción por parte de gobiernos, centrales y locales, en torno a la importancia de contar con tales planes estratégicos para el desarrollo de sus respectivas localidades municipales y su rol para impulsar el proceso general de desarrollo del territorio nación. En el mejor de los casos la pasión organizacional de instituciones nacionales encargadas de la planificación física, unida al no reconocimiento del rol del PEDL y a ciertas carencias político culturales al respecto por parte de los gobiernos locales, conduce a colegiar la aprobación de un plan híbrido, donde *la planificación estratégica del desarrollo local* se contempla, en ciernes, incorporada y constreñida a la *planificación física* y de cierta manera - en una relación invertida-, o sea, subordinada a ella, cuando es la *planificación física* la que debe subordinarse a la misión y visión territorial local y a sus objetivos al estar integrada y constituir de hecho parte consustancial de la misma. Esta correlación, así como la propuesta de un diseño estructural para el PEDL, metodología, fases e indicadores para su elaboración, serán abordadas de manera especial en la Segunda Parte de este propio trabajo.

Para evadir barreras subjetivas que predispongan al lector en relación con el PEDL parece relevante precisar que la planificación urbanística, o sea, la planificación física, materializada en un plan denominado por ejemplo, en Cuba, como Plan de Ordenamiento Territorial y Urbanístico (PGOTU), es normativa, constituyendo un instrumento a través del cual la administración regula la actuación de los agentes locales de cara a definir la mejor ordenación territorial de usos del suelo y de vías de comunicación de la misma, donde la participación ciudadana se ajusta solo a la fase de exposición pública y de presentación de alegaciones. Por otro lado, el PEDL, no es un plan normativo, sino que se basa en el compromiso de los participantes en todo el proceso: es un plan de acción, a resulta del concierto de los principales agentes urbanos para analizar la ciudad y su entorno, constituyendo un plan integral que incluye objetivos “territorializables” y “no territorializables”, fijando criterios de ordenación integral de la localidad que subsume a lo territorial en todos sus temas claves, con respectivos proyectos, con un orden de prelación (GRANADOS, 2005: 57), debiendo basarse en el consenso y la participación de los principales agentes gubernamentales –que deben conducir su dirección- así como de los agentes administrativos y de la comunidad en todo el proceso.

Pero, ¿hasta qué punto resulta realmente necesario e importante contar con un PEDL?, apoyándonos en opiniones de algunos especialistas:

Don Vicente Álvarez Areces quien fuera en los momentos pioneros de la elaboración del Plan Estratégico de Gijón 2002-2012 Presidente del Principado de Asturias, se refirió al Plan Estratégico de Desarrollo asturiano, en términos de

que, este, "... sienta las bases para una actuación integrada a largo plazo, estableciendo una forma sistemática, organizada de manejar el cambio y de crear el mejor futuro posible al territorio, mediante la identificación de cursos de acción específicos que involucran a los agentes sociales, políticos y económicos a lo largo de todo el proceso, propiciando como principales beneficios: la formulación de objetivos prioritarios; la concentración de recursos limitados en temas críticos; una visión integral del territorio a largo plazo; la identificación de estrategias con capacidad para encaminar su desarrollo económico y social; el desarrollo de la cooperación público - privada entre los principales agentes políticos y sociales, así como el fortalecimiento de la cohesión y la movilización social.", (ALVAREZ, V.2002 :9). Por su parte la otrora presidenta del Plan Estratégico de Gijón 2002-2012 y alcaldesa de Gijón, Doña Paz Fernández Fulguroso planteaba en relación al carácter participativo de dicho Plan: "... aglutina a los agente políticos, económicos y sociales de cara a un proyecto de ciudad que sirva de referencia a medio y largo plazo" (FERNÁNDEZ F., P 2002:11). El PEDL municipal matizado por la importancia estratégica del territorio constituye una vertiente de la política económica encaminada a buscar soluciones sostenibles y a más largo plazo a problemas relacionados con la autosuficiencia alimentaria, con el uso eficiente del potencial humano, un componente importante para la elevación de los niveles de competitividad, de eficacia y de eficiencia económica, y un medio para la elevación en sentido general de la calidad de vida de las comunidades locales (GRANADOS, V. 2005: 57). Otras consideraciones importantes entre otros autores en (FERNÁNDEZ, J.M. 2007: 622) y en (PASCUAL, J coord... 2007).

Al PEDL municipal - concebido en su integralidad para localidades urbanas - y tomando en cuenta diferentes opiniones especializadas al respecto - lo considero, en síntesis, como una plataforma que sienta las bases para una actuación integrada y participativa de todos los actores en el territorio municipal, una actuación sistémica porque abarca todos los sectores de su vida social y económica y las interrelaciones entre los mismos, propiciando de esta manera sistémica y organizada una proyección de largo plazo para manejar el cambio en función de los objetivos para potenciar el desarrollo socioeconómico de la localidad municipal, y desde este plano territorial particular, el desarrollo socioeconómico del territorio nación. Estos objetivos se asocian a *ejes estratégicos verticales* o esenciales y a *ejes estratégicos transversales* o condicionantes, que mediatizan, limitan y/o condicionan el comportamiento de los ejes esenciales, en aras de alcanzar una visión de territorio que se ha preconcebido inicialmente, una visión para crear un mejor futuro del mismo, de sus comunidades, a partir de sus potencialidades y fortaleza socioeconómica. El PEDL se apoya en acciones estratégicas, proyectos en sus respectivos *ejes estratégicos verticales* y planes asociados a sus *ejes estratégicos transversales* los que son concebidos participativamente y materializados en base a alianzas entre los actores económicos y agentes políticos y sociales, mediante la participación, movilización, cohesión social y socialización de la información sobre las fases del proceso y la medición de los resultados que se vayan alcanzando.

El PEDL presupone la necesidad de efectuar la medición de sus objetivos y a tal efecto induce a utilizar un sistema de indicadores que se corresponda con el propio *esqueleto del diseño del PEDL municipal según ejes estratégicos verticales y transversales, áreas de resultados claves correspondientes a cada eje vertical y aspectos a considerar en cada una de ellas*, (VÉASE CAPITULO II, ANEXO III), de manera que ese *sistema de indicadores que acompaña al PEDL* se convierta en una base referencial, una rigurosa guía para estimular un eficaz qué hacer administrativo institucional, que incluye un registro estadístico riguroso y apoyo para el ejercicio de la gobernabilidad¹ y de la gobernanza ², de manera que su aplicación se traduzca en una elevación general de la calidad de vida en el territorio. Presupone a la vez, una elevación en particular de los niveles de eficacia y eficiencia económica de las entidades económicas en general radicadas en la localidad- no solo las pertenecientes a la administración pública-, ya que todas se encuentran conectadas con el PEDL a través de las *acciones estratégicas y proyectos relacionados con los ejes estratégicos verticales*, hacia la conformación, en principio, de escenarios de encadenamientos productivos e integración.

Cuando hablamos de calidad de vida de los habitantes de un territorio, consideramos que este fenómeno se encuentra subsumido en el contenido del concepto calidad territorial. Entendemos que existe calidad territorial cuando se manifiestan altos índices de comportamiento del sistema de indicadores para operacionalizar la medición del desarrollo (VÉASE CAPITULO II, ANEXO III).

1 Asumimos como gobernabilidad: "la capacidad social de trazar y lograr objetivos en organizaciones, localidades, naciones, regiones y seres humanos (gobernabilidad corporativa, local, nacional, regional y social." (AGUILERA, L. 2018).

2 La gobernanza tiene que ver más con la solución colectiva de problemas que con el dominio... Significa una forma de gobernar, más cooperativa, los privados, participan y a menudo cooperan en la formulación y la aplicación de políticas públicas (MAYNTZ, R 2001).

En sentido general se aprecia al PEDL como la piedra angular de la aplicación integral de un *Modelo de Desarrollo Socioeconómico Local MDSL* (CAMPOS, J.M. 2011: 33) y a este, bajo nuestras condiciones, potencialmente, como parte del núcleo esencial del redimensionamiento del *Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista*.

En la actualidad, con independencia de la igualdad en la garantía de derechos esenciales de los ciudadanos en materia de acceso a la salud, a la educación, en la generalidad de las localidades municipales e intramunicipales del país, se manifiestan importantes desigualdades en el desarrollo socioeconómico integral de las mismas que no tienden a ser resueltas simplemente a través de políticas de intencionalidad centralizadas.

La acepción de lo local se aplica, en el caso de Cuba, tanto para el institucionalmente reconocido nivel local provincial como local municipal, centramos la atención en su aplicación integral en el nivel local municipal.

El PEDL estructura la planificación mediante ejes estratégicos verticales - mediatizados a su vez, por *ejes estratégicos transversales* como cánones de buen hacer administrativo y gubernamental y límites infranqueables para las acciones a planificar en todos los ejes verticales-, promoviendo así, la elevación sistemática de la calidad de vida de las comunidades, sentando las bases para que se fortalezcan los factores de identidad local municipal e intralocalidad municipal, que van conduciendo gradualmente al positivo desarrollo del comportamiento de indicadores en las localidades urbanas en su conjunto, en su bregar hacia la condición de ciudad.

Cuando hablamos de ciudades compartimos la perspectiva de reconocerlas como: *"... una realidad histórico - geográfica, socio - cultural, incluso política, una concentración humana y diversidad, dotada de identidad o de pautas comunes y con vocación de autogobierno"* (BORJA, J 2004:18-19)...*"una arquitectura, un hablar, unas tradiciones religiosas y profanas. Unas costumbres, un estilo, y hasta una cocina: un orbe entero que lo contiene todo; un sistema de vida. Un lugar privilegiado, una luz que le es propia, un paisaje" ... "Y es también una ciudad, un rumor que resuena por plazas y calles, unos silencios que se estabilizan en lugares en donde nada puede romperlos; un tono en las voces de sus habitantes, y una especial cadencia en su hablar; una altura en sus edificios, y un modo de estar plantada en un lugar que le es propio"* (ZAMBRANA, M. 1964:1)

II CORRELACIÓN ENTRE PLAN ESTRATÉGICO DEL DESARROLLO LOCAL, SUBJETIVIDAD POLÍTICA Y CULTURA DEL PODER: ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES SOBRE CUBA.

Subjetividad Social Individual versus Subjetividad Social Grupal

Establecer esta correlación, presupone argumentar, en primer lugar, los fundamentos teóricos generales del análisis asumido. Las cualidades esenciales del hombre, su capacidad de pensar y trabajar se encuentran íntimamente ligadas a su condición de sujeto³ de la cognición, en tanto, al trabajar despliega su capacidad de realizar una actividad consciente y encaminada a un fin determinado, lo cual ya de por sí, lo va conduciendo indefectiblemente a desarrollar su propio pensamiento, con independencia de que en su desarrollo como ser social, el hombre pueda trabajar intelectualmente, específicamente también en el sentido de desarrollar sus conocimientos en pro de la solución de problemas sociales generales, sociales colectivos o sociales individuales, pudiendo hacerlo, en última instancia, con la intencionalidad de

3 Sujeto, proviene del latín subjectum, hoy por sujeto se entiende el individuo o grupo social actuante y cognoscente, poseedor de conciencia y voluntad. Véase (DICCIONARIO DE FILOSOFIA1984: 413).

su transferencia social sin fines de lucro o con el propósito de su comercialización, o sea, con un mayor o menor grado de enajenación.⁴

El hombre adquirió la facultad de pensar, la condición de sujeto de la cognición como tal, enfrentando la naturaleza en los marcos de un espacio grupal por parte de nuestros ancestros en evolución, porque en ese proceso de evolución biológica, en la medida que iba ingiriendo proteínas a resulta de la caza su cerebro crecía y adquiría la morfología necesaria para desarrollar la función fisiológica psicosomática del pensamiento. En ese marco espacial grupal que se iba transformando en sociedad, en la misma medida que la acción de estos seres se reforzaba con sonidos guturales, como incipiente forma de lenguaje y expresión material del desarrollo que experimentaba su cerebro evolutivo, este gradualmente iba reflejando el mundo material a través de un incipiente sistema de pensamiento.

Cuando ya es posible hablar de la existencia del homo sapiens, entre: hombre-trabajo-pensamiento⁵ – conciencia⁶ - lenguaje⁷ - sociedad no existe un primero: se contradicen, se excluyen, pero al mismo tiempo se condicionan y presuponen mutuamente, o sea, ninguno de estos fenómenos puede existir sin que existan los otros restantes. (VÉASE ENGELS, F.1880: 135-150). La realidad social objetiva, llega al hombre, siempre bajo determinado contexto espacial a través de las sensaciones,⁸ las percepciones⁹ y las representaciones.¹⁰ Para la filosofía, la subjetividad se refiere a un “grund”¹¹ que permite las interpretaciones, asociándose a la vez a los valores específicos que marcan cualquier aspecto de la experiencia. Ese “grund” o basamento lo considero como un componente más sustancioso, un fenómeno determinado esencialmente por la cultura del individuo en el ámbito relacionado con la misión organizacional del espacio social grupal en que se inserta y que, a la vez, posee determinado grado de complejidad. En este sentido nos apegamos a una concepción que correlaciona cultura, sistema de valores y experiencia de vida del individuo (GONZÁLEZ, F 2006:244).

Esta subjetividad individual, por ser individual no deja también de ser social, en tanto el hombre como parte de su propia esencia es un ser social, por ende prefiero denominarla subjetividad social individual, ella es sui géneris, pero, siempre se inserta recursivamente en un sistema de subjetividad superior: la denominada subjetividad social, la cual me agrada denominar como subjetividad social grupal, aunque esta presente diferentes grados objetivos particulares de existencia y de manifestación espacial, ya se trate de una organización familiar, empresarial, administrativa pública, político gubernamental, no gubernamental, religiosa, educacional, institucional, o de la sociedad en su conjunto en los marcos de un país, de un bloque regional de países, de nuestra sociedad en el planeta tierra, o de un fenómeno totalmente futurista: la sociedad galáctica.

4 Acción de enajenar. Distracción, embelesamiento.(LAROUSSE DICCIONARIO 2015:392); para Marx, C la enajenación del trabajo tiene su causa en la propiedad privada sobre los medios de producción, la relaciona con la forma mercancia del producto del trabajo, cuando el productor se enajena del producto de su trabajo que no constituye un valor de uso para sí, sino para otros, un valor de uso social que le permite, a su productor directo adquirir, mediante el acto de cambio, otro u otros valores de uso para satisfacer su necesidad individual social. Marx explica como en el capitalismo premonopolista el obrero vende su fuerza de trabajo y al consumir el valor de uso de esta, al trabajar, se manifiesta enajenación en tanto lo hace con el objetivo de recibir a cambio un salario y no porque disfrute de esa actividad.

5 Pensamiento, como proceso activo de reflejo del mundo objetivo en conceptos, juicios, teorías, vinculado con la solución de problemas; producto de la materia altamente desarrollada: el cerebro, pero ligado al desarrollo social por las peculiaridades de su surgimiento, funcionamiento y resultados: el lenguaje en todas sus manifestaciones (DICCIONARIO DE FILOSOFÍA 1984:330).

6 Conciencia como la forma superior – exclusiva del hombre- de reflejo de la realidad objetiva (DICCIONARIO DE FILOSOFÍA 1984:79).

7 Sistema de señales que desempeña las funciones cognoscitiva y comunicativa en el proceso de la actividad humana, Puede ser natural: forma de expresión del pensamiento, u artificial: creado para usos específicos. (DICCIONARIO DE FILOSOFÍA 1984:.250).

8 Las sensaciones reflejan la realidad con una fidelidad relativa, mediante ellas se reflejan solo algunas propiedades de la realidad: el frío, el calor, etc.

9 Mediante las percepciones se va complejizando el reflejo de la realidad objetiva, en tanto, comprende el discernimiento de los objetos, de sus propiedades y relaciones, dependiendo, del nivel de conocimientos que posee el hombre y de sus intereses.

10 En las representaciones se apoyan en el conocimiento imaginativo que le permite al hombre como sujeto, obtener una reproducción de los objetos de la realidad al margen de su presencia física.

11 Término alemán que significa base, basamento: Grundlohn- Salario base; Grundpreis- Precio base. Disponible en: <https://es.wikipedia.org/wiki/Subjetividad> Consultado 03/02/18 a las 23: 40 hras.

Esta precisión la considero necesaria para no confundir subjetividad social grupal con la mayor agregación de subjetividad social que sería a mi juicio la que constituye expresión de la conciencia social (DICCIONARIO FILOSOFÍA, 1984: 79-80), o sea, de las ideas, opiniones, representaciones, ilusiones y sentimientos sociales de los hombres que están difundidos en la sociedad y en la cual se entrelazan los niveles psicológico-cotidiano y teórico-ideológico, - y parece necesario agregar: y cultural- dependiendo la proporción de estos de las circunstancias históricas y del grado de desarrollo de los pueblos como sujeto social.

Por su contenido, y con las acotaciones anteriormente precisadas, me identifico con la concepción de subjetividad social que nos ofrece el Dr. González Rey, a partir de la cuál es que se realizan estas nuevas reflexiones: *"La subjetividad social es la subjetividad en que está organizada la sociedad en su conjunto, y en cada uno de los espacios particulares en que el sujeto se desarrolla...la subjetividad social va a mostrarnos cómo en cada espacio social –en la medida en que el ser humano entra en relación con los otros y con cada espacio particular– existe un proceso de subjetivación que no es simplemente su subjetividad individual, sino la del espacio que está articulándose... - donde - ...el proceso subjetivo ...se desdobra en un conjunto de figuras sociales que habitan en esos espacios: discursos, representaciones, códigos, normas, moralidad, que están instituidos en un espacio social y definen la carga subjetiva de esos espacios...Debe entenderse cómo, en la subjetividad social y la subjetividad individual, una está atravesando a la otra en innumerables tensiones y desdoblamientos infinitos.*(GONZÁLEZ, F.2006:243-244) ... *erigiéndose, en pieza clave para la comprensión del carácter recursivo y complejo de la subjetividad como fenómeno más genérico.*(GONZÁLEZ, F, 2006: 236).

A este plano de subjetividad social grupal, le resulta también inherente, alimentando el fenómeno, un basamento complejo cultural, de valores y vivencias experimentales, a resulta de la interrelación de vivencias individuales directas o incorporadas de los sujetos que participan o personifican la dirección de estas unidades sociales espaciales o de la propia organización grupal social específica. En esa subjetividad pueden identificarse componentes particulares, que cualitativamente también solo son accesibles a la conciencia social de la misma y que se entremezclan recursivamente, con otros componentes de la subjetividad social grupal de nivel superior, con el/ con los/ o al que se encuentran subordinados, o con los cuales interactúan, como parte de lo social, de manera tal, que pudiéramos decir que, para cada unidad social espacial grupal asentada en un territorio inmaterial se desarrolla una subjetividad social especial.

Cuando nos referimos a territorio inmaterial lo hacemos en alineación al reconocimiento de la existencia de "... *territorios materiales e inmateriales: los materiales... formados en el espacio físico y los inmateriales en el espacio social a partir de las relaciones por medio del pensamiento, conceptos, teorías e ideologías, - ambos -,... inseparables, porque no existe uno sin el otro, en tanto están vinculados por la intencionalidad*". (MANCANO, B 2009: 41). (VÉASE ESQUEMA No. 1).

De ahí la importancia de la cultura, expresada en un sistema de competencias, que deben poseer, al menos, los sujetos que desempeñan los más altos cargos en el ejercicio del poder organizacional¹² en cada espacio de manifestación de la subjetividad social grupal - unida al sistema de valores -, de tal modo que, estos conocimientos culturales específicos, enriquezcan su subjetividad individual y contribuyan, respectivamente, en todos los ámbitos espaciales - instituciones educacionales, organizaciones empresariales individuales, entidades u empresas administrativo públicas, organizaciones políticas, plenarios político-gubernamentales - a desarrollar la subjetividad social específica: podría tratarse de una subjetividad social educacional, o de una subjetividad social administrativa pública, empresarial, política, o político gubernamental, con lo cual se dispondría de un ente entrenado para garantizar el mejoramiento continuo y la calidad en el cumplimiento de sus diferentes misiones organizacionales concretas.

12 Organizacional deviene de comportamiento organizacional: El comportamiento organizacional es un campo de estudio en el que se investiga el impacto que individuos, grupos y estructuras tienen en la conducta dentro de las organizaciones, con la finalidad de aplicar estos conocimientos a la mejora de la eficacia de tales organizaciones. Es una disciplina científica a cuya base de conocimientos se agrega constantemente una gran cantidad de investigaciones y desarrollos conceptuales; es también una ciencia aplicada ya que la información sobre prácticas efectivas en una organización pueden extenderse a muchas otras. Disponible en: www.es.m.wikipedia.org



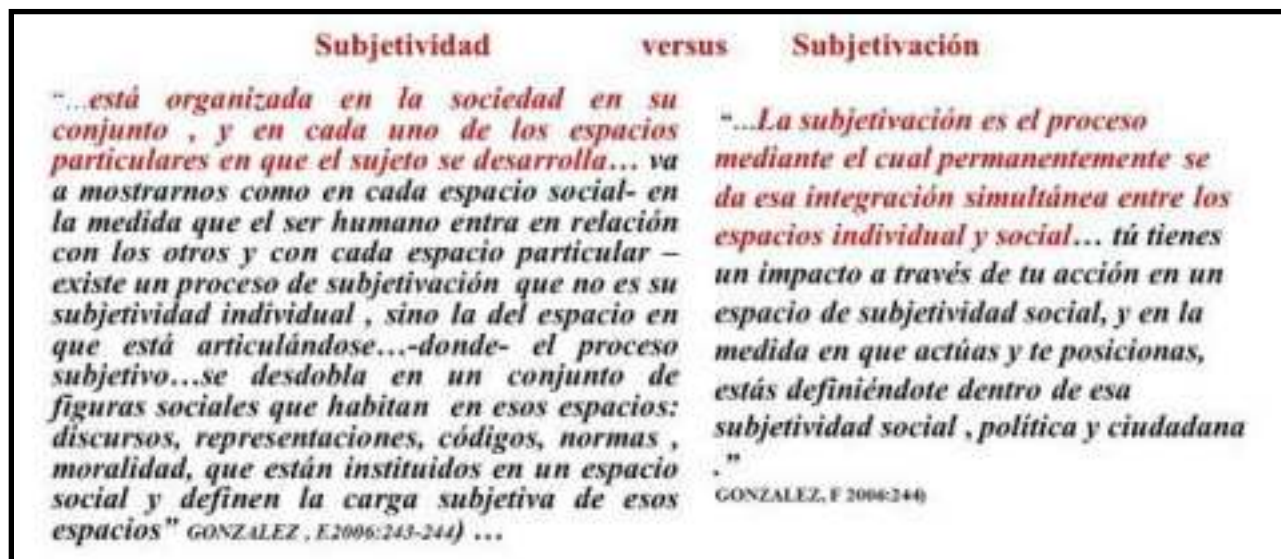
ESQUEMA No: 1 TERRITORIO MATERIAL VERSUS TERRITORIO INMATERIAL. Elaborado a partir de (MANCANO, B 2009:41).

Un ejemplo en el plano del ejercicio de una progresista subjetividad social empresarial, lo tenemos en la relevancia que hoy día, se le atribuye a la formación cultural empresarial de los recursos humanos como potente factor de competitividad.

Las organizaciones empresariales trabajan por la aplicación de un sistema de gestión por competencias del sistema de los recursos humanos, según los procesos y sus normas de calidad y también se preocupan por velar, como parte de la selección, desarrollo y mantenimiento de los recursos humanos, por la posesión, formación y desarrollo de una cultura empresarial de calidad, innovadora, con capacidad para enfrentar las contradicciones asociadas al cambio, para garantizar así, los niveles de eficacia y eficiencia que exige el mantenimiento y desarrollo de altos niveles de competitividad.

En el contexto de una unidad social, esta actuación y posicionamiento, desde la base cultural, de valores y vivencias de cada individuo es de alta responsabilidad ética, social, política y ciudadana, con tope en los preceptos constitucionales, lo cual es válido para todos las categorías y planos de manifestación de la subjetividad social grupal, pero, cobra una relevancia *sui géneris* cuando sujetos sociales individuales expresan su cultura en los espacios sociales grupales políticogubernamentales (Ver Esquema No.2). Por tanto, entre subjetividad y subjetivación existe una estrecha relación.

“...La subjetivación es el proceso mediante el cual permanentemente se da esa integración simultánea entre los espacios individual y social... tú tienes un impacto a través de tu acción en un espacio de subjetividad social, y en la medida en que actúas y te posicionas, estás definiéndote dentro de esa subjetividad social.” (GONZÁLEZ, F 2006:244),



ESQUEMA No. 2 SUBJETIVIDAD VERSUS SUBJETIVACIÓN. Elaborado a partir de (GONZÁLEZ, F 2006).

Subjetividad Política Gubernamental y Cultura del Poder

La Política¹³ por su origen significa: relativo al gobierno y relativo a la ciudad; el gobierno no es solamente el gobierno social general, o el gobierno local de una nación, sino también se manifiesta como gobierno institucional, gobierno de un grupo empresarial, de una simple empresa cooperativa y en cualesquiera de estos ámbitos se conforma y reviste extraordinaria relevancia de efecto social, la solidez formativa, como factor de importancia en la calidad de la expresión de la subjetividad política, tanto en el plano social individual como en el social grupal. Hablar de "...cultura política, no es lo mismo que hablar de manera independiente de "política y cultura", ... - donde - ...cada uno de los términos pareciera constituir un ámbito social autónomo ..._ y continúa_ ... hablar de "cultura política", pues da cuenta de los límites de la acción cultural dentro de los cuales se desarrolla la política..." (SCHNEIDER, C. y K. AVENBURG 2015: 7).

Los sujetos políticos son: "...agentes sociales que poseen conciencia de su densidad histórica y se autocalifican como tomadores de decisiones a futuro, y responsables de la dimensión política de sus acciones, aunque no puedan calcular, ni controlar todas las consecuencias, resonancias o alcance de las mismas" (KRIGER, 2010: 30). En un mayor o menor grado, en todos los espacios sociales grupales existe como parte de su subjetividad social especial, cierta presencia del componente político, aunque no siempre de manera expresa manifiesto.

En la actualidad en la literatura encontramos defensa de la concepción de cinco recursos de expresión activa de la subjetividad política:

IDENTIDAD: La identidad como campo de batalla, de disputas de sentidos, ... - asociados a las posibilidades del respeto por diferencias de color, credo, géneros, sexualidades, sistema de creencias, entre otros, luchas de distintos grupos por el reconocimiento de derechos e identidades, dimensión fuertemente política expresada en la idea de ciudadanía... (VÉASE RODRÍGUEZ, Silva, ITAITI, M; PRADA, Manuel 2012: 322);

NARRACIÓN: La narración constituye una expresión de la subjetividad social política como herramienta de poder y de capacidad que nos permite comprendernos. Ésta al contar para/por/entre el otro pone en tensión y a prueba la(s) identidad(es). Ambas, la identidad y la narración, anudan relaciones intersubjetivas; se presenta como un compromiso invitación a ser espectadores/lectores comprometidos con la acción, con los procesos de transformación...En las narraciones conviven intensiones, ideologías y poderes, en un territorio simbólico-conceptual, donde se cruzan y confluyen distintas matrices: histórico-cultural; socio-cognitiva; y de interés público. (Véase RODRÍGUEZ, Silva, ITAITI, M; PRADA, Manuel 2012: 323).

MEMORIA: Compartir y hacer públicas las memorias es poder narrarlas y esto nos permite/ exige recorte, resumen, abstracción, imaginación distorsión; se relaciona con olvido que es impuesto por poderes que pretenden establecer qué debe recordarse, y por ende, olvidarse. La memoria debe ser recuperada, pero al mismo tiempo debidamente atendida; la subjetividad política implica hacer el ejercicio de poder, ser capaces de congobernarnos por/con/para el otro. (Véase RODRÍGUEZ, Silva ITAITI, M; PRADA, Manuel 2012: 325).

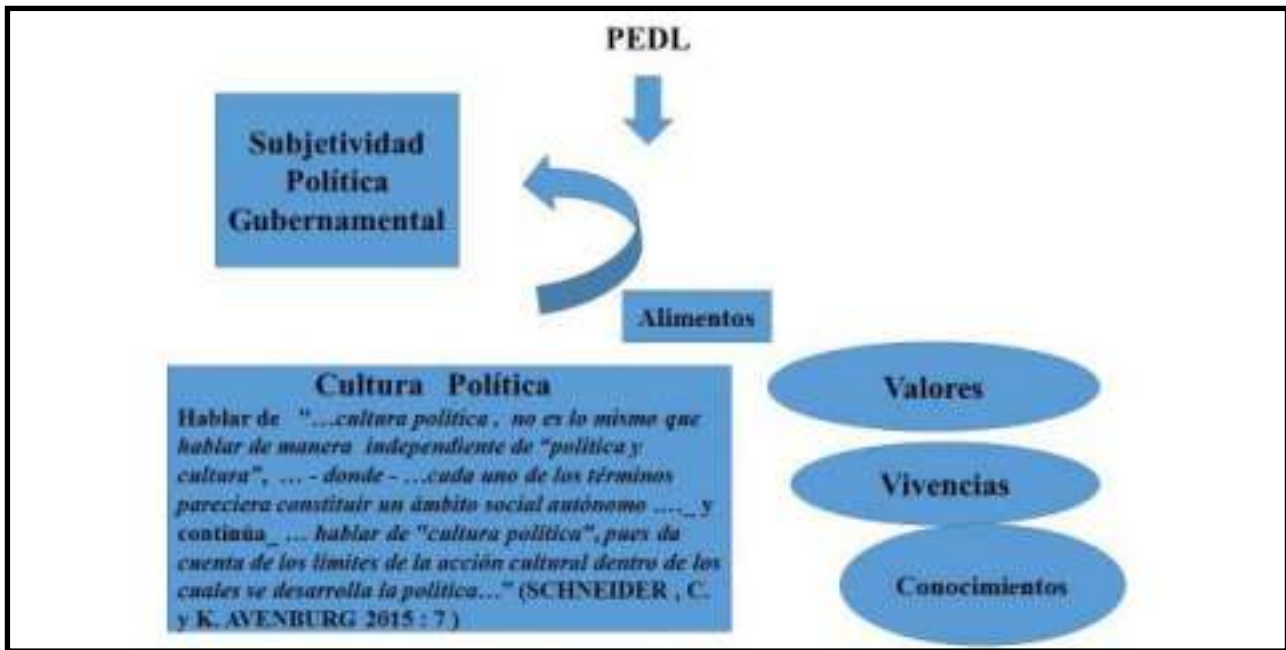
POSICIONAMIENTO: Proyectar/se es asumir la propia historia como espacio de posibilidades, implica proyección, la cual le otorga a la subjetividad política los sentidos para construir el porvenir; la proyección como promesa es la que nos posibilita como sujetos políticos a no quedarnos prisioneros del pasado (VÉASE RODRÍGUEZ, Silva, ITAITI, M; PRADA, Manuel 2012: 325).

PROYECCIÓN: Proyectar/se es asumir la propia historia como espacio de posibilidades, implica proyección, la cual le otorga a la subjetividad política los sentidos para construir el porvenir; la proyección como promesa es la que nos posibilita como sujetos políticos a no quedarnos prisioneros del pasado (VÉASE RODRÍGUEZ, Silva, ITAITI, M; PRADA, Manuel 2012: 325).

Resulta muy importante resaltar la necesaria distinción entre las fuentes de la subjetividad social, aplicables a la subjetividad política, tanto individual como social: la cultura, los valores, las vivencias, y estos denominados cinco recursos de expresión activa de la misma, ya que, a la vez que percibimos esta distinción, también se puede apreciar

13 Tiene como término su raíz etimológica en el siglo XV, en el latín "politicus" tomado del griego "politikós", perteneciente al gobierno, "relativo a la ciudad", en tanto, el vocablo a la vez se deriva del término "polis" que significa "ciudad" (COROMINAS, J. 1995: 466).

una correlación: se necesita de una buena cultura para participar en el ejercicio del poder que le es propio a las unidades sociales gubernamentales. Esta cultura está llamada a alimentar la subjetividad política individual y el desempeño responsable del sujeto político en la organización gubernamental, para que aporte positivamente a la conformación de la subjetividad social política de estos órganos, de manera que se manifiesten posicionamientos y proyecciones de los sujetos individuales que en ella participan, de manera que contribuyan a la conformación de los mejores posicionamientos y proyecciones de estos órganos. (VÉASE ESQUEMA No. 3).



ESQUEMA No: 3 CORRELACIÓN SUBJETIVIDAD POLÍTICA GUBERNAMENTAL Y CULTURA POLÍTICA. Elaborado a partir de (SCHNEIDER, C y K. AVENBURG 2015:7).

Para garantizar el cumplimiento de su misión y desplegar una subjetividad política individual de calidad, eficaz, responsable, de alto comprometimiento constitucional en los órganos de gobierno, los ciudadanos que integran los mismos en todos los niveles, necesitan respectivamente poseer un sistema de conocimientos, que desde diferentes ámbitos de las ciencias sociales les puedan propiciar cultura gubernamental política, más allá del alto nivel de instrucción y de cultura general que la mayoría de los mismos ostentan como fiel reflejo del nivel instructivo y formativo cultural del pueblo cubano. Hay materias específicas en las que tienen la obligación de prepararse para poder cumplir eficazmente con la altísima misión social que se ha colocado en sus manos. Especialmente en Cuba por su connotación, nos referimos a los diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular ANPP y a los delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular, conocimientos que resultan muy importantes también para participar en las diferentes comisiones de trabajo de estos órganos.

Las masas están representadas en los órganos de gobierno, pero para que los ciudadanos que han sido investidos de responsabilidad política gubernamental cumplan con calidad su encargo gubernamental en personificación del ejercicio indirecto de la democracia, resulta necesario que estas personas tengan los conocimientos ya referidos de cultura gubernamental. Es responsabilidad de la sociedad tomar en consideración estos requisitos a la hora de elegir a los sujetos políticos gubernamentales; es responsabilidad de los órganos de gobierno en ejercicio, buscar vías colaterales para garantizarlos, antes de que tomen posesión de sus nuevas responsabilidades respectivamente los Delegados y Diputados electos, lo cual no resulta muy fácil ...*"No hay faena más complicada y sutil que la del gobierno, ni cosa que requiera más práctica del mundo, sumisión y ciencia"* (MARTI, J: 1885:227)...*"... pocas ciencias requieren tanto arte y medida y estudio ...como ella"* (MARTI, J.1891:228)... -y continúa - ...*"La política es la verdad.. La política es el conocimiento del país, la previsión de los conflictos lamentables o acomodados ineludibles entre sus factores diversos u opuestos, y el deber de allegar las fuerzas necesarias...Lo que se saca del corazón del país, se saca con una fuerza que despierta a los montes dormidos,...: y el mérito es de la verdad, no de quien la dice"* (MARTI, J.1893: 540).

El ciudadano que ha sido investido de responsabilidad política gubernamental, no podrá darse el lujo, jamás, de abstenerse, denegar o apoyar con su voto un asunto, no solo para el cual no se haya preparado y analizado adecuadamente,

sino para el que le falten conocimientos para hacerlo, y es responsabilidad social estimular la ponderación de atributos como parte del proceso de elección democrática de los ciudadanos seleccionados para estas responsabilidades en ejercicio de la democracia directa o en escaños en que se aplique la democracia por representación; es responsabilidad social, gubernamental, crear las condiciones al efecto.

Por su naturaleza la administración de los intereses de un país establece exigencias para los ciudadanos que tienen el privilegio, pero a la vez la responsabilidad de representar los intereses de la nación, especialmente, cuando no es el dinero quien coloca a los ciudadanos en tan alta responsabilidad social.

Esta cultura gubernamental no les puede faltar, a los integrantes de los órganos de gobierno, pero, estos conocimientos adquieren mayor relevancia y necesidad respecto a su posesión en los casos de los directivos e integrantes de los órganos nacionales de gobierno. En Cuba y demás países con sistema de gobierno parlamentario: presidente, vicepresidente y diputados a la asamblea nacional, en países con sistemas de gobierno presidencialistas nos estaríamos refiriendo a representantes a la cámara, senadores, participantes en sus correspondientes asambleas legislativas.

Un aspecto importantísimo, relacionado con la necesidad de desarrollar la cultura gubernamental, deviene del hecho de que a diferencia de lo que ocurre con las leyes de la naturaleza, que se manifiestan a través de las fuerzas ciegas de la naturaleza- dígame la ley de la gravedad -, las leyes de la sociedad y dentro de ella las leyes económicas se manifiestan a través de la actuación subjetiva de los hombres, los hombres somos sujetos de manifestación de esas leyes. Estas se manifiestan a través de nuestra actuación como personas en la medida en que somos "... *la personificación de categorías económicas, portadores de determinadas relaciones e intereses de clase...* _ y en ese sentido nadie podría ... responsabilizar al individuo por relaciones de las cuales él sigue siendo socialmente una criatura, por más que subjetivamente pueda elevarse sobre las mismas..." (MARX, C. 1867: 8), pero, la cultura gubernamental que alimenta su condición de sujeto político es importante para que contribuya a su proyección en correspondencia con las exigencias de las leyes económicas y en pro de sus propios intereses clasistas.

Las leyes de la sociedad, reiteramos, se manifiestan socialmente, a través de la actuación de los hombres, los que son sujetos, por ende, de la manifestación de las leyes económicas, o sea, que estas leyes necesitan de los hombres como sujeto del conocimiento, para que las reconozcan y para que actúen en correspondencia con sus exigencias, reflejando esta comprensión en la política socioeconómica. De no hacerlo, de no comprenderlas, de no actuar en correspondencia con sus reclamos, estas leyes son sociales, pero no hablan, lo hacen, indirectamente, a través de la conquista de sus propósitos esenciales o de contradicciones, las que al manifestarse llaman la atención de los hombres, los hacen reaccionar y rectificar su conducta, actuar en consonancia verdadera con las exigencias de estas leyes, para propiciar su realización económica y/o social. (VÉASE ESQUEMA No. 4).



ESQUEMA No. 4. CORRELACION DE LA CULTURA y SUBJETIVIDAD POLÍTICA GUBERNAMENTAL CON MODO FUNCIONAL DE LAS LEYES SOCIALES. Elaborado a partir de (MARX, C 1867:8) Y (ENGELS, F 1894:340-341).

No deben tomarse decisiones que contradigan los efectos que se esperan de una ley económica objetiva; no se debe frenar la consecución de los fines de una ley objetiva y a la vez institucionalizada, mediante la ausencia de encargos políticos para su instrumentación, ni utilizar como parte de la política de aplicación de determinada ley económica elementos que frenen la actuación de otra ley económica. Por ejemplo, instrumentos jurídicos de la aplicación de la Ley de la Planificación, que contradigan en materia de política económica la aplicación institucionalizada de otra Ley como *la ley de la distribución con arreglo a la cantidad y la calidad del trabajo aportado* - institucionalizada- o que limite, a la vez, la manifestación de otra ley económica objetiva, como la *ley económica fundamental* - en nuestro caso la ley económica fundamental de la sociedad que pretendemos construir -, la cual debe regir, por su esencia, el funcionamiento del sistema de las relaciones sociales de producción de transición socialista.

Los sujetos políticos gubernamentales, como parte ineludible del sistema de conocimientos de su propia subjetividad política individual que sirven de alimento a la *subjetividad política gubernamental*, considero no debería faltarles: en primer lugar, conocimientos acerca de la Constitución de la República o Carta Magna (ANPP 2019), de carácter normativo como Ley de Leyes y de la autoridad que la misma otorga a los órganos locales de gobierno, autoridad indelegable a entidad alguna en las localidades.: “...*la supremacía constitucional tiene que entenderse, a fortiori, como supremacía normativa y como supremacía político ideológica ... -en tanto - ...la supremacía constitucional desempeña el rol de conservación del sistema sociopolítico, de las relaciones económicas consagradas...*” (FERNÁNDEZ, J 1994: 15)

La cultura gubernamental que exhibían las Asambleas Municipales del Poder Popular AMPP en sus mandatos fundacionales, a pesar de la juventud de estos órganos, era relativamente satisfactoria, ella era inculcada por la Secretaría de la AMPP y su Presidencia; esta cultura y funcionalidad gubernamental de las AMPP, se debilita extraordinariamente, porque con la doble misión administrativa y gubernamental encarnada como figura directiva en las mismas personas: presidencias de los respectivos consejos de la administración y de las AMPP, la actividad consultiva y ejecutiva que antes pudieron realizar los Comité Ejecutivos es posteriormente asumida en la práctica, en violación de los encargos constitucionales, por un órgano - fenómeno teratológico administrativo-gubernamental: los Consejos de la Administración, que mientras su función es administrativa se fetichiza por la doble personificación de órganos - administrativo y gubernamental- de quienes los dirigen, dejando de reconocerse en la Reforma Constitucional de 1992 al Comité Ejecutivo de la AMPP.

Estos Comité Ejecutivos podían tomar decisiones gubernamentales entre la celebración de una y otra AMPP en nombre de la misma; desaparecen con la aprobación de las modificaciones a la Constitución en el año 1992 en su Artículo 103 se explicita que las AMPP: “...*son los órganos superiores locales del poder del estado y en consecuencia ...investidas de la más alta autoridad para el ejercicio de las funciones estatales en sus demarcaciones respectivas ...y ajustándose a la ley ejercen gobierno...*” - y continúa- “...*para el ejercicio de sus funciones, estas se apoyan en los Consejos Populares y en la amplia participación de la población ...*”.(ANPP, 1992: 36.).

Si bien en los primeros mandatos del Poder Popular se sentía - con independencia de las limitaciones objetivas- la fuerza gubernamental de un Delegado en su Asamblea y en las diferentes reuniones convocadas con las entidades administrativas por la presidencia de la AMPP, delegado que podía hasta llevar un reclamo de los electores - mal atendido - como punto a analizar en la AMPP, de manera que se decidiera al respecto con carácter de *mandato* de la misma. ◊En los mandatos fundacionales del Poder Popular, un delegado o una comisión permanente de trabajo de la AMPP, con un informe bien fundamentado, ponía a temblar a una entidad administrativa, sin dejar de referir la rendición de cuenta sistemática de los miembros del otrora Comité Ejecutivo a su Asamblea y hasta la revocación de alguno de ellos por parte de ella.

En el entorno del XI al XIII Mandato del Poder Popular era muy común que un delegado municipal aún facultado constitucionalmente para fiscalizar cuando estimara un consejo de dirección hasta de una entidad nacional enclavada en su territorio - no se le haya reconocido, desde entonces el derecho a participar en un consejo de la de administración municipal por decisión libre y espontánea, ni siquiera tratándose de un presidente de consejo popular o presidente de una comisión permanente de trabajo de la AMPP, a menos que recibiera muy excepcionalmente una invitación al respecto. Se le estuvieron realizando encargos, sin embargo, a miembros del Consejo de la Administración Municipal (CAM) para que en representación del órgano de gobierno municipal realizaran visitas de análisis de planteamientos en consejos populares con determinadas entidades administrativas y potestad hasta para manifestar autoridad para proyectarse por encima del presidente de un consejo popular y de los delegados de circunscripción - por supuesto cuando la *cultura política gubernamental* de un consejo popular y su apego a la Constitución no lo impidiera -; llegaban a propiciarse inconstitucionalmente reuniones infructíferas a nivel municipal para el análisis de planteamientos dirigidas por miembros del CAM con un conjunto de entidades

administrativas y Delegados, reuniones, que para iguales propósitos, en los primeros años del Poder Popular, en apego a los encargos gubernamentales constitucionales, se realizaban presididas, siempre, por el presidente de la Asamblea, excepcionalmente por la Vicepresidencia, con parte del Comité Ejecutivo presente y con alta sensibilidad gubernamental - no administrativa - y de manera especial con cada entidad administrativa.

Se desarrolló en estos consejos de la administración una subjetividad política administrativa permeada de una equívoca superioridad en relación a los órganos locales de gobierno a partir del debilitamiento de la *subjetividad política gubernamental*.

Subjetividad Política Gubernamental- PEDL

Defender en el espacio de una AMPP por parte de un delegado o consejo popular, en ese contexto, la necesidad de fundamentar y proponer a las instancias superiores de gobierno, la elaboración de un PEDL como herramienta de trabajo importantísima en ejercicio de la función gubernamental y sus objetivos, ha sido algo prácticamente imposible. El camino es otro: hay que alimentar la *subjetividad política gubernamental* en los más altos niveles de ejercicio de gobierno (ANPP), a través de la cultura gubernamental para que llegue a los órganos locales del Poder Popular esta propuesta, pero ya como un encargo.

Resulta triste que la morfología de los órganos gubernamentales locales municipales cubanos, permita estructural y funcionalmente instalar la plataforma del PEDL para impulsar sustancialmente el desarrollo socioeconómico de las localidades y que los sujetos políticos gubernamentales que integran esos órganos gubernamentales municipales permanezcan impávidos al respecto, sencillamente porque no exista el encargo gubernamental al efecto, porque no saben qué responsabilidad concreta tendrían en el proceso de elaboración, ejecución y control del PEDL, porque se encuentran cognoscitivamente aún al margen de la importantísima función que están llamados a desempeñar en el proceso de elaboración, implementación y control funcional del PEDL (VÉASE CAPITULO II).

Los consejos populares, no han podido desplegar a plenitud el apoyo que deben representar para la AMPP y su presidencia en el ejercicio de gobierno - más bien son vistos como la contrapartida gubernamental de las administraciones y del consejo de la administración municipal CAM -frenados, no por su desempeño, sino por las propias Presidencias de las AMPP, que en lugar de reforzar su representación gubernamental a través de estos Consejos, más bien tienden a reforzar la no subordinación a los mismos de las entidades administrativas enclavadas en la localidad intramunicipal, aunque se les solicita fiscalización administrativa sobre las mismas; se ha manifestado confusión entre, la no subordinación administrativa al consejo popular por parte de las entidades administrativas y la *obligada subordinación a la autoridad gubernamental por representación* a ejercer por los Consejos Populares, como brazos extendidos del accionar de la AMPP y su presidencia. Este conflicto ha estado condicionado tanto por una debilidad de la Ley de los Consejos Populares (ANPP: 2000) como por el nivel de *cultura del poder gubernamental* municipal y consiguiente nivel de *subjetividad política gubernamental* de las AMPP.

Aunque se empiece a aplicar la separación de la personificación directiva de las AMPP y los consejos de administración, requerirá esfuerzo en el desarrollo de la *cultura del poder gubernamental* superar alguno de estos errores; hay que estar alertas, porque podrían manifestarse alguna de estas debilidades aún sobre estas nuevas condiciones.

Por supuesto, dos aspectos claves dentro del despliegue de la subjetividad política individual en pro del desarrollo de la *subjetividad política gubernamental* y la gestación del PEDL emana del conocimiento que debe poseer el sujeto investido de tales encargos acerca de la cultura participativa ciudadana - especialmente de la emanada con su responsabilidad en el ejercicio indirecto de la democracia ciudadana en los procesos de solución de conflicto, desde el análisis de las causas, hasta la toma de decisiones - y por otro lado, los imprescindibles conocimientos que deben poseer sobre finanzas gubernamentales, de manera que puedan incidir en la exigencia de los órganos de gobierno municipal a las administraciones, tocante a la ejecución de los presupuestos asignados, así como también comprender el balance presupuestal municipal y participar en el proceso de análisis del mismo.

Otros conocimientos importantes deben formar parte de la cultura de los sujetos políticos gubernamentales o sujetos investidos de responsabilidades en los órganos de gobierno; no les puede faltar conocimientos en relación con las funciones de la administración pública, especialmente, la función de reglamentariedad, ya que, por ejemplo, un diputado al parlamento, que tiene que expresar mediante su derecho al voto, la aprobación o desaprobación de una ley, tiene que responsablemente cerciorarse de que no se apruebe una ley que de alguna manera contradiga a la Constitución.

Al propio tiempo, los miembros de los órganos de gobierno local, que tienen también que aprobar o desaprobar, propuestas de resoluciones administrativas para su aplicación en las respectivas localidades municipales, tienen que verificar antes de ejercer su derecho al voto, que, mediante el contenido de las mismas se muestre haber hecho un buen uso del *principio de autotutela administrativa de las leyes*, o sea, que en uso de las facultades que la administración pública otorga para que se reglamente la aplicación de la Ley, no se apruebe una resolución en un órgano de gobierno municipal, provincial, que por su contenido, en algún aspecto, no se alinie con la Ley. No debe ser aprobado un proyecto que en alguna de sus aristas se contraponga a los objetivos estratégicos de alguno de los ejes del PEDL municipal - en su integralidad, o que se contradigan con el cuerpo de una ley o de un precepto constitucional.

Para el buen ejercicio de la *subjetividad política gubernamental*, especialmente en los órganos de gobierno municipal, no pueden faltar conocimientos esenciales acerca del enfoque sistémico de los procesos inversionistas. Cuando se presenta la coyuntura de aprobación de un proyecto inversionista - por ejemplo, con objetivos del *eje estratégico vertical* de Infraestructuras Básicas del PEDL - no basta con que quede clara la existencia del financiamiento, ni tampoco la existencia de una entidad inversionista municipal a tales fines, es preciso contar también en los marcos municipales con una entidad pública ejecutora del proyecto o autonomía para contratar a una entidad empresarial ejecutora no estatal, así como disponibilidad pública municipal o autonomía para contratar a entidades empresariales que respectivamente puedan asumir la función de proyectistas y de suministradoras de los insumos del proyecto, de acuerdo con las exigencias de calidad del mismo. De no tomarse en cuenta estos aspectos, se pueden producir inejecuciones de financiamientos que afecten el cumplimiento de objetivos previstos en los planes.

Si bien la utilización del PEDL, en sentido general, por los gobiernos locales, se encuentra dependiente del grado de madurez de la subjetividad social político -gubernamental, al propio tiempo, constituye una plataforma inigualable para que dicha subjetividad pueda manifestarse. Por ejemplo uno de los *ejes estratégicos verticales* que proponemos en el diseño de los PEDL, se denomina precisamente: Institucionalidad, Inclusión e Identidad Ciudadana. La narración y la memoria se expresan a través de los planes incentivos de desarrollo de la cultura histórica en sus diferentes expresiones ya que precisamente la cultura le da vida particular a uno de los *ejes estratégicos verticales* en nuestra propuesta que se interconecta - directa o indirectamente - con todos los *ejes estratégicos transversales* y colateralmente también con el *eje estratégico vertical* que privilegia la atención de la Institucionalidad, la Inclusión y la Identidad Ciudadana (VÉASE CAPITULO II)

El nivel de desarrollo sistémico que la utilización del PEDL le propician a la administración pública, se evidencia en la efectiva actuación gubernamental fiscalizadora del qué hacer administrativo; al utilizar el PEDL se propicia el posicionamiento y competitividad, no solo de la localidad territorial sino de la filosofía política con la que se conduce el proceso de desarrollo, o sea, propicia un reconocimiento social que condiciona posicionamiento político; en cada uno de sus *ejes estratégicos verticales* del PEDL se estimula la concepción e implementación de proyectos para alcanzar los objetivos prefijados en cada respectivo eje para conquistar la visión territorial local en cuestión, pero, en cada proyecto subyace - en determinado grado- una manera de expresarse la subjetividad política. (VÉASE CAPITULO II).

El denominado plan de la economía municipal se encontraría de hecho subsumido en el cuerpo del PEDL municipal, por lo cual no se trata de una duplicidad de planes, ni de un qué hacer innecesario, sino de un eslabón imprescindible para que la planificación como herramienta para la regulación - no solo de la economía sino de la vida social en su conjunto - sea utilizada de manera sistémica. La naturaleza, concepción para la elaboración, herramientas para la instrumentación y control del PEDL son muy diferentes a lo que en materia de Planificación en el plano territorial municipal se ha venido utilizando con resultados poco alentadores.

La máxima responsabilidad en el proceso de dirección de la elaboración del PEDL es gubernamental; en otras palabras, la presidencia del PEDL debe ser gubernamental. El órgano de gobierno local ni su presidencia pueden encargar a directivos ni entidades administrativas o institucionales el cumplimiento de tareas gubernamentales, ni de fiscalización de órganos gubernamentales, aunque sean de un nivel espacial territorial inferior, ya que aunque sean de un nivel inferior, en realidad, no le están subordinados, ni se encuentran, estas entidades o funcionarios administrativos investidos para ejercer democracia por representación.

Este error metodológico se torna aún más grave cuando se trata de tareas de dirección en el proceso de elaboración, implementación y control del PEDL, las que son de naturaleza gubernamental; al respecto no se pueden cometer formales ingenuidades que constituyen por su contenido acciones inconstitucionales. Los sujetos administrativos son funcionarios designados, no electivos, permeados de una subjetividad social grupal, político-administrativa y no política gubernamental, no necesariamente sensibilizados con los intereses de la sociedad en el grado y nivel que deben estarlo los delgados a los órganos de gobierno locales.

Presidente de la AMPP en unidad con Presidentes de los Consejos Populares presidiendo el PEDL Municipal: rol de la cultura y la práctica del liderazgo

Los sujetos políticos gubernamentales municipales que presiden las AMPP y sus consejos populares, además de adquirir determinados conocimientos específicos, tienen que desarrollar como parte de la cultura del poder, el ejercicio del liderazgo, ya que serían a la vez respectivamente los encargados de presidir el proceso de elaboración, implementación y control del PEDL. El presidente del PEDL municipal y los presidentes de los Consejos Populares, como presidentes de la fase de elaboración y funcionalidad del plan en las localidades a este nivel, necesitan ejercer liderazgo, ya que sin ejercicio del liderazgo no hay manera de desplegar una gestión participativa, ni se lograría gestionar alianzas entre los actores socioeconómicos de la localidad, ni alcanzar las exigencias de conducción del proceso de dirección estratégica del desarrollo local que se explican en la Segunda Parte.

Existen disímiles definiciones de liderazgo pero asumimos como definición de liderazgo la que se realiza para el liderazgo administrativo: "... como el proceso de dirigir e influir en las actividades con relación a las funciones de los miembros del grupo ...-la cual presupone-...tres implicaciones importantes: ...Primero: ...el liderazgo debe incluir a otras personas, los subordinados o seguidores...los miembros del grupo ayudan a definir el status del líder y hacen posible el proceso de liderazgo...Segundo...el liderazgo supone una distribución desigual del poder entre líderes y miembros del grupo...Tercero: ...capacidad para utilizar las diferentes formas de poder y para influir en la conducta de los seguidores de diferentes formas" (BUENO,E, CRUZ,I, J.J.DURAN :506).

Podríamos decir en síntesis que el liderazgo podría definirse como el arte de influir sobre las personas para que trabajen con entusiasmo en la consecución de un objetivo; el director del PEDL tiene que conquistar el compromiso social para gestar la participación ciudadana en el proceso de concepción de la visión territorial municipal, para lograr su institucionalización formal y materialización práctica. El líder no es simplemente un sujeto político gubernamental de alta convicción política y responsabilidad, el líder es un optimista, un gestor de emociones, un comunicador social, porque necesita despertar la convicción y emoción ciudadana, cautivar a la ciudadanía para que se active toda su energía para lograr un clima territorial proclive a la conquista de la visión territorial mediante comisiones de trabajo – tanto a nivel de las AMPP como a nivel de los consejos populares de las localidades intramunicipales -, necesita propiciar la búsqueda de la excelencia por parte de los actores socioeconómicos del territorio en pro de conseguir esencialmente, mediante acciones estratégicas y proyectos el logro de los objetivos que permitan alcanzar la visión territorial municipal y la formación de un clúster empresarial-institucional en un campo acorde con la naturaleza de las fortalezas demostradas o potencialidades del territorio para alcanzar un posicionamiento estratégico.

El director del PEDL municipal debe convertir a los presidentes de los consejos populares en sus brazos, por lo tanto, todas estas cualidades que deben acompañar al presidente del órgano de gobierno municipal deben poseerla también los presidentes de los consejos populares quienes comparten con el presidente del Municipio los procesos de dirección en la elaboración, implementación y control del PEDL, ya que este brota a partir del trabajo que al respecto se gesta en el territorio de las localidades intramunicipales a favor del mismo como se explica en la Segunda Parte. El presidente del consejo popular junto con los delegados de circunscripciones protagoniza los procesos de movilización, cohesión y participación ciudadana según los encargos del proceso de elaboración del PEDL que se describen para sus diferentes fases en la Segunda Parte.

El PEDL tiene que ser dirigido por un sujeto político gubernamental con indiscutibles cualidades de liderazgo, por un visionario que logre activar la sensibilidad de todos los actores socioeconómicos, propiciando vibraciones optimistas en grado sumo, como la que acompañó a Fidel Castro líder de la Revolución Cubana cuando al salir de Méjico rumbo a Playas Coloradas en el yate Granma se pronunciara en términos de: "...si salgo llego, si llego entro, si entro triunfo" (NORMAN, H 2005) o como escribiera Goethe como parte de su bello y altruista poema "Compromiso": " Si sueñas con hacer algo, empieza a hacerlo, en la temeridad hay genio, poder y magia" (GOETHE J. W. 1837)

Dicotomías de la Subjetividad Política Gubernamental frente al Plan Estratégico de Desarrollo Local Municipal.

En el orden práctico, frente al PEDL, la *subjetividad política gubernamental* manifiesta, una serie de dicotomías muy interesantes:

- Se precisa de una subjetividad social política sustentada en una cultura de reconocimiento a la utilización del PEDL y de conocimientos sobre sus particularidades metodológicas en el seno respectivo de las Asambleas Nacionales Gubernamentales en los sistemas políticos parlamentarios, en nuestro caso, la Asamblea Nacional del Poder Popular ANPP, cultura respecto a la conveniencia de alcanzar un equilibrio entre la necesaria centralización a nivel de nación en relación a determinadas directrices y aspectos metodológicos en cuestiones estratégicas del desarrollo socioeconómico y la necesaria descentralización y autonomía de la gestión municipal. De carecer la *subjetividad política gubernamental* en estas instancias de esa cultura, no será aprobado en la misma, la utilización del PEDL como parte del contenido del paquete de políticas por ellas a institucionalizar. Por otro lado, el PEDL constituye una plataforma efectiva para el despliegue de los denominados cinco elementos característicos de expresión de la subjetividad social política: *la identidad, la narración, la memoria, el posicionamiento y la proyección*, así como plataforma para resolver, en cualquier país, grandes problemas identificados a nivel de la economía nacional.
- Sin una *subjetividad política gubernamental* municipal sustentada en una cultura de reconocimiento a la utilización del PEDL en el seno respectivo de los órganos municipales de gobierno - en Cuba Asambleas Municipales del Poder Popular- no se le consideraría al mismo como fenómeno relevante, ni se lucharía por su utilización, a menos que deviniera en un encargo socio político, con determinado grado de institucionalidad gubernamental reflejado en nuevos documentos funcionales de la(s) instancias superiores en ejercicio de gobierno; por otro lado, el PEDL constituye una plataforma efectiva para resolver, los principales problemas que confronta la localidad municipal en sentido general y cada uno de los demandados por las localidades intramunicipales en particular.
- Como parte de la cultura del poder, arraigada a la *subjetividad política gubernamental* en la región latinoamericana, aun partiendo de tratarse de sistemas socioeconómicos completamente diferentes, y condicionado por razones diferentes, se ha manifestado una importante tendencia a la centralización que comienza a dar signos de reversión; por otro lado, no puede aplicarse, ni funcionar exitosamente un PEDL sin el grado de descentralización y autogestión que el mismo precisa.
- Las comisiones electorales que auxilian a la AMPP en el proceso de seleccionar de los precandidatos a presidente y vicepresidente de las mismas- con participación de sus delegados municipales, deben conocer el alcance del qué de la responsabilidad que sobre ella pesa, lo cual no aparece en el cuerpo de la Ley Electoral (ANPP 1992a) (ANPP2019a) al cómo en el ejercicio de las funciones de estas Comisiones, o sea, respecto al cómo efectuar la consulta a los delegados a la AMPP para conformar la candidatura. Tampoco los delegados a las AMPP tienen claridad acerca de las cualidades que deben poseer quienes conformen la candidatura a la AMPP, lo cual deviene del grado de desarrollo de su cultura de poder gubernamental, lo cual incluye su desconocimiento acerca del PEDL municipal, al no estar aún institucionalizado el mismo, ni existir al respecto el encargo gubernamental. Los errores en el *cómo* pueden tornarse serios, en tanto ya hubimos de hacer referencia en torno a las cualidades de líder que debe poseer la presidencia del PEDL municipal. Resulta entonces necesario instruir a los delegados a las AMPP para que de antemano tengan claras las habilidades para el ejercicio de liderazgo que deben poseer los delegados que se propongan para integrar esta precandidatura.

Las comisiones electorales municipales deben tener conocimientos teóricos y prácticos acerca de la técnica de ponderación de atributos como una exigencia de la calidad con la que debe cumplir esta Comisión la función facilitadora para que en ejercicio de la democracia por representación para la elección de la presidencia de las AMPP no pase por alto ni sea relegada la cultura gubernamental.

Pueden manifestarse contradicciones en torno a la pertinencia o no de utilizar el PEDL municipal derivadas de debilidades cognitivas de la subjetividad político gubernamental y del efecto reiterado de enfrentar contingencias en la proyección del desarrollo a resulta del bloqueo económico financiero y comercial impuesto a Cuba por los gobiernos de los Estados Unidos y las diferentes artimañas seguidas para hacer efectiva su implementación efectiva, lo cual genera sistemáticamente la necesidad de priorizar centralizadamente estrategias sectoriales y de diseñar metodológicamente conducta socioeconómica a seguir adecuadas a los cambios en la imposición de este bloqueo.

Estas contradicciones son no antagónicas y en la medida que se manifiestan, se van generando reflexiones que van desarrollando tanto la subjetividad política individual como la *subjetividad política gubernamental*, lo cual se va expresando, a la vez, en una gradual comprensión del rol que puede desempeñar el PEDL municipal en todo este proceso de enfrentamiento del clima de bloqueo como herramienta sine qua non y piedra angular de un Modelo de Desarrollo

Territorial Local (MDTL), como concreción funcional del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista, los que entre sí – como partes de un todo – están objetivamente llamados a condicionarse, presuponerse e integrarse bajo el principio de recursividad sistémica.

2.1. Esbozando el rol de la Economía Política en el desarrollo de la cultura del poder: puntos críticos

La Economía Política constituye la base teórica ideológica del conjunto de las ciencias sociales en un contexto histórico determinado y se encuentra asociada a la fundamentación filosófica hasta del desarrollo de las ciencias exactas en el mismo. No pueden faltar los conocimientos de Economía Política a los sujetos políticos gubernamentales en el ejercicio de cualesquiera de los niveles de responsabilidad gubernamental: desde la valoración y aprobación de cualquier acción estratégica de un simple proyecto socioeconómico municipal, como para aprobar un proyecto de ley en cualquier sector y rama de la economía en particular o de ámbito social en general, hasta la elaboración y análisis de la reforma de un proyecto constitucional, en tanto, aún con la mejor intencionalidad formal política con la que pudiera elaborarse una propuesta de cualesquiera de los referidos documentos, podría de manera involuntaria resultar formal y sistémicamente incongruente con la esencia sociopolítica y socioeconómica que se pretende lo sustente.

Consideramos que parte de la cultura gubernamental a desarrollar, deviene también de manera significativa, de conocimientos de Economía Política; en su sentido más amplio, nos dice F. Engels que es: “...la ciencia de las leyes que rigen la producción y el intercambio de los medios materiales de vida en la sociedad humana...la ciencia de las condiciones y las formas bajo las que producen y cambian lo producido las diversas sociedades humanas “ [...] “ - y refiriéndose a la producción y el intercambio agrega- “...cada una tiene [...] sus leyes propias y peculiares. Pero, por otra parte, ambas se condicionan a cada paso recíprocamente e influyen de tal modo la una en la otra, que pueden ser definidas como la abscisa y la ordenada de la curva económica” (ENGELS, F.1875: 179). Las condiciones en las cuales los hombres producen e intercambian lo producido varían con cada país y aun así con cada generación, “... la economía política es, por tanto, una ciencia sustancialmente **histórica** [...] “...queda sentado que las leyes que rigen para un determinado sistema de producción o una forma concreta de intercambio son también valederas para todos aquellos períodos históricos a los que ese sistema de producción o esa forma de intercambio sean comunes” (ENGELS, F.1875: 180; *histórica* con énfasis original).

Los sujetos políticos gubernamentales en una economía de transición hacia el socialismo - y no devenida de la creación de la base material para este propósito en el seno de una sociedad capitalista, sino asociada al fenómeno de proyección estratégica hacia el socialismo esquivando el capitalismo brutal -, deben manejar en el plano teórico –conceptual, como lo más relevante: la relación – o sea, lo común y lo diferente- entre fenómenos tales como fuerzas productivas – relaciones sociales de producción; modo de producción - base económica de la sociedad; fuerzas productivas-mecanismo funcional del sistema de las relaciones sociales de producción – subsistema de relaciones de propiedad, así como aspectos relacionados con la correlación entre los componentes consciente y espontáneo de la regulación económica, de manera que puedan comprender la importancia y correlación que debe existir entre los mismos, aunque se manifieste de manera diferente, tanto para países emergentes, de proyección socioeconómica progresista socialista, como para países de alto desarrollo socioeconómico capitalista, con arquitectura económica diferente, pero siempre necesitada, bajo mecanismos funcionales distintos de alcanzar un equilibrio entre estos referidos componentes.

No menos importante el conocimiento de las principales leyes económicas, así como la correlación entre: realización de la ley económica fundamental del modo de producción – realización de las formas de propiedad- mecanismo funcional del sistema de las relaciones sociales de producción, así como entre economía política y política económica. La realización, en términos económicos significa, bajo una explicación sencilla, que exista la posibilidad de manera estable, sistemática, reiterada de que se cumplan con efectividad los propósitos de un fenómeno económico – por ejemplo, alcanzar los objetivos que se persiguen mediante la planificación - o en el caso de una forma de propiedad sobre los medios de producción, que su funcionamiento sea cada vez más rentable.

El sujeto político gubernamental debe poseer los conocimientos que le permiten entender por qué determinados fenómenos o interrelación de fenómenos socioeconómicos pueden ser capaces de albergar nudos que entorpecen, e

incluso que hasta podrían obstaculizar la realización de las formas de propiedad, especialmente de aquellas formas de propiedad directamente relacionadas con la realización de la ley económica fundamental del modo de producción al que se encuentran condicionados sus intereses económicos. Por desconocimiento de las leyes económicas y por la concepción de erradas políticas, las relaciones sociales de producción pueden frenar en lugar de propiciar el desarrollo de las fuerzas productivas; puede concebirse una política económica donde el *mecanismo funcional de las relaciones sociales de producción*, no cumpla, en sentido general con sus funciones ni garantice servir de mediador entre el desarrollo de las fuerzas productivas y la realización de las formas de propiedad, obstaculizando la realización de la ley económica fundamental de ese modo de producción. (Véase RODRÍGUEZ, S y F.GARCIA 1991:11-14)

Por su extraordinaria importancia de manera sucinta realizaremos algunas consideraciones al efecto que podrían contribuir, en alguna medida, a propiciar un mayor desarrollo de la cultura del poder en Cuba en materia de economía política, incidiendo en la gestación de la *subjetividad política gubernamental* que se precisa para que se produzca el reconocimiento de la importancia de la utilización de planes estratégicos de desarrollo de las localidades municipales como premisa para que las fuerzas productivas, en nuestra economía de transición socialista puedan desarrollarse con la sistematicidad, integralidad, velocidad y complejidad que exige la creación de la base material para el gradual arribo al socialismo desde condiciones de subdesarrollo, para podernos insertar en la dinámica de este proceso que avanza desde el propio seno de las sociedades capitalistas altamente desarrolladas, donde, se ha ido gestando la base material de desarrollo de las fuerzas productivas y de funcionalidad de las relaciones sociales de producción que van pujando el brote de un régimen económico superior.

Para intentar mantener motivado al lector metodológicamente abordaremos la explicación por el sendero de la deducción a la inducción, o sea, ofreciendo una reflexión a la respuesta de por qué determinados fenómenos o interrelación de fenómenos socioeconómicos - explicables desde la economía política como ciencia- pueden ser potencialmente capaces de generar nudos que entorpecen el desarrollo socioeconómico, para, como parte de la respuesta, exponer las correlaciones que enunciamos de extraordinaria relevancia teórico-práctica. Lo haremos privilegiando el mecanismo funcional del sistema de las relaciones sociales de producción en nuestra economía refiriéndonos de manera puntual a aquellos fenómenos que constituyen componentes de este referido mecanismo, enfatizando en cómo los mismos se conectan directa o indirectamente con la importancia, para estos fines, de utilizar la PEDL territorial municipal.

El rol del PEDL para viabilizar o frenar el desarrollo de las fuerzas productivas lo abordamos, desde el ángulo del análisis de las limitaciones y respectivos desafíos para su puesta en práctica, haciendo alusión a los mismos en el contexto de esta presentación, conectando dichos fenómenos con la correlación planificación/ relativa autogestión gubernamental local municipal/descentralización conjugando este análisis con su tratamiento en la Constitución y los documentos rectores de la política económica y social de la Revolución.

¿Cuáles genéricamente podríamos identificar como los principales fenómenos que potencialmente podrían albergar puntos críticos que atrapan el flujo de las fuerzas productivas y la realización de la ley económica fundamental en una economía de transición como la nuestra?

▷ **Mecanismo funcional del sistema de las relaciones sociales de producción. Punto Crítico A**

Marx nos explica: "...en la producción social de su existencia, los hombres entran en relaciones determinadas, necesarias, independientes de su voluntad; estas relaciones de producción corresponden a un grado determinado de desarrollo de las fuerzas productivas. El conjunto de estas relaciones sociales de producción constituye la estructura económica de la sociedad, la base real, sobre la cual se eleva una superestructura jurídica y política y a la que corresponden determinadas formas de la conciencia social..." (C. MARX 1859: 12).

Un esquema de interdependencia fenoménica y categorial en la *formación económico social* manifiesta una recurrencia sistémica, en tanto el subsistema de las fuerzas productivas y el subsistema de las relaciones sociales de producción, pasan a ser componentes de un sistema de mayor agregación, el modo de producción; este, a su vez, en parte, se integra como componente de otro sistema de mayor grado de agregación y complejidad: el de la *formación económico social*. (VÉASE ESQUEMA No 5)



ESQUEMA No. 5 INTERDEPENDENCIA FENOMÉNICA Y CATEGORIAL EN LA FORMACIÓN ECONÓMICO SOCIAL. Elaboración metodológica propia a partir de esquema clásico utilizado en docencia

Partiendo del supuesto de que en todos los casos el lector de este trabajo tiene conocimientos básicos sobre filosofía marxista, podemos comenzar resaltando tres cuestiones fundamentales relacionadas con la unidad dialéctica entre fuerzas productivas y relaciones sociales de producción:

PRIMERO: La unidad entre las fuerzas productivas y las relaciones sociales de producción constituye el *modo de producción*. En el modo de producción las fuerzas productivas como *contenido* del mismo, se manifiestan a través de determinadas *formas*, las relaciones sociales de producción, asociadas a formas específicas de propiedad que forman parte de un sistema de relaciones sociales de producción, pero, estas relaciones sociales de producción como *formas*, no son pasivas, sino que interactúan sobre el *contenido*, positiva o negativamente, estimulando o frenando ese desarrollo.

Estos fenómenos se condicionan y presuponen; las fuerzas productivas que caracterizan un determinado modo de producción la constituyen los medios de producción y la fuerza de trabajo que se gestan, en el seno del modo de producción precedente y van exigiendo, y a la vez generando sus formas específicas de relaciones sociales productivas, y esto ocurre porque en su desarrollo estas nuevas fuerzas productivas no pueden manifestarse a través de las viejas relaciones sociales de producción. Entre las viejas relaciones sociales de producción y las nuevas fuerzas productivas se genera un conflicto que se abre paso de manera menos violenta, en el paso de un modo de producción a otro, para los primeros modos de producción y de forma más sufrida en el caso del paso de Modo de Producción Feudal al Modo de Producción Capitalista.

Una vez que las fuerzas productivas que tipifican la instauración del nuevo modo de producción se instauran acopladas, cual matrimonio con las nuevas relaciones sociales de producción, de manera espontánea, estas abrazan y estimulan el desarrollo de las fuerzas productivas; se presuponen y condicionan, porque a determinado nivel de desarrollo de las fuerzas productivas le corresponden determinado nivel de desarrollo de las relaciones sociales de producción. A la vez se excluyen, porque las fuerzas productivas tienen una evolución funcional de naturaleza mucho más dinámica que las relaciones sociales de producción, que, como *forma* de manifestación de dichas fuerzas productivas, tienen una dinámica relativamente más estable o tendiente a la estabilidad, lo que determina que, a partir de determinado momento del desarrollo de las fuerzas productivas, estas repelen a las viejas relaciones sociales de producción en el sentido de que ellas sienten que estas viejas relaciones obstaculizan su desarrollo.

De estímulo al desarrollo de las fuerzas productivas estas relaciones sociales de producción se convierten en trabas antagónicas para el desarrollo de las mismas. A partir de este momento se contradicen, se excluyen, porque también las viejas relaciones sociales de producción, han acompañado la subjetividad de los dueños de los viejos medios de producción, a los que le resulta difícil reconocer que se ha producido un cambio en la técnica expresado en la aparición de los nuevos medios de producción, sus dueños y en los nuevos productores. Esta contradicción es – no antagónica primero y decididamente antagónica en momentos de cambio de modo de producción – trayendo consigo esta lucha la aparición de unas nuevas relaciones de producción, nuevas relaciones de propiedad, hasta que las nuevas fuerzas productivas y las nuevas relaciones sociales de producción y como esencia de ellas, las nuevas formas de propiedad se reconocen como nuevos enamorados Este fenómeno constituye una regularidad en la dinámica de los modos de producción

SEGUNDO: El conjunto de las relaciones sociales de producción, en términos sociales genéricos, reviste tal relevancia, que por sí mismas constituyen *la base estructural económica de la sociedad* y, en este sentido de recurrencia sistémica, las relaciones sociales de producción que actúan como *forma* de manifestación de las fuerzas productivas, constituyen el *contenido* que se expresa bajo determinadas *formas* de la conciencia social en la superestructura. “*No es la conciencia de los hombres la que determina su ser; por el contrario, su ser social es lo que determina su conciencia*” (C. MARX 1859: 12). Las relaciones sociales de producción, en su unidad con las fuerzas productivas, o sea, *el modo de producción* de la vida material, condiciona, no solo las *formas* de la conciencia social, sino el *proceso* de vida social, política e intelectual en general. (VÉASE C. MARX 1859: 12). Por lo tanto, son las condiciones materiales de la producción, *la base estructural económica de la sociedad* la que debe servir de referencia para el diseño de la *política económica* y no a la inversa.

TERCERO: El sistema de las relaciones sociales de producción lo conforman: el subsistema de las relaciones de propiedad, el subsistema de las relaciones: de producción en sí mismas, de distribución, de cambio y de consumo, y el subsistema de las relaciones de gestión o económico organizativas. En toda su funcionalidad se debe generar una sinergia sistémica positiva en favor de estimular el desarrollo de las fuerzas productivas.

La *esencia* de las relaciones sociales de producción la constituyen las *formas de propiedad* sobre los medios de producción, las que conforman el denominado subsistema de las relaciones de propiedad. Son las formas de propiedad las que cualifican o definen cualitativamente el sistema de las relaciones sociales de producción, las que nos permiten identificar frente a qué sistema de relaciones sociales de producción nos encontramos. Por ejemplo: ¿Capitalista?; de Transición Socialista? En el caso del sistema de las relaciones sociales de producción de transición socialista, las *formas de propiedad* y los *sujetos económicos que la personifican*, deben ser cuidadosamente calificados, porque cualquier error de política económica en estas clasificaciones puede tener implicaciones económicas de naturaleza clasista.¹⁴

CUARTO: El mecanismo funcional del sistema de las relaciones sociales de producción —formal y usualmente denominado mecanismo económico—, lo componen leyes, regularidades económicas formas y métodos concretos de organización, gestión, regulación y reglamentación jurídica, asociados a los subsistemas de las relaciones sociales de producción, que funcionan con un mayor o menor grado de espontaneidad o conciencia de los actores económicos según el régimen económico en cuestión, garantizando la proporcionalidad necesaria de la reproducción con el máximo posible de eficiencia económica, respondiendo como base objetiva, al nivel de desarrollo de las fuerzas productivas.

¿Pero cuáles son los principales componentes e importancia del mecanismo funcional del sistema de las relaciones sociales de producción? VÉASE (RODRÍGUEZ, S y F, GARCÍA 1991: 11-14) y ESQUEMAS Nos. 6 y 7.

El mecanismo funcional del sistema de las relaciones sociales de producción es un fenómeno objetivamente complejo y de importancia significativa. Dentro de sus componentes participan algunos que funcionan a nivel de la *base económica de la sociedad* – abordadas en el acápite anterior dentro de este epígrafe- y que como pudo apreciarse son importantísimos para estimular el desarrollo de las fuerzas productivas, incrementar la valorización del capital – clásico capitalista o social según el régimen económico - e impulsar los procesos de eficiencia de las formas económicas o

14 Véase explicaciones puntuales sobre estos aspectos polémicos en Epígrafe 4.1.2. de esta presentación.

formas de propiedad. El mecanismo funcional del sistema de las relaciones sociales de producción se encuentra condicionado por el nivel de desarrollo de las fuerzas productivas, el *régimen económico* en su conjunto y dentro del mismo, *por los cambios no esenciales del régimen de propiedad*, que pueden, como resulta en el caso del modo de producción capitalista, estar asociados a cambios esenciales de la naturaleza de la generación tecnológica que provocan necesariamente un reacomodo del mecanismo funcional del sistema de las relaciones sociales de producción para poder cumplimentar sus objetivos dentro de la dinámica funcional del desarrollo del capitalismo.



ESQUEMA No. 6 PRICIPALES COMPONENTES DEL MECANISMO FUNCIONAL DEL SISTEMA DE LAS RELACIONES SOCIALES DE PRODUCCIÓN. Elaboración propia.



ESQUEMA No. 7 IMPORTANCIA DEL MECANISMO FUNCIONAL DEL SISTEMA DE LAS RELACIONES SOCIALES DE PRODUCCIÓN. Elaboración propia.

Un componente esencial del mecanismo funcional del sistema de las relaciones sociales de producción para alcanzar sus propósitos, lo constituye la regulación, que algunos economistas identifican con el propio mecanismo económico, pero este, es un fenómeno mucho más complejo donde intervienen elementos de la superestructura política de la sociedad como es el caso de la política económica, valiéndose de la *regulación* como momento esencial de la misma, bajo dos modalidades que interactúan en relación dialéctica: *la regulación espontánea* que actúa en la circulación, en el proceso de cambio en su totalidad que se concreta en el mercado y *la regulación consciente*, que se vale de la planificación en un amplio espectro: desde el punto de vista espacial:

- centralizada a nivel del territorio nación – instrumentándose en Cuba a partir del PNDES 2020-2030 - y
- descentralizada en planos territoriales locales, planificación sectorial y planificación empresarial, en el caso de Cuba aún sin institucionalizar rigurosamente.

Si la forma de articulación y movimiento, del mecanismo funcional del sistema de las relaciones sociales de producción tiene lugar sobre la base de la acción consciente de los hombres, como sujetos de la manifestación de las leyes económicas, estaremos en presencia de una *regulación consciente* planificada. Si la forma de articulación y movimiento, del mecanismo funcional del sistema de las relaciones sociales de producción tiene lugar sobre la base de la acción espontánea de las leyes económicas en el mercado, dada la incapacidad del sujeto económico de dominar las leyes económicas y/o la conveniencia de reconocerles su espacio y funcionalidad en la circulación del capital- como cambio en su totalidad-, estaremos en presencia de una *regulación espontánea* del mercado. (VÉASE ESQUEMA No. 8).



ESQUEMA No. 8 LA REGULACIÓN ECONÓMICA como ASPECTO ESENCIAL DEL MECANISMO FUNCIONAL DEL SISTEMA DE LAS RELACIONES SOCIALES DE PRODUCCIÓN. Elaboración propia.

En *fase de libre competencia o premonopolista* del Modo de Producción Capitalista fue la forma de regulación económica predominante bajo el reino de la economía de mercado y la propiedad privada capitalista en conjunción con manifestaciones de *regulación consciente* planificada a nivel empresarial. Esta forma de regulación estaba espontáneamente responsabilizada con garantizar la obtención de los niveles más altos de valorización del capital y de apropiación de la plusvalía que se dedicaba esencialmente a dos destinos fundamentales: el consumo personal del capitalista y la acumulación o inversión de plusvalía como capital. Las proporciones de la reproducción del capital se tendían a alcanzar esencialmente a través de la *regulación espontánea* de mercado por medio de la libre movilidad de los capitales de unas ramas a otras en búsqueda de las mayores posibilidades de obtención

de ganancias, según se iban reflejando las condiciones de la producción en los diferentes ramas y sectores de la economía con su reflejo en el comportamiento de la oferta y la demanda de las mercancías y los precios, así como en la cuota de ganancia, propiciándose una espontánea movilidad de unas ramas a otras de la economía, tendiendo a nivelarse espacio - temporalmente a nivel social general, una cuota media de ganancia, fijada por un precio promedio denominado por C. Marx como Precio de Producción.

Los desequilibrios de las proporciones esenciales interrramales se iban acumulando y se abrían paso bajo la manifestación de una crisis relativamente corta, correspondiente a un movimiento cíclico recurrente que atravesaba regularmente la economía, expresándose, a continuación de la fase de crisis, las fases de depresión, posteriormente de reanimación y más adelante la fase de auge. Así se comportaba el *ciclo clásico capitalista de reproducción* en una referencia muy general en la fase premonopolista del capitalismo mientras el mecanismo de *regulación consciente* planificada se constreñía al ámbito esencialmente empresarial.

La *fase monopolista del capitalismo o imperialismo* trae consigo un cambio en el comportamiento de la dinámica del *ciclo capitalista corto clásico de reproducción* – también denominado *ciclo recurrente reproductivo*– ocupan un rol de mayor durabilidad y preponderancia las fases de crisis y auge, modificándose además de manera sui géneris la duración de las fases de crisis o manifestándose reiteradas fases de crisis sin apenas haber alcanzado reanimaciones, cuando han coincidido las fases de crisis del *ciclo clásico capitalista de reproducción o ciclo capitalista reproductivo recurrente*, con el comienzo de una fase reproductiva depresiva prolongada correspondiente a la dinámica cíclica capitalista reproductiva de largo plazo y a su correspondiente *ciclo largo capitalista reproductivo*.

En síntesis en el imperialismo, o fase superior de desarrollo del modo de producción capitalista, en las economías capitalistas avanzadas el rol de la política económica y de la regulación consiente de la economía, se convierte en una necesidad económica y deja muy atrás su silente comportamiento a nivel empresarial para manifestarse abiertamente en el plano macroeconómico.

En las economías de transición socialista el rol preponderante en el funcionamiento del mecanismo funcional del sistema de las relaciones sociales de producción, le corresponde a la *regulación consciente* planificada de la economía y a la política económica que es concebida por los sujetos políticos gubernamentales a partir de su *cultura política gubernamental*, la cual pasa a desempeñar un rol trascendental, sin que la *regulación espontánea* de mercado deje de continuar desempeñando sus responsabilidades en la regulación de las relaciones monetario mercantiles del mercado de transición socialista.

La *política económica* constituye otro componente del mecanismo económico, que, siendo una de las *formas* de manifestación de la *base económica de la sociedad* yace en la superestructura.

Los tentáculos del *mecanismo funcional de las relaciones sociales de producción* se mueven desde la base económica a la superestructura, aunque en la base económica de la sociedad se apoya de las ya referidas relaciones económico organizativas y del sistema de leyes que rigen los cuatro momentos de la producción, mientras que en la superestructura se apoya de la política económica y en la planificación como acción subjetiva de los hombres ante la exigencia objetiva de las relaciones sociales de producción para que se actúe de tal forma.

La *base económica de una sociedad*, sus relaciones sociales de producción constituyen el *contenido* que se expresa a través de las diferentes *formas* de existencia de la conciencia social: la política, el derecho, las artes, entre otras, PERO, la *forma* no es pasiva respecto al *contenido*, interactúa con él y necesita reflexión continua para cambiar de acuerdo a las exigencias de la base económica de la sociedad y tiende a resistirse a cambios de traje.

● Asociado con el DISEÑO DE LA POLÍTICA ECONÓMICA

Al respecto de la incidencia de la política económica diseñada por la *subjetividad política gubernamental* avisaba Engels: "... La reacción del poder del Estado sobre el desarrollo económico puede efectuarse de tres maneras: puede proyectarse en la misma dirección, en cuyo caso este discurre más de prisa; puede ir en contra de él, y [...] si se trata de un pueblo grande, acaba siempre, a la larga, sucumbiendo; o puede, finalmente, cerrar al desarrollo económico ciertos derroteros y trazarle imperativamente otros, caso este que se reduce, en última instancia, a uno de los dos anteriores. Pero es evidente que en el segundo y en el tercer caso el poder político puede causar grandes daños al desarrollo económico y originar un derroche en masa de fuerza y de materia." (F. ENGELS 1890:526) (VÉASE ESQUEMA No. 9).



ESQUEMA No 9. SOBRE LA POLÍTICA ECONÓMICA. Elaboración propia.

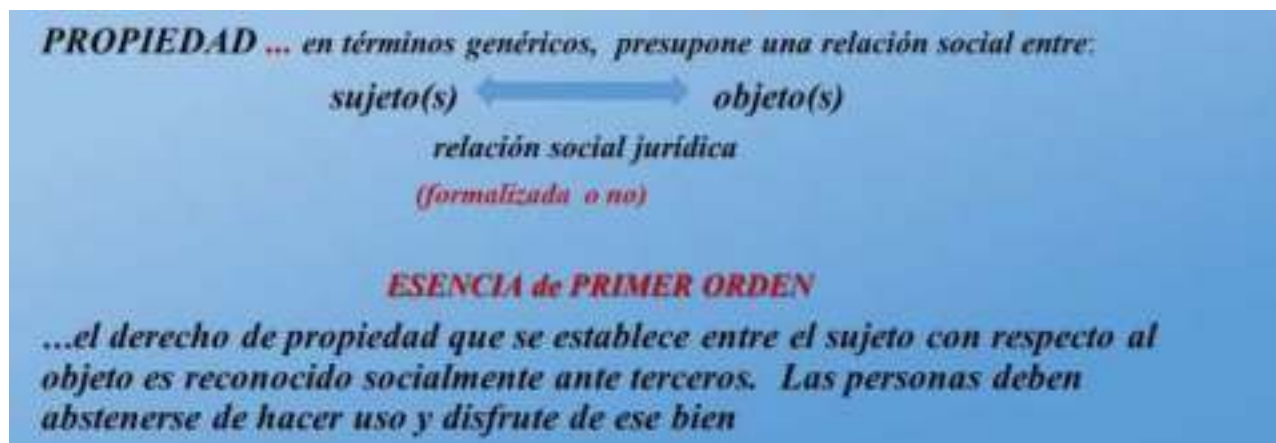
● **Asociados a regularidades relevantes del SUBSISTEMA DE LAS RELACIONES DE PROPIEDAD**

La participación en la *distribución* de la riqueza producida se encuentra siempre condicionada por una distribución primaria: *la distribución de los medios de producción.*

Esta distribución de los medios de producción, se encuentra íntimamente conectada en las economías de transición con la existencia de las formas de propiedad sobre los medios de producción que, aunque disímiles deben contribuir todas a los objetivos de la socialización socialista al estar controladas por el estado de transición socialista. O sea, deben de responder no solo a los intereses de los actores económicos sujetos de la propiedad sobre los medios de producción, sino también a los intereses sociales ramales, sectoriales, locales municipales y del territorio nación.

Para adentrarse en el proceso de manifestación de las formas de propiedad en nuestra economía, hay que comenzar metodológicamente precisando algunos preceptos jurídico-económicos:

Una relación de *propiedad*, es siempre una relación entre un sujeto (s) y un objeto (s) determinado que satisface en uno u otro grado una necesidad personal social individual o colectiva. Si ese objeto no constituye un medio de producción, ni va a ser usado como medio de producción, nos encontramos ante una simple relación social jurídica donde el derecho de propiedad que se establece entre el sujeto con respecto al objeto, es reconocido ante terceros socialmente, los que deben abstenerse de hacer uso y disfrute de ese bien. (VÉASE ESQUEMA No. 10).



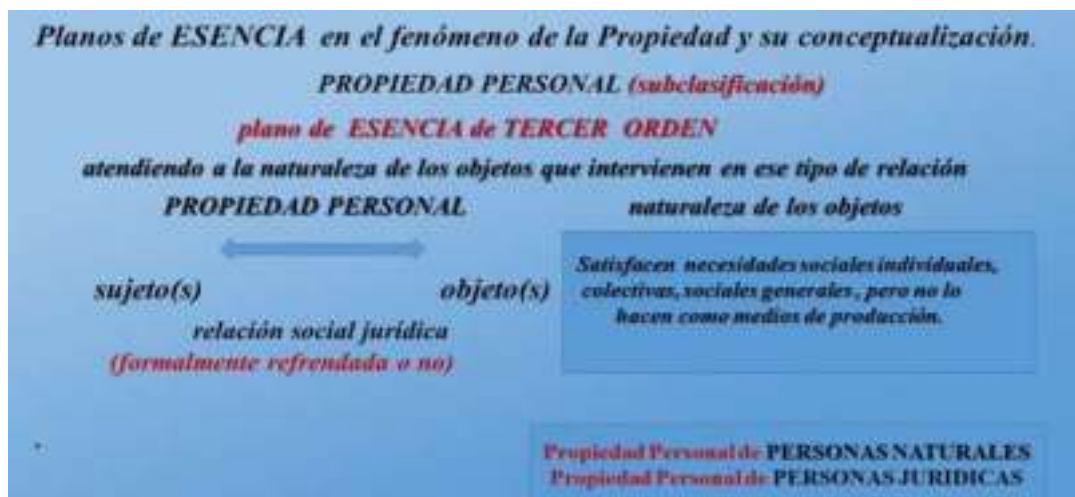
ESQUEMA No. 10: LA PROPIEDAD EN TÉRMINOS GENÉRICOS. Elaboración propia.

Si se establece una relación entre un sujeto(s) con respecto a un objeto determinado, que constituye un medio de producción, se trataría de una *propiedad sobre un medios (s) de producción*. En tal caso, nos encontramos también ante una relación jurídica donde, el derecho de propiedad que se establece entre un sujeto con respecto a un objeto medio de producción, es reconocida igualmente ante terceros,... *pero...*, no se establece una simple *relación social jurídica* sujeto - objeto, se establece *una relación social de producción*, ya que el contenido de tal relación social jurídica, se manifiesta a través de una *relación económica*. (VÉASE ESQUEMA No. 11)



ESQUEMA No. 11: LA PROPIEDAD en un PLANO ESENCIAL DE SEGUNDO ORDEN. Elaboración propia.

El hecho de que de manera excepcional objetos propiedad personal puedan espacio temporalmente ser utilizados como medios de producción, y que algunas personas utilicen su propiedad personal como medio de producción no puede conducirnos a generalizaciones al respecto, ni a irreconocer la propiedad personal y sus formas de existencia, es decir, la propiedad personal ejercida por personas naturales y por personas jurídicas; cuando excepcionalmente objetos propiedad personal sean utilizados como medios de producción, dichos objetos dejan de ser objetos personales para manifestarse como medios de producción, la propiedad personal se pone como tal el traje de propiedad sobre un medios(s) de producción (VÉASE ESQUEMA No. 12).



ESQUEMA No. 12: LA PROPIEDAD como PROPIEDAD PERSONAL: PLANO ESENCIAL DE TERCER ORDEN. Elaboración propia.

La *propiedad personal* y la *propiedad sobre los medios de producción* son dos fenómenos sustancialmente diferentes por su naturaleza; lo correcto es tomar en consideración esta situación especial de comportamiento al describir la forma de propiedad sobre los medios de producción en que la excepcionalidad se manifieste.

Establecidas estas premisas, ya estaríamos en condiciones de poder efectuar la clasificación de las formas de propiedad sobre los medios de producción de manera objetiva. Qué se precisa tomar en consideración al efecto:

Metodológicamente la clasificación de las formas de propiedad a institucionalizar en la economía de transición, es un momento clave que puede erigirse en palanca impulsora o detractora del desarrollo de las fuerzas productivas y relaciones sociales de producción que se precisan fomentar. El criterio que hay que tomar en cuenta para clasificar las formas de propiedad debe basarse en: la naturaleza de las relaciones sociales de producción y dentro de ella – la forma de apropiación de la riqueza social – que se establece entre los sujetos propietarios y productores sobre los medios de producción, sin dejar de tomar en consideración, la naturaleza del sujeto dueño de los medios de producción, lo cual presupone a la vez, partir de la premisa del régimen de propiedad que le corresponde a la economía de transición como régimen económico, lo cual guarda una estrecha correlación, con el criterio de V.I. Lenin de clase social (LENIN, V.I 1919 a:123) (VÉASE ESQUEMA No. 13)

Cómo clasificar las formas propiedad sobre los medios de producción
PLANO DE ESENCIA DE TERCER ORDEN
PRESUPONE ...

PRIMERO : *considerar como premisas en unidad dialéctica las concepciones de :*

- REGIMEN ECONOMICO
- REGIMEN DE PROPIEDAD
- CONCEPCION DE CLASE SOCIAL

"...Las clases son grandes grupos de personas que se diferencian unas de otras por el lugar que ocupan en un sistema de producción determinado, por las relaciones en que se hallan con respecto a los medios de producción ..., por su papel en la organización social del trabajo y, en consecuencia, por el modo y la proporción en que obtienen la parte de la riqueza social de que disponen"
(LENIN, V.I. OBRAS COMPLETAS, 1985, pag. 411, Ed. Política, La Habana, 1963)

SEGUNDO: *a la forma en que se relacionan los sujetos propietarios y los productores respecto a los medios de producción; a como se produce la apropiación y distribución de la riqueza social creada y a la naturaleza de los sujetos propietarios de los medios de producción.*

ESQUEMA No 13. LA PROPIEDAD como PROPIEDAD sobre los MEDIOS DE PRODUCCIÓN: PLANO ESENCIAL DE TERCER ORDEN.

Se hace necesario entender la evolución que ha sufrido en el transcurso de la historia el régimen de propiedad. La eliminación de la producción individual que se produce desde el Siglo XVI constituye la negación del Régimen de la Propiedad Individual basada en el Trabajo y la Producción Individual. Esta es la primera negación de la propiedad individual sobre los medios de producción. (VÉASE ESQUEMA No. 14)

Con la acumulación originaria del capital y la instauración del capitalismo, desde el siglo XV, el régimen de propiedad en el seno del capitalismo atraviesa en la primera fase de este modo de producción por tres etapas: la cooperación simple, la manufactura y la gran industria. La gran industria convierte los medios de producción individuales en medios de producción sociales manejados por una colectividad de hombres, instaurando un nuevo régimen de propiedad: el Régimen de la Propiedad Privada Capitalista basada en el Trabajo y la Producción Social derivándose de este propio régimen de propiedad la contradicción fundamental del capitalismo entre el carácter social de la producción y el carácter privado de la apropiación. La propiedad privada capitalista sobre los medios de producción constituye una nueva manera de expresarse o de existir la propiedad individual sobre los mismos. (VÉASE ESQUEMA No. 14-A).



ESQUEMA No. 14: RÉGIMEN ECONÓMICO versus RÉGIMEN DE PROPIEDAD. Elaboración propia.



ESQUEMA No. 14 A: RÉGIMEN ECONÓMICO versus RÉGIMEN DE PROPIEDAD (continuación...). Elaboración propia.

La segunda negación se expresa en la regresión a una Propiedad Individual de contenido nuevo, es la que se produciría con el tránsito del capitalismo a un régimen económico superior que hoy crea su base material en el seno de las economías avanzadas y la crea con mayor grado de dificultad y complejidad desde los países que, desde la periferia del

capitalismo- como Cuba – desde el subdesarrollo, por medio de una revolución social viven una *economía de transición socialista* con la altísima responsabilidad de desarrollar, no las fuerzas productivas de un socialismo primitivo, sino tender a crear unas fuerzas productivas, estimuladas bajo un mecanismo funcional del *sistema de las relaciones sociales de producción socialistas* de acuerdo con las exigencias de la generación tecnológica que lidera la dinámica de las economías más avanzadas a nivel mundial. (VÉASE ESQUEMA No.14-B).



ESQUEMA No 14 B: RÉGIMEN ECONÓMICO versus RÉGIMEN DE PROPIEDAD (continuación). Elaboración propia.

Pero, ¿cuál es ese nuevo régimen de propiedad?: alineados con la teoría económica legada por C. Marx, F. Engels, se habrá producido una transformación del *Régimen de la Propiedad Privada Capitalista basada en el Trabajo y la Producción Social* por el *Régimen de la Propiedad Individual basada en la Propiedad Social*, o expresado de otra manera, en el *Régimen de la Propiedad Individual basada en el Trabajo y la Producción Social* donde el trabajo deberá ser ejecutado por productores libres asociados.

Esa transformación del régimen de propiedad se concretaría con el triunfo a nivel mundial del nuevo *régimen económico* acompañado de un nuevo *sistema mundial de economía*, mientras tanto, en la economía de transición *las relaciones sociales de producción de naturaleza socialistas* se alinean a este referido régimen de la propiedad socialista, donde, el trabajo es ejecutado por trabajadores asalariados que se van gradualmente transformando a la vez, en *productores asociados*.

No resulta fácil entender el significado y el alcance de este nuevo régimen de la propiedad socialista. Dónde se encuentra el quid de la cuestión para nuestras condiciones?: el contenido nuevo socialista se lo proporciona, la *política económica*, como parte del *mecanismo funcional del sistema de las relaciones sociales de producción socialistas* que determina como debe transcurrir en sentido general la apropiación de la riqueza social creada: "...Si a esta nueva Propiedad Individual, la llama el señor Marx al mismo tiempo "*propiedad social*" en ello se refleja precisamente la *unidad superior hegeliana, en la que la contradicción es eliminada*" (F. ENGELS 1875 :157).

Pero a la eliminación de qué contradicción se refiere Engels: se refiere a la contradicción fundamental del capitalismo, a la contradicción entre el carácter social de la producción y el carácter privado de la apropiación, ya que al modificarse el régimen de apropiación capitalista clásico y garantizarse un alto por ciento de apropiación de la riqueza social a favor de la sociedad queda resuelto el problema de la apropiación, en tanto el plus valor, ya no sería plusvalía monopolizada por el capitalista en función de los intereses del capital, sino un plus valor social, donde, la *regulación*

consciente a través de la política económica garantizaría la preservación de un alto por ciento de la riqueza social creada en favor de la sociedad en general.

En una economía de transición la calificación correspondiente, rigurosa, de las formas de propiedad sobre los medios de producción resulta de extraordinaria importancia para que los sujetos económicos que encarnan las nuevas relaciones sociales de producción socialistas, se puedan distinguir claramente de los sujetos económicos que personifican la presencia de gérmenes necesarios de capitalismo, de manera que se pueda apreciar de qué manera se va manifestando en la economía la correlación entre ambos fenómenos y sus alianzas. De ahí la importancia de identificar *formas genéricas esenciales de propiedad sobre los medios de producción* correspondientes con la propia esencia de la *economía de transición socialista*. Resulta importante también porque los sujetos económicos no pueden tener confusiones por declaraciones formales, de a cuál de los regímenes de propiedad pertenecen: si al régimen de propiedad del socialismo naciente o al régimen de propiedad capitalista que funciona mediatizado por la *regulación consciente planificada*. De este precepto depende la manera en que se involucran los sujetos económicos, a través del PEDL municipal en el proceso de desarrollo socioeconómico territorial local, la manera en que puede desarrollarse en la conciencia social un reconocimiento de la marcha de la correlación de fuerzas socioeconómicas.

En Cuba bajo el régimen económico de economía de transición como *forma* de manifestación del régimen de propiedad socialista, o sea, del Régimen de la Propiedad Individual basada en la Propiedad Social, o expresado de otra manera, del Régimen de la Propiedad Individual basada en el Trabajo y la Producción Social se manifiestan, subordinadas al sistema de relaciones sociales de producción socialistas, formas de propiedad capitalistas, como necesidad económica. Entonces, van a funcionar formas de propiedad pertenecientes al Régimen de la Propiedad Privada Capitalista basada en el Trabajo y la Producción Social, pero, con apropiación sometida a la regulación consciente estatal planificada.

Si no comprendemos, la necesidad de la utilización de la propiedad privada capitalista regulada por el estado, o si la reconocemos, pero tememos utilizar la palabra capitalista y utilizamos propiedad privada sin alinearla con el régimen de propiedad al que pertenece, podemos crear confusión en el imaginario social. Si, por otro lado, no entendemos la naturaleza del régimen de propiedad socialista puede que no reconozcamos formas de propiedad que, siendo expresión del mismo, pudieran, de manera fetichizada, ser calificadas como lo que no son, en detrimento, en primerísimo lugar del más alto nivel de la proyección estratégica socioeconómica de la nación.¹⁵

● Asociados a regularidades relevantes del SUBSISTEMA DE LAS RELACIONES SOCIALES DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, CAMBIO y CONSUMO.

El carácter de sistema de las relaciones sociales de producción se relaciona con los momentos de la propia *producción*, que devienen en subsistema de relaciones dentro de las relaciones sociales de producción. En términos generales la *producción* consta de cuatro momentos: la *producción* en sí misma, la *distribución*, que determina la proporción en la que participan directamente de los productos tanto los productores directos como los dueños de los medios de producción y hasta indirectamente determina si participan o no, o cómo participa el resto de la sociedad. El *cambio* proporciona los productos particulares en los cuales cada individuo quiere convertir la cuota que le ha correspondido por la distribución y por último el *consumo* es el lugar donde los productos se convierten en objetos de disfrute de apropiación individual. (VÉASE C. MARX 1859: 242-243.)

Entre producción, distribución, cambio y consumo, como momentos de la propia producción se desarrolla una unidad dialéctica: se contradicen, se condicionan, se presuponen, se excluyen; cada uno de estos momentos tiene sus propias leyes y, si estas no son tomadas en consideración se abren paso en forma de contradicciones socioeconómicas para llamar la atención respecto a la necesidad de corregir la actuación al respecto. (VÉASE ESQUEMA No. 15)

Desde el punto de vista de la *producción*, si no se tienen en cuenta una serie de aspectos que influyen en la capacidad productiva del trabajo, o sea, en su productividad, esta puede ser una productividad por debajo de la productividad medio normal, o sea, por debajo de la productividad que potencialmente las fuerzas productivas están en condiciones

15 Se profundiza al respecto en Epígrafes 4.1.2.2 y 4.1.2.3 así como en los Epígrafes 5.1.2 y 5.1.2.1.

de desplegar y despliegan, con un determinado nivel de desarrollo de la tecnología y otros aspectos del marco socioeconómico histórico concreto.



ESQUEMA No. 15 UNIDAD entre MOMENTOS DE LA PRODUCCIÓN. Elaboración propia.

Cuando hablamos de *productividad del trabajo* nos estamos refiriendo a la medida en que un trabajo determinado se traduce en una mayor o menor cantidad de valores de uso producidos en la unidad de tiempo bajo condiciones normales de producción, o sea, partiendo del supuesto de que contar con un grado medio de despliegue de la destreza y de la intensidad del trabajo. "La magnitud de valor de una mercancía se mantendría constante, por consiguiente, si también fuera constante el tiempo de trabajo requerido para su producción. Pero este varía con todo cambio en la fuerza productiva del trabajo. La fuerza productiva del trabajo está determinada por múltiples circunstancias, entre otras por el nivel medio de, destreza del obrero, el estadio de desarrollo en que se hallan la ciencia y sus aplicaciones tecnológicas, la coordinación social del proceso de producción, la escala y la eficacia de los medios de producción, las condiciones naturales." (MARX, C 1867: 49).

Cuando se incrementa la capacidad productiva del trabajo disminuye el valor unitario de cada mercancía elaborada, mientras que el valor- en acepción de magnitud de valor o cantidad de trabajo abstracto materializado en una mercancía- de la masa total de mercancía permanece invariable. O sea, cuando se incrementa la destreza del trabajo cada unidad de mercancía requiere menos gasto de nervios, de músculos, de cerebro y por tanto, con ese mismo gasto total de energía humana, al incrementarse la capacidad productiva del trabajo en su conjunto se logran producir en la misma unidad de tiempo un número mayor de mercancías porque cada una requiere menor cantidad de valor, o sea, de trabajo abstracto -humano, indiferenciado - materializado - o trabajo despojado de sus particularidades específicas: qué objeto de trabajo se transformó, que instrumentos de trabajo en específico se utilizaron, que operaciones concretas se efectuaron - solo relevando lo esencial a todos los trabajos: gasto humano de energías que se cristalizan en un resultado, cuya forma pasamos por alto, al abstraernos de las cualidades específicas concretas de los trabajos.

Si no se tienen en cuenta que condiciones deben estar creadas para que se despliegue esa capacidad productiva del trabajo que en potencia yace en las fuerzas productivas, pues se afecta la eficiencia tanto productiva - expresada en términos de productividad, o sea, cantidad de productos en la unidad de tiempo - como la eficiencia del *consumo* - vista como cantidad de productos demandados, consumidos en el mercado por unidad de tiempo - o sea, se afecta el nivel de realización de los productos en el mercado y la eficacia productiva, porque, como bien planteara Marx "...la producción es también inmediatamente consumo" (MARX, C 1859: 244); la producción incita el consumo y si no se produce lo que se

demanda por el mercado, con los niveles de estandarización de calidad que se demanda en el mercado no se efectuará la realización de las mercancías, no se efectuará el consumo.

En las condiciones actuales de desarrollo de la internacionalización de la producción ya los parámetros a considerar no deben ser simplemente nacionales, pues se experimentarán dificultades en el reconocimiento social del producto, tanto en el mercado interno como en el mercado internacional si pretendemos exportarlo. Si la producción es concebida tomando en cuenta los requerimientos del mercado, si existe mentalidad innovadora para conquistar con determinados productos o servicios el consumo, pues este incitará a continuar desarrollando la *producción*.

Si desde la producción no se tiene en cuenta que con miras al *consumo* la producción debe contar con un mercado mayorista que comparta con el mercado minorista el disfrute del plus valor creado, aun cuando se trate de un plus valor social, se generan contradicciones en el *consumo*, por no respetar las leyes de ambos: porque, si determinado productor o comercializador de productos debe concurrir al propio mercado minorista a adquirir sus insumos se encarece su costo de producción. Si a esto se le suma que posteriormente pretende vender sus productos por precios “minoristas” por encima del promedio que estos mismos productos ya tuvieron en ese mercado- que de cierta manera estrangula y pretende monopolizar - en función de los intereses de esa entidad productiva o comercializadora, está afectando a una parte importante de los consumidores del mercado minorista, los que no podrán disponer de esos productos, porque han sido arrebatados del mismo, para regresar con precios más elevados, privilegiando así, no el interés social general, sino un interés social colectivo – cooperativas-, o un interés directamente social individual, en el caso de las empresas de propiedad individual basada en la social en el caso de las empresas de propiedad individual basada en la social – de personas naturales y de personas jurídicas- donde indirectamente el interés social general los beneficios a través de la tributación. Quién tiene la culpa: objetivamente, la violación de las leyes del mercado al no reconocer la necesidad del mercado mayorista, subjetivamente, los sujetos políticos gubernamentales de los cuales depende la aprobación de esta irracional política.

En el ámbito territorial local el *eje estratégico vertical* No. 1 de la propuesta de diseño del PEDL municipal (VÉASE CAPITULO II),- Eje referido al Desarrollo Económico, Empleo y Formación para el Empleo- se encuentra transversalizado por un eje estratégico horizontal denominado Calidad, Innovación y Competitividad que va estar exigiendo que este tipo de fenómenos referido no ocurra y señalando las desviaciones críticas al respecto, las que deben ser corregidas.

Hay que crear las condiciones que garanticen una buena *distribución* de la riqueza creada respetando leyes al efecto. Los capitalistas, aunque no puedan realizar una disertación marxista sobre la valorización, tienen bien claro que los trabajadores más eficientes les garantizan la obtención de mayores niveles de ganancias y como tal actúan y diferencian su participación en la distribución directa mediante sus salarios, aun cuando sea incomparablemente muy diferente la cuota de participación de los mismos respecto a la cuota de participación en la distribución de los dueños del capital. La Corporación Ford, por ejemplo, se ha destacado históricamente por llevar un registro de sus trabajadores diferenciando sus salarios de acuerdo a su eficiencia y eficacia, sin importar que desempeñen un mismo puesto de trabajo y, sobre la base de las competencias de sus empleados consideran la distribución directa salarial de los mismos. Hoy día una de las leyes de la distribución en el capitalismo es la distribución por competencias que permite a los participantes en el proceso productivo concurrir al mercado a adquirir diferenciadamente la cuota con la que podrán disfrutar de la distribución de los productos, con independencia de que paran o propicien una plusvalía relativa más elevada.

En las economías de transición socialista para hacer efectiva la exigencia de la *ley de la distribución de acuerdo a la cantidad y la calidad del trabajo aportado* se hace necesario tomar en cuenta otra regularidad con carácter de ley: *la distribución directa salarial debe realizarse de acuerdo a las competencias*, pero no solo a partir de la capacidad cualitativa demostrada de estos desempeños sino de acuerdo a los rendimientos. Es necesario contar con un *descriptor de competencias de cada puesto de trabajo* y que además – sin esquematismos descontextualizados de coyunturas socioeconómicas especiales-, exista una medición del *grado de productividad medio normal* del desempeño de cada puesto laboral, de manera que se efectúe una retribución sobre la base de este parámetro, tomándose en cuenta a la vez, distribuciones directas diferenciadas de manera positiva y/o negativa para los rendimientos respectivos por encima y por debajo de esta *productividad medio normal*. ¿De lo contrario dónde está el estímulo para desarrollar las fuerzas productivas? ¿Cómo efectuar correctamente la medición del trabajo aportado por los productores directos para que exista correspondencia entre el mismo y la distribución directa salarial?

Existen algunos sistemas modernos para realizar estas mediciones, pero, la *regulación espontánea* de este proceso va tendiendo a indicar qué cantidad de productos elaborados en la unidad de tiempo se corresponden con la productividad medio normal, así como la determinación del *tiempo de trabajo socialmente necesario* TTSN en condiciones normales de producción- grado medio de destreza e intensidad del trabajo- para desplegar la *productividad medio normal*.

No basta la distribución directa individual diferenciada, esta debe ser complementada con una parte de distribución directa colectiva diferenciada, de manera que, en una economía de transición como la nuestra se vaya creando la conciencia de productor asociado y el colectivo vaya enfrentando las deformaciones de la conciencia de los sujetos económicos- y cualquier manifestación de desvío de recursos- generadas por un período de violación de la distribución con arreglo al trabajo. El colectivo – por *mecanismo funcional de las relaciones sociales de producción*- o sea, por una adecuada distribución en el plano social colectivo, se preocuparía porque se alcancen niveles cada vez más altos de productividad del trabajo colectivo expresada en niveles más altos de producción porque, a través de esta cuota en el plano social colectivo, complementaría lo recibido de manera social individual.

Lo explicado constituye una premisa para que en el cambio se termine de reconocer el carácter social ya más directo que va teniendo el trabajo en las formas de propiedad social socialistas de las economías de transición.

Bajo las condiciones de una economía de transición, en las diferentes formas de manifestación de la esencia de la *propiedad social socialista* - se complementarán elementos cognoscitivos en Epígrafe 4.1.2.3 -correspondiente con el *Régimen de la Propiedad Individual basada en la Propiedad Social sobre los Medios de Producción*, la fuerza de trabajo manifiesta aún determinado grado de enajenación. C. Marx nos explica como la enajenación en el trabajo se encuentra condicionada históricamente a la aparición de la producción mercantil, ya que los hombres producen de manera individual, independiente, bajo condiciones de relativo aislamiento económico que se patentiza con la aparición de la propiedad privada, teniendo que *enajenarse*, desprenderse, del fruto de su trabajo, para concurrir con estos productos al *cambio*, mediante el cual, al enajenarse del fruto de su trabajo, obtendrá otros productos con los que logre satisfacer su necesidad social individual, con productos de los cuales se *enajenaron* otros productores individuales con igual propósito: “ ...” *mediante un acto voluntario común a ambos, va a apropiarse de la mercancía ajena al enajenar la propia.*”(MARX, C 1867: p. 105).

Esta enajenación alcanza esencialmente su expresión en el capitalismo cuando el obrero, desposeído de medios de producción se ve obligado a enajenar su fuerza de trabajo mediante la relación contractual capital-trabajo y se refuerza con la transformación de la supeditación formal en supeditación real del obrero al capital una vez que el capitalismo ha creado en lo fundamental su base material funcional, sus propias fuerzas productivas determinando una firme ruptura del obrero con la propiedad sobre los medios de producción.

Este grado de enajenación que se mantiene para la fuerza de trabajo en la economía de transición está condicionado esencialmente por el grado de desarrollo de las fuerzas productivas, que se está expresando en formas de desarrollo de las relaciones sociales de producción socialistas con grados diferentes de desarrollo de la transformación del trabajador asalariado en productor libre asociado, en grados diferentes de percepción objetiva de los sujetos económicos de su condición de dueño de los medios de producción, lo cual se haya condicionado - más que por la posesión y disposición sobre los medios de producción – por el mayor o menor grado en que participan los sujetos económicos en el proceso de distribución directa o apropiación del fruto de su respectivo trabajo. De este factor objetivo dependerá la percepción en mayor o menor grado de su relación con los medios de producción aunque la posesión o disposición respecto a los mismos pueda ser de manera indistinta objetivamente directa o indirecta.

Si los componentes de regulación económica no cumplen su rol no se concreta felizmente el acto de apropiación: si se violan las reglas del cambio como ya explicamos o si no existe un espacio como el que propicia el PEDL municipal para inducir adecuadamente la competitividad y la alianza entre actores económicos para estimular la producción de alimentos de todo tipo, viandas, frutas, hortalizas, la agroindustria asociada a los mismos, la producción cunícula, porcina, avícola, ganadera entre otros, con sus miniindustrias y encadenamientos productivos gestados en el vibrar competitivo local, si no se desarrollan proyectos que propicien la canalización de financiamientos e inversiones para el desarrollo de actividades de primera índole en la satisfacción de necesidades de la vida espiritual cultural de los trabajadores y su familia, si no existe una plataforma como la que proporciona el PEDL para propiciar una clusterización territorial correspondiente con la importancia estratégica del territorio físico del municipio, se estrangulan mecanismos importantes para que se logre la combinación de la *regulación consciente* planificada y espontánea del acontecer de un sin fin de fenómenos que inciden en el desarrollo local territorial municipal integral y que inciden en el desarrollo del territorio nación.

En las economías de transición socialista en germen ya se empieza a distribuir de acuerdo no solo a la cantidad y la calidad del trabajo aportado, sino también de acuerdo a las necesidades, la educación y la salud gratuita constituyen al efecto una fuerte evidencia de logros en la distribución indirecta, a través de los fondos sociales de consumo, pero, la distribución directa, salarial reviste especial importancia, tal y como se ha expresado en la reciente reforma salarial del sector presupuestado (MFP 2019) como primer paso de un proceso de reforma más profundo, integral y sistémico.

La participación en la *distribución* de la riqueza producida se encuentra siempre condicionada por una distribución primaria: la distribución de los medios de producción, la cual se encuentra íntimamente conectada en las economías de transición con la existencia de las formas de propiedad sobre los medios de producción que, aunque disímiles deben contribuir todas a los objetivos de la socialización socialista al estar controladas por el *estado de transición socialista*.

La plataforma del PEDL municipal permite diseñar acciones estratégicas encaminadas a acorralar y garantizar en las respectivas localidades los procesos de distribución territorial de las fuerzas productivas por formas de propiedad, utilizando disímiles herramientas innovadoras al efecto.

Por su parte el *cambio* se erige en un momento intermedio entre la *producción* y la *distribución* que cuenta con sus propias leyes como la ley de la oferta y la demanda en su relación con el comportamiento de los precios. Es a través del *cambio* en el *mercado* donde se manifiesta el componente de regulación y distribución económica espontánea de las fuerzas productivas al cual, nos referiremos en la explicación del potencial punto crítico B de freno al desarrollo socioeconómico.

En una economía de transición socialista, desde la periferia capitalista, cuando se traza un proyecto de desarrollo socioeconómico socialista desde el subdesarrollo, se necesita utilizar a las relaciones mercantiles para que participen en los procesos de regulación económica, además para garantizar la interacción y encadenamientos productivos con la participación de las diferentes formas económicas institucionalizadas, dentro de las cuales no puede excluirse a la propiedad privada capitalista. Por otro lado, el trabajo desplegado por los productores directos, aún en la generalidad de las formas económicas en que se manifiesta la *propiedad socialista sobre los medios de producción - Régimen de la Propiedad Individual basada en la Propiedad Social sobre los Medios de Producción* - manifiesta grados diferentes de su evolución de *trabajo asalariado a trabajo de productores libres asociados*, como ya resulta más evidente en la *Empresa Cooperativa Socialista*; en todas estas formas *el trabajo es directamente social* desde el mismo acto de la producción, pero *incompleto*, se sigue necesitando del acto de cambio para que el productor directo pueda realizarse como productor recibiendo de acuerdo a la heterogeneidad, cantidad y calidad del trabajo invertido la cuota que le corresponde de la riqueza creada.

El desarrollo de las fuerzas productivas puede ser obstaculizado por las contradicciones derivadas de violaciones de leyes de la *producción* y el *consumo*, derivadas de la aplicación de una *política económica* que no ha tomado certeramente en cuenta las exigencias objetivas con carácter de ley de estas esferas de la vida económica; la atención sistemática a estas contradicciones constituye un altísimo reto en las economías de transición para que pueda crearse la base material productiva que precisan las relaciones sociales de producción hacia las que se transita.

● Asociados a REGULACIONES DEL SUBSISTEMA DE RELACIONES ECONÓMICO ORGANIZATIVAS

El *subsistema de las relaciones económico organizativas* lo conforman las formas más superficiales del *sistema de las relaciones sociales de producción*, especialmente aquellas que inciden sobre los procesos organizativos y de gestión de dichas relaciones. Incluyen:

Relaciones de Gestión Intraempresarial

Asociadas al ordenamiento reglamentario y funcional para los diferentes subsistemas empresariales: *subsistema de dirección*, *subsistema de organización* -hoy día prioritariamente organización de los procesos-, *subsistema de comercialización*, *subsistema de control*, *subsistema de recursos humanos*, *subsistema de informatización* en las diferentes formas de propiedad sobre los medios de producción habida cuenta del orden jurídico establecido al respecto según la política económica.

Si las *relaciones de gestión intraempresarial* no funcionan adecuadamente, el efecto resultante de su relación sistémica se expresará en una sinergia negativa funcional empresarial que se puede expresar en sus niveles de eficacia,

eficiencia, rentabilidad y competitividad que en el contexto del PEDL frenaría el despliegue de sus esfuerzos asociados a los objetivos de lo que proponemos en el Eje Estratégico No. I (VÉASE CAPITULO II, Epígrafe VII). Hoy día cobra especial importancia desde el plano del subsistema de organización intraempresarial la concepción de la gestión por procesos versus gestión departamental, así como la gestión de calidad, expresada con relevancia a través del Modelo EFQM y el Modelo TQM entre otros.

Dentro de la gestión intraempresarial, destaca la gestión por competencias de los recursos humanos en su correlación - en las Economías de Transición - con el principio socialista de distribución de acuerdo a la cantidad y la calidad del trabajo aportado. Si las relaciones de gestión por competencias no funcionan, se frena extraordinariamente el estímulo al desarrollo de las fuerzas productivas, porque no se están midiendo las diferencias en cuanto al aporte del trabajo, no se están expresando estas diferencias en la distribución directa, en términos de valor o de valores de uso, para que a través del consumo de los productos este trabajador se encuentre incitado a rendir a cada instante por encima del grado medio de productividad del trabajo.

La *gestión por competencias* ha perdido reconocimiento por la falta de integralidad en su concepción y aplicación, en el sentido de que se ha limitado a un primer momento de identificación de las competencias sin conectarse rigurosamente con la *teoría marxista del valor trabajo* y la aplicación del *principio socialista de distribución de acuerdo a la cantidad y la calidad del trabajo aportado*. No basta con que se declare la aplicación de un *sistema de gestión por competencias genéricas para los procesos*, e incluso de *competencias específicas para puestos de trabajo* dentro del mismo. Este es solo el primer momento; el momento crucial lo constituye la determinación para cada puesto de trabajo y para el proceso, de la *productividad medio normal*, o sea, la determinación del *grado medio de destreza requerida para determinado puesto de trabajo y del proceso en su conjunto* traducido en la cantidad de valores de usos creados en la unidad de tiempo en condiciones normales de intensidad del trabajo.

A partir de este punto se pueden identificar *competencias diferenciadas* que puedan potencialmente poseer y desplegar algunos trabajadores, que se traduzcan en una *productividad del trabajo por encima de la medio normal*, lo cual debe ser tomado en consideración en la *distribución directa* a ese trabajador. Por su puesto, ese desempeño individual de un trabajador incide sobre la *productividad del trabajo del proceso productivo* al cual tributa ese trabajador y en un momento superior de aplicación de la gestión por competencias podrían existir o valorarse la aplicación de estimulaciones en la *distribución directa social colectiva*, muy importante, en el *proceso de transformación del trabajador asalariado en productor directo asociado*. (VÉASE Epígrafe 4.1.2.3).

El PEDL, en nuestra propuesta, tiene un Eje Transversal denominado Innovación, Calidad, y Competitividad (VÉASE CAPITULO II, Epígrafe VII) que se encarga de incitar y vigilar que en el funcionamiento de todas las formas de propiedad, se estimule el trabajo eficaz y eficiente para lograr posicionamientos competitivos respectivos, tanto en el marco nacional como en el internacional.

Relaciones de Gestión Empresarial

El PEDL municipal desde su *Unidad de Dirección Gubernamental* desempeña un rol muy importante desde el punto de vista de las *relaciones interempresariales* que van a rebasar los marcos de la extensión local municipal, en tanto el desarrollo de las *redes de valor* se van desarrollando y adquiriendo dimensiones ramales, sectoriales. Igualmente resalta el rol que al respecto le toca desempeñar al Eje Transversal del PEDL Municipal denominado Innovación, Calidad, y Competitividad, ya que desde el plano municipal hay que desarrollar la *cultura de competitividad nacional e internacional* para proyectar *estrategias de exportación efectivas*, de manera que se desarrolle desde el plano local municipal una *visión productiva y comercializadora -exportadora sectorial*.

La participación institucional universitaria, de profesionales de logística empresarial en las *Unidades de Dirección Gubernamental del PEDL* propicia la interrelación entre los *componentes espontáneo de mercado y consciente planificado de regulación económica*, ya que incitado por el Eje Transversal de Calidad, Innovación y Competitividad se puede desarrollar una *cultura empresarial productiva comercializadora -exportadora* que va propiciando no solo el desarrollo de la productividad del trabajo sino también el desarrollo del mercado que necesitan las fuerzas productivas que se pretenden desarrollar.

Los sujetos económicos tienen que tener cultura competitiva, conocer que su *posicionamiento competitivo en el mercado* depende de decidir cuál de las tres vertientes de *competencia genérica* va a adoptar: ¿por diferenciación de producto?; ¿por costos?; por segmento de mercado?

La naturaleza de la competencia depende de las denominadas cinco fuerzas que le dan forma a la competencia sectorial:

- la amenaza de nuevas incorporaciones;
- la amenaza de productos o servicios sustitutos,
- el poder de negociación de los proveedores,
- el poder de negociación de los compradores y
- la rivalidad de los compradores existentes. (PORTER, M: 2008)

Estas fuerzas, a su vez, estarían incidiendo en la rentabilidad del sector donde se ubican esas empresas, debiendo tomarse en cuenta: los precios que pueden cobrar, los costos que tienen que soportar, las inversiones necesarias, todo con una visión territorial local en conjunción con una visión del comportamiento internacional del sector; esta perspectiva reviste mayor importancia si es que se pretende proyectar una estrategia de desarrollo de las exportaciones en correlación con una estrategia de sustitución de importaciones, teniendo claro el precepto de los denominados gastos de relación inversa, o sea, que le conviene más a la nación: producir un producto nacionalmente o importarlo.

GESTION DE REDES DE EMPRESAS (LOPEZ C. y MAESO :1999) entre las diferentes formas de propiedad sobre los medios de producción, especialmente aquellas que propician los encadenamientos productivos, como un mecanismo de cooperación entre productores, donde cada participante mantiene independencia jurídica y autonomía gerencial, con afiliación voluntaria para obtener beneficios individuales mediante una acción conjunta bajo la forma de redes horizontales- para empresas de un solo eslabón- y redes verticales – para empresas de diferentes eslabones

GESTION DE REDES DE VALOR O CADENAS DE VALOR para el caso de alianzas verticales o estratégicas entre varias empresas de negocios independientes dentro de una categoría de productos o servicios. (VÉASE ESQUEMA No. 16)



ESQUEMA No. 16 CADENA DE VALOR Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOR INDIVIDUAL A PROVEEDOR.

GESTION DE REDES DE SUMINISTROS O CADENAS DE SUMINISTROS: una serie de fenómenos pueden ser indicativos de nudos en torno a la funcionalidad de la declarada o no cadena de suministros: presencia de cadena de impagos, baja eficiencia del proceso inversionista, exceso de inventarios, baja disponibilidad de productos y servicios en el mercado, insatisfacciones de los clientes finales, baja dinámica de crecimiento de la eficacia y la productividad, insuficiente utilización de las capacidades.

GESTION DE CLUSTERIZACION TERRITORIAL: Aunque “clúster” es una palabra inglesa que significa racimos, cúmulos o aglomeraciones, fue utilizada y desarrollada como categoría económica desde 1990 por el Dr. Michael Porter de la Universidad de Harvard, quien, desde un plano socioeconómico, la definió como: “Un grupo geográficamente próximo de compañías interconectadas e instituciones asociadas, en un campo particular, vinculadas por características comu-

nes y complementarias. Incluyendo compañías de productos finales o servicios, proveedores, instituciones financieras y empresas en industrias conexas” (PORTER, M 2007: 321-328).

Estos clúster en la práctica, funcionan con la participación de empresas e instituciones de todas las categorías tales como: universidades, Institutos de investigación, sociedades científicas, ONG de la sociedad civil, para alcanzar una logística integrada y una competitividad de grupo, cohesionada, fortalecida por el apoyo que cada componente del clúster representa con respecto a otro u otros integrantes del mismo, en función de la importancia estratégica socioeconómica del territorio municipal.

Estamos en presencia de un clúster cuando se genera un conglomerado sectorial o multisectorial de empresas y organizaciones integradas sinérgicamente, cuando debido a la actividad conjunta de todas las empresas relativamente concentradas en una localidad geográfica específica, con una tipicidad determinada, apoyada en la fortaleza socioeconómica territorial, se agrega más valor a cualquier producción individual, donde se alcanzan ventajas competitivas por la diferenciación o carácter innovador de los productos que allí se ofrecen- diferenciación por calidad o por costo – así como por las relaciones sociales que se trabajan desde la localidad para atraer a diferentes segmentos de mercado hacia ese entorno, clusterizado¹⁶, donde se fusionan y complementan la competitividad individual de los actores económicos con la competitividad colectiva del entramado empresarial e institucional.

El PEDL puede contribuir desde la localidad municipal a desarrollar esta gestión integrada por medio de la UNIDAD Gubernamental del PEDL Intramunicipal en cuyo Grupo de Dirección debe estar participando un especialista en logística empresarial que puede y debe -según corresponda al efecto - entrar en asociación, tanto con los actores económicos del territorio, como con UNIDADES Gubernamentales del PEDL de otros Municipios de cualquier parte del país con fundamento socioeconómico de la integración ramal, sectorial o de nivel de economía nacional, en este último caso previa coordinación con el Ministerio de Economía y Planificación MEP.

Dado el carácter sistémico recursivo de los fenómenos que le dan vida a la *formación económico social* y su respectiva categorización (VÉASE ESQUEMAS Nos 5 y 7) los potenciales NUDOS de entorpecimiento u obstáculo al desarrollo de las fuerzas productivas, realización de la propiedad y de la ley económica fundamental - en nuestro caso de la construcción socialista, dado el carácter de economía de transición existente en Cuba- guardan entre sí una estrecha correlación.

Las *relaciones económico organizativas* referenciadas al explicar el *sistema de las relaciones sociales de producción* dependerán de la *regulación consciente planificada* en lo tocante a las relaciones de gestión intraempresarial, especialmente a las relaciones de la gestión por competencia de los recursos humanos, pero deben de respirar a todo pecho bajo la plataforma del respectivo PEDL asociado a sus proyectos y acciones estratégicas en el respaldo del desarrollo de las *relaciones de gestión interempresarial*, especialmente en los procesos de gestación de los encadenamientos productivos, el desarrollo de las formas de integración de las formas de propiedad y en el desarrollo de los procesos de clusterización que deben desarrollarse en los territorios municipales a sazón con las particularidades de la importancia socioeconómica estratégica de los mismos identificadas e intencionalmente impulsada por el PEDL dirigido por los gobiernos locales municipales.

● Asociados al FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE ESPONTÁNEO DE REGULACIÓN ECONÓMICA DE MERCADO:

El *componente espontáneo de regulación económica* en la economía socialista se manifiesta a través de la utilización de las relaciones monetario mercantiles en la economía de transición socialista; estas relaciones monetario mercantiles constituyen una exigencia del proceso de regulación económica dentro del mecanismo funcional de interrelación de las relaciones sociales de producción de dos formas esenciales de propiedad bajo estas condiciones socioeconómicas concretas: la Propiedad Social (Socialista) sobre los Medios de Producción y la Propiedad Privada Capitalista controlada por

16 Se usa cada día más el término de “clusterización” – “clustering” en inglés- para denominar los programas e iniciativas que buscan despertar y promover los clusters económicos en una región, para dejar claro la importancia que se le da al proceso más que a la evaluación de la situación en un momento dado. Véase por ejemplo blog, www.clusterizando.com)

el Estado, o sea, la Propiedad Privada Capitalista de Estado. Al respecto se realizan las explicaciones correspondientes en los Epígrafes 4.1.2 y 5.1.2.

MERCADO INTERNO DE MERCANCIAS Y DE CAPITALS.

- No desarrollo del mercado mayorista versus política económica;
- Distorsión del mercado alimentario minorista en detrimento del cumplimiento de su función esencial: garantizarle a la población – no a las empresas- el abastecimiento de los alimentos con tendencia a una adecuada correlación entre salario medio y precios;
- Correlaciones inadecuadas entre “jaula” y “pajarito” – analogía asiática, o sea, entre regulación económica consciente y regulación económica espontánea: jaula demasiado chica para garantizar que el pajarito pueda volar y sobrevivir, o, jaula demasiado grande donde prácticamente el pajarito ni se logra de repente ubicar;
- Desestimulo y contracción a la inversión por parte del capital social nacional que pueda haberse generado de manera lícita, por otro sistema de relaciones: capital, no clásico, de naturaleza social, que al recibir señal del mercado de no aceptación por razones de una política económica inconsecuente emigra en busca de su colocación y valorización – capitalista, en un escenario diferente -;
- Freno a la utilización del PEDL municipal como plataforma por excelencia para el funcionamiento de las relaciones monetario mercantiles socialistas como componente espontáneo de regulación económica en articulación con el nivel territorial local municipal de la *regulación consciente* planificada.
- Freno en la generación de fuentes de financiamiento interno municipal local nacional e internacional proveniente de fuentes institucionalmente reconocidas e inobjctables.

MERCADO INTERNACIONAL DE MERCANCIAS Y DE CAPITALS

- Envío de señales desde el mercado internacional en torno a la calidad de los productos que se mueven en el mismo, niveles de estandarización frente a los cuales haya que producir lo que se pretende exportar.
- Pérdida de nichos de mercado para colocación de productos nacionales, en el mercado internacional de mercancías, por no detección subjetiva nacional oportuna de las señales que objetivamente emite el mismo.
- Contracción de la inversión extranjera de capitales en diferentes modalidades, ya bien sea motivada por razones objetivas derivadas del bloqueo económico, financiero y comercial al que puede estar sometida una economía como Cuba, o por falta de ética en el manejo de los compromisos de pago;
- Envío efectivo de señales al mercado internacional de capitales de acuerdo a requerimientos de ubicación territorial y/o ramal de los capitales.
- Contracción de fuentes internacionales de financiamiento de capital – en dinero o en especie- por falta de capacidad de los gobiernos municipales para movilizar los mismos en función de proyectos emanados de una potencial utilización del respectivo PEDL municipal.

• Asociados al FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE CONSCIENTE DE REGULACIÓN ECONÓMICA PLANIFICADA

- Planificación Estratégica Centralizada versus Planificación Estratégica relativamente Descentralizada Local Municipal. (VÉASE Epígrafe 4.1.1. CAP I)
- Confusión entre Planificación Física Territorial Normativa y Planificación Estratégica del Desarrollo Territorial Municipal integrada y participativa. (VÉASE Epígrafe 4.1.1. CAP I);

- Suplantación de PEDL Municipales por planes denominados integrales, que no son en realidad verdaderamente integrales, ni estratégicos ni participativos.
- Freno en los procesos de encadenamientos productivos, integración económica y clusterización asociados a la carencia de una plataforma de impulso a estos procesos como la que puede ofrecer el PEDL municipal (VÉASE CAP. II)
- Importancia estratégica socioeconómica de los territorios no contemplada en la delimitación física territorial asumida para la división administrativa institucional gubernamental municipal en algunos municipios, lo cual limita totalmente y obstaculiza la utilización del PEDL Municipal de ser autorizada. (VÉASE Epígrafe 4.1.3)
- Insuficiente registro de la actividad socioeconómica por la Oficina Nacional de Estadística e Información ONEI, carencia de un sistema de indicadores que responda a exigencias del diagnóstico local y a la vez, del diseño del PEDL municipal según ejes estratégicos, áreas temáticas y aspectos a considerar en relación a la vida socioeconómica en el territorio municipal.¹⁷

▷ **Grado y funcionalidad de la Autonomía Municipal Gubernamental y de la Descentralización Administrativa. Punto Crítico B.**

El grado y funcionalidad efectiva de la relativa *autonomía municipal gubernamental* y de la *descentralización administrativa* que se precisa para que fluya el proceso de elaboración, implementación y control del PEDL municipal y este pueda contribuir en la medida de sus potencialidades a impulsar el desarrollo socioeconómico municipal y desde este plano municipal propiciar el desarrollo socioeconómico del territorio nación. Este PEDL se encuentra desde nuestro parecer por determinadas limitaciones esenciales y al respecto se deberán enfrentar correspondientes desafíos:

- Limitaciones y Desafíos relacionados con la movilización, disposición y utilización del presupuesto municipal. (VÉASE en específico Epígrafes 4.2.1 y 5.2.1);
- Limitaciones y Desafíos relacionados con la estructura funcional y los encargos constitucionales directos a los órganos gubernamentales municipales locales del Poder Popular (VÉASE en específico Epígrafes 4.2.2 y 5.2.2.)
- Insuficiente registro de la actividad socioeconómica por la Oficina Nacional de Estadística ONEI, desarticulado de un sistema de indicadores que responda a exigencias de la estructura del diseño del PEDL Municipal según *ejes estratégicos verticales* específicos para operacionalizar la medición de cada uno de los mismos. (VÉASE SISTEMA DE INDICADORES, Capítulo II Anexo III).
- Limitaciones en el cumplimiento de la *función reglamentaria de la administración pública* en correlación con el ejercicio no adecuado del principio de *autotutela administrativa de las leyes*.

▷ **Carta Magna y demás documentos rectores de la Política Económica y Social institucionalizados. Punto Crítico C (VÉASE CAPÍTULO I, Acápites IV y especialmente el V).**

- Tratamiento de las *relaciones de propiedad y formas de propiedad* sobre los medios de producción en Documentos Rectores de la Política Económica y Social de la Revolución.
- Necesidad de realizar algunos cambios de contenido y formulaciones en el Documento de la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista de acuerdo con la intencionalidad socialista de la Constitución;
- Necesidad de contemplar como un Apéndice al documento del PNDES 2030 su articulación con el PEDL municipal porque sin él el PNDES 2030 se queda como ni piernas, o, caminará con inestabilidad, falta de resistencia e inseguridad.

¹⁷ VÉASE CAPÍTULO II Epígrafe 7.2 de esta presentación, ANEXO No. III Sistema de Indicadores.

ridad al carecer de real sostén de su proyección en el plano territorial local, lo que acusa su limitación en tanto lo general existe a través de lo particular.

- Necesidad de articular los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2022-2026 con el documento de la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista CMESCDs y el documento del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social PNDES 2030.

▷ **Proceso de instrumentación de algunas leyes, decretos, leyes y normas.** **Punto Crítico D¹⁸**

Las leyes son importantes, pero el resto de los instrumentos jurídicos elaborados para instrumentarla son tan importantes como las leyes, ya que en la práctica tiene que existir entre ellos un funcionamiento sistémico. La *función reglamentaria de la administración pública* parte del *principio de la autotutela administrativa de las leyes*, permitiendo a la administración emitir, por ejemplo, reglamentos, los que - como norma jurídica de menor rango jerárquico - le deben total obediencia y respeto a las leyes y por supuesto a la Constitución ya que dichos reglamentos tienen como límite la preservación de ley. Cada organismo emite sus propias normas o reglamentos específicos en correspondencia con las necesidades jurídicas de cada administración, pero, aquí yace otro punto crítico, ya que en mal ejercicio de la *autotutela administrativa de las leyes* se pueden llegar a emitir resoluciones administrativas que por su contenido contradigan no solo el espíritu sino hasta la letra de la ley y si no hay una vigilancia al respecto se manifiestan serias contradicciones.

III EL PLAN ESTRATÉGICO DEL DESARROLLO LOCAL: UNA EXPERIENCIA PRÁCTICA CUBANA DE RELEVANCIA

En el caso de Cuba, aunque la generalidad de los municipios no trabajan con un PEDL, en su capital, La Habana, existe una parte del territorio del municipio La Habana Vieja,¹⁹ la perteneciente al denominado Centro Histórico de la Capital, que cuenta con un Sistema de Gestión del Desarrollo Territorial Local que ha sido dirigido de manera excepcional por la Oficina del Historiador (OH) de la Ciudad de La Habana.

Esta ha sido una experiencia sui géneris de gestión del desarrollo local territorial, muy exitosa basada esencialmente en el ejercicio de un liderazgo singular que se ha ido gestando con la asunción a la Dirección de la (OH) de la Ciudad de La Habana en 1967 del Dr. Eusebio Leal Spengler, el cual ha cultivado y continúa cultivando - con su accionar y su discurso lleno de pasión, visión y poesía - la materialización de esta majestuosa obra, a partir de poseer la OH una subjetividad política administrativa de excelencia, que comenzara expresándose en la conquista de una voluntad política al más alto nivel para aprobar un Proyecto General de Desarrollo Local subordinado al Consejo de Estado pero con prerrogativas administrativas institucionalizadas en todo un cuerpo legal,²⁰ otorgadas a la OH de la Ciudad, entidad a la que se le reconoce como acreedora de confianza para la concesión excepcional de las siguientes facultades: responsabilidad administrativa-gubernamental de la autogestión²¹ - incluida la planificación del territorio-, facultades relacionadas con la descentralización: (VÉASE ESQUEMA

18 Se explica en CAPITULO I Epígrafe 4.2, subepígrafe 4.2.1 y Epígrafe 5.2, subepígrafe 5.2.1

19 En el Municipio La Habana Vieja, el equipo de trabajo del Proyecto de Desarrollo Humano Local (PNUD) que colaboraba hace unos años con el Poder Popular, fue pionero en la utilización de un PEDL municipal. Fuera de La Habana, la provincia de Pinar del Río con el respaldo del Grupo Empresarial y del Desarrollo Local GEDEL y con el positivo respaldo que lograron despertar en su Asamblea Provincial del Poder Popular como órgano de gobierno, ha venido dando importantes pasos en el impulso puntual de importantes proyectos de desarrollo local, así como en aspectos relacionados con una concepción integral de su aplicación práctica.

20 Este cuerpo legal conformado esencialmente por: 1977 Leyes para la protección del Patrimonio; 1978 Monumento Nacional. Resolución No.3, Comisión Nacional de Monumentos, de 1978; 1979 Patrimonio Cultural de la Nación ; 1982 Declaración del territorio Patrimonio Cultural de la Humanidad; 1993 Decreto-Ley 143: Zona Priorizada para la Conservación (ZPC) ; 1995 Acuerdo 2951 Consejo de Ministros Zona de Alta Significación para el Turismo; 2001 Decreto Ley N° 216: Malecón Habanero ; 2004 Acuerdo 4942: para el desarrollo del Barrio Chino; 2007 Resolución 294 del Ministerio de Economía y Planificación (MEP) que faculta a la OH el control territorial en la Zona Patrimonial Cultural (ZPC); 2011 Decreto-Ley 283: ampliando facultades de Decreto Ley No.143.

21 Expresada esa autogestión en: Autoridad única institucional para conducir el proceso de rehabilitación de la zona; utilización a partir de 1981 de Planes quinquenales de restauración conducidos por la Oficina; utilización de un Plan Maestro de Desarrollo

No. 17) sobre los recursos financieros generados en el Centro Histórico para la recuperación y conservación del patrimonio de alto valor cultural en cuanto a disposición de su propio fondo inmobiliario; facultad temprana para integrar el entorno social mediante el fomento al emprendimiento empresarial con el desarrollo cultural bajo distintas formas socioeconómicas en la búsqueda de un producto diferente en un escenario territorial especialmente concentrado y clusterizado y prerrogativas asociadas al Decreto Ley 143. Este crea las bases para una rehabilitación autofinanciada; se crean las entidades que garantizan el esquema de retroalimentación financiera del Centro Histórico, capaz de conducir el proceso desde la planificación integral estratégica en su sentido ambientalista más amplio (economía-sociedad-territorio-hábitat) hasta la recuperación física de inmuebles y espacios urbano.

Específicamente, tocante a la descentralización financiera, en esta referida Zona Especial, las Sociedades Mercantiles generadoras de ingresos en divisas han estado aportadas ganancias a la Oficina del Historiador como unidad financiera. Esta entidad se ha nutrido también de otros ingresos internos y externos.



ESQUEMA No 17: ESTRUCTURACIÓN GENERAL DEL PLAN MAESTRO DE TERRITORIO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD. Elaborado por (RODRÍGUEZ, P 2014).

Posteriormente la OH, redistribuye los mismos, dentro de su sistema estructural-funcional destinándolos a: inversiones productivas, inversiones sociales, infraestructura y patrimonio cultural, operándose así una especie de Recirculación Financiera dentro de la entidad administrativa en cuestión. (CÁNOVAS, I... 2011: 26)

IV. LIMITACIONES PARA UTILIZAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO LOCAL (PEDL) MUNICIPAL EN CUBA

En un plano particular, -apoyada en las posiciones teóricas a las que me apego y alimentada por el límite de mis propias vivencias y experiencia práctica -identificamos las que consideramos constituyen debilidades para la aplicación en Cuba del PEDL municipal, las que analizo - reitero - a partir de la consideración teórico metodológica de que el PEDL constituye un componente específico de la concepción sistémica de un Modelo de Desarrollo Local (CAMPOS, J.M.

del territorio contentivo de un Plan Estratégico de Desarrollo Territorial Local, un Plan de Ordenamiento Territorial y Urbanístico (PGOTU) y un Plan Socioeconómico; facultades para manejar diferentes fuentes de financiamiento: la procedente del aporte del sector empresarial, contribución centralizada a la restauración, ingresos propios y cooperación internacional; destino especial de los frutos de la gestión administrativa-empresarial de esa zona de la OH: mínimo aporte central al estado, gastos de operación, contribución a obras sociales e inversiones y mantenimiento.

2011:31-33) en particular y este - en el caso de Cuba - parte *consustancial* del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista.

Se realizan las valoraciones tomando en consideración este propio precepto, sobre la base de tres fenómenos que por su grado de desarrollo y generalidad se correlacionan con dicha concepción: por un lado, el funcionamiento de la planificación y por otro, estrechamente conectados, determinado grado de autogestión gubernamental municipal y de descentralización administrativa, las necesarias para que se erijan en componentes de partida para la utilización del PEDL.

Las debilidades funcionales en torno a estos fenómenos, se encuentran dependientes esencialmente del arraigo a una subjetividad social política en el ejercicio de gobierno, permeada por la excesiva relevancia que en la formación política de los directivos administrativos y gubernamentales ha tenido la cultura centralizadora que se erigió por mucho tiempo en paradigma del ejercicio administrativo-institucional –gubernamental a partir del modelo soviético y del que no resulta fácil tampoco desprenderse, ya que, como regularidad, aunque se opere un cambio en la lógica que sustentó tal proceder, aunque varíen las bases objetivas que la condicionaron, las formas, tienden a ser relativamente pasivas respecto al contenido. Este fenómeno afecta hoy día el despliegue de las potencialidades reales de la planificación para impulsar nuestro desarrollo socioeconómico.

Colateralmente consideramos también la influencia negativa que ejerce la existencia del escenario de bloqueo²² económico, financiero y comercial que vive el país, el que ha contribuido a propiciar la conformación y despliegue de una *subjetividad política gubernamental* muy cautelosa, que se traduce en cierto arraigo a determinados paradigmas en cuanto a métodos de trabajo, en función de los propios intereses nacionales constitucionalmente refrendados, que van mostrando la necesidad de que se operen al respecto cambios, aún bajo un escenario de no modificación de la arcaica e inhumana política de bloqueo impuesta (TORRICELLI 1992) y (BURTON, H 1996).

Con la identificación de estas debilidades y desafíos correspondientes, en relación con la utilización del PEDL se pretende contribuir esencialmente:

- Con la materialización del Lineamiento 17, correspondiente a TERRITORIOS en los Lineamientos de la Política Económica Social del Partido y la Revolución para el período 2016-2021 donde se plantea: "...*Impulsar el desarrollo de los territorios a partir de la estrategia del país, de modo que se fortalezcan los municipios como instancia fundamental, con la autonomía necesaria, sustentables, una sólida base económico-productiva, y se reduzcan las principales desproporciones entre estos, aprovechando sus potencialidades. Elaborar el marco jurídico correspondiente.*" (ANPP 2017b:6).

La contribución de este trabajo con ese Lineamiento 17 se manifiesta en varias direcciones: • el impulso que proporciona el PEDL al desarrollo de los territorios municipales; • al requerir como premisa relativa autonomía gubernamental y administrativa y al propio tiempo proporcionar el escenario para desarrollarla; • al contribuir a la reducción de las principales desproporciones entre los territorios municipales, no por una mera intencionalidad centralizada sino a resulta de ponerse en tensión todas las posibilidades de los mismos para impulsar su desarrollo; • al proporcionarle al diseño de la estrategia de desarrollo país uno de los componentes esenciales, en tanto, lo general existe a través de lo particular; • al invitar a utilizar esta plataforma del PEDL Municipal para que pueda concretarse la materialización de un conjunto importante de objetivos generales y específicos del PNDES 2020- 2030.

- Al erigirse en plataforma para contribuir a proyectar y conducir el desarrollo estratégico del país, de acuerdo con el encargo que se consigna en el TITULO II FUNDAMENTOS ECONÓMICOS ARTÍCULO 19 de la Constitución (ANPP 2019:3)
- Al responder a propósitos declarados en el CMESCDs (ANPP 2017: 8) cuando en su CAPITULO III: CAPÍTULO 3: LA DIRECCIÓN PLANIFICADA DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, plantea: "...*El sistema de dirección del desarrollo económico y social es el instrumento del Estado y el Gobierno con vistas a organizar, coordinar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones de todos los actores, para conducir el progreso a nivel nacional y de los territorios, sus relaciones internas y con la economía internacional.*"

²² Política arcaica y obsoleta por su naturaleza e intencionalidad la que tiene un probable origen como diseño de política en una carta de polémica autenticidad. Véase (BERCKENRIDGE J.C. 1898: 485); (Mc Kinley (1898); (GÓMEZ Severo 1900:189). Institucionalizada como tal política, en febrero de 1962; hasta 1992 muestra resquicios de flexibilidad. Con la Ley Torricelli (1992) y especialmente con la Ley Helms Burton 1996, se recrudesció el cuerpo legislativo de la misma y su carácter extraterritorial, asumiendo un fundamento económico productivo, comercial y financiero.

- Al aportar contenido para la elaboración de la *ley orgánica funcional de los municipios* en la República de Cuba;
- Al proporcionar una herramienta que garantice, a través de la planificación socialista territorial la posibilidad de utilizar los espacios de nuestro sistema de gobierno, el Poder Popular, para que la comunidad participe democráticamente en la elaboración, ejecución y control del cumplimiento del PEDL en correspondencia con lo plasmado al respecto en los Artículos 19 y 80 de la Constitución (ANPP 2019: 3 y 6);
- Con la denominada tercera misión de las universidades, la transferencia de conocimientos para que, desde la academia se propicie la reflexión y el despliegue de las potencialidades que yacen objetivamente en las localidades territoriales municipales y subjetivamente, en nuestros órganos de gobierno para un mejor hacer en torno a esta arista del ejercicio de la función gubernamental local. Al propio tiempo porque, aunque el liderazgo del PEDL le corresponda a la máxima autoridad gubernamental municipal y al órgano de gobierno municipal las universidades e institutos de investigación, están llamadas a brindar asesoramiento en el proceso de instrumentación de esta herramienta tecnológica.

4.1 Limitaciones asociadas directamente a la PLANIFICACIÓN en los documentos rectores de la política socioeconómica. (VÉASE ESQUEMA No. 18)



ESQUEMA No. 18 ARISTAS DE LAS LIMITACIONES PARA UTILIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO LOCAL MUNICIPAL.. Elaboración propia.

4.1.1 Contradicción entre Planificación Centralizada versus Planificación Estratégica del Desarrollo Local (PEDL).

En los Lineamientos, se señala, como limitaciones de un momento que pretendemos dejar atrás desde el punto de vista económico, a una planificación de la economía centrada en el sector externo (ANPP 2011: 9) a lo cual resulta necesario añadirle, - con un enfoque demasiado centralizado -, por ejemplo, en el sentido de no quedar reconocido explícitamente el rol del plan estratégico del desarrollo de las localidades, situación que debe ser revertida como parte de las transformaciones que debe sufrir la planificación en sus aspectos metodológicos, organizativos, de control, desde la perspectiva del desarrollo territorial (ANPP 2011: 11), así como la combinación del carácter centralizado con la descentralización y autonomía requeridas en las instancias intermedias y de base (ANPP 2017 a: 5) para hacer converger la iniciativa comunitaria con una dirección científica del desarrollo de dichas comunidades locales.

Este enfoque se divorcia un tanto del Acápite 17 TERRITORIOS en los Lineamientos de la Política Económica Social del Partido y la Revolución para el período 2016-2021 aprobado por el VII Congreso del Partido (ANPP 2017 b: 23-24), en tanto se explicita la pretensión del impulso del desarrollo de los territorios municipales a partir de la estrategia del desarrollo país (ANPP2017b:6), intencionalidad que parte del documento de la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista CMESCDS, donde se plantea que si bien la planificación socialista da prioridad al desarrollo estratégico, es centralizada, participativa (ANPP 2017:9), aunque en la práctica esa participación relativa se manifiesta solo en el plano empresarial.

Al no concebirse la planificación estratégica en el plano territorial local no existe participación comunitaria en la misma, en tanto, en el plano territorial local se utiliza en su lugar al PGOTU, o sea, una planificación física, normativa, no participativa, quedando constreñida la participación al ejercicio de la *democracia por representación* de los delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular en el proceso de aprobación del *plan económico y social del municipio*, el que no constituye un plan estratégico.

Asimismo en el documento denominado Bases del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (PNDES) 2020-2030, donde se precisa la Visión Nación (ANPP 2017 a: 16) se hace referencia a como mediante este PNDES se consolida la planificación socialista como la categoría rectora y definitoria del Sistema de Dirección de la Economía y la Sociedad, ampliando su contenido y alcance con énfasis en la proyección estratégica y garantizando una interrelación coherente entre los diferentes horizontes de la planificación (temporal y territorial), reconociéndose que solo este PNDES (ANPP 2017 a :14-16) constituye la herramienta principal para lograr los objetivos que se anuncian en la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista CMESCDS (ANPP 2017).

En ese documento – susceptible de perfeccionamiento, no se reconoce a la PEDL como herramienta esencial para garantizar el desarrollo de las localidades municipales, ni la necesidad de elaborar PEDL municipales como columna vertebral de un Modelo de Desarrollo Territorial Local MDTL que garantice la concreción a nivel local de la aplicación de las bases del nuevo modelo de gestión económica y la conjugación de los objetivos de desarrollo económico social local municipal con los del territorio nación.

El PNDES 2020- 2030- del cual solo se encuentran formuladas sus bases metodológicas más generales (ANPP 2017 a) -, no está concebido como un Plan integralmente estratégico y participativo En el referido documento de CMESCDS (ANPP 2017) se referencia su alcance territorial y dentro de la organización del trabajo para su instrumentación se aprueban 9 grupos de trabajo - uno para el plano territorial - pero el encargo se realiza al respecto al Instituto de Planificación Física (IPF) y al Ministerio de Economía y Planificación, o sea, que se apoya en los mismos instrumentos que, no integrados a la PEDL, han demostrado su falta de efectividad para contribuir desarticuladamente a alcanzar los objetivos propuestos: territorialmente los Planes Económico Sociales de las Unidades Básicas Empresariales Territoriales, los Planes Generales de Ordenamiento Territorial y Urbanismo (PGOTU) que no constituyen planes estratégicos sino normativos, *los planes económico sociales municipales* que tampoco son planes estratégicos, ni ampliamente participativos, ni integrales e indirectamente, *los planes económico sociales de las OSDE*, que aunque se trata de empresas nacionales se encuentran enclavadas lógicamente, a la vez en territorios municipales y según ley contribuyen a su desarrollo.

Sin embargo, el PEDL municipal, si no deja de contemplar, como parte del mismo, a los PGOTU, también subsume a los *planes económico sociales* que forman parte de su Eje Estratégico No. I DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, según la propuesta de diseño metodológico que exponemos en la presentación en la Segunda Parte de este trabajo a considerar para nuestras condiciones socioeconómicas concretas. (VÉASE CAPITULO II)

Esta confianza en el PEDL para diseñar y alcanzar los objetivos del desarrollo socioeconómico territorial municipal, articula muy bien, aunque de manera muy general, con la letra del ARTÍCULO 19 de la Constitución donde se plantea: "... *El Estado dirige, regula y controla la actividad económica conciliando los intereses nacionales, territoriales, colectivos e individuales en beneficio de la sociedad. La planificación socialista constituye el elemento central del sistema de dirección del desarrollo económico y social. Su función esencial es proyectar y conducir el desarrollo estratégico previendo los equilibrios pertinentes entre los recursos y las necesidades.*" (ANPP 2019:3) La proyección del desarrollo territorial se sigue pretendiendo realizar solo efectivamente desde el plano nación y la participación está constreñida a los trabajadores desde el plano empresarial, e indirectamente, la generalidad de la ciudadanía puede hacerlo de manera muy limitada e indirecta, a través de los Delegados Municipales en la aprobación del Plan Económico y Social del Municipio, que como ya referimos, no es para nada un Plan Estratégico que garantice el desarrollo de la localidad municipal.

La no realización de encargo preciso a los órganos de gobierno locales relacionado con la elaboración de un Plan Estratégico de Desarrollo Local Municipal interrelacionado con el posible PNDES 2020- 2030, solo insta al fortalecimiento de atribuciones y capacidades de planificación y gestión de los territorios y los actores sociales sin precisar el alcance de los mismos (ANPP 2017 a :17) muestra como la *subjetividad política gubernamental* no ha comprendido aún, cabalmente, el rol esencial del PEDL Municipal en la *regulación consciente* planificada de la economía.

En los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y de la Revolución aprobados en el VI Congreso del Partido se identificaron una serie de retos asociados a la solución de problemas que no han podido ser resueltos y que frenan, limitan el desarrollo socioeconómico cubano, tales como: la explotación de tierras todavía ociosas, el nivel de los rendimientos agrícolas, la capacidad actual exportadora en rubros tradicionales, el actual nivel de diversificación de las exportaciones de bienes y servicios, la elevada dependencia importadora, el nivel de alternativas de fuentes de financiamiento del que actualmente se dispone para poder detener el nivel de descapitalización de la industria y la infraestructura productiva del país, entre otros (ANPP 2011: 6-7), en relación a los cuales, identificamos al PEDL como componente indispensable del sistema de su solución.

Entre las Bases del PNDES 2020-2030 (ANPP 2017 a) y nuestra propuesta de diseño para elaborar y aplicar el PEDL Municipal existe relativa relación expresada en las posibilidades de articular complementariamente sus respectivas estructuras metodológicas según *Ejes Estratégicos Verticales y Transversales*. (VÉASE ESQUEMA No.13)

En la concepción del diseño estructural metodológico de las Bases del PNDES hasta 2030 (ANPP 2017 a: 16-21) no apreciamos *ejes estratégicos transversales* tal y como se reflejan en nuestra propuesta de diseño del PEDL, (VÉASE CAPITULO II), en el cual realizamos para cada *eje estratégico vertical* una propuesta de **áreas temáticas** a considerar por cada *eje* y *aspectos a contemplar para cada de dichas áreas*. Con respecto a los *ejes estratégicos* – verticales, *transversales* y en su interrelación- de la propuesta se propone, a la vez un Sistema de Indicadores para operacionalizar la medición de su comportamiento que contempla especificidades por áreas temáticas y aspectos a considerar dentro de las mismas. (VÉASE CAPITULO II, Epígrafe VII, 7.2).

En el documento las Bases del PNDES hasta 2030 se presenta una denominación de *Ejes Temáticos* (ANPP 2017 a: 15); esa denominación de *Ejes Temáticos* provoca formalmente cierta confusión: una es *formal*, por repetir la palabra Eje, sin explicación funcional metodológica de esas “temáticas” dentro de la propuesta. Este hecho tiende a hacer perder el rumbo perceptivo de por dónde guiarse; otra es de *contenido* porque se plantea que con ellos se pretende asegurar el enfoque integral y sistémico en el proceso de elaboración de la estrategia de desarrollo, tal y como si fueran todos factibles de fungir como *ejes transversales* pero no es el caso. Bajo la denominación de “Áreas Temáticas” en mi opinión- que no tiene que ser la que le asiste la razón-, se mezclan: algunos aspectos que podrían ser *ejes estratégicos transversales*, otros que deberían formar parte de los *ejes estratégicos verticales*, mientras otros los apreciamos asociados a los objetivos esenciales de la estrategia de desarrollo y si bien se declara que aseguran el enfoque integral y sistémico del PNDES, no se realiza una explicación específica de como articulan metodológicamente, esos “*Ejes Temáticos*” con los denominados “*Ejes Estratégicos*” en el documento de las Bases del PNDES 2020-2030.

Consideramos imprescindible dejar sentado este precepto metodológico tal y como hacemos en la propuesta de diseño del PEDL con la relación entre los *ejes estratégicos verticales y transversales*, ya que es lo que permite reconocer la condición en que han sido utilizados respectivamente, para otorgarle al PNDES, el referido enfoque integral y sistémico. La precisión de *ejes estratégicos transversales* en el documento de las Bases del PNDES 2020-2030 tornaría más comprensible esa propuesta metodológica, liberando la denominación de áreas temáticas para un nivel de menor agregación dentro de la estructuración de sus denominados *ejes estratégicos*, para mi perspectiva *ejes estratégicos verticales*.

El diseño de las Bases del PNDES hasta 2030 (ANPP 2017 a) tiene un trabajo dedicado, en cuanto a su diseño pero nos parece se encuentra necesitado de cierta reconsideración perfecta en torno a:

- el contenido de sus denominados “*Ejes Estratégicos*”, para nosotros *ejes estratégicos verticales*;
- la identificación rigurosa a nivel del territorio nación de *ejes estratégicos transversales* sobre la base del principio metodológico con que aparecen en la propuesta de diseño del PEDL municipal (VÉASE CAPITULO II Acápito VII, Epígrafes 7.2);
- la identificación para los *Ejes Estratégicos* de las Bases del PNDES – para nuestra propuesta *Ejes Estratégicos Verticales*- de las áreas temáticas respectivas y de cada uno de los aspectos a considerar dentro de las mismas

como puede apreciarse en el Anexo III de nuestra *propuesta*. (VÉASE CAPITULO II Acápite VII, Epígrafes 7.3 y ANEXO III).

En el diseño del PEDL municipal propuesto, cada *eje estratégico vertical* tiene sus áreas temáticas, cada área temática cuenta con los *aspectos a considerar* y en correlación con los mismos un *sistema de indicadores* para operacionalizar su medición. La integración de la propuesta de diseño metodológico del PEDL municipal con las Bases del PNDES 2020-2030 (ANPP 2017 a) podría contribuir a viabilizar su dinámica funcional. Un ejemplo de la correlación entre los denominados “Ejes Estratégicos” en las Bases del PNDES 2020-2030 y la propuesta de diseño del PEDL en cuanto a sus *Ejes Estratégicos Verticales*, podría apreciarse a través del Esquema No. 19.



ESQUEMA No.19: CORRELACIÓN ENTRE LOS EJES ESTRATÉGICOS DE LAS BASES DEL PNDES HASTA 2030 y LOS EJES ESTRATÉGICOS DE LA PROPUESTA DE DISEÑO PARA EL PEDL MUNICIPAL. Elaboración propia.

En el documento de la CMESCDS, no se realiza alusión al PEDL municipal como instrumento económico del proceso de la planificación estratégica, ni siquiera se reconoce como instrumento *indirecto*, lo cual no se correspondería tampoco con el importantísimo rol que la misma podría representar y que potencialmente de facto representa, si bien se plantea que “... *La adopción centralizada de determinadas decisiones y la emisión de indicadores de carácter directivo son conjugadas con el empleo de instrumentos económicos indirectos, la descentralización de facultades y su adecuado control, con el fin de propiciar que todos los actores económicos realicen su actividad de manera que eleven la eficiencia, eficacia, sostenibilidad y ritmos de crecimiento en función de los objetivos de la sociedad*” (ANPP 2017: 8).

En el propio documento CMESCDS se consigna que la planificación: “...da prioridad al desarrollo estratégico, es centralizada, participativa y diferenciada por instancias. Su carácter centralizado expresa la posibilidad del Estado, en representación de los intereses de toda la sociedad, de conducir conscientemente el proceso de desarrollo económico y social del país, e inducir las acciones de todos los actores económicos en función de los objetivos definidos...considera de modo integral sus dimensiones. Entre ellas se destacan la social...la comunitaria...la territorial”(ANPP 2017:9). Pero, de qué manera si es centralizada da prioridad al desarrollo estratégico en la dimensión territorial?; puede acaso lograrse un desarrollo socioeconómico estratégico del territorio nación en general que no se conecte operativamente con una proyección particular de planificación estratégica del desarrollo territorial local municipal?; acaso lo general puede existir de alguna manera que no sea a través de lo particular ?; ¿lo particular territorial es el Plan General de Ordenamiento Territorial y Urbanístico PGOTU, que es un plan físico, no estratégico ?; este se encuentra integrado en nuestra propuesta en un eje transversal del diseño del PEDL municipal que proponemos en la Segunda Parte, Acápite VII, epígrafe 7.2. El apoyo territorial en el documento de las Bases del PNDES se concibe asociado a: el Plan Económico del

Municipio o el denominado Plan Integral del Municipio que tampoco es en realidad ni integral, ni estratégico; al PGOTU ya referido y al Plan Económico de las Empresas enclavadas en el territorio.

Con independencia de que el documento de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2030 (ANPP: 2017 a) parte de la premisa de que la planificación es centralizada, hace referencia a los principios rectores a tener en cuenta para la elaboración del PNDES 2030, los que se plantea tienen como propósito consolidar una nación soberana, independiente, socialista, democrática, próspera y sostenible. Estos principios rectores, - nos referimos en específico a los principios rectores nos: 1-5; 7-12; 15; 17-20 y 22-23. (ANPP 2017 a: 15-16) en su generalidad no podrían ser en gran medida conquistados con alta viabilidad y eficacia sin que se aprobara como política socioeconómica la elaboración del PEDL municipal.

Por ejemplo: como podría lograrse el principio rector no. 23 relativo a conquistar una adecuada distribución territorial de las fuerzas productivas conjugando la dimensión nacional y sectorial con la local y el desarrollo de ciudades modernas, zonas rurales y montañosas prósperas ordenadas y sostenibles (ANPP: 2017 a: 16): ¿a partir de la intencionalidad centralizada con los grandes y neurálgicos problemas que centralmente a diario deben ser enfrentados?; ¿dirigiendo de manera centralizada simplemente esta intencionalidad para que se operen acciones en los territorios? o, ¿colocando este propósito en manos de los respectivos gobiernos municipales para que estén poniendo en tensión todas sus potencialidades mediante el PEDL para alcanzar este propósito? Consideramos que, el PNDES 2020-2030 (ANPP 2017 a) debe estar articulado con el funcionamiento de un PEDL municipal. El PEDL constituye una herramienta insoslayable, no solo para garantizar el desarrollo territorial local, sino: para contribuir a franquear algunas barreras impuestas por el bloqueo y como plataforma para desde las localidades propiciar importantes objetivos estratégicos del territorio nación como los comprendidos en los referidos principios rectores del PNDES 2020-2030.

En la fundamentación del Eje I de las Bases del PNDES: GOBIERNO EFICAZ Y SOCIALISTA e INTEGRACIÓN SOCIAL (ANPP 2017 a: 16) se hace referencia al carácter centralizado y participativo que ha de tener la planificación como componente principal del sistema de dirección económica y social, sin embargo, ¿cómo? sobre esa base conciliar los intereses territoriales en la actividad económica: ¿se estaría refiriendo a los intereses de entidades económicas estatales enclavadas en los territorios y a la participación de sus trabajadores en ese proceso.? ¿Dónde queda la participación comunitaria y de los demás actores económicos locales en la proyección estratégica territorial de la planificación? Por otra parte, el Objetivo Específico No. 6 del Eje Estratégico No. 1 del PNDES 2030 deja abierta la posibilidad al PEDL municipal cuando plantea: “...Alcanzar el desarrollo territorial mediante el fortalecimiento de las atribuciones y las capacidades de planificación y gestión de los territorios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados internacionales y de la sustitución de importaciones en el mercado nacional.”(ANPP2017 a: 17)

Por eso, en correspondencia con el Objetivo General No. 1 del Eje Estratégico I de las Bases del PNDES hasta 2030 GOBIERNO EFICAZ Y SOCIALISTA e INTEGRACIÓN SOCIAL: “... Consolidar el Estado socialista y democrático, fortaleciendo la participación popular en todas las esferas.” (ANPP 2017 a:16), opinamos que a tenor con los artículos No. 19 y 20 de la Constitución (ANPP 2019: 3) en relación a la conciliación de los intereses territoriales en la actividad económica y la proyección estratégica que debe tener la planificación socialista el Objetivo Específico No. 5 del Eje No. 1 del PNDES podría ser modificado de la siguiente manera: “...Impulsar el desarrollo territorial mediante el fortalecimiento de las atribuciones de los Gobiernos Municipales para dirigir la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Local Municipal propiciando así la participación de todos los actores sociales en el proceso mediante los espacios concebidos al efecto por el Sistema del Poder Popular en aras de conjugar los esfuerzos por el desarrollo local con el impulso del desarrollo del territorio nación, potenciando los recursos locales en aras de aprovechar las oportunidades de los mercados internacionales y la sustitución de importaciones en el mercado nacional.”

En el Objetivo Específico No. 2 del Eje Estratégico No. 1 GOBIERNO EFICAZ Y SOCIALISTA e INTEGRACIÓN SOCIAL del PNDES 2030 se plantea: “...Consolidar un sistema de administración pública eficaz y eficiente, cuyo propósito esencial sea la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local.”(ANPP 2017 a: 16). Este tipo de propósito no se alcanza por decreto o declaración intencional. Uno de los mecanismos más efectivos para instrumentar la conquista de este objetivo es trabajar la elaboración del PEDL municipal en su interrelación con un sistema de indicadores para operacionalizar la medición del desarrollo que sirva a la vez de guía al qué hacer de la administración pública.

El Sistema de Indicadores que proponemos en el Anexo III del CAPITULO II de este trabajo - que a la vez deviene en guía para efectuar el diagnóstico de los *ejes estratégicos verticales* en su correlación con los *ejes estratégicos transversales* del PEDL -, es una poderosa *guía* para que más allá de contribuir a la descripción del puesto de trabajo asociado a la instrumentación

de un sistema de gestión por competencias en la administración pública, este *sistema de indicadores* podría obligar en la práctica a cada instancia de la administración pública, así como al resto de los actores socioeconómicos locales del territorio, a desempeñar de manera cada vez más efectiva, el rol que le corresponde, lo cual presupone, a la vez, un cambio significativo del *sistema de registro de la actividad socioeconómica*, tanto por parte de las entidades de la Administración Pública como por parte de la Oficina Nacional de Estadística e Información ONEI. Para operacionalizar la medición del desarrollo socioeconómico local, cada cual – y cada entidad- sabría así, lo que se le mide para el diagnóstico- que no es otra cosa que en esencia lo que deben hacer-, pero a la vez, la ONEI debe exigir, por encargo gubernamental, ese registro.

En sentido general, una amplia mayoría de objetivos generales y objetivos específicos de los Ejes Estratégicos reflejados en el documento de las BASES del PNDES hasta el 2030: Visión de la nación, Ejes y Sectores Estratégicos (ANPP 2017 a: 16-21), encuentran en el PEDL municipal, la plataforma ideal para su consecución. Tengamos muy presente que lo general existe a través de lo particular y que de la efectiva instrumentación particular de estos objetivos del PNDES depende su efectividad y eficiencia

Ejemplo de ellos lo constituyen: Ejes Estratégico No. 1 GOBIERNO SOCIALISTA, EFICAZ, EFICIENTE Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL: Objetivos Generales 1-3 y Objetivos Específicos 1-7, 10-14, 16-18; Eje Estratégico No. 2 TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA E INSERCIÓN INTERNACIONAL: Objetivos Generales 2-5 y Objetivos Específicos 1.3.5-10 y 14; Eje Estratégico No. 3 INFRAESTRUCTURA: Objetivos Generales 1 y 3 y Objetivos Específicos 3,4,6,7,11-14; Eje Estratégico No. 4 POTENCIAL HUMANO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN: Objetivos Específicos Nos 5, 9-14; Eje Estratégico No. 5 RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE: Objetivos Generales 1-2 y Objetivos ESPECÍFICOS 12-19; Eje Estratégico No. 6 DESARROLLO HUMANO, EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL: Objetivos Generales 1-4 y Objetivos específicos 1-13,17-19,21-26; (ANPP 2017 a: 16-21); todos ellos encuentran en sentido general en el PEDL municipal una plataforma imprescindible, para su consecución. Si no se delega autoridad y responsabilidad en los gobiernos locales municipales para dirigir el proceso de elaboración, implementación y control del PEDL estos objetivos del PNDES apreciamos podrían materializarse pero en un nivel muy por debajo de sus potencialidades objetivas.

El PEDL del municipio subsume los planes de desarrollo económico bajo una nueva perspectiva integral, más participativa, donde se aúnan los esfuerzos de todos los agentes económicos relacionados con las diferentes formas de propiedad y todos los demás actores sociales y políticos en pro del desarrollo socioeconómico con el objetivo de alcanzar la visión de desarrollo territorial municipal, concebida participativamente por los trabajadores y la comunidad en general. El PEDL presenta un grado de integralidad y carácter sistémico, una dinámica compleja de conformación y fluidez funcional, asociada a una alta participación e implicación social que lo erige en motor impulsor no solo del desarrollo local municipal, sino del desarrollo de la economía nacional, en tanto lo general, no existe sino a través de lo particular y en estrecha relación dialéctica de ambos planos.

Solo mediante una interrelación entre las Bases Metodológicas del PNDES 2030 (ANPP2017 a) y las del PEDL, especialmente con el apoyo de esta herramienta o instrumento, es que se pueden desplegar integralmente las potencialidades que yacen en la planificación como parte del proceso de adecuada utilización de las leyes económicas y garantizar la solución de la generalidad de los problemas que debe resolver nuestra economía (ANPP 2011:6-7). No se podrán alcanzar en la dimensión de las reales potencialidades, los objetivos del PNDES sin su interrelación con la dinámica funcional sistémica del PEDL que de por sí es holística y funcionalmente compleja.

El reconocimiento de la necesidad de la utilización del PEDL le ofrece un camino expedito a los encargos del artículo No. 19 de la Carta Magna (ANPP2019:3) y al Lineamiento 17 (ANPP 2017b:6). No incluir dentro de las Bases Metodológicas del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social al PEDL constituye una muestra de inconsistencia filosófico-metodológica en relación a la viabilidad funcional de esa propuesta; significaría convertir en letra muerta y en netas declaraciones los reconocimientos relativos al alcance territorial del PNDES 2020- 2030, lo convertiría en una declaración de materialización práctica teratológica, al coactar su capacidad para impulsar de manera verdaderamente integral la estrategia de nuestro desarrollo socioeconómico. No debe dejar de reconocerse que el PEDL constituye una real herramienta para que en este proceso se impliquen y participen todos los trabajadores y la ciudadanía en general mediante espacios que articulan con el funcionamiento municipal de nuestro sistema de gobierno, el Poder Popular (VÉASE CAPITULO II)

A partir de que la forma de articulación y movimiento de las formas económicas, se realiza sobre la base de la utilización consciente de las leyes económicas y a través de una actuación consciente del sujeto económico respecto al conocimiento y utilización de las leyes económicas, estamos en presencia de una regulación planificada, y en este caso se plantea que funciona, el mecanismo de utilización de las leyes económicas, que debe ser la forma predominante en el

socialismo, aunque, resulte necesario la utilización de las relaciones monetario mercantiles, para alcanzar los objetivos de la socialización socialista y de la ley económica fundamental del sistema.

El mecanismo funcional del sistema de las relaciones sociales de producción en el socialismo exige un alto conocimiento y reconocimiento de las leyes económicas y en ese sentido tenemos aún problemas cuya solución dependerá de la adecuada utilización de formas económicas de gestión, como por ejemplo, la gestión por competencias que debe formar parte orgánica del sistema de utilización de la ley de la planificación, porque no pueden existir resoluciones del Ministerio de Economía y Planificación MEP que frenen a nivel de las Organización Superior de Desarrollo Económico OSDE - y sus empresas enclavadas en las diferentes localidades- los mecanismos de política económica que al propio tiempo han sido concebidos para garantizar cierto progreso en la retribución de acuerdo a la cantidad y la calidad del trabajo aportado.

La regulación planificada de la economía, debe garantizar, en conjunción con las formas adecuadas de gestión y sistema de políticas, que se realicen económicamente las diferentes formas de propiedad institucionalizadas, -especialmente la propiedad socialista en sus diferentes modalidades de manifestación, ya que de ello depende, tanto la creciente satisfacción de las necesidades sociales como la ley económica fundamental del sistema socialista.

4.1.2 Contradicciones que obstaculizan la viabilidad del PEDL municipal relacionadas con las formas de propiedad sobre los medios de producción.

4.1.2.1 Premisas metodológicas generales para la institucionalización de las formas de propiedad sobre los medios de producción.

En la calificación de las formas de propiedad sobre los medios de producción en el documento de la CMESCDS en un plano de mayor generalidad aprecio dos grandes contradicciones: (VÉASE ESQUEMA No. 20)



ESQUEMA No. 20: PLANO MAS GENERAL DE CONTRADICCIONES EN LA CALIFICACIÓN DE LAS FORMAS DE PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN EN LA CMESCDS. (ANPP: 2017). Elaboración propia.

En un segundo plano de análisis, de manera más específicas se aprecian otro conjunto de contradicciones: (VÉASE ESQUEMA No. 21)



ESQUEMA No 21: PLANO MÁS DIRECTO DE CONTRADICCIONES EN LA CALIFICACIÓN DE LAS FORMAS DE PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN EN LA CMESCDS (ANPP 2017:6-8). Elaboración propia.

Entre el ARTÍCULO 4 (ANPP 2019: 2) y el ARTÍCULO 22 (ANPP 2019:3) de la Constitución, - de no efectuarse pertinentes rectificaciones y fundamentaciones complementarias consecuentes en el documento de la CMESCDS - se estaría manifestando una dicotomía de carácter teórico-metodológico a la luz de la teoría económica legada por C. Marx, F. Engels y V.I. Lenin.

En el referido Artículo No. 4 se plantea que: "...el sistema socialista que refrenda esta Constitución, es irrevocable...- acotándose incluso a que este sistema socialista está refrendado- ...en el orden económico establecido por esta Constitución ", implícitamente apoyado en la teoría económica legada por C. Marx, F. Engels y V.I. Lenin en la cual en esencia - sin dogmatismos - descansa la ideología del Partido Comunista de Cuba.

En el ARTÍCULO 22 de la Constitución - de no efectuarse en el documento de la CMESCDS, pertinentes ajustes en la afiliación de las formas de propiedad sobre los medios de producción consignadas en el mismo - se estaría manifestando de manera subliminal y paradójica una flagrante contradicción con la letra del ARTÍCULO No. 4, tanto desde el punto de vista teórico como práctico, contradicciones de graves consecuencias tanto en el plano teórico económico-ideológico, como funcionales prácticas, a partir de existir velados atisbos - no intencionales- de revisionismo y voluntarismo en la clasificación de las formas de propiedad sobre los medios de producción en el documento de la CMESCDS (ANPP 2017) que, estarían indirectamente afectando la interpretación de la letra de dicho ARTÍCULO 4 de la Constitución, aun cuando se pudiera haber decidido con el mejor de los deseos que quedarán plasmadas en el mismo de esa manera.

El tratamiento de la propiedad en la CONSTITUCIÓN de la REPÚBLICA, no guarda una correspondencia formal con el documento CMESCDS (ANPP: 2017) El Capítulo II de la CMESCDS se denomina muy bien EL SISTEMA DE FORMAS DE PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN (ANPP 2017:5); su Epígrafe 2.1 se enuncia como: Principales formas de propiedad sobre los medios de producción (ANPP 2017:6), aunque ya al presentar estas formas se entremezclen consideraciones de propiedad sobre los medios de producción con propiedad personal.

Por su parte el Artículo 22 de la Constitución plantea: " Se reconocen como formas de propiedad las siguientes..." (ANPP 2019 :3) y a continuación de las ya consignadas en el documento de la CMESCDS se agrega: " g) personal: la que se ejerce sobre bienes que sin constituir medios de producción, contribuyen a la satisfacción de las necesidades materiales y espirituales de su titular "(ANPP 2019 :3) sin tomar en cuenta en el inciso a) del propio Artículo se entremezcla PROPIEDAD PERSONAL del ESTADO como PERSONA JURÍDICA en representación de la sociedad con PROPIEDAD ESTATAL SOBRE

LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN también en representación de la misma cuando se plantea en dicho Artículo: "...a) socialista de todo el pueblo: en la que el Estado actúa en representación y beneficio de aquel como propietario" (ANPP 2019 :3).

También en el inciso f del propio Artículo se consigna una forma de propiedad que es completamente ejercida por personas jurídicas sobre objetos que no son medios de producción: " f) de instituciones y formas asociativas: las que ejercen estos sujetos sobre sus bienes para el cumplimiento de fines de carácter no lucrativo "(ANPP 2019 a: 3). Nos referiremos más adelante de manera puntual especial al inciso d) del Artículo 22 de la Constitución que consigna como propiedad privada: " la que se ejerce sobre determinados medios de producción por personas naturales o jurídicas cubanas o extranjeras con un papel complementario en la economía". (ANPP 2019: 3).

Nos pronunciaremos de manera enfática al respecto en las limitaciones de la conceptualización de la propiedad en el documento de la CMESCDS (ANPP 20176-8) y, ya la ANPP sabia y investida de todo el poder requerido al efecto decidirá en el momento que entienda preciso, pues qué hacer con el actual Artículo No. 22 de la misma.

¿Por qué a mi juicio se presentan estas contradicciones en la clasificación de las formas de propiedad en el documento de la CMESCDS? (ANPP 2017: 6-8): Por razones de carácter teórico-metodológicas:

- No se distinguen planos de esencia en relación al fenómeno de la propiedad que enturbian el análisis de la misma como Propiedad sobre los Medios de Producción. (VÉASE ESQUEMA No. 22)



ESQUEMA No. 22: REDUNDANDO EN LOS PLANOS DE ESENCIA EN TORNO AL FENÓMENO DE LA PROPIEDAD. Elaboración propia.

Nos parece importante precisar la necesidad de relacionar adecuadamente la PROPIEDAD PERSONAL y la PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN, ya que no se explica integralmente lo que las diferencia, se entremezclan sus respectivas existencias bajo determinadas clasificaciones. La PROPIEDAD PERSONAL sobre determinados objetos muebles o inmuebles puede fungir o comportarse bajo determinadas circunstancias como medio de producción; para estas condiciones en específico, los objetos de su propiedad se ponen el traje de MEDIOS DE PRODUCCIÓN y la PROPIEDAD PERSONAL funge como PROPIEDAD SOBRE MEDIOS DE PRODUCCIÓN. (VÉASE ACÁPITE V. Epígrafe 5.1.2). Haciendo ya abstracción relativa de la Propiedad Personal nos centramos en la clasificación de las formas de Propiedad sobre los Medios de Producción:

- No se toma en consideración el Régimen Económico de la Economía Cubana, o sea, la condición de Economía de Transición Socialista de la misma y el Régimen de Propiedad de las formas de propiedad que actúan en ella; al propio

tiempo no se asume como premisa tampoco el Régimen de Propiedad Socialista versus Capitalista en su correlación con el criterio de clase social de los sujetos económicos.

Se pasa por alto que, a la hora de clasificar las formas de propiedad, y en su desarrollo, se va a estar evidenciando, como se va comportando la contradicción entre el Régimen de Propiedad Socialista con respecto al Régimen de Propiedad Capitalista, aun cuando este se encuentre regulado por el Estado Socialista.²³

Como Régimen Económico en Cuba existe una *economía de transición socialista* y partimos del significado de este fenómeno económico que nos ofrece V.I. Lenin: "... ¿qué significa la palabra transición? ¿No significará, aplicada a la economía, que en el régimen actual existen elementos, partículas, pedacitos tanto de capitalismo como de socialismo? (LENIN V.I. 1918: 379) [...] "...La necesidad de toda una época histórica, que se distinga por estos rasgos del período de transición, debe ser clara por sí misma, no solo para un marxista, sino para toda persona instruida que conozca de una u otra manera la teoría del desarrollo" (V.I.LENIN 1919:156), pues, si en esta economía deben estar presentes, tanto partículas, del socialismo como del capitalismo se hace necesario identificar las FORMAS GENÉRICAS de PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN que van a identificar al *socialismo naciente* y al *capitalismo que necesariamente debe estar presente*. Para distinguir las formas genéricas de propiedad hace falta tomar en consideración además del Régimen Económico, no solo la naturaleza de la relación que se establece entre los sujetos económicos y los medios de producción como objeto, sino, además la naturaleza del sujeto dueño de los medios de producción, pues resulta imprescindible tener en cuenta también este aspecto, para poder calificar el tipo de propiedad y de relación social de producción frente a la cual nos encontramos.

Metodológicamente no se puede prescindir, como premisa de análisis del Régimen de Propiedad, y de la concepción leninista de clase social El Régimen de Propiedad que tipifica al socialismo naciente es el *Régimen de la Propiedad Individual basada en la Propiedad Social*, expresado de otra manera el *Régimen de la Propiedad Individual basada en el Trabajo y la Producción Social* realizada por trabajadores asalariados en su gradual transformación en productores asociados. Este aspecto reviste una importancia trascendental porque el no reconocerlo impide reconocer las formas de propiedad que hoy constituyen expresión o formas funcionales del mismo y que ya van hablando por sí mismas del avance del socialismo en la economía de la Cuba de hoy.

La propiedad capitalista aún presente como necesidad económica e institucionalmente reconocida en nuestra Economía, se articula con el *Régimen de la Propiedad Privada Capitalista basada en el Trabajo y la Producción Social*, pero, con *apropiación de la riqueza social creada regulada por el Estado Socialista de Transición mediante la regulación consciente planificada*. Este aspecto reviste también importancia, junto con la concepción de *Régimen Económico de Transición*, para despojar prejuicios en torno a la utilización de la palabra "capitalista" en la calificación, tanto de la *forma genérica de propiedad* que representa al capitalismo en nuestra economía como en la denominación de alguna de sus formas particulares de manifestación.

Pero además resulta importante para que se reflexione en torno a la calificación de "propiedad privada" que junto a la propiedad privada capitalista perteneciente a extranjeros –sin mencionar la palabra capitalista- pues a la vez se le otorga por el documento de la CMESCDS a los pequeños negocios familiares y a las empresas de mediana, pequeña y microescala que contratan fuerza de trabajo. Al respecto nos referiremos detenidamente de manera puntual en el Subepígrafe 4.1.2.3.

- La ausencia de debidas premisas metodológicas conduce, en el documento de la CMESCDS (ANPP 2017:8) - más allá de mezclar Propiedad Personal con Propiedad sobre los Medios de Producción-a referencias imprecisas acorde al contenido de las formas de propiedad sobre los medios de producción de acuerdo a su contenido.

Más allá de no realizarse una distinción entre FORMAS GENÉRICAS o ESENCIALES de PROPIEDAD sobre LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN y FORMAS DE PROPIEDAD particulares como manifestación de las mismas, en el documento de la CMESCDS, se referencian de manera imprecisa las formas de propiedad sobre los medios de producción en cuanto a su contenido. Si no existieran estos problemas de imprecisiones de contenido, no sería un tema de rigor ni de principios teórico-ideo-

23 VÉASE Epígrafe 4.1.2.1 y ESQUEMA No. 14: ASPECTOS DIRECTAMENTE A CONSIDERAR PARA CLASIFICAR LAS FORMAS DE PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN EN CUBA.

lógicos sino simplemente de la incongruencia con un principio metodológico que aunque proviniera de la academia cierta discrepancia al respecto, pues, con todo respeto a la academia – a la que pertenezco –, no existiría obligatoria necesidad de satisfacer formalmente sus consideraciones, porque se estaría respetando la ciencia en última instancia por su contenido.

Se trata de que existen aspectos de contenido, que necesitan ser salvados de interpretaciones erradas de carácter teórico - económico con connotación ideológica y de contradicciones funcionales prácticas, que afectan la implicación y la estabilidad de los proyectos de vida de los sujetos económicos, la elaboración de políticas económicas y los necesarios encadenamientos entre las formas de propiedad sobre los medios de producción, como parte de acciones estratégicas y proyectos que devienen de la utilización del PEDL municipal, para que pueda cumplir con el rol que le corresponde como herramienta de la *regulación consciente* planificada de la economía y parte consustancial del mecanismo funcional del sistema de las relaciones sociales de producción socialistas.

A través del PEDL Municipal se deben operar encadenamientos funcionales, objetivos de dichas formas económicas mediante la participación de los actores económicos como sujetos propietarios y productores directos de estas formas de propiedad institucionalizadas, mediante acciones estratégicas y proyectos asociados al Eje Estratégico No. I de nuestra propuesta metodológica (VÉASE CAPITULO II Epígrafe 7.2) Desarrollo Económico, Empleo y Formación para el Empleo, sirviendo de puente entre el estímulo al desarrollo de las fuerzas productivas en el plano funcional local, en todas las formas de propiedad sobre los medios de producción de nuestra economía de transición socialista. Premisa de todos esos importantes procesos económicos es que los sujetos económicos de acuerdo con las relaciones que establecen con los medios de producción tengan una percepción económica acertada respecto a la forma genérica de propiedad, al tipo empresarial y a la naturaleza de la relación social de producción a la que pertenecen (Véanse subepígrafes 4.1.2.2 y 4.1.2.3).

Una pregunta sería, entre otras aplicables en distintas aristas metodológicas a otras formas de propiedad reconocidas en el documento de la CMESCDS (ANPP 2017:6-8) ¿cómo participarían los sujetos económicos de los pequeños negocios familiares, personas naturales y los de empresas medianas, pequeñas y microescala que contratan fuerza de trabajo y son reconocidos como personas jurídicas?; ¿cómo sujetos económicos representantes de una clase social “convergente” que no es capitalista ni socialista?; ¿cómo deberíamos clasificar esa nueva forma de propiedad?; ¿cómo lo que objetivamente son o como institucionalmente se están forzando a que se perciban? Por otro lado, ¿sería riguroso calificar a la presencia de la propiedad capitalista en nuestra economía como propiedad privada sin apellidos?

4.1.2.2 Aspectos polémicos en torno a la Propiedad Privada Capitalista sobre los medios de producción.

Los aspectos polémicos en relación a la denominada “propiedad privada” a partir del documento de la CMESCDS (ANPP 2017: 8) tiene en una primera impronta cuatro aristas: A, B, C y D. (VÉASE ESQUEMA No. 23).

A. ¿Cómo denominar a la forma genérica de propiedad que representa a los gérmenes de capitalismo en el seno de nuestra Economía de Transición Socialista?; B. Cómo calificar la propiedad sobre medios de producción en negocios familiares de cubanos considerados como personas naturales; C. la relativa a la propiedad sobre medios de producción en empresas de mediana, pequeña y microescala considerados personas jurídicas; D. ¿Por qué excluir a los cubanos residentes en el exterior de la posibilidad de invertir en Cuba según la Cartera de Negocios?; y E. ¿Por qué excluir posibilidad de que funcione una Propiedad Cooperativa Capitalista de Estado?

ASPECTOS POLÉMICOS A

¿Cómo denominar a la forma genérica de propiedad que representa a los gérmenes de capitalismo en el seno de nuestra Economía de Transición Socialista?

El reconocer como premisa metodológica para la clasificación de las formas de propiedad sobre los medios de producción la condición de economía de transición de nuestro actual régimen económico nos conduce a otro plano de aspectos polémicos.

ASPECTOS POLEMICOS en torno a la denominada "propiedad privada" en el documento de la CMESCDS

A. ¿Cómo denominar la forma genérica de propiedad que representa a los gérmenes de capitalismo en el seno de nuestra Economía de Transición Socialista?

B. ¿Cómo calificar la propiedad sobre medios de producción en negocios familiares de cubanos considerados como personas naturales

D. ¿Por qué excluir a los cubanos residentes en el exterior de la posibilidad de invertir en Cuba según la Cartera de Negocios?

C. Utilizar el término "propiedad privada" para calificar la propiedad sobre medios de producción en empresas no estatales de media, pequeña y microescala considerados personas jurídicas.

E. ¿Por qué excluir posibilidad de que funcione una Propiedad Cooperativa Capitalista de Estado?

ESQUEMA No. 23: ASPECTOS POLÉMICOS SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL TÉRMINO "PROPIEDAD PRIVADA" EN EL DOCUMENTO DE LA CMESCDS (ANPP 2017:6-8). Elaboración propia.

Parto del supuesto de que se comprende ahora la necesidad de identificar bajo una denominación genérica de propiedad la presencia de capitalismo en nuestra Economía.

Se precisa entonces reflexionar acerca de cómo calificar esencialmente la utilización de la Propiedad Privada Capitalista en nuestra Economía de Transición Socialista. Como: ¿Propiedad Privada?; ¿Propiedad Privada Capitalista?; ¿Propiedad Privada Capitalista de Estado?

Si consideramos el hecho jurídico-económico, de que la propiedad sobre los medios de producción no puede ser definida, atendiendo simplemente a los sujetos económicos como actores, sino atendiendo a la naturaleza del vínculo que se establece entre los sujetos económicos entre sí y con respecto al objeto, medios de producción, o sea, de acuerdo a cómo participan los actores económicos en un proceso de producción de naturaleza determinada y la manera en que participan en la distribución y en la apropiación de la riqueza social creada, pues la propiedad privada no puede existir en genérico.

La utilización del término propiedad privada para calificar, tanto a la propiedad privada capitalista utilizada en la economía cubana y a la vez para calificar como tal a las nuevas formas económicas – denominadas no estatales o por cuenta propia en Cuba-, nos avisa de la existencia de una confusión cognitiva en torno a la teoría económica aportada por C. Marx, F. Engels y V.I Lenin; confusión delicada, partiendo del supuesto de que le corresponde a esta teoría – sin dogmatismo- constituir en última instancia, la base teórica e ideológica para la elaboración de este importantísimo y trascendental documento de la CMESCDS por su reflejo en la Constitución.

La propiedad privada surge como pequeña propiedad individual basada en la pequeña propiedad privada de quien es dueño de sus propios medios de producción y no contrata trabajo ajeno-, desde la descomposición de la comunidad primitiva y al margen de las relaciones sociales de producción dominantes en el esclavismo y en el feudalismo, para convertirse en la esencia de las relaciones sociales de producción dominantes en el capitalismo; en su fase premonopolista bajo el funcionamiento del capital industrial y posteriormente en el imperialismo como propiedad privada capitalista monopolista del capital financiero organizado funcionalmente a través de los grupos financieros.

La propiedad privada capitalista es aquella en que siendo el capitalista dueño de los medios de producción, al desembolsar dinero como capital, o sea, con arreglo a la fórmula D-M-D1, al efectuarse la contratación de la fuerza de trabajo - y aún bajo el elegante supuesto utilizado por Marx de que la fuerza de trabajo se pague por su valor- pues se produce una valorización, porque, el capitalista podrá ser tal vez, una excelente persona, pero es sujeto de sus relaciones económicas y, a cada instante al utilizarse el valor de uso de la fuerza de trabajo, o sea, *el TRABAJO*, lo obreros crean nuevos valores de uso contentivos de un valor superior al valor de su propia fuerza de trabajo, o sea, una plusvalía, apropiada por el capitalista, para su consumo personal y para la acumulación en esa misma unidad de tiempo, o sea, para revertirla como capital.

El proceso de producción capitalista enfocado como proceso de valorización propicia al propio tiempo, un proceso de disociación del obrero con los medios de producción, el cual comienza con la cooperación simple, sigue avanzando en la manufactura, que va convirtiendo al obrero en un obrero parcial, y, se consolida en la gran industria que hace imposible de manera definitiva la regresión del obrero a producir al margen del capital de manera independiente, supeditando al obrero al capital, ya no de manera formal sino de manera real. (MARX, C 1867 a :919; 1057;1735-42)

Si el capitalista utiliza un dinero de procedencia patrimonial para comenzar su negocio en la dinámica del proceso es consumido por el capitalista y su lugar ocupado por la propia plusvalía, de manera que esta se revierte como capital y esta regresión a capital de la plusvalía o plusvalía capitalizada constituye una forma sui géneris de acumulación (MARX, C 1867 a: 1734; 1770-73)

En un plano de análisis dinámico de las relaciones capital- trabajo pues queda demostrado por Marx, como aun partiendo de la procedencia supuestamente patrimonial y honesta de cualquier dinero que funcione como capital, en su dinámica, el obrero, estará pariendo para el capitalista el propio fondo de salario con el que el capitalista le paga. El cambio de valores equivalentes entre el capital y el trabajo, que parecía cumplirse primariamente, se trueca, al analizar el fenómeno en su dinámica: la parte de capital que se cambia por la fuerza de trabajo, no es otra cosa que parte del producto del trabajo ajeno apropiado sin equivalente en tanto el obrero va creando el propio fondo de consumo con el que le paga el capitalista; por otro lado, el obrero, no se limita a reponer este fondo, sino que lo repone con un nuevo superávit. La relación de cambio aparentemente respetuosa de la ley del valor se convierte formalmente en simple apariencia en el proceso de circulación; por su contenido el capitalista establece con el obrero una relación de cambio no equivalente. A este proceso Carlos Marx le denomina transformación de las leyes de propiedad en leyes de apropiación capitalista. (MARX, C1867 a: 1774-75)

Dado el desarrollo de la tecnología el obrero se va a encontrar subordinado ya no formalmente, sino realmente al capital, transformándose las relaciones de propiedad capitalista sobre los medios de producción en relaciones de apropiación capitalista. Pero, la clave del fenómeno radica, además, en que el capitalista dueño de las relaciones sociales de producción determina que la valorización, el autocrecimiento del capital inicialmente desembolsado que se produce en el seno de la producción capitalista expresado en la plusvalía es apropiado por él, para su consumo personal, para la nueva inversión o reinversión de plusvalía como capital.

El capitalista como sujeto económico, actúa como tal en el contexto de determinadas condiciones históricas y o espaciales socioeconómicas concretas que le permitan desempeñarse como tal: el reino de la economía de mercado, la interacción del capital bajo sus formas de capital dinero, productivo y comercial, para existir como capital industrial en el capitalismo premonopolista, o la interacción de la propiedad capitalista monopolista industrial, con el capital monopolista bancario para existir como propiedad del capital financiero en el imperialismo. El capitalista como sujeto es capitalista en el sentido integral del fenómeno porque al reinar la economía de mercado como plataforma de su funcionalidad es pleno dueño de sus relaciones sociales de producción y puede garantizar la *realización* de la propiedad capitalista: la apropiación de la plusvalía. Es ese detalle el que lo hace clasificar como perteneciente a la clase social capitalista. Al respecto reiteramos que: "...Las clases son grandes grupos de personas que se diferencian unas de otras por el lugar que ocupan en un sistema de producción determinado, por las relaciones en que se hallan con respecto a los medios de producción..., por su papel en la organización social del trabajo y, en consecuencia, por el modo y la proporción en que obtienen la parte de la riqueza social de que disponen" (LENIN, V.I. 1919: 123)

En la realidad de la economía cubana, ni siquiera podemos referirnos al funcionamiento de una simple PROPIEDAD PRIVADA CAPITALISTA SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN. ¿Es acaso esta afirmación un absurdo?; ¿en qué se sustenta tal consideración?

La propiedad privada capitalista presupone esencialmente un escenario funcional donde las formas económicas y la dinámica de la propiedad se encuentra correlacionada con la acción espontánea de las leyes económicas y la *regulación espontánea* del mercado, es su reino la característica fundamental de la economía de mercado. Aprovechamos para redundar que, no es lo mismo economía de mercado que la utilización necesaria de las relaciones monetario mercantiles en una economía de transición socialista. En la *economía de mercado* reina la *regulación espontánea* del mismo a través esencialmente de la actuación espontánea de las leyes económica; en una *economía de transición* funcionan: la regulación espontánea del mercado, asociada a la utilización de las relaciones monetario mercantiles, en estrecha relación de coqueteo y en última instancia, de machista subordinación a la *regulación consciente* planificada del mismo.

La dinámica de la propiedad privada capitalista está condicionada por las posibilidades de obtención de los niveles más altos de ganancia bajo el reino de la economía de mercado. En el momento histórico en que no logre conciliar la

innovación y difusión de una nueva generación tecnológica - por ejemplo, la esencialmente automatizada - con las exigencias de sus relaciones sociales de producción, estará pariendo un nuevo sistema social mundial de economía, con altísimo peso de capital social, al que tal vez le quieran seguir llamando capitalismo, pero que, a cada instante relativo, estará dejando de serlo.

En los países capitalistas altamente desarrollados, al margen del reconocimiento de irreconciliables contradicciones socioeconómicas, han ido incrementándose los compromisos impositivos sociales para con la propiedad privada capitalista, como muestra de la visión marxista de la creación de la base material de una sociedad superior a la capitalista en su propio seno. Debido a ello, en algunos de estos países, fundamentalmente desde finales de la década del 90 se polemiza sobre la existencia de un fenómeno denominado capital social: "...Constituye una relación social de producción bajo una amplia acepción de lo productivo - planos económico, político, artístico-cultural, etc. - mediante la cual un valor capital - bajo la modalidad humana o de medio de producción en su acepción amplia - es invertido con el objetivo de que se produzca su valorización pero destinando el remanente de valor o plusvalor social a la satisfacción compartida o privilegiada de las *necesidades* sociales: sociales individuales o sociales colectivas de manera directa y /o sociales generales de manera indirecta. Este contenido se refuerza cuando parte de este plusvalor social se reinvierte como capital, para su valorización, pero con un fin integral o parcialmente social" (CAMPOS, J. M. 1999). Este capital social, cobra vida en la empresas pertenecientes a la propiedad social sobre los medios de producción en los países, con una economía de transición socialista - cuyo significado ya hubimos de referir- las que como Cuba, defienden un proyecto de desarrollo socialista en un contexto internacional donde aún predomina el sistema mundial de economía capitalista.

Cuba tiene una economía de transición socialista y por tanto, en Cuba no permitimos que funcione una propiedad privada capitalista sobre los medios de producción bajo la plataforma de la *regulación espontánea* del mercado, sino esencialmente bajo la plataforma de la *regulación consciente* planificada que no debe irreconocer sino apoyarse en la regulación espontánea del mercado. En Cuba no se permite, por tanto, que el capital que se invierte en condición de propiedad privada capitalista, lo haga a su antojo en cuanto a magnitudes de la inversión del mismo ni en cuanto a su ubicación, sino que se prepara un documento denominado Cartera de Oportunidades de Negocio, para que esta inversión se realice a tono con los requerimientos de la socialización socialista, garantizando la búsqueda de determinadas proporciones en la colocación territorial del capital.

En Cuba aunque admitamos la inversión extranjera de un capital monopolista, este no cuenta con vínculos funcionales en el mercado, ni con estructuras de capital monopolista financiero, tales como bancos de inversión, fondos de pensiones, compañías de seguro capitalistas, que puedan ejercer control sobre la deuda y las dependencias financieras de ese capital y conminar a este, a realizar una venta forzosa ni una fusión obligada con otra entidad propiedad capitalista monopolista: en Cuba ese capital funciona como pez fuera del agua, subordinado al influjo de la socialización socialista, quien determina las condiciones de la apropiación de la plusvalía, que va perdiendo peso en su condición de plusvalía por el importante peso de implicación de la misma en la tributación a favor del interés social general. Cuando nos referimos a socialización, tenemos que tener clara su diferencia con nacionalización: "...la socialización se distingue precisamente de la simple confiscación en que se puede confiscar con la sola "decisión", sin saber contar y distribuir acertadamente, pero es imposible socializar sin saber hacer eso." (LENIN, V.I 1918: 378).

La socialización presupone inducir distribución territorial de las formas de propiedad, presupone balance intersectorial, pero sus propósitos se alcanzan especialmente a través del PEDL municipal en coordinación con la planificación centralizada y utilizando la plataforma del PEDL municipal mediante la cual la *regulación espontánea* de mercado juega también su rol en este proceso.

No obstante, estamos en una economía de transición, esencialmente frente a una propiedad privada capitalista atendiendo a la naturaleza capitalista del sujeto dueño de los medios de producción acreditada funcionalmente fuera del territorio nacional de donde procede su desempeño capitalista como tal. Pues bien, eso no es permitir la forma de PROPIEDAD PRIVADA CAPITALISTA pura, sobre LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN, sino, la PROPIEDAD PRIVADA CAPITALISTA DE ESTADO.

La utilización de la palabra estado preocupa inconsistentemente a quienes piensan que admitir este fenómeno es peligroso ideológica y prácticamente. Lenin, en su época, tuvo que sustentar la necesidad de la utilización de la PROPIEDAD CAPITALISTA DE ESTADO (LENIN V.I 1918:378-382), que es otro fenómeno: es la utilización de la propiedad privada capitalista controlada por el Estado. Lenin en relación al Capitalismo de Estado plantea: "...El capitalismo de Estado es incomparablemente superior desde el punto de vista económico, a nuestra economía actual [...] no tiene nada de temible [...] No es el capitalismo de Estado el que lucha contra el socialismo [...] La pequeña burguesía opone resistencia

a cualquier intervención del Estado, contabilidad y control... Eso es un hecho de la realidad absolutamente inapelable, en cuya incompreensión está la raíz del error económico de los "comunistas de izquierda" (LENIN V.I. 1918: 380).

En nuestro caso, por el Estado Cubano que es un *estado de transición socialista*, para que funcione en una economía donde prima la *regulación consciente* planificada y donde funcionan las relaciones monetario mercantiles, pero no la economía de mercado donde rige la acción de la *regulación espontánea* del mercado.

Por ese temor a los términos, se comete un error mayor: se define imprecisamente una forma de propiedad sobre los medios de producción en la CMESCDs y en la Constitución denominada "propiedad privada"- que ni siquiera aclara si es sobre un objeto u objetos medio de producción o no medio de producción -, sin apellido, inconsecuentemente, como ya explicamos, es percibida y utilizada sin condicionamiento histórico socioeconómico, tanto por su forma – algo intermedio que no es propiedad privada socialista, obvio, pero tampoco se dice que es capitalista - pareciendo formal y a la vez implícitamente que avanzamos hacia una convergencia. Por su contenido, ninguno de los fenómenos de los que pretende calificar se corresponde con ella: la propiedad privada capitalista que está autorizada a funcionar en Cuba lo hace bajo el libre *Régimen Privada capitalista basado en el Trabajo y la Producción Social*, pero con apropiación de la riqueza social creada regulada por el estado en una economía de transición socialista (Véase Subepígrafe 4.1.2.3)

La *propiedad privada capitalista* utilizada en un país, bajo un proyecto de desarrollo socialista, con una economía de transición socialista, subordinada a la acción de la ley de la planificación y a la utilización y *regulación consciente* planificada de las leyes, en función de los objetivos de la socialización socialista, es por su contenido, una PROPIEDAD PRIVADA CAPITALISTA DE ESTADO, subordinada al Estado Socialista, aunque formalmente para suavizar códigos de comunicación se decida denominarla PROPIEDAD PRIVADA CAPITALISTA. Respecto a la importancia de su utilización alertaba Lenin: "Solo son dignos de llamarse comunistas quienes comprenden que es imposible crear o implantar el socialismo sin aprender de los organizadores de los trust. Porque el socialismo no es una invención, sino la asimilación y la aplicación por la vanguardia proletaria, después de conquistar el poder, de todo lo creado por los trust [...] no podemos sacar de ningún sitio la pericia para organizar la gran producción del tipo de los trust [...] no podemos sacarla de ningún sitio, como no sea de los mejores especialistas del capitalismo." (V.I. LENIN 1918: 385).

De manera intencionalmente redundante para sellar las consideraciones en torno a utilizar Propiedad Capitalista de Estado para denominar a la *forma genérica de propiedad* representativa del germen de capitalismo en nuestra economía de transición y hacerlo también con sus particularidades formas funcionales de manifestación, deseamos dejar plasmadas a manera de reflexión y reactivación de los elementos ya aportados las siguientes reflexiones interrogativas interlocutoras: ¿En qué territorio físico se va a enclavar esa propiedad capitalista?: ¿dónde ella quiera?: No, en el que la sociedad institucionalmente le autorice mediante la *regulación consciente* estatal; ¿en qué sector de la economía, en el que ella quiera?: No, existe una Cartera para la Inversión Extranjera. ¿Va a contratar fuerza de trabajo?: Sí; ¿esa fuerza de trabajo va a parir plusvalía?: Sí ¿Qué parte de la plusvalía se van a apropiar? La que la Ley 118 en conjunción con la Ley 113 de la Tributación determine. ¿La realización económica de esa "propiedad privada" con el traje de capitalista en el closet, es capitalista completa o incompleta?: Incompleta; ¿quién mediatiza su realización como propiedad privada capitalista?: el estado socialista con su *regulación consciente* mediante la ley.

El estado tiene responsabilidad de garantizar que el trabajador de esa entidad reciba un salario nominal que garantice plenamente la reproducción de esa fuerza de trabajo, porque será un salario acorde con el nivel de desarrollo tecnológico de esa entidad empresarial, en correspondencia con el nuevo valor creado por esa fuerza de trabajo y con el aporte de riqueza social a la sociedad en general que dicha entidad realiza; aun cuando por igual trabajo formal, pero con diferente nivel tecnológico se le pague de manera diferente a la fuerza de trabajo por la realización de un trabajo de igual categoría y competencia en otros espacios y formas económicas de propiedad. ¿Qué le conviene a la sociedad cubana: ¿denominarla propiedad privada como si se tratara de una adolescente que coquetea con pretendientes, pero que no se decide a quien tomar por novio?; ¿para que tan solo parezca que estamos construyendo una economía de proyección convergente? O ¿denominarla genérica y de manera particular funcional según su condición objetiva de Propiedad Privada Capitalista de Estado?

ASPECTOS POLÉMICOS B y C

- B. **¿Cómo calificar la propiedad sobre los medios de producción en negocios familiares de cubanos considerados como personas naturales?.**
- C. **Utilizar el término “propiedad privada” para calificar la propiedad sobre los medios de producción en empresas no estatales de media, pequeña y microescala considerados personas jurídicas**

Hasta aquí hemos abordado dos aristas de la polémica en torno a la conceptualización de la “propiedad privada” en el documento de la CMESCDS, lo haremos ahora desde otro ángulo.

¿Resulta adecuada la calificación de “propiedad privada”?: para el caso de los pequeños negocios familiares como personas naturales y para la propiedad sobre los medios de producción asociada a negocios de mediana, pequeña y micro escalas, que contratan fuerza de trabajo y son reconocidos como persona jurídica?

Los pequeños negocios familiares como personas naturales y la propiedad sobre los medios de producción asociada a negocios de mediana, pequeña y micro escalas, que contrata fuerza de trabajo a los que se le reconoce personalidad jurídica aparecen comprendidas en la clasificación de “ propiedad privada ” en el Capítulo II SISTEMA DE LAS FORMAS DE PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN, Epígrafe 2.1 Epígrafe 2.1,inc.d del documento CMESCDS (ANPP 2017 :8); también referenciada en la Constitución en el Artículo 22 inciso d como: “...d) *privada: la que se ejerce sobre determinados medios de producción, por personas naturales y jurídicas cubanas o extranjeras, con un papel complementario en la economía*” (ANPP 2019: 3), tal y como si se tratara de un fenómeno económico presumiblemente capitalista admitido en la actual economía cubana. Tampoco queda claro a qué se refiere la expresión “determinados medios de producción”.

Estas formas económicas de referencia están sujetas al Régimen General de Tributación según la Ley 113/ 2014 De la Tributación. La inclusión de estas formas de propiedad bajo la calificación de “propiedad privada” propicia una confusión cognitiva aún más compleja que la que referíamos tocante a la confusión – propiedad capitalista versus propiedad capitalista de estado-, ya que estas nuevas formas de propiedad son calificadas por su contenido tácitamente como lo que no son.

¿Qué importancia reviste tal errado reconocimiento de estas formas de propiedad en su relación con la utilización del PEDL Municipal?

Pues que en el desarrollo de las localidades se va manifestando una participación creciente de las nuevas formas de producción no estatales, que referimos como formas de manifestación de la propiedad socialista e incluso se van gestando encadenamientos tanto entre las diferentes formas de manifestación de la propiedad social sobre los medios de producción, como de estas, con el resto de las formas de propiedad sobre los medios de producción institucionalizadas y, los éxitos o fracasos que puedan tener los procesos de realización económica de estas modalidades de propiedad pueden ser entonces percibidos de manera fetichizada: el éxito o el fracaso en la realización de las formas no estatales de propiedad - que constituyen modalidades de la propiedad social sobre los medios de producción – serían percibidos como éxitos de una propiedad privada subliminalmente “capitalista”.

Si estas nuevas formas de propiedad socialista sobre los medios de producción, que exhiben eficiencia y eficacia en su funcionamiento y realización económica, se insistiera en calificarlas como propiedad privada, puede generarse, en la subjetividad social más agregada, a nivel de la conciencia social – o por el denominado por los sociólogos imaginario social -, pues una confusión que ya no sería económica sino ideológica: el socialismo es ineficiente y el capitalismo es eficiente, porque se está identificando como socialismo a una forma de propiedad socialista a una modalidad de manifestación de la propiedad socialista que en este momento tiene fenoménicamente un comportamiento teratológico y, por estar fija la atención en nuestra economía, se aparta la vista del fenómeno más auténtico de florecimiento del socialismo, a partir del seno de las economías capitalistas más avanzadas a resulta de la creación gradual de la base material para este régimen económico superior.

Todo ello obliga a esclarecer por qué estas nuevas formas económicas en la economía cubana, no son objetivamente, “propiedad privada capitalista” y cuál es el conjunto de formas funcionales de propiedad que responden genéricamente a la *Propiedad Socialista sobre los Medios de Producción*.

¿Por qué afirmamos que estas nuevas formas de propiedad son calificadas por su contenido tácitamente como lo que no son?

En este Epígrafe enfatizo en los elementos que no nos permiten calificarla como propiedad privada capitalista y en el Epígrafe 4.1.2.3 enfatizaré en ¿por qué debe consignarse como forma de manifestación funcional de la Propiedad Socialista sobre los Medios de Producción bajo las denominaciones respectivas de: Propiedad Social Individual Familiar de EMPRESA FAMILIAR SOCIAL INDIVIDUAL y Propiedad Social Individual para la EMPRESA SOCIAL INDIVIDUAL PYME.

Al consignar a las nuevas formas de propiedad estatal en Cuba como propiedad privada se parte de aceptar que toda propiedad individual sobre los medios de producción fuera a la vez una propiedad privada capitalista. Como nos lo deja claro la historia, y sustenta teóricamente Carlos Marx en el Tomo I de El Capital, la propiedad individual surgió, basada en la propiedad privada individual sobre los medios de producción del propio productor directo, antes de que surgiera la propiedad privada capitalista y su sistema de relaciones sociales de producción. Toda propiedad privada capitalista sobre los medios de producción es una propiedad individual con uno u otro grado de socialización capitalista de la participación de los propietarios, pero, no toda propiedad individual es una propiedad privada capitalista.

No nos referimos a este argumento a partir simplemente de su aparición lógica histórica, sino a partir de la forma de apropiación del fruto de su utilización, porque lo determinante es la naturaleza del plus valor creado en esas formas de propiedad - sean reconocidas formalmente o no como entidades empresariales-, o sea, lo determinante es si en esas empresas se produce plusvalía o un plus valor social, lo cual se encuentra condicionado con el proceso de creación de ese plus valor, por el cómo se distribuye ese plus valor, o, cómo participan o se relacionan con los medios de producción y con la riqueza material creada, los sujetos económicos como propietarios de los medios de producción, los sujetos económicos que participan directamente como productores y cómo participa al respecto también la sociedad en general en la apropiación de esa riqueza social creada.

Los *pequeños negocios* - donde laboran en lo fundamental el trabajador y su familia- *negocios que aún no son reconocidos como entidades empresariales ni tienen personalidad jurídica, sino como personas naturales* - las que utilizan sus objetos personales excepcionalmente como medio de producción - así como las *empresas de mediana, pequeña y micro escalas* -que contratan fuerza de trabajo y son reconocidas como entidades empresariales de personalidad jurídica -,yestán sujetas ambas, correctamente, a un régimen general de tributación e implícitamente de distribución especial de la riqueza creada, régimen determinado por la Ley 113 de la Tributación (ANPP: 2012) que obedece a los reclamos de la socialización socialista. Cabría preguntarse: en la Empresa Estatal Socialista no hay contratación de fuerza de trabajo?; y no se produce una valorización en el proceso productivo? ¿O acaso el plus valor social que se crea en ella brota de la circulación? ¿Y, significa ello que en esas empresas no son socialistas?

Habíamos aclarado cómo la propiedad privada capitalista que autorizamos funcionar en la Economía Cubana también se encuentra sujeta a un régimen de regulación en el proceso de apropiación de la riqueza social creada, que unido a otros factores argumentados nos incita a reconocerla como una propiedad privada capitalista de estado. En el caso de estas nuevas formas económicas - ya referidas- se produce un plus valor social, no una plusvalía, que no solo se distribuye entre los planos social individual y social colectivo, sino también en el plano social general, pero, además el sujeto económico dueño de los medios de producción es un cubano, no es un extranjero.

Estas entidades empresariales- especialmente las que contratan fuerza de trabajo- en lugar de la plusvalía crean un plus valor social porque es apropiado en parte para satisfacer las necesidades sociales individuales del dueño de los medios de producción, en parte para cubrir costos del negocio con una cantidad determinada, en algunos casos para satisfacer necesidades sociales del colectivo de trabajadores contratados o para pagar diferenciadamente a quién o quienes más rindan; con la dinámica reproductiva los trabajadores contratados crean el propio fondo de salario con el que se les paga. Esta distribución del plus valor que le denomino social es la que se realiza después de que entre un 30 a un 45 % aproximadamente del mismo, sea entregado a la sociedad, una parte mensualmente y el resto al final del año según lo establecido por la Ley 113 Ley de la Tributación (ANPP: 2012), tomando en consideración los % de descuentos para inversiones diferenciadamente establecidos.²⁴

24 Las nuevas formas económicas no estatales infelizmente consignadas en la CMESCDs como "propiedad privada" se encuentran sometidas a un denominado régimen general de tributación, según la Ley 113: después de restarle a los ingresos generales anuales, no menos de un 30% que se deja como margen para la inversión de mantenimiento o mejoramiento de la actividad - debiéndose

Solamente en el año 2015 el impuesto sobre los ingresos personales – que incluye tanto a los denominados trabajadores por cuenta propia como a los pequeños productores agropecuarios – se sobrecumplió en un 34.9 % (ANPP 2015: 2), mientras que las formas de gestión no estatal – que incluyen no sólo a los trabajadores por cuenta propia, sino a los cooperativas no agropecuarias y los pequeños productores agrícolas -, participaron con el 11 % en 2017 (PEDRAZA, L 2018), con el 12 % en el 2018 (IZQUIERDO.L, PADRON..A. y E..CARMONA 2019), proyectándose una participación del 13 % para 2019 (FIGUEREDO R. O., CONCEPCION, JR, DOIMEADIOS G., D, CARMONA T., E., TERRERO, A 2018) en la conformación de los ingresos totales del presupuesto del Estado.²⁵ ¿Constituye o no una propiedad individual basada en la propiedad social?; ¿constituyen o no forma de manifestación de la propiedad social sobre los medios de producción? (VÉASE CUADRO No I).

CUADRO No. I : PARTE DEL PROCESO DE CALCULO DE LA BASE IMPOSITIVA DE TRIBUTACION ANUAL(✚) DE LOS denominados TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA COMPRENDIDOS en el REGIMEN GENERAL DE TRIBUTACION .

Ingresos imponible anuales	Tipo impositivo		Régimen General	Sector Agropecuario (Básico)
	PESOS CUBANOS			
HASTA			15%	10%
EL EXCESO DE	10,000,00	HASTA	20%	15%
EL EXCESO DE	20,000,00	HASTA	30%	25%
EL EXCESO DE	30,000,00	HASTA	40%	35%
MAS DE			50%	45%

Fuente. Construida por autora a partir información Ley 113 (ANPP 2012) (✚) Después de deducir % establecido según actividad para costos del proceso y los 10 mil pesos cubanos que quedan libres de tributación en todas las actividades

CUADRO No. I: PARTE DEL PROCESO DE CALCULO DE LA BASE IMPOSITIVA DE TRIBUTACION ANUAL(✚) DE LOS denominados TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA COMPRENDIDOS en el REGIMEN GENERAL DE TRIBUTACION.

¿Acaso el plus valor creado fue a parar a manos del sujeto dueño de los medios de producción para dedicarlo íntegramente a su consumo personal y a la acumulación? o se ha compartido – deducidos los costos – a la apropiación – distribución del mismo en un relativamente alto % según la Ley para dedicar a su consumo personal y acumulación entre aproximadamente entre un 50 a un 70% mientras entregan como tributo en interés social general entre un 30 a un 50% de sus ingresos? ¿Son formas de propiedad privada capitalista?; ¿merece alguna una calificación de forma intermedia?; ¿no son realmente formas de propiedad individual basada en la propiedad social, o sea, expresión o forma funcional de la Propiedad Social definida por Marx como Propiedad Individual basada en la Propiedad Social?; ¿acaso no se aprecia que esa propiedad individual que al mismo tiempo es denominada por Marx como propiedad social se está expresando la unidad superior hegeliana en la que la contradicción se elimina, porque el trabajo es social y la producción también, pero, aunque la propiedad sea individual la apropiación deja de serlo porque la mediación estatal a través de la *regulación consciente* planificada, institucionalizada, convertida en Ley como expresión de la Política Económica lo impide.

justificar el 50% de esta inversión - y descontados 10,000 pesos cubanos que quedan exentos de tributación y los pagos fijos realizados mensualmente como cuota fija por el ejercicio de la actividad y el % establecido sobre los ingresos mensuales, y otras aportaciones en algunos casos, pues, queda una base impositiva a la cual se le aplica una escala de tributación progresiva. En su conjunto entre las cuotas sistemáticas y lo pagado al final del año a resulta de la Declaración Anual de Ingresos se opera un %relativamente alto de aporte de los ingresos a la sociedad.

25 Para 2019 el aporte concreto a la conformación del ingreso total al Presupuesto fue de 7 996 millones de pesos (FIGUEREDO O,CONCEPCION JR, DOIMEADIOS G, CARMONA T, TERRERO A 2018)

Obsérvese que el punto de partida y de retorno del dinero como capital clásico, individual es el bolsillo del capitalista, para nada la sociedad. Por lo cual al caracterizar al capitalista Marx advierte: *“La circulación del dinero como capital es, por el contrario, un fin en sí, pues la valorización del valor existe únicamente en el marco de este movimiento renovado sin cesar. El movimiento del capital, por ende, es carente de medida. En su condición de vehículo consciente de ese movimiento, el poseedor de dinero se transforma en capitalista. Su persona, o, más precisamente su bolsillo, es el punto de partida y de retorno del dinero... El contenido objetivo de esa circulación —la valorización del valor— es su fin subjetivo, y solo en la medida en que la creciente apropiación de la riqueza abstracta es el único motivo impulsor de sus operaciones, funciona el movimiento infatigable de la obtención de ganancias.... En vez de representar relaciones mercantiles, aparece ahora, si puede decirse, en una relación privada consigo mismo.”* (MARX, C 1867: 180).

Se hace necesario no confundirse por el factor común de los dos procesos: la valorización del capital, ya que para el capitalismo se trata de la valorización del capital clásico, donde la esencia, en su subjetividad política empresarial como capitalista, y en la realidad objetiva, es su apropiación individual de la plusvalía y la intencionalidad de destinarla, en parte al consumo personal y en gran medida a la acumulación, bajo cualesquiera de las formas de funcionamiento del capital, para de esa manera seguir obteniendo, más y más plusvalía.

En la valorización del capital, como capital social, manifiesta en estas nuevas formas económicas, se produce una apropiación del plusvalor tanto en el plano social individual como en el plano social general. El hecho de que este proceso no transcurre de manera espontánea sino por coerción económica mediante la *regulación consciente* planificada expresa en la Ley de Tributación, no le resta para nada a su contenido; este es el camino de formación de una subjetividad política empresarial correspondiente a un régimen superior; el plusvalor se dedica en parte al consumo individual del dueño de ese capital, en parte a la acumulación productiva y en buena parte a la sociedad.

El hecho de que ese valor capital se valore, no tiene por qué llamar a confusión: el funcionamiento del capital social y la valorización de ese capital social ocurre también hasta en la forma menos paradigmática en cuanto a la efectividad funcional, pero si la más utilizada por los países con proyectos socialistas, desde el subdesarrollo, nos referimos a la empresa estatal socialista, puesto que siempre que se utilice fuerza de trabajo asalariada, existe valorización. Cabría preguntarse: y, ¿en la *Empresa Estatal Socialista* no hay contratación de fuerza de trabajo?; y, **¿no se produce una valorización en el proceso productivo? ¿O acaso el plus valor social que se crea en ella brota de la circulación? ¿Y, significa ello, acaso, que en esas empresas no son socialistas?** Lo único que existe de común, en todas las manifestaciones de la valorización del capital, sea auténticamente capital clásico o capital social, es lo que bien planteara Marx, explicando didácticamente aspectos esenciales de la valorización del capital en el capitalismo: *“ Como valor originario se distingue de sí mismo como plusvalor —tal como Dios Padre se distingue de sí mismo en cuanto Dios Hijo, aunque ambos son de una misma edad y en realidad una sola persona—, puesto que solo en virtud del plusvalor de £ 10, las £ 100 adelantadas se transmutan en capital, y así es que esto se efectúa, así como el Hijo es engendrado y a través de él el Padre, se desvanece de nuevo su diferencia y ambos son Uno, £ 110. El valor, pues, se vuelve valor en proceso, dinero en proceso, y en ese carácter, capital”.* (MARX, C 1867: 189.)

No faltará el argumento de que la propiedad privada capitalista en los países capitalistas - representativos a nivel mundial de la vertiente más progresiva del desarrollo capitalista - es sancionada con impuestos altos de tributación a la sociedad; ¿pero acaso no se percibe que ese fenómeno es una expresión de la creación en el seno del capitalismo de la base material más completa para un régimen económico superior, y qué, aunque se le siga denominando allí “ propiedad privada capitalista” - en tanto la forma es pasiva respecto al contenido, no es por su contenido otro fenómeno que no sea *“Propiedad Individual basada en la Propiedad Social”*, o sea, existencia en germen, de un nuevo Régimen de Propiedad, el de la *Propiedad Individual basada en el Trabajo y la Producción Social* aún en el seno del capitalismo.

Entonces desde nuestra Economía de Transición Socialista, por la fetichización de esta propiedad individual bajo el ropaje de propiedad privada capitalista: ¿se le va a negar su condición de forma de manifestación de la propiedad social sobre los medios de producción, a estas nuevas formas económicas no estatales, que van ofreciendo evidencias de eficiencia y la vamos a calificar como lo que no es ?; ¿ debemos negar esta realidad y paradójicamente identificar como única forma de propiedad socialista a la propiedad estatal sobre los medios de producción que incluso no ha podido aún resolver connotada eficiencia, no por el carácter socialista de la propiedad sino por debilidades en el proceso de utilización de las leyes económicas, al no gestionar adecuadamente, entre otros aspectos la ley de la distribución con arreglo al trabajo ?.

¿Qué daño le hacen estas clasificaciones a la verdadera intencionalidad del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista cuando se deja de calificar como formas de propiedad social sobre los medios de producción a modalidades, o formas de manifestación de la misma que muestran eficiencia y a las que se le atribuye inadecuadamente dicha eficiencia a su errada calificación de propiedad privada...implícita y supuestamente capitalista! Mucho más daño, cuando, por la inconsecuencia clasificatoria de la “propiedad privada” en el documento de la CMESCDS, se hacen referencias públicas a un carácter temporal o transitorio de la “propiedad privada”, en nuestra economía, en detrimento de los proyectos de vida de los actores económicos de estas nuevas formas económicas, que según el actual documento de la CMESCDS personifican también a la “propiedad privada”.

Paradójicamente, otro argumento surge en contra de la clasificación de estas nuevas formas de propiedad en nuestra Economía, como formas funcionales de la *propiedad socialista sobre los medios de producción*: el argumento de que algunos de estos negocios se inician con un capital de dudosa proveniencia, o sea, que pueden haberse iniciado a partir de un capital facilitado por algún familiar desde el exterior y que por ese motivo ya son por su contenido capitalistas y hay que descartar otras consideraciones para su clasificación. Debemos recordar a C. Marx cuando en el contexto de la explicación de la reproducción simple capitalista desde el plano general de la esencia de las relaciones sociales de producción capitalistas abordada en el Tomo I de El Capital nos explica como: “... *prescindiendo de todo lo que sea acumulación ...– o sea, prescindiendo de toda reinversión de plusvalía como capital ...la mera continuidad del proceso de producción, o sea, la simple reproducción, transforma, necesariamente, todo capital, más tarde o más temprano en capital acumulado o plusvalía capitalizada* ” (MARX,C1867:177073); analógicamente ocurre lo mismo.

Quiere decir esto, para las condiciones del capitalismo que el lugar de ese capital inicial de procedencia “incólume”, en la dinámica reproductiva, en la continuidad del proceso de producción – haciendo abstracción momentáneamente a la realización de nuevas inversiones de plusvalía como capital, cuando formalmente cree estar consumiendo plusvalía, por su contenido está consumiendo ese valor capital de procedencia “incólume”. Va a suceder analógicamente el mismo fenómeno teórico- metodológico pero invertido; en el caso de los negocios que en Cuba se inician con un capital de supuesta procedencia capitalista: prescindiendo de todo lo que sea acumulación ...– o sea, prescindiendo de toda reinversión de plus valor como capital – en este caso sería un capital social porque respondería a un régimen de propiedad diferente, socialista, la mera continuidad del proceso de producción, con la sujeción de la *regulación consciente* planificada sobre dicho plus valor creado mediante la Ley de Tributación, o sea, la simple reproducción, transforma, necesariamente, este valor capital inicialmente desembolsado de naturaleza presumiblemente capitalista, más tarde o más temprano en capital social acumulado o plus valor social capitalizado.

Otra percepción esgrimida como argumento para calificar a estas nuevas formas como “propiedad privada” es el relativo a que la subjetividad empresarial, en rigor, la subjetividad política empresarial de los directivos de estas formas económicas, muestran una actitud y aptitud empresarial semejante a la que muestran ejecutivos empresariales capitalistas. Pues bien, desde mi punto de vista esa es la mentalidad empresarial que hay que desarrollar en los directivos del capital social en funciones de la empresa socialista y de todas las formas funcionales de manifestación de la *propiedad socialista sobre los medios de producción*. Si a estas nuevas formas económicas, las calificáramos como lo que realmente son de acuerdo al régimen de propiedad, o sea, respectivamente: Propiedad Social Individual Familiar de EMPRESA FAMILIAR SOCIAL INDIVIDUAL y Propiedad Social Individual de Personas Jurídicas de EMPRESA PYME SOCIAL INDIVIDUAL pues ello ayudaría muchísimo a que la EMPRESA ESTATAL SOCIALISTA reconociera esta disposición psicológica ejecutiva empresarial, como un referente a valorar.

Cuando estamos refiriéndonos a esta aptitud lo hacemos en honor a una mentalidad empresarial que no debe ser privativa del capitalista, sino que debe manifestarse también en cuanto a sus rasgos generales, como mentalidad empresarial socialista: “*El empresariado es la facultad de crear y desarrollar... una empresa u organización, ocuparse de ella, obtener logros y ampliarla, más que contemplarla, analizarla o describirla solamente. Constituye un don que el permite percibir una oportunidad, allí donde para otros, reina el caos, la contradicción y la confusión. Es la capacidad de formar un “equipo fundador “para complementar las propias habilidades y talentos. Es el “sentido del cómo “que le permite hallar, manejar y controlar recursos (que muchas veces pertenecen a terceros o a la sociedad... Implica, finalmente, la predisposición voluntaria para correr riesgos calculados – financieros y personales – realizando luego todo lo posible, por volcar las circunstancias a su favor...”* (TEMMONS, J 1889:19).

Por nuestra parte consideramos que estas nuevas formas económicas de propiedad son formas de manifestación de la PROPIEDAD SOCIAL (Socialista) SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN, ambas constituyen modalidades o formas funcio-

nales de manifestación de otro régimen de propiedad muy diferente al de la propiedad privada capitalista: *el Régimen Económico de la Propiedad Individual basada en la Propiedad Social sobre los Medios de Producción*. (VÉASE Epígrafe 4.1.2.3 Aspecto Polémico D).

ASPECTO POLÉMICO D

¿Por qué excluir a los cubanos residentes en el exterior de la, posibilidad de invertir en Cuba según la Cartera de Negocios?

Otra consideración reflexiva sobre los sujetos económicos de la propiedad privada capitalista de estado, las formas de propiedad y su institucionalización en los documentos rectores de la política socioeconómica, específicamente en el mejoramiento CMDESC (ANPP 2017: 8) deviene en relación a cuando se plantean que lo sean tanto extranjeros como cubanos.

A primera vista pareciera que se está considerando incluir a los cubanos residentes en el exterior y no precisamente a las nuevas formas de propiedad no estatal de cubanos, pero no es así, los cubanos residentes en el exterior fueron excluidos de esta primera versión del documento de la CMESDCS, y respecto a las nuevas formas económicas no estatales ya explicamos en los Aspectos Polémicos B y C por qué no pueden ser calificadas de propiedad privada capitalista y explicaremos a detalle cómo calificarlas en el Epígrafe 4.1.2.3.

Frente a la declaración de que los sujetos de la propiedad privada- capitalista- sean tanto extranjeros como cubanos nos encontramos frente a otra contradicción u ángulo de polémico: ¿ los extranjeros sujetos de la propiedad privada sobre los medios de producción, *no incluyen a los cubanos que encontrándose en el exterior no han oficializado trámites de recuperación formal de sus derechos como ciudadanos cubanos y cuentan ante esta prerrogativa de la “propiedad privada” como tal para acceder a inversión en su país natal ?*; ¿ los sujetos económicos que ejercerían la *Propiedad Privada Capitalista de Estado sobre los Medios de Producción serían, solamente extranjeros, excluidos de ellos a los de origen cubano ?*; ¿por qué permitir a extranjeros que inviertan en Cuba en empresas Propiedad Privada Capitalista de Estado – y no permitir de manera selectiva a empresarios cubanos residentes permanentes en el exterior – siempre que no estén vinculados a núcleos de agresión política contra Cuba - a que así lo hagan ?.

Si sujetos económicos extranjeros, de origen cubano, tienen interés en institucionalizar y materializar sus intenciones de invertir en Cuba, con respectiva representación formal y jurídica, al propio tiempo la política de bloqueo impuesta por los gobiernos de los Estados Unidos a Cuba se lo impide, porque cualquier capital que se invierta en Cuba- procedente de Estados Unidos o no - está sujeto a responder por violación de la Ley Helms Burton, o sea, está amenazado con incalculables montos de multa inmediatamente que sea identificado por la “Foreign Asset Research Office” de Estados Unidos como capital violador de la referida Ley. Esta Ley si bien es violatoria del derecho internacional, denigrante para quien la aplica, de naturaleza inmoral y cruel con los cubanos residentes en Cuba, pero, que también potencialmente afecta los intereses económicos de los cubanos emigrados con residencia permanente en el exterior, hecho que usualmente no sale a la luz.

Resulta un hecho económico objetivo y justo, el de no hacerle el juego a la Ley Helms Burton con un bloqueo interno al capital de los cubanos no residentes en Cuba. No podríamos, entonces, autorizar a esos sujetos económicos extranjeros de origen cubano, así como excepcional y transitoriamente a sujetos económicos capitalistas extranjeros a invertir - en sectores de especial interés para Cuba – en asociación con capital social (PYMES) de instituciones de sectores estratégicos de la economía – dentro del territorio nacional - con un Régimen de Propiedad Privada Capitalista de Estado bajo la forma funcional de Propiedad de Sociedad Anónima Multinacional?; de hacerlo con la participación de capital de cubanos inmigrados radicados en al menos dos naciones diferentes a la estadounidense, no clasificaría este fenómeno rigurosamente en la extraterritorialidad de la absurda e injusta Ley Helms Burton.

Para esa nueva entidad económica como persona jurídica, no funcionaría otra regulación de comercialización y apropiación de la riqueza creada que no sea la que, de acuerdo a la aportación y o funcionalidad del capital como tal, ellos como socios todos decidan, incluidos los derechos que pudieran tener innovaciones patentadas nacionalmente. Los su-

jetos económicos cubanos –que con personalidad jurídica empresarial y/o institucional, participen de esta asociación, claramente estarían obligados a tributar según la Ley 113/2012.

De esta manera dejamos abierta la posibilidad, hasta de la selectividad excepcional, en la autorización de la inversión en esta forma de propiedad, no solo a extranjeros –, sino también a los extranjeros nativos cubanos, o de origen cubano, sin la recuperación de sus derechos ciudadanos, ya que, por un lado, así como no podemos por decreto revertir que a un hijo lo haya parido su madre, no podemos dejar de irreconocer el derecho prioritario que puede tener un cubano residente en el exterior a invertir en Cuba - aun sin recuperación formal de derechos ciudadanos - frente a cualquier otro extranjero, siempre y cuando no pueda demostrársele una posición desnaturalizada, antihumana en contradicción con su condición de cubano.

En la generalidad de los casos se trata para Cuba de una emigración económica que ha ido cambiando de naturaleza: ¿por qué mantener hacia la generalidad de esta masa de cubanos la connotación política que efectivamente tuvo para una parte de ellos su emigración en los primeros años de la Revolución? En nuestro caso, la mayoría de los cubanos emigrados que tendrían intención de invertir en Cuba, pertenecen a una generación muy diferente a la que emigró al triunfo de la Revolución. Para una parte no insignificante de los mismos, se deberían ir gradualmente creando palancas económicas que la vayan transformando en una masa de cubanos en emigración transitoria, no de cubanos emigrados con carácter definitivo. Las últimas medidas en materia de política adoptadas para que los cubanos que por razones económicas salieron de Cuba y no pudieron regresar en tiempo, se les reconozca la recuperación de sus derechos ciudadanos y posibilidades de residencia efectiva son una muestra de ese cambio en la política exterior, saludable para la nación cubana, tanto en el orden afectivo humano como socioeconómico.

Esta fuerza económica potencial de emigrados cubanos, que, así como se ha manifestado pujante en el proceso de envío de remesas - y de manera indirecta, presumiblemente en apoyo a muchos familiares en su inserción como nuevas formas económicas - ¿no tendrían interés de institucionalizar sus intenciones de invertir en Cuba, con respectiva representación formal y jurídica? Con relación a este fenómeno económico un reconocido economista cubano refiriera dos preguntas que se han encontrado en el eje central de estudios sobre el balance macroeconómico de las remesas - de las cuales seleccionamos íntegramente una y parte de otra - y que pensando en una política económica que institucionalice la posibilidad de canalizar una parte de dichas remesas hacia la inversión pues se tornan claves para evaluar al respecto una decisión: "... ¿Pueden ser canalizadas las remesas hacia la inversión productiva o por el contrario, dada su dispersión, terminan estas estimulando las importaciones y la inflación?; _ ¿Puede conducir la utilización *que se dé a las remesas a procesos de retroalimentación (feedback) en el terreno de las divisas ...que incrementen la dependencia de un país respecto al país desde donde se envían las remesas?* - y termina alertando respecto a ese - ... sector «moderno» de la economía cubana ubicado más allá de las fronteras formales que debería ser tenido en cuenta en la estrategia económica del país" (MONREAL, P 1998: 52 y 62)

Por otro lado, si una medida de política económica como esta contribuyó de manera significativa al desarrollo socioeconómico de Vietnam, y a la conciliación de intereses humanos y económicos de los vietnamitas residentes permanentes en su país con su emigración, ¿no constituye, por demás, acaso, un referente a valorar?

Resulta muy importante precisar, que desde mi ángulo propositivo de clasificación de las formas de propiedad en nuestra CMESCDS en perfeccionamiento, los cubanos residentes permanentes en Cuba, como sujetos económicos a los que se refiere actualmente el documento de la CMESCDS (ANPP 2017: 8) como formando parte de la propiedad privada - capitalista- queda implícito por la descripción de la funciones económicas y las explicaciones que ya hemos estado realizando que no son sujetos económicos representantes de ella como tal, ni del *Régimen de la Propiedad Privada Capitalista, pero*, los cubanos, residentes permanentes en el exterior, si fueran autorizados por Cuba a invertir, lo harían como sujetos económicos pertenecientes al *Régimen de la Propiedad Privada Capitalista*, respondiendo a la forma genérica de *Propiedad Privada Capitalista de Estado* con apropiación regulada por el Estado Socialista.

Se diferenciarían - además de por la naturaleza de los medios de producción, el tamaño de la empresa- tema este del tamaño de la empresa tan polémico, pero que convencionalmente debemos definir para las condiciones de nuestra economía -y la naturaleza de la relación con los medios de producción, pues por dos factores fundamentales: existencia de *sujeto económico cubano propietario de un capital social individual* que tributa a la sociedad en general por la Ley 113 /2012 De la Tributación según el *Régimen de Propiedad Socialista, versus, sujeto económico cubano que invierte como extranjero propietario capitalista privado* que tributa a la sociedad en general por la Ley

118/2014 De la Inversión Extranjera con su modificación según Capítulo XII alineándose de cierta manera a la Ley 113 /2012 De la Tributación bajo el Régimen de Propiedad Privada Capitalista con apropiación regulada por el Estado Socialista.

Por otro lado, también debería valorarse: ¿por qué no permitir a cubanos residentes permanentes en Cuba inversión de capital social de relativamente alta magnitud, a participar en formas mixtas de encadenamiento productivo con propiedad estatal sobre los medios de producción, si lícitamente demuestran la procedencia de sus ingresos?; ¿no pueden igualmente participar como inversores de relativamente grandes empresas mixtas socialistas o mixtas con formas de propiedad privada capitalista de estado si demuestran la licitud del valor capital social a utilizar?

ASPECTO POLÉMICO E

¿Por qué excluir la posibilidad de que funcione en Cuba una Propiedad Cooperativa Capitalista de Estado?

¿Por qué descartar como forma funcional de la Propiedad Capitalista de Estado la posibilidad de que se manifieste por sujetos económicos el interés de hacer funcionar una EMPRESA COOPERATIVA CAPITALISTA DE ESTADO (Tipo E) donde parte o la generalidad de los socios son extranjeros, regulada por el Estado Socialista y que como propiedad deberíamos denominar Propiedad Cooperativa Capitalista de Estado? con Personalidad Jurídica.

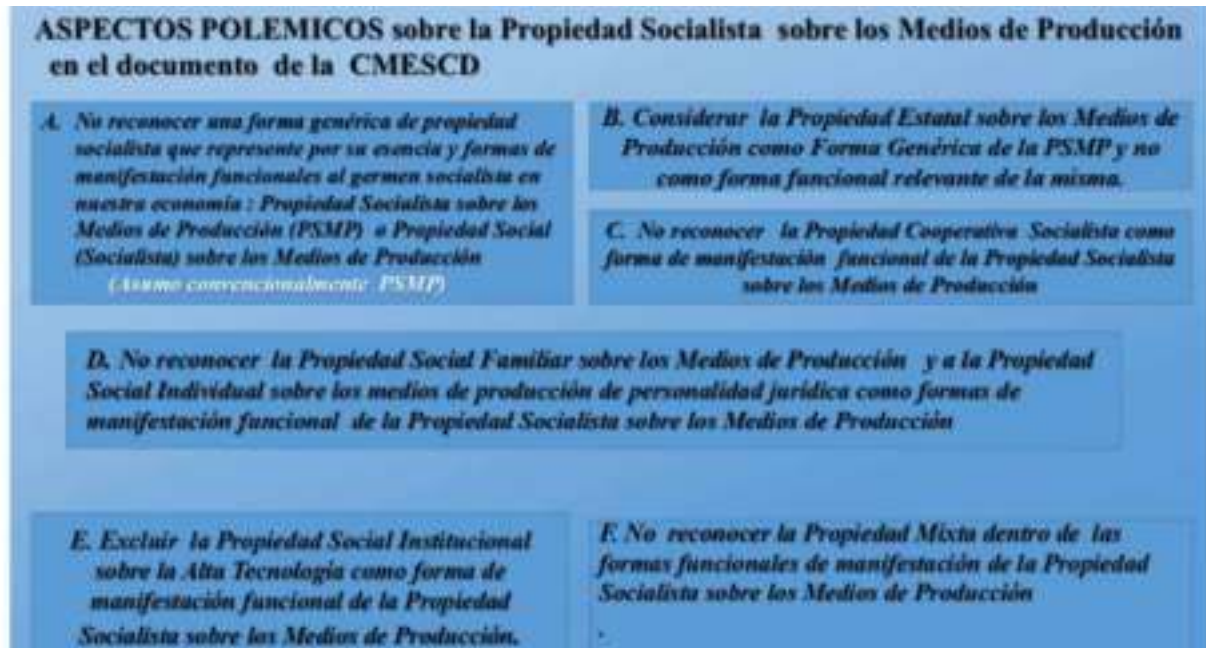
¿Por qué modalidad de Capitalismo de Estado?, porque si bien puede funcionar como una empresa capitalista colectiva o Sociedad Anónima, lo haría no de la manera en que podría hacerlo bajo el *Régimen de la Propiedad Privada Capitalista*, o sea, desplegando una forma colectiva de apropiación privada capitalista. El control del estado sobre este tipo de entidad empresarial determinaría el despliegue de una forma privada capitalista y a la vez colectiva socialista de *apropiación capitalista de estado* al condicionar, tanto la ubicación física de la entidad como la participación de la sociedad en la apropiación de parte de la riqueza en ella creada, pero, por la naturaleza de parte de los socios debe mirarse como una forma funcional sui géneris del capitalismo de estado. Sustentada en la participación de un colectivo de socios accionistas - cubanos y extranjeros- propietarios, regulada por el estado socialista, con independencia de la forma relativamente colectiva de producción – en tanto también eventualmente más allá de los principios del cooperativismo, eventualmente contratan fuerza de trabajo. En esta forma de propiedad, al mediatizar la regulación estatal- se garantiza la ubicación física de la entidad en interés social así como la participación de la sociedad en la apropiación de parte de la riqueza en ella creada.

Hoy día bajo el sistema de relaciones sociales de producción capitalistas y subordinadas al régimen de la Propiedad Individual basada en la Propiedad Privada Capitalista- aunque lo haga como germen de una forma superior de propiedad sobre los medios de producción-funcionan cooperativas como instituciones y/o como empresas capitalistas colectivas. (Véase Nota Final del CUADRO No. II)

Al respecto plantea Lenin: *“Es indudable que las cooperativas del Estado Capitalista representa una institución capitalista colectiva “ (V.I. LENIN 1923: 416)* mientras que Marx reconoció el carácter progresivo del cooperativismo bajo el dominio de las relaciones sociales de producción capitalistas, lo consideró una forma colectiva de apropiación privada capitalista, pero lo distingue muy bien de sus efectos bajo condiciones del socialismo. Para las condiciones del capitalismo plantea: *“...Reconocemos el movimiento cooperativo como una de las fuerzas transformadoras de la sociedad presente, fundada en el antagonismo de las clases... - aunque aclara que - ...el movimiento cooperativo por sí mismo, no será el fin del sistema” (C. Marx y F. Engels 1866: 79-80)* preocupándole que el cooperativismo capitalista no degenerara en sociedades anónimas ordinarias burguesas.

4.1.2.3 Aspectos polémicos en torno a la Propiedad Socialista sobre los medios de producción

Los aspectos polémicos en relación a la(s) denominación del germen socialista –por su esencia y formas de manifestación- en el sistema de las relaciones sociales de producción de nuestra economía se manifiestan bajo las siguientes aristas: A, B, C y D (VÉASE ESQUEMA No. 24).



ESQUEMA No. 24: ASPECTOS POLÉMICOS EN TORNO A LA DENOMINACIÓN GENÉRICA DE LA PROPIEDAD SOCIALISTA SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN EN LA CMESCD (ANPP 2017:6-8). Elaboración propia.

ASPECTO POLÉMICO A y B

- A** No reconocer una forma genérica de propiedad socialista que represente por su esencia y formas de manifestación funcionales, al germen socialista en nuestra economía y
- B** Considerar a la propiedad estatal sobre los medios de producción como forma genérica de la propiedad socialista sobre los medios de producción y no como forma relevante de la misma.

Resulta obligatorio reflexionar acerca de cuál es la forma genérica de conceptualizar para la propiedad socialista sobre los medios de producción en una economía de transición socialista:

¿Propiedad social sobre los medios de producción?; ¿Propiedad social (socialista) sobre los medios de producción?; ¿Propiedad socialista de todo el pueblo?; ¿Propiedad estatal sobre los medios de producción?

El precepto teórico marxista respecto a la propiedad social sobre los medios de producción queda bien acotado cuando Marx plantea: "...Pero la producción capitalista, con la necesidad de un proceso natural, produce su propia negación. Es la negación de la negación. Restaura nuevamente la propiedad individual, pero sobre la base de las conquistas de la era capitalista, de la cooperación de trabajadores libres y de su posesión colectiva de la tierra y de los medios de producción

producidos por el propio trabajo.”(C. MARX 1867 a: 854)²⁶ o sea, reaparece la propiedad individual - pero no expresada en la propiedad privada sobre los medios de producción, sino basada en la participación de trabajadores asociados generadora de un plus valor social dedicado esencialmente no al consumo personal y a la acumulación productiva capitalista, sino una propiedad individual basada en la propiedad social sobre los medios de producción, donde además de al consumo personal y a la acumulación, se dedica parte del plus valor al desarrollo social. Lo que sí no encontramos en la obra de Marx es su apreciación en torno a las _modalidades que en su desarrollo pudiera asumir la propiedad individual, en su condición de propiedad individual de nuevo tipo, de contenido socialista. Esta tarea está en manos de los hombres a los que la historia coloque en circunstancias de cumplir con esta responsabilidad teórico práctica como ocurre en estos momentos en Cuba para que esta base teórico económica sea la que permita dar luz a valoraciones sobre la correlación de fuerzas económicas erigiéndose en soporte objetivo de posiciones ideológicas. De ahí la trascendental importancia de, calificar adecuadamente estos nuevos fenómenos a la luz de la teoría económica que nos legaron C. Marx, F. Engels y V.I. Lenin.

En su constante desarrollo se trataría de la utilización del trabajo de productores libres asociados. Engels al efecto señala- y conscientemente redundamos -: “...*Si a esta nueva “propiedad individual “ la llama el señor Marx al mismo tiempo “propiedad social”, en ello se refleja precisamente la unidad superior hegeliana, en la que la contradicción es eliminada, es decir, según el juego de palabras de Hegel, la contradicción se supera en la misma medida en que se conserva...*” (F.ENGELS 1875:157); (Véase Subepígrafe 2.1.1.1.) - y agrega -, Marx supone una “... *asociación de hombres libres que trabajen con medios colectivos de producción y que desplieguen sus numerosas fuerzas productivas individuales de trabajo, con plena conciencia de lo que hacen, como una gran fuerza de trabajo “social”*” (F.ENGELS: 1875:159).

Esa asociación de hombres libres que trabajen con medios colectivos de producción no podrá manifestarse por igual en un contexto histórico en que las relaciones socialistas de producción se establezcan en una sociedad donde hubieron de desarrollarse a plenitud las relaciones sociales de producción capitalistas y donde en su seno se creó la base material de una sociedad superior, que en otras sociedades como la nuestra en que mediante un proceso revolucionario se sustituyen se establecen como predominante en los destinos de la sociedad las relaciones socialistas de producción, donde un sistema de relaciones sociales socialistas debe garantizar la creación de la base material de una sociedad superior mediante una economía de transición, - para, al propio tiempo ir desarrollando y transformando gradualmente a las fuerzas productivas individuales de trabajo en una gran fuerza de trabajo social, para ir transformando a un trabajador asalariado bajo nuevas condiciones socioeconómicas en pleno trabajador libre asociado.

Para Marx este proceso de sustitución del capitalismo como sistema mundial de economía por un régimen económico superior a tenor de la manifestación de sus propias leyes económicas, este proceso de negación de la negación referido, lo apreciaba como un fenómeno natural asociado a la maduración sistémica de las condiciones para el tránsito del capitalismo a un régimen socioeconómico superior: “...*Aunque una sociedad haya encontrado el rastro de la ley natural con arreglo a la cual se mueve ..., jamás podrá saltar ni descartar por decreto las fases naturales de su desarrollo. Podrá únicamente acortar y mitigar los dolores del parto...*” (MARX, C 1867: XI). Pero, si nosotros estamos acortando y mitigando los dolores del parto, no podemos confundir la propiedad individual en su estadio de expresión como propiedad privada capitalista con la propiedad individual basada en la propiedad social.

Irreconocer el *Régimen de Propiedad Socialista* y colocar a la Propiedad Socialista de todo el Pueblo como *forma genérica* de la propiedad socialista, entremezclando propiedad personal y propiedad sobre los medios de producción, carece de fundamento teórico; considerar a la *propiedad estatal sobre los medios de producción* como *forma genérica* de propiedad socialista y del régimen de propiedad del socialismo no tendría sentido, ya que lo general al régimen de propiedad socialista existe en ella, pero expresado de manera particular por lo que en ella no se podrían subsumir, contener otras formas de manifestación de la propiedad socialista sobre los medios de producción.

En Cuba no se debe ser inconsecuente con la teoría marxista, en la cual descansa la ideología de su Partido; no existe intencionalidad de hacerlo, pero de facto, lo estamos haciendo. Por suerte, al haberse declarado la condición de “en actualización “a la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista CMESCDs (ANPP 2017), se evidencia la disposición a la reflexión en torno a las especificidades de las principales formas de propiedad

26 Utilizamos la cita de la obra de Marx referida por Engels en el ANTIDÜRING: (F. ENGELS: 1894:159) que hubo de revisar personalmente, correspondiente a la segunda edición alemana de El Capital, Tomo I, Volumen II, página 864, ya que en las ediciones en español realizadas en Cuba se toma como referencia la traducción al español de la cuarta edición de El Capital donde se omiten palabras que complementan la idea en relación a este párrafo (VÉASE MARX, C1867: 791).

sobre los medios de producción, en su relación con las formas de propiedad sobre los medios de producción que se refrendan en el Artículo 22 de la Constitución (ANPP 2017: 3).

De la definición de Marx ya referida, en relación a la propiedad social sobre los medios de producción como una propiedad individual basada en la propiedad social sobre dichos medios de producción debemos deducir que esta es la cualidad esencial de dicha propiedad que nos permite distinguir en una esencia de primer orden al régimen de propiedad socialista- aún desde la etapa de economía de transición socialista- con relación al *Régimen del reino de la Propiedad Privada Capitalista (Individual) basada en el Trabajo y la Producción Social*.

Por otro lado, entendemos presupone una inconsecuencia con la teoría económica que nos legaran C. Marx, F. Engels y V.I. Lenin, irreconocer que, como expresión del nivel de desarrollo de las relaciones sociales de producción capitalistas, en el seno de algunos países capitalistas altamente industrializados donde se manifiesta evidentemente signos importantes de la creación de la base material de un régimen económico superior se manifiesta la presencia objetiva de capital social, o sea, de un valor que se valoriza de la misma manera que ocurría clásicamente en la producción capitalista, pero, cuya plusvalía, podemos considerarla como en transformación hacia un plus valor social, en tanto, puede estar destinado en parte: a la satisfacción compartida del interés individual o del privado capitalista y en parte, a la satisfacción del interés social general o a la satisfacción de manera directa de necesidades sociales individuales o colectivas e indirectamente a la satisfacción de necesidades sociales generales. ¿Por qué no reconocer, sin ese desarrollo de la base material del socialismo pero a partir de la actuación de la *regulación consciente* estatal que se manifieste similar fenómeno en economías de transición como en Cuba.?

Nos detenemos en la manera en que otros aspectos del tratamiento de la Propiedad Socialista en el documento de la CMESCDS: En este documento de la CMESCDS no se aborda de manera independiente a la Propiedad Estatal sobre los Medios de Producción sino como ya hubimos de comentar, de manera entremezclada con la Propiedad Personal que ejerce el Estado como Persona Jurídica en representación de la sociedad, sobre bienes que no son medios de producción. En ese contexto cuando se aborda la propiedad del estado se hace referencian a que: "... *las empresariales. [...] son las que desarrollan organizaciones [...] como parte de sus propias actividades productivas y comerciales*" – *distinguiéndose a esos efectos- "...dos tipos principales de entidades de esta forma de propiedad: 1) Entidades empresariales de propiedad de todo el pueblo - y - b) Unidades Presupuestadas.*" (ANPP 2017: 7).

La propiedad estatal sobre los medios de producción constituye una forma funcional relevante en nuestra economía, de manifestarse la propiedad socialista sobre los medios de producción, distinguiéndose a esos efectos, dos modalidades de su existencia. El documento de la CMESCDS (ANPP2017: 7) se refiere por un lado a la modalidad de Entidades Empresariales de todo el Pueblo. Consideramos debe sustituirse esa expresión por Entidades Empresariales Estatales donde el régimen de la propiedad socialista descansa en la propiedad individual que como Persona Jurídica ejerce el estado sobre los medios de producción, con basamento en la propiedad social. La propiedad que ejerce como Persona Jurídica el estado en estas Entidades Empresariales Estatales es transferida a la dirección de estas; en esa expresión de Entidades Empresariales de todo el Pueblo; la propiedad "de todo el pueblo" se torna inaprehensible, lo riguroso es denominarla como Propiedad Estatal sobre los Medios de Producción en representación de la sociedad.

La otra modalidad en la que el documento de la CMESCDS plantea que se expresa la "*Propiedad Socialista de todo el Pueblo*" son las *Unidades Presupuestadas* (ANPP 2017: 7), no obstante nosotros consideramos que estas Unidades Presupuestadas constituyen rigurosamente hablando otra modalidad de manifestarse la *propiedad socialista sobre los medios de producción*, porque ellas no son directamente unidades donde funcione un proceso productivo, pero en ellas existe una entrada o input y un output y ese producto sui géneris que brota de ellas, por el efecto que tiene la función social de estas *Unidades Presupuestadas* como las de la salud, la educación, el deporte, la cultura, sobre la reproducción material y espiritual de la principal fuerza productiva de la sociedad: el hombre, deben facultarse a los gobiernos municipales y a la Administración Pública Municipal para adoptar medidas que desaten los obstáculos expresados en contradicciones funcionales en el desempeño de las mismas.

En el documento de la CMESCDS se plantea que ellas: "... Están sujetas al control popular y funcionan a partir de sistemas, financieros y económicos acordes con la característica de que los servicios que prestan no son, en esencia de carácter mercantil..." (ANPP 2017:7) sin embargo estas Unidades Presupuestadas consideramos deben ser gestionadas – a excepción de las entidades presupuestadas de la salud y la educación - con carácter empresarial, como ya ocurre con la actividad de las telecomunicaciones que, siendo un servicio público siempre se gestionó con carácter empresarial y hoy se gestiona mediante una empresa mixta o con los servicios públicos de la electricidad que son brindados por una Empresa estatal. En las propias entidades presupuestadas de la educación y la salud pueden existir presupuestos que

no se ejecuten por la carencia de un enfoque sistémico funcional de la administración pública en el plano municipal abrazado a la falta de autonomía gubernamental municipal y bajo grado de descentralización; en este sentido ya se han dado pasos importantes ante la posibilidad de contratar a empresas sociales individuales, PYMES no estatales para ejecutar el presupuesto, porque todavía en los territorios municipales no existen digamos PYMES mixtas, estatales, para cumplir funciones como proyectistas, inversionistas o ejecutoras de los presupuestos que tienen asignadas las Unidades Presupuestadas de la Educación y la Salud.

Algunas Unidades Presupuestadas asociadas a *servicios públicos* presentan un desempeño muy ineficiente como es el caso de los *servicios comunales*. Por qué no valorar su conversión en una empresa mixta estatal – social individual PYME – transfiriéndole en alguna medida en determinados territorios la autoridad de la ejecución con carácter empresarial a esta *propiedad social individual sobre los medios de producción* a través de PYMES, de la ejecución del trabajo, donde además, como parte del convenio de trabajo se les entregue de forma gratuita todos los desechos putrescibles y no putrescibles que deseen para que los utilicen como materia prima de diversa naturaleza por otras entidades empresariales a las que se encuentren encadenadas, sin que el estado deje de ser el máximo responsable de que se cumplan los compromisos contractuales establecidos para lo cual existe un cuerpo jurídico que garantiza por coerción extraeconómica que tales encargos se cumplan. Así se haría coincidir el *interés social general* con el *interés empresarial colectivo* y el *interés social individual* de esos trabajadores en diferentes eslabones de una cadena productiva al respecto previamente identificada.

No puede ocurrir digamos en las direcciones municipales de cultura, presupuestadas, que se pague una elevada suma de dinero para pagar por ejemplo la presentación de un grupo musical al aire libre mientras existe una instalación cultural – cine, teatro- que en base constructiva son de alta calidad pero no se cuenta con presupuesto para repararla, porque el presupuesto para el desarrollo comunitario que se genera según las nuevas disposiciones de la tributación está en contradicción con otras regulaciones del MEP-MFP (Véase Subepígrafe 4.2.1 y 5.2.1) y Cultura como entidad presupuestada y el Gobierno Municipal no pueden poner en tensión otros resortes para garantizar esas reparaciones. Mediante un Proyecto concebido a través del PEDL Municipal se podrían rentar dichas instalaciones a un conjunto de agrupaciones musicales que van a aportar como renta por x años un financiamiento para la reparación de las mismas controlado y ejecutado municipalmente, dinero que se iría reponiendo y amortizando con el cobro de las entradas a estas presentaciones de estos mismos grupos financiadores que tendrán prioridad al respecto. El costo de las entradas a estas presentaciones puede negociarse con la comunidad para que sea diferenciado: muy barato para jubilados según categoría, más alto en sentido general y hasta de aporte libre para quienes puedan y quieran contribuir a la más rápida amortización de una reparación, manteniendo siempre transparencia mediante el Gobierno en Línea de cómo avanza ese proceso de reparación y amortización.

A lo que me refiero es a que, en tendencia, excepto en la Educación y la Salud debe ceñirse estrictamente al ejercicio de la administración pública el funcionamiento de estas *unidades presupuestadas* y aplicarse un principio de gestión integral de los recursos humanos por competencias, para garantizar la mayor eficiencia en los mismos. (Véase Subepígrafe 2.1.1.)

En la *Empresa Estatal Socialista* al efectuarse contratación de fuerza de trabajo se crea un plus valor social en cuya distribución se privilegia el interés social. Aún en el seno de la *Empresa Estatal Socialista* estamos todavía confrontando otro problema de frente a la teoría económica marxista: garantizamos, por un lado, a través de los fondos sociales de consumo una distribución, ya ni siquiera de acuerdo a la cantidad y calidad del trabajo aportado sino en germen, de acuerdo a las necesidades, en tanto garantizamos la educación y la salud gratuitamente. Por otro lado, en lo tocante, sin embargo, a la distribución directa, hemos estado quebrantando la socialista *ley de la distribución de acuerdo a la cantidad y la calidad del trabajo aportado*, tema al que recientemente se le ha empezado a buscar solución en el sector presupuestado – con base objetiva- aún en los marcos del enfrentamiento al bloqueo. En principio, cuando el obrero produce el nuevo valor social creado, de facto presupone que está reproduciendo un equivalente del valor de su propia fuerza de trabajo-, que debe corresponderse con su salario básico y satisfacer en sentido general sus necesidades de primera índole y al menos de un familiar de primera filiación a su abrigo, si consideramos que en nuestra sociedad tanto el hombre como la mujer tienen derecho al trabajo y a contribuir consecuentemente en la reproducción de la vida material esencial de su núcleo familiar. Al crear un plus valor social, este debe presuponer no solo intentar una distribución directa de acuerdo a la cantidad y la calidad del trabajo aportado, sino además, que la misma se apoye en una gestión por competencias, para garantizar así, cierta diferenciación en la distribución salarial directa social individual, por encima del salario medio para aquellos obreros que muestren un desempeño por encima de la productividad medio normal; debe garantizar también, en la medida de la cantidad y calidad del

trabajo aportado por el colectivo obrero pues ciertas necesidades sociales colectivas y el resto pasar al presupuesto estatal mediante el cual se garantiza la distribución indirecta privilegiada de necesidades sociales generales como la educación y la salud. La aplicación de esta *distribución con arreglo a la cantidad y la calidad del trabajo aportado*, presupone a la vez una jubilación en correspondencia con la misma.

ASPECTO POLÉMICO C

A No reconocer a la Propiedad Cooperativa Socialista como forma funcional de manifestación de la Propiedad Socialista sobre los Medios de Producción.

¿Por qué en el documento de la CMESCDS se eleva a un rango de forma genérica de propiedad sobre los medios de producción a la Propiedad Cooperativa Socialista? ¿No constituye la Propiedad Cooperativa una forma funcional de manifestarse el Régimen de Propiedad Socialista?

La Propiedad Cooperativa refrendada tanto en la Constitución (ANPP 2019: 3), como en la CMESCDS (ANPP 2017:7): "...sustentada en el trabajo colectivo de sus socios propietarios y en el ejercicio efectivo de los principios del cooperativismo, al ser calificada como una forma de propiedad sobre los medios de producción independiente, como si fuera una forma genérica de propiedad, queda relegada su condición de forma de manifestación por excelencia de la propiedad socialista sobre los medios de producción, y, hasta puede percibirse ocupando una connotación "intermedia" como un fenómeno en el que lo mismo clasifica como propiedad cooperativa socialista que como la propiedad cooperativa que ha funcionado y aún funciona en el seno de sociedades capitalistas, cuando al respecto existe una sustancial diferencia.

Si se reconoce el Régimen de Propiedad Socialista como propiedad Individual basada en la Propiedad Social, pronto se reconoce que la Propiedad Cooperativa es una Propiedad Individual (colectiva) como Persona Jurídica representada por su Junta de Gobierno y al mismo tiempo Propiedad Social al desempeñarse en ella una Trabajo Social esencialmente ejecutado por sus socios como productores asociados, lográndose una producción social con la que se satisface el interés social individual de los productores asociados, necesidades sociales colectivas de los mismos y necesidades sociales generales a partir de la forma en que tributa según la Ley 113/2014. De la Tributación. No se puede descartar, que igualmente a como ocurre en el capitalismo, eventualmente se contrata fuerza de trabajo, violando los Principios del Cooperativismo acordados en Manchester, con lo cual, tampoco se modifica su condición de ser una Propiedad Individual (Colectiva) sobre los Medios de Producción basada en la Propiedad Social que alimenta y enriquece la presencia de los gérmenes de socialismo en nuestra economía. Su carácter socialista se refuerza por dos razones: el régimen de propiedad al que responde y la naturaleza del sujeto dueño de los medios de producción en el sentido de que el Capital Social Individual de la misma no solo podría ser de los socios- que son personas naturales cubanas- sino también podría ser capital estatal –en representación de la sociedad- o de terceros – otras formas de propiedad socialistas -, ya bien sea en forma de valor o en forma natural, o sea, valor de uso mediante arrendamiento de medios de producción a precios razonables.

La Propiedad Cooperativa Socialista sobre los Medios de Producción también constituye una forma de manifestación de la Propiedad Individual- en este caso Individual Colectiva de los socios- basada en la Propiedad Social pero tampoco por sí misma podría subsumir a otras formas de propiedad que responden a este principio, aun cuando la *Propiedad Cooperativa Socialista sobre los Medios de Producción* pudiéramos considerarla la forma más auténtica de existencia de la Propiedad Socialista sobre los Medios de Producción. Su importancia ya era reconocida por C. Marx y F. Engels: "...Su gran mérito es el de mostrar en la práctica que el sistema... de subordinación del trabajo al capital,... puede ser suplantado por el sistema... de la asociación de productores libres e iguales ". (MARX, C. y ENGELS, F.1866:79-80).

El hecho de que la propiedad estatal sobre los medios de producción, haya sido hasta el momento la principal forma de manifestación de la Propiedad Socialista sobre los Medios de Producción en Cuba no quiere decir que tendencialmente continúe siéndolo. Si la propiedad cooperativa sobre los medios de producción es respaldada por una política económica que integralmente impulse esta forma de manifestación de la Propiedad Social Socialista sobre los medios de producción a través de su respectivo desempeño empresarial, sin deformaciones funcionales, ella puede llegar a ser la forma predominante en Cuba de manifestación de la propiedad socialista. Téngase en cuenta que por su parte Lenin ya casi en lecho de muerte escribía: "...Hablando con propiedad, nos queda por hacer una cosa "nada más": elevar a

nuestra población a tal grado de "civilización" que comprenda todas las ventajas de la participación de cada cual en las cooperativas y organizar esta participación. Ahora bien, cuando los medios de producción pertenecen a la sociedad, el régimen de los cooperativistas cultos es el socialismo." (LENIN, V.I. 1923: 134).

Lo más aconsejable sería denominar en la CMESCDs en desarrollo, como forma genérica socialista de la propiedad: PROPIEDAD SOCIAL (Socialista) SOBRE LOS MEDIOS de PRODUCCIÓN o si se prefiere PROPIEDAD SOCIALISTA SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN, para distinguirla de la propiedad pública, que es propiedad social, pero que no tiene un contenido privativo socialista, existiendo en el capitalismo matizada de intereses clasista. La Propiedad Estatal sobre los Medios de Producción, sin embargo, cumple con la condición de ser una Propiedad Individual al ser una Propiedad Individual del Estado como persona jurídica en representación de la sociedad; es a la vez una propiedad social, pero no es una propiedad socialista.

Ya en el Epígrafe 4.1.2.1 abordamos la pertinencia de relacionar la *propiedad personal* y la *propiedad sobre los medios de producción*, o sea, resaltando puntualmente lo que tiene de común y de diferente, atendiendo - y reiteramos- a que la relación sujeto- objeto que entraña la propiedad personal es esencialmente una relación jurídica, mientras que para la propiedad sobre los medios de producción, la relación sujeto-objeto es de diferente naturaleza, *es una relación social de producción donde el contenido de tal relación social jurídica - socialmente refrendada - se manifiesta a través de una relación social económica.*

Por esta razón descartamos la conveniencia de referirnos a la forma genérica de la propiedad socialista como Propiedad Socialista de todo el Pueblo, ya que ni esta, ni aun acotándola como *Propiedad Estatal Socialista sobre los Medios de Producción*, tendría un grado de generalidad como para contener en sí misma a otras formas de *Propiedad Individual basada en la Propiedad Social* como máxima del *Régimen Socialista de Propiedad*. No obstante, la propiedad estatal sobre los Medios de Producción no podría subsumir a otras formas de manifestación de la propiedad socialista; ella de por sí es una forma funcional de manifestación de la misma y las otras formas de propiedad individual basada en la propiedad social que funcionan en la Economía Cubana son también formas funcionales de manifestación de esta esencia.

ASPECTO POLÉMICO D

c *No reconocer a la Propiedad Social Familiar sobre los Medios de Producción y a la Propiedad Social Individual sobre Medios de Producción de personalidad jurídica como formas de manifestación funcionales de la Propiedad Socialista sobre los Medios de Producción.*

¿Por qué no reconocer a la Propiedad Social Individual Familiar sobre los Medios de Producción como EMPRESA FAMILIAR SOCIAL INDIVIDUAL?; y ¿por qué no reconocer a la propiedad que le denomino Propiedad Social Individual como EMPRESA SOCIAL INDIVIDUAL PYMES, como forma de manifestación funcional de la Propiedad Socialista sobre los Medios de Producción?

Ya nos referimos ellas en el Epígrafe anterior, direccionando la atención a su no condición de propiedad privada capitalista, aquí centramos la atención en fundamentar simplemente que se corresponden con el Régimen de propiedad Socialista. Los pequeños negocios, que funcionan, en lo fundamental, por el desempeño laboral de la familia, que incluso formalmente no han sido aún reconocidas como entidades empresariales, en el documento de la CMESCDs (ANPP 2017: 8), no constituyen otra cosa que expresión de una pequeña producción mercantil, solo que no es una pequeña producción mercantil que evoluciona hacia el capitalismo sino que, a partir de las características de la distribución de la riqueza creada, debido a la intervención de la acción reguladora de la planificación socialista mediante la Ley No. 113 (ANPP: 2012) - consignadas incluso dentro del Régimen de Tributación General - evolucionan hacia el socialismo. Constituye esta una forma de propiedad de los medios de producción que cabe clasificar también como forma de expresión de la Propiedad Socialista sobre los Medios de Producción en su condición de *Propiedad Individual basada en la Propiedad Social.*

¿En qué se diferencian la contratación de fuerzas de trabajo de las empresas estatales de las empresas medianas y pequeñas, que no me puedo referir a ellas de otra manera que no sea como Propiedad Social Individual con Personalidad Jurídica sobre los Medios de Producción? Se diferencian esencialmente en quién es el sujeto dueño de los medios de producción. Es muy diferente el rol que desempeñan los sujetos de la propiedad sobre los medios de producción en las nuevas formas económicas. En la *Propiedad Estatal sobre los Medios de Producción*, el capital social en propiedad es

estatal en representación de la sociedad; el estado delega en el consejo de dirección de la empresa estatal socialista la gestión de ese capital social.

En la Propiedad Social Individual con Personalidad Jurídica, o negocios de mediana, pequeña y micro escala de personalidad jurídica, como le denomina el documento de la CMESCDs (ANPP 2017:7-8) aprecio unidad entre la propiedad y la gestión. En lo concerniente a la apropiación en ambas se produce un importante aporte de la riqueza social creada a favor de la sociedad en general: en la Empresa Estatal regulada por la Resolución No. 203 de 2014 del MEP/MFP y en las Empresas PYMES de Personalidad Jurídica regulada por la Ley No.113/2012 de la Tributación MEP-MFP. Tanto en los negocios familiares de Propiedad Personal como las Empresas PYMES de *personalidad jurídica* se manifiesta el *Régimen de Propiedad Socialista*, o sea, el *Régimen de la Propiedad Individual basada en la Propiedad Social* donde valga la redundancia se cumple al decir de Engels la unidad superior hegeliana, ya que, la contradicción se elimina: la propiedad es a la vez individual y a la vez social – porque la *regulación consciente* estatal le otorga un contenido nuevo a la Propiedad Individual, un contenido socialista.

ASPECTO POLÉMICO E

E. Excluir a la Propiedad Social Institucional sobre la Alta Tecnología como forma de manifestación funcional de la Propiedad Socialista sobre los Medios de Producción.

¿Por qué excluir la Propiedad Estatal Institucional sobre la Alta Tecnología expresada en EMPRESAS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO SOCIALISTAS como forma de manifestación de la Propiedad Socialista sobre los Medios de Producción?

En estas entidades empresariales se manifiesta el Régimen de Propiedad Socialista: son Propiedad Individual de Instituciones Científicas o Centros de Educación Superiores como Personas Jurídicas basadas en la Propiedad Social, para la producción y comercialización de la innovación tecnológica y la alta tecnología. En el de la CMESCDs (ANPP 2017: 6-8) no se hace referencia a las mismas.

ASPECTO POLÉMICO F

F. *No reconocer a la Propiedad Mixta de formas funcionales de manifestación de la Propiedad Socialista sobre los Medios de Producción.*

¿Deben separarse cada una de sus formas de existencia de las Empresas Mixtas, como formas de manifestación de Regímenes de Propiedad diferentes subordinadas respectivamente a las Formas Genéricas de propiedad que representan las dos fuerzas de una Economía de Transición Socialista o debe considerarse no relevante este aspecto metodológico?

La propiedad mixta en nuestra economía puede funcionar como *propiedad mixta* de formas funcionales de la Propiedad Socialista sobre los Medios de Producción – perteneciente al Régimen de Propiedad Socialista: Propiedad Individual (Colectiva) representadas por las personas jurídicas que establecen la relación contractual basadas en la propiedad social a resulta de las integraciones de algunas de sus formas funcionales particulares de existencia, debiendo distinguirse la posibilidad de la creación de empresas mixtas al efecto con respecto a la integración de estas formas a través de o mediante *cadena de suministros*. Por otro lado, a la vez, como Propiedad Mixta Capitalista de Estado en correspondencia con el Régimen de la Propiedad Privada Capitalista basada en el Trabajo y la Producción Social, aunque con apropiación regulada por el estado socialista cobra una diversa manifestación.

¿La clasificación de las formas de propiedad debe contribuir a poder evaluar cómo avanza la correlación entre los regímenes de propiedad en nuestra Economía de Transición o a fetichizar y dificultar la percepción de este proceso?

4.1.2.4 ¿Socialismo versus concentración del capital social?

En el Artículo 22 de la nueva Constitución (ANPP 2019: 3 Art 22) se mantuvo una abigarrada mezcla entre PROPIEDAD PERSONAL y PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN, la cual se reproduce en el Artículo 30 ya que en el mismo se plantea: *“...La concentración de la propiedad en personas naturales o jurídicas no estatales es regulada por el Estado, el que garantiza además, una cada vez más justa redistribución de la riqueza, con el fin de preservar los límites compatibles con los valores socialistas de equidad y justicia social”*.(ANPP 2019:4). En este artículo se refleja una preocupación por la concentración de la PROPIEDAD PERSONAL – de las personas naturales y jurídicas- no estatales, a partir de que las mismas pueden ser utilizadas como PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN en las nuevas formas económicas no estatales que, como han sido rigurosamente mal calificadas como PROPIEDAD PRIVADA, y no como una forma de manifestación de la PROPIEDAD SOCIAL (SOCIALISTA) SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN, a partir de la forma en que participan en la redistribución de la riqueza creada, pues ellas, no son apreciadas como parte del sistema de las relaciones sociales de producción socialistas.

El Artículo se concentra en la Propiedad Personal de las Personas Naturales y Jurídicas no estatales, incluyendo incluso la de aquellas personas que no la utilizan como Propiedad sobre los Medios de Producción cómo si el problema deviniera del nivel de concentración de la propiedad – no del capital – ni tampoco de la licitud de la misma. La responsabilidad social debe estar dirigida no hacia limitar el desarrollo de la concentración del capital social sino hacia el desarrollo de mecanismos de control y conciliación contra la concentración ilícita de capital social atendiendo a la indebida utilización y apropiación del fruto del mismo, lo cual debe ser aplicado a todas las formas económicas institucionalizadas. En este sentido el documento de la CMESCDs consideramos debe pronunciarse.

De la letra del Artículo pareciera que no existen posibilidades de controlar la concentración ilegal de la riqueza social y se apelara a una batalla no acotada contra las formas de la PROPIEDAD PERSONAL de las personas naturales y jurídicas que la utilizan como medios de producción. Me pregunto: si por una lado las Empresas Cooperativas Socialistas y en parte las EMPRESAS FAMILIARES, las EMPRESAS PYMES SOCIALISTAS – sean o no estatales- son formas de PROPIEDAD SOCIAL (Socialista) SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN ¿cómo sería posible que estas formas económica puedan lograr una integración con los demás actores económicos del país para dar respuesta oportuna a las demandas del mercado interno tanto del sector productivo como de la población - de acuerdo a lo que se plantea en el Objetivo General No. 4 del Eje Estratégico No. 2 de las Bases del PNDES hasta 2030 (ANPP 2017 a: 17)- sin que se produzca relativo crecimiento de la concentración del capital- social en las mismas ?; ¿cómo conjugar esa preocupación por el crecimiento de la Propiedad Personal en función de Propiedad sobre los Medios de Producción de estos actores económicos con el Objetivo Específico del propio Eje Estratégico 2 de las Bases del PNDES relativo a: *“... Propiciar los encadenamientos productivos en el territorio nacional a partir de nuevas bases tecnológicas, zonas especiales de desarrollo, patrones de utilización de los factores productivos y modelos gerenciales y de organización de la producción, aprovechando las ventajas comparativas de cada territorio ?”* (ANPP 2017 a: 17)

Todavía en un plano más agregado relacionado con un principio rector consignado en las Bases del PNDES hasta 2030 (ANPP 2017a :15), cómo: *“...Garantizar el desarrollo integral de las ramas de la economía que contribuyen al fomento de los sectores estratégicos y a profundizar el encadenamiento productivo de estos con el resto de las actividades económicas del país”*, sin relativa elevación de la concentración del capital? o con el Objetivo Específico del Eje Estratégico 2 referido en las Bases del PNDES relativo a: *“...Elevar e incentivar la diversidad, eficacia, eficiencia, calidad, capacidad de inversión y productividad de las diferentes formas no estatales de gestión.”* ... (ANPP 2017 a: 18)

Lenin desde su tiempo, consideraba el carácter todavía progresista del sistema mundial de economía capitalista: *“...nada más absurdo que querer deducir de las contradicciones del capitalismo, la imposibilidad de este régimen, su carácter no progresivo, esto es pretender escapar de una realidad desagradable, pero inexorable, huyendo a las nubes de la fantasía romántica (...). Las contradicciones del capitalismo y las causas (...) de su transformación en una forma superior, no excluyen en modo alguno, ni la posibilidad ni el carácter progresivo del capitalismo, comparado con los sistemas de economía social que le precedieron ...”* (LENIN, V l 1896-1899:42). El carácter progresivo desde el punto de vista netamente económico, del modo de producción capitalista se decide en el curso de la segunda mitad de las ondas largas depresivas de sus ciclos largos reproductivos.

Hoy día el sistema mundial de economía capitalista se encuentra tendencialmente entre 2018-2020, arribando a la puerta de su entrada en una fase depresiva prolongada sistémica de su dinámica reproductiva de largo plazo, donde las crisis cíclicas recurrentes se pueden tornar más profundas al entrelazarse con una crisis estructural productiva ca-

racterística de este momento reproductivo debido a la incapacidad de la actual generación tecnológica para sostener elevados niveles de rentabilidad del capital. Tienen ante sí los países que lideran el sistema capitalista mundial de economía, el desafío de concebir - durante esta fase depresiva prolongada de su dinámica reproductiva- una nueva generación tecnológica que articule con las exigencias de las relaciones sociales de producción capitalistas y con las exigencias de la fórmula marxista relacionada con los requisitos para la introducción de la nueva tecnología. Si lo logra, con independencia del grado de desarrollo del sistema de contradicciones del sistema, rebasará la onda larga depresiva prolongada que debe tener una duración espacio temporal aproximada de 19-22 años y podrá describir el Sexto Ciclo de su dinámica reproductiva de largo plazo.²⁷ Durante su proceso de búsqueda de esa nueva generación tecnológica automatizada, continuará desarrollándose en su seno la base material para una sociedad superior.

Por otro lado, se va generando la posibilidad de que determinados países, aún sin haberse creado la base material sistémica mundial, para el tránsito a un régimen socioeconómico superior pudieran exhibir avances importantes en su creación. Si compartimos la existencia de esta posibilidad, entonces hay que respetar en su desarrollo la manifestación de manera correspondiente, con el nivel de las fuerzas productivas, pues de fenómenos - como es el caso del capital social - que van expresando la transformación de las relaciones sociales de producción en tránsito hacia un régimen socioeconómico superior.

Existe tácitamente capital social en todas las formas de manifestación de la propiedad social sobre los medios de producción, en tanto se trata de un dinero que se desembolsa para que se valore en el proceso de producción, de comercialización o de prestación de servicios, lo que ocurre es que, en el acto de apropiación del fruto de su utilización, se distingue del clásico capital, ya que una parte connotada del nuevo valor creado se utiliza para satisfacer necesidades sociales generales en el contexto de un sistema socioeconómico socialista, con predominio de la *regulación consciente* planificada y presencia de un estado socialista.

Realizamos esta consideración, además, para que reflexionemos en torno al nivel de desarrollo de las fuerzas productivas que debemos alcanzar para proyectar nuestro desarrollo socioeconómico hacia el socialismo, evitando el capitalismo, con una economía de transición socialista, pero sin perder la perspectiva del altísimo desarrollo del capital social y de sus niveles de concentración - bajo formas de integración asociadas tanto a modalidades de la propiedad social sobre los medios de producción como mediante la utilización de la propiedad capitalista controlada por el estado socialista - para poder enfrentar los niveles de competitividad que exige el camino elegido.

En un plano más concreto, la forma genérica de la propiedad en el *capitalismo de libre competencia* es la gran *Propiedad Privada Capitalista* personificada por el *capital industrial*, mientras que en la fase superior del capitalismo o imperialismo, la constituye, la *Propiedad Privada Capitalista Monopolista* personificada por el *capital financiero*.

4.1.3 Contradicciones entre importancia estratégica socioeconómica de los territorios y división político-administrativa y gubernamental municipal

Una contradicción a considerar es la existente entre la importancia estratégica de los territorios respecto a la distribución y planificación territorial física asumida para la conformación de localidades municipales.

Un franco ejemplo de contradicciones al respecto lo representa el Municipio La Habana del Este. Este Municipio es identificado provincialmente como el de mayores deficiencias en su funcionamiento administrativo y gubernamental, sin embargo, territorialmente, es como una provincia dentro de otra provincia, con una extensión territorial extraordinaria y localidades intramunicipales, como Guanabo y Campo Florido de gran extensión territorial e importancia estratégica respectiva muy disímil respecto a las características estratégicas socioeconómicas del territorio de otras localidades intramunicipales del referido Municipio, a las que la ciudadanía reconoce como localidades dormitorio, como por ejemplo la localidad de Camilo Cienfuegos, o sea, Reparto La Habana del Este, Alamar Este, Alamar Alturas, Alamar Playa.

Resulta de importancia atender esta contradicción donde quiera que se presente y efectuar, parte de los Gobiernos Provinciales a las cuales pertenecen, un análisis de la racionalidad de su condición de localidad intramunicipal, a par-

27 Esta consideración de la autoría realizada en este párrafo y en el siguiente devienen del resultado de su Tesis Doctoral: "Ciclos Largos Reproductivos en la Economía del Capitalismo: enfoque teórico -empírico".1999, CIEI-UH.

tir de las diferencias relativas a los intereses estratégicos de las localidades intramunicipales, ya que algunas de las mismas, de manera independiente o unidas a alguna otra reúnen condiciones para funcionar como un Municipio. Este aspecto de pertenencia o no pertenencia física territorial puede frenar la utilización y efectividad de un PEDL, en detrimento no solo de los objetivos de este, sino incluso de objetivos del territorio nación.

En sentido general la vigilar que prevalezca la relevancia de la importancia estratégica socioeconómica de los territorios, como criterio primordial para la división político-administrativa de los mismos, se va tornando algo más compleja e imprescindible, en la medida en que han ido tomando fuerza en el escenario socioeconómico, nuevas formas de propiedad, sobre los medios de producción que se van erigiendo en una fuerza importante para trabajar, como parte de la visión estratégica municipal, en la conformación de una clusterización socioeconómica productiva y de servicios conectada con la importancia socioeconómica estratégica de dichos territorios.

Desde el punto de vista del PEDL consideramos relevante este fenómeno en las localidades intramunicipales turísticas, ya que, precisamente en las localidades con producto turístico "Playa", según la Ley 113 (ANPP, 2012:17, 23-25), respecto a las cuales se consigna el pago de un tributo adicional en el ejercicio de actividades por cuenta propia – que ya se viene cobrando en algunos casos-, consideramos que este ingreso debería prioritariamente para elevar las condiciones de vida comunitarias; no siempre se está utilizando en la recuperación y valorización de su patrimonio medio ambiental e histórico-cultural, o sea, invertirlo: por ejemplo, en el recurso playa y su manejo costero de tratarse de un territorio que cuente con este recurso, en la recuperación de sus instalaciones tradicionales para el despliegue de la manifestación cultural, así como en la conservación y rehabilitación de sitios de valor arqueológico, ecológico, de la florística y fauna local, sitios de valor histórico-cultural, de componente o no patrimonial,²⁸ que eleven la calidad del disfrute por parte de los turistas nacional e internacionales, valorizando el reconocimiento de Cuba como destino turístico ecológico, cultural, histórico, medioambiental y patrimonialidad intramunicipal cuando coinciden la condición de territorio intramunicipal y polo turístico, formal mente reconocido o potencial.

Existen localidades intramunicipales, donde resulta muy evidente la corroboración de estas consideraciones, como es el caso de la ya referida Zona de Alta Significación Turística al este de la Capital, donde se ubica el Polo Turístico Playas del Este. Tal es lo que ocurre, por ejemplo en la localidad intramunicipal de Guanabo, decretada como Zona de Alta Significación para el Turismo con una infraestructura turística de grandes potencialmente pero lamentablemente desatendida con independencia de la existencia de un Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de marzo de 2004 para priorizar centralizadamente el desarrollo de este territorio.

Las demandas locales municipales que alimentarían acciones estratégicas y proyectos vinculadas al Eje Vertical Desarrollo Cultural y Formación Educacional, así como otras relacionadas con el Eje Vertical relacionado con Medio Ambiente y Salud, así como el Eje de Institucionalidad, Inclusión e Identidad Ciudadana (VÉASE CAPITULO II), redundarían sobre el fortalecimiento de los objetivos del Eje No. 2 Desarrollo Económico, Empleo y Formación para el Empleo.

Las potencialidades del desarrollo de proyectos en tales direcciones, las posibilidades de aplicación de una política de desarrollo sociocultural, inclusiva, formadora de identidades, en esa localidad intramunicipal de La Habana del Este, de significativa importancia estratégica socioeconómica, choca con los mecanismos que se utilizan para la inversión de financiamientos centralizados importantes, debido a la contradicción fundamental del socialismo: la contradicción entre el interés social general y el interés social individual y/o colectivo.

Un ejemplo, lo constituye la Zona de Alta Significación Turística al Este de la Ciudad de La Habana correspondiente a la localidad intramunicipal de Guanabo, perteneciente al Municipio La Habana del Este, dentro de la cual se ubica el Polo Turístico Playas del Este. Esta Zona, la cual es visitada en fines de semana de meses de verano por un promedio de 250, 000 personas, incluido el turismo nacional e internacional, cuenta con asignaciones centralizadas de financiamiento otorgadas por la Unidad Técnica Inversionista del Turismo a partir de acuerdo del Consejo de Ministros desde el 29 de marzo de 2004 y, aun así, se encuentra carente de financiamiento, para el mejoramiento de su infraestructura turística, especialmente en el manejo costero y medioambiental general, así como en el aspecto cultural. Esta localidad cuenta con el 78% de las áreas protegidas de la Ciudad de La Habana, con el 58 % del Patrimonio Cultural Inmueble Municipal.²⁹

Dada la heterogeneidad estratégica socioeconómica del municipio La Habana del Este en su conjunto - reforzada como causa por la subjetividad política individual de Presidentes de la AMPP, procedentes generalmente de otras locali-

28 Información a partir de documentos del Museo Municipal de La Habana del Este.

29 Información a partir de documentos del Museo Municipal de La Habana del Este.

dades intramunicipales sin lazos de identidad hacia las localidades de Guanabo, de Campo Florido - no se defienden los reclamos comunitarios de arreglar el cine, el teatro de Guanabo, lo cual que beneficiaría a los habitantes de los quince municipios de la capital que sienten como suya esta localidad denominada por muchos Pulmón de la Ciudad. Estas personas sin sentido de identidad hacia esta localidad, se han doblegado reiteradamente ante el interés de la instancia provincial, - mediadora en el proceso inversionista - de invertir en el desarrollo de la gastronomía del poder popular - que aporta el % de los ingresos al presupuesto provincial a disposición del Consejo de la Administración Provincial, desoyendo al consejo popular de esta localidad de Guanabo que, en diferentes mandatos del Poder Popular ha reclamado con mucha fuerza y alternativas la reparación de estas instalaciones para el desarrollo de la cultura.

Esta contradicción entre la importancia estratégica socioeconómica de los territorios y la distribución física territorial municipal, es una muralla para la utilización y el éxito del PEDL municipal.

Aunque hemos contado con propuestas relacionadas con el diseño de estrategias generales para el desarrollo del territorio nación (RODRÍGUEZ, J.L.1990) y(MIRANDA de, M. y PEREZ, O :.2012) entendemos que, con la utilización del PEDL municipal como herramienta, se produzcan ajustes en una concepción más integral y estratégica de la división político - administrativa-gubernamental territorial municipal en Cuba que impulse desde esta unidad territorial, e integralmente, una estrategia de desarrollo del territorio nación.

4.1.4 Contradicciones relacionadas con el pobre registro de la actividad económico social por parte de la ONEI

Reconocer la importancia de la utilización de Planes Estratégicos de Desarrollo Local presupone la necesidad de efectuar un registro mucho más abarcador de la actividad económica social de las localidades municipales. Hoy día el registro de la actividad económico social es relativamente insuficiente, lo cual se explica de cierta manera por la carencia de un enfoque sistémico funcional de nuestra administración pública y por la relevancia que se les otorga a los indicadores macroeconómicos en correspondencia con el relativamente alto nivel de centralización económica.

La necesidad de enriquecer y efectuar de manera más integral el registro de la actividad socioeconómica de los territorios, se va erigiendo en una necesidad, en la medida en que han ido tomando fuerza en el escenario socioeconómico, nuevas formas de propiedad, sobre los medios de producción. No se trataría de ampliar el encargo de registro de información a la ONEI por un lado, sino también, que por otro lado, tendría que actuar la *regulación consciente* planificada de la economía para garantizar un flujo de información a la ONEI procedente de las diferentes entidades - como la ONAT y el MTSS - así como desde las diferentes entidades relacionadas con las diferentes formas de propiedad sobre los medios de producción, institucionalizadas y tomando a la vez como parámetro identificador conciliativo al efecto el Sistema de Indicadores para operacionalizar la medición del desarrollo estratégico municipal local que se apruebe por el Consejo de Ministros y se refrende por la ANPP (Véase propuesta en Capítulo II, ANEXO III.)

El registro de la actividad socioeconómica de las localidades municipales, no constituye un qué hacer irrelevante para el ejercicio del control administrativo gubernamental de lo que acontece: constituye una poderosa arma para alcanzar una funcionalidad sistémica del Desarrollo Local Municipal en general y de la Administración Pública en particular; un buen Sistema de Indicadores para operacionalizar la evaluación del desarrollo de las localidades se debe encontrar estrechamente correlacionado con los encargos sociales de cada una de las áreas temáticas vinculadas a los diferentes Ejes Verticales del Plan Estratégico de Desarrollo Local. De ahí que para cada uno de los aspectos específicos asociados a las referidas áreas temáticas proponemos indicadores específicos para operacionalizar la medición del cumplimiento de estos encargos. (VÉASE CAPITULO II).

4.2 Limitaciones asociadas a la Descentralización de la Gestión Administrativa y a la Autogestión Gubernamental Local

La nueva Constitución en su Artículo 185 refrenda que las Asambleas - Municipales- del Poder Popular AMPP, constituidas en las demarcaciones político-administrativas en que se divide el territorio nacional, son los órganos superiores locales de poder del Estado en ese territorio, y que, en consecuencia, están investidas de la más alta autoridad para el ejercicio de las funciones estatales en sus demarcaciones respectivas(ANPP 2019: 12); para ello,

dentro del marco de su competencia, y ajustándose a la ley, ejercen gobierno. En Cuba, la dimensión de lo local, se expresa esencialmente en los planos provincial y municipal, cobra vida también - se manifiesta -, en el ámbito de las localidades intramunicipales, donde se asientan los Consejos Populares, a los cuales se les reconoce, constitucionalmente, su condición de órganos locales del Poder Popular de carácter representativo investidos de la más alta autoridad para el ejercicio de sus funciones en esas demarcaciones territoriales, los cuales se han organizado en localidades intramunicipales en las ciudades, así como en zonas rurales, pueblos, barrios y poblados (ANPP, 1992: 36-37) y (ANPP2018b:26).(ANPP 2019: 14)

Entre los fenómenos de relativa *descentralización administrativa* y de relativa autogestión gubernamental local se manifiesta una unidad dialéctica: se contradicen y excluyen, a la vez, se condicionan y presuponen. No pueden desplegarse de manera independiente, sino mediante una dinámica funcional sistémica y compleja. El rol que ambos desempeñan como componentes de partida para la elaboración y utilización de los respectivos planes estratégicos de desarrollo local de los municipios condiciona, a la vez, su interrelación con las contradicciones que se erigen en limitaciones para alcanzar este propósito.

La doble estructura de órganos superiores locales de poder del estado - municipal y provincial - entendemos se ha manifestado permeada de contradicciones: territorialmente, la dimensión provincial como lo general, no existe sino a través de lo particular, o sea, a través de la dimensión territorial municipal. La preponderancia funcional de la dimensión provincial asumida en Cuba como parte del proceso de institucionalización de 1975, fortaleció a favor del nivel provincial el ejercicio de la más alta autoridad para las funciones estatales, reconocida constitucionalmente para ambos niveles gubernamentales locales, y ha limitado, en la práctica, el esplendor del desempeño funcional gubernamental en materia de ejercicio del *principio de autonomía municipal*. Esta contradicción ha sido percibida y tomada en consideración tocante a los preceptos de democracia municipal y heterogeneidad como basamentos doctrinales de la elaboración de la nueva Constitución (ANPP 2019: 12-13).

El avance relativo alcanzado en materia de descentralización desde el punto de vista de las empresas estatales, asociado al nuevo modelo de gestión económica que se conforma ha sido realmente significativo y se ha expresado en: cambios estructurales, funcionales, organizativos en pro de la descentralización entre los cuales se destacan: la separación de las funciones estatales de las empresariales; el incremento de las funciones empresariales mediante una mayor independencia económica operativa empresarial y una mayor responsabilidad empresarial en el control de los recursos materiales y financieros; protección de las finanzas internas de las empresas que no podrán ser intervenidas por instancias ajenas a las mismas y solo realizable mediante un procedimiento legalmente establecido; exclusión empresarial del financiamiento presupuestario para realizar producciones de bienes o servicios y eliminación de los subsidios por pérdidas aunque las empresas aportarán parte de las utilidades- después de pagar los impuestos- para crear en la organización superior de dirección empresarial un fondo de compensación para desbalances financieros; podrán también las empresas aprobar flexiblemente sus precios y podrán realizar rebajas cuando lo estimen necesario. También a partir de cubrir impuestos y cumplidos otros compromisos con el Estado, podrán crear fondos para el desarrollo, las inversiones y la estimulación de los trabajadores.

Este fenómeno descentralizador no se manifiesta con igual fuerza a nivel administrativo gubernamental municipal, ni en correspondencia con la exigencia de la solución de problemáticas que están limitando nuestro desarrollo socioeconómico, más allá de los límites que ya nos impone el arcaico bloqueo al que como país somos objeto.

En la actualidad se han comenzado a desplegar diversas acciones para lograr una mayor descentralización y autogestión local, pero el avance descentralizador que se plasma en el escaque TERRITORIOS de los Lineamientos de la Política Económica y Social de la Revolución (ANPP 2011: 13) y (ANPP 2017 b: 23), respecto a los proyectos locales conducidos por los CAM municipales resulta aún insuficiente.

Las prerrogativas asociados a proyectos de autosustentabilidad financiera, - referidos fundamentalmente a la producción de alimentos, el desarrollo de las mini industrias y centros de servicios -, respaldados por un documento denominado Iniciativa Municipal para el Desarrollo Local IMDL(MEP: 2012), se presenta como una estrategia de trabajo para el autoabastecimiento municipal en armonía con el plan de la economía nacional y los planes económicos respectivos locales municipal y provincial, pero constituyen una expresión aún pálida del avance descentralizador, ya que el documento, que respalda la concreción de los referidos proyectos locales priorizados conserva un relativamente alto carácter centralizado.

Hoy día se acusa la ausencia de una *ley orgánica cubana del municipio* (PEREZ, L y M. PRIETO 2004: 210-213), condicionada por la predisposición cultural de la *subjetividad política gubernamental* a la centralización y preponderancia de la política de financiamiento presupuestario que acompañaba el viejo modelo de gestión económica, el que también

tiene por base la reacción defensiva de política económica frente a la existencia del bloqueo económico, comercial, y financiero impuesto a Cuba por el Gobierno de los Estados Unidos desde el año 1962, aún latente.

El Reglamento de las AMPP aprobado en 1995 (CONSEJO DE ESTADO :1995), no ha respaldado realmente, a la AMPP constituida en la demarcación político administrativa con límites fijados en la ley, para que ejerza en el orden práctico, la más alta autoridad para el ejercicio de las funciones estatales en su demarcación, con independencia de todas las atribuciones conferidas formalmente al respecto por la vieja Constitución (ANPP :1992) y aún por la nueva Constitución (ANPP :2019), lo cual expresa una debilidad en el ejercicio de la *autotutela administrativa de las leyes*.

Hoy día se manifiestan debilidades en el cumplimiento de algunos principios municipales recogidos en el derecho constitucional (VILLABELLA, C 2004:158-162), tales como: el principio de autonomía y el principio de democracia municipal, lo cual incide en el nivel de independencia que precisan los municipios, y los limita para cumplir integralmente con el principio de relación – articulación e impulsar en la medida de sus potencialidades, tanto el desarrollo general del territorio - nación como el de la localidad municipal.

Aunque se reconoce al municipio como la unidad política primaria de la organización nacional de la República y goza de personalidad jurídica, no puede ejercer competencias de manera integral autónoma, ni asumir la concepción – conducción de un PEDL. ¿Qué le falta?: autonomía para impulsar el desarrollo socioeconómico de la localidad. Pero, ¿en qué otros aspectos se expresa objetivamente esta falta de autonomía?

No se explicita que los municipios además de regirse por las normas constitucionales, la legislación aplicable y las leyes estatales, no utilicen también, complementariamente otras prerrogativas e instrumentos jurídicos a través de los cuales los municipios pueden apoyarse para ejercer sus competencias, los que pueden convertirse en importantes herramientas para el diseño e instrumentación del PEDL, tales como:

ORDENANZAS MUNICIPALES: No reconocidas en el Reglamento para el funcionamiento de las AMPP. Se trata de instrumentos jurídicos que determinan el régimen organizativo y funcional de los poderes municipales según la distribución de competencias que deben encontrarse establecidas en la Constituciones de la República, de lo cual la nuestra carece. Estas *ordenanzas* como instrumentos jurídicos se traducen en actos que sanciona el órgano de gobierno municipal, o sea, la AMPP, después de haber sido debatida por el plenario del mismo de esa jurisdicción municipal y atendidas las opiniones por ellos emitidas para establecer normas jurídicas que se incluyen dentro de los reglamentos y que se caracterizan por estar subordinadas a la ley. El término proviene de la palabra, *por lo que se refiere a un mandato que ha sido emitido por quien tiene la potestad para exigir su cumplimiento. Por esa razón el término significa también: mandato legal* (WIKIPEDIA 2018); deberán ser promulgadas por el presidente de la AMPP y publicadas en una Gaceta Municipal.

En la Primera Legislatura de los órganos municipales del Poder Popular en Cuba, los delegados manejábamos esta herramienta de trabajo gubernamental pero bajo la denominación de mandato. Un delegado solicitaba un punto en la Asamblea para tratar un asunto de su circunscripción o un grupo de delegados pedía el punto para abordar de conjunto un problema de la localidad intramunicipal que no había tenido solución y cuya respuesta no satisfacía ni a la población ni a sus representantes al órgano de gobierno. Una vez discutido este problema en la asamblea el acuerdo que se generara al respecto adquiriría la fuerza de Mandato (u Ordenanza) de dicho órgano.

ACUERDOS: Los Acuerdos son actos que dictan los órganos legislativos municipales sobre asuntos de efecto particular; estos acuerdos deben ser publicados sistemáticamente mediante algún órgano de publicidad municipal ampliamente socializado, preferiblemente en una Gaceta Municipal y chequeados regularmente su cumplimiento en cada sesión de la AMPP:

REGLAMENTOS: Los Reglamentos son actos del órgano legislativo municipal para establecer su propio régimen, así como el de sus órganos, servicios y dependencias, los que una vez aprobados deberán ser publicados en Gaceta Municipal;

DECRETOS: Término que procede del latín *decretum*, es la decisión de una autoridad sobre la materia que se tiene competencia. Suele tratarse de un acto administrativo pero que debe ser refrendado gubernamentalmente, debiendo ser dictados por los publicados en la Gaceta Municipal o Distrital. El presidente municipal reglamenta la AMPP o en su representación por su Presidente – también denominado alcalde- No pueden alterar el espíritu de la Ley y, en todo

caso, deberán ser publicados en la Gaceta Municipal o Distrital. No deben confundirse estos decretos con las **RESOLUCIONES**.³⁰

Solo de manera muy puntual comienzan los municipios a tener autorización para realizar concesiones,³¹ relacionadas con la prestación de los servicios públicos municipales mediante licitación pública a particulares y bajo ciertas condiciones mínimas establecidas en el contrato de concesión. Esta carencia de facultad ha impedido y aún limita la solución de problemas comunitarios bajo condiciones en que el estado - a quien le corresponde el encargo del servicio público - no se encuentra en condiciones de brindarlo con la frecuencia y calidad requerida, como es el caso del servicio comunal de recogida de basura.

La recogida de desechos, incluso su recogida selectiva con objetivos de reciclaje, podría ser una debilidad detectada en el diagnóstico para el PEDL y cabría su solución mediante una acción estratégica de concesión a terceros, ya bien sean empresas con personalidad jurídica o con personalidad natural por tratarse de empresas más pequeñas, familiares, como formas productivas no estatales, pero, pertenecientes - por su condición de propiedad individual basada en la propiedad social - al sistema de las relaciones sociales de producción socialistas.

No se explicita, como facultad municipal, la asociación en mancomunidades, entendida esta, como una figura asociativa constituida en forma voluntaria por dos o más municipios para la gestión de materias específicas de su competencia y demás formas asociativas intergubernamentales con otras localidades nacionales o en hermanamientos internacionales con fines de intereses públicos mutuos debidamente sustentados, lo cual puede constituir un vehículo para materializar acciones encaminadas a la consecución - mediante proyectos conjuntos - de objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Local PEDL municipal.

4.2.1 Relacionadas con la generación, disposición y utilización del presupuesto municipal y la aprobación de proyectos comunitarios

Los municipios dependen hoy día para el desarrollo de sus empresas presupuestadas de un ingreso presupuestal estatal: una parte de este ingreso municipal presupuestal denominado cedido³² (ANPP 2016:2) es planificado; una segunda partida del ingreso presupuestal municipal es denominado participativo, ingreso proveniente de una parte de los ingresos tributarios que corresponden al Presupuesto Central y de los que se atribuye determinado porcentaje de su recaudación, aprobado anualmente, a los presupuestos locales (ANPP 2016: 2). El ingreso provincial al respecto se conforma por los ingresos provenientes de impuestos de circulación y sobre ventas no cedidos, así como del impuesto sobre utilidades de las empresas de subordinación nacional ubicadas en sus territorios (ANPP 2016: 8). Esta parte del ingreso presupuestal municipal llega como una asignación vertical por parte de las provincias a los municipios a partir de un criterio diferenciado, asociado a los niveles de desarrollo territorial local municipal.

Este ingreso presupuestal municipal es participativo y la parte del ingreso municipal cedido ya referida, proveniente de la administración de su patrimonio, solo puede ser destinada por Resolución, para las unidades presupuestadas muni-

30 Las Resoluciones son actos administrativos de efecto particular, refrendados o dictados por el Presidente Municipal en ejercicio de la autotutela administrativa de las leyes, las que se elaboran para adecuar y facilitar precisamente la aplicación de la ley a las características de la localidad. Constituyen una manera de expresarse el principio de reglamentariedad de la administración pública, pueden constituir una propuesta de la administración pero deben ser refrendados gubernamentalmente.

31 Cuando se realiza una concesión debe precisarse: plazo de la concesión; precio que pagará el concesionario por los derechos que le otorga la concesión y participación del Municipio en las utilidades o ingresos brutos por la explotación de la concesión.; mecanismos de revisión periódica de estas ventajas otorgadas al Municipio.; garantía de fiel cumplimiento constituida por el concesionario a favor del Municipio y aceptada por este, la cual se actualizará periódicamente durante el término de la concesión.; derecho del Municipio a revisar periódicamente los términos del contrato para su adopción y posibles mejoras tecnológicas.; derecho de revocatoria por parte del Municipio sin menoscabo de la indemnización por el monto de las inversiones no amortizadas; traspaso gratuito al Municipio, libre de gravámenes, de los bienes, derechos y acciones objeto de la concesión, al extinguirse esta por cualquier título.

32 Se le denominan ingresos cedidos a los provenientes de ingresos tributarios, o sea, de impuestos, tasas y contribuciones, así como de ingresos no tributarios que, aunque son normados por el nivel central, el monto de su recaudación se le atribuye íntegramente a los presupuestos de las provincias y municipios

cipales, por tratarse de ingresos planificados para *gastos de destino específico*, o sea, importe asignado para un objetivo determinado que no puede ser empleado con propósitos diferentes a los previstos³³ (CONSEJO DE ESTADO Y CONSEJO DE MINISTROS 1999: 2).

A su vez, a partir del año 2015, la Ley 113 del Sistema Tributario garantiza otra partida de ingreso presupuestal cedido– sin restricción de *destino específico de gasto* – la *Contribución Territorial al Desarrollo Local* CTDL (ANPP 2012: 17-30) cuyo % es regulado anualmente por la Ley Anual del Presupuesto. A esta contribución están obligadas las empresas, sociedades mercantiles de capital totalmente cubano y las cooperativas, por sus establecimientos sin perjuicio del municipio en que estén enclavados; esta contribución ensancha su alcance en la Ley Anual del Presupuesto de 2016 (ANPP 2016:15-16) y en lo sucesivo, ya tiene por base las ventas de cooperativas agropecuarias y no agropecuarias, unidades básicas de producción agropecuaria UBPC, establecimientos de sociedades mercantiles de capital totalmente cubano, así como de empresas nacionales y provinciales, manteniéndose este encargo (ANPP 2016 a) y (ANPP 2018).

Esta CTDL constituye, en la provincia La Habana, un ingreso cedido, pero, sin obligaciones municipales para su destino pudiendo utilizarse con prerrogativas municipales bien fundamentadas para el financiamiento de gastos corrientes y de capital no previstos que contribuyan al desarrollo social comunitario, para lo cual, se acredita una cuenta bancaria que se destina a estos efectos, para apoyar proyectos que contribuyan al desarrollo social de las comunidades (ANPP 2013 b). Asimismo, también pueden utilizarse para financiar gastos corrientes y de capital de las unidades presupuestadas de subordinación municipal, provincial y nacional, así como pueden ser fuentes de financiamientos de empresas siempre y cuando la obra reporte un beneficio al desarrollo local del municipio.

De esta CTDL según la Ley del Presupuesto de 2017 (ANPP 2016 a: 614), un cincuenta por ciento 50% de la misma queda en el territorio y esta partida del ingreso presupuestal municipal, como ya referimos, si puede ser utilizada en intereses del desarrollo territorial comunitario, o sea, en fines ajenos al funcionamiento de las entidades municipales presupuestadas; el otro cincuenta por ciento (50 %) de lo planificado a recaudar por este referido concepto, no queda comprendido en los balances de los presupuestos locales y con este se respaldan gastos corrientes y de capital para proyectos de desarrollo y necesidades adicionales, según las prioridades de las localidades, teniendo en cuenta los balances materiales y recursos adicionales que puedan utilizarse.

Si bien se han venido ampliando las fuentes para la captación de ingresos presupuestales existe un *límite de gastos* según Art.8 c del DECRETO LEY 192 DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (CONSEJO DE ESTADO Y CONSEJO DE MINISTROS 1999: 2), o importe máximo autorizado a ejecutar por un determinado concepto de gasto (ANPP 2016a: 605).³⁴

En los municipios se tiende a generar un superávit en la captación de ingresos- y estamos refiriéndonos al ingreso presupuestal en su conjunto -; este superávit, es solo de cuenta, un superávit que no se puede utilizar ni para las necesidades de inversión de las empresas presupuestadas, ni tampoco se puede destinar al desarrollo local comunitario porque el techo o *límite de gastos* por la planificación centralizada lo impide. Este superávit pasa directamente a formar parte del presupuesto local provincial y el superávit del mismo alimenta al Presupuesto Central del Estado (CONSEJO DE ESTADO 1999: 12). Esta limitación para los gastos afecta, a todas las partidas de conformación de los ingresos presupuestales locales, incluidos los relativos a la Contribución Territorial para el Desarrollo, constituyendo un obstáculo para la concepción, implementación y funcionamiento eficaz del PEDL.

Se manifiestan contradicciones en torno a la planificación de las fuentes de ingreso municipal y los gastos, tanto en el orden cuantitativo, por los *límites de gastos*, como por las ya referidas restricciones relativas a *gastos de destino específico*, por lo que no se reconoce integralmente la autonomía municipal para decidir el destino de inversión de sus ingresos y el ejercicio de su personalidad jurídica para desplegar todas sus potencialidades de movilización de los mismos con la finalidad de impulsar el desarrollo social, cultural y económico sustentable de su comunidad.

Para utilizar un financiamiento externo debe hacerse por un mecanismo muy centralizado y ralentizado según el documento que norma las Iniciativas Municipales para el Desarrollo Local IMDL, y por otro lado, porque como parte de ese proceso, un territorio puede contar con disposición de financiamiento para un proyecto desde el exterior y al depender como proyectista., inversionista, suministrador y ejecutor pues de empresas estatales presupuestadas, en su

33 Documentado también en la Resolución No. 302 del MFP que aprueba las Normas específicas de Contabilidad Gubernamental para el sector gobierno a nivel municipal, refrendado también por el Procedimiento para operar los presupuestos provinciales, de las provincias y los municipios” (ANPP 2016: 17-48).

34 La Resolución 302 Normas Específicas de Contabilidad Gubernamental para el sector gobierno a nivel municipal (ANPP 2012 a) fue puesta en vigor por Resolución No. 467, (ANPP 2016 d). Véase también en (ANPP 2016 b).

mayoría provinciales pues se exige, que igual monto al del potencial del financiamiento externo lo posea esas referidas entidades como dinero físico aprobado según plan. Hacer coincidir estos procesos en el tiempo es prácticamente una utopía, por lo general, los recursos y planes de ejecución de obras de dichas entidades no se corresponden con las demandas municipales.

En las localidades municipales se había estado manifestando una tendencia- que felizmente comienza a revertirse, relacionada con la inejecución de los presupuestos municipales. Este paradójico fenómeno tiene su explicación a partir de las limitaciones de autonomía municipal, correlacionadas con la carencia de un funcionamiento sistémico municipal de la administración pública y también se deriva de los niveles de la centralización, como expresión de la misma contradicción referida. Los municipios no cuentan en términos generales, con empresas suministradoras para las inversiones, empresas proyectistas, empresas ejecutoras y, por ende, no se trata muchas veces de que las empresas presupuestadas municipales no tengan necesidades y/o presupuesto, ni de que hayan querido estar ejerciendo un ineficaz uso de su presupuesto, sino de que no existían formas económicas estatales, ni formas económicas no estatales, ni facultades en los primeros momentos de aparecidas estas para contratar sus servicios.

Esta contradicción se viene suavizando, resolviendo, a partir de la atribución de facultades que se han ido otorgando en los últimos años a las entidades administrativas municipales para contratar a cooperativas no agropecuarias, para ejecutar sus proyectos a partir de sus respectivos presupuestos. Estas positivas medidas constituyen una evidencia de un favorable cambio en la proyección de la subjetividad política administrativa y gubernamental especialmente en las instancias correspondientes del Ministerio de Finanzas y Precios (MFP) y la ANPP, en tanto, no podemos darnos el lujo de que nos asfixie objetivamente el bloqueo externamente y que, el dinero con el que cuentan las localidades municipales no pueda ser utilizado por causas subjetivas internas.

Los municipios confrontan hoy día también, limitaciones asociadas a su autonomía para poder aprobar y concretar la puesta en marcha de proyectos comunitarios de diferente naturaleza. Esta constituye una limitación de categoría mayor en tanto los municipios se encuentran totalmente atados en términos de movilización y utilización de fuentes de financiamiento interno y externo. A estos efectos los municipios *carecen* de encargo a las direcciones municipales de finanzas de la administración pública, las que hoy día se limitan al desempeño de funciones netamente relacionadas con el flujo de las finanzas públicas, pero sin encargos relacionados con un proceso redimensionado inversionista, el encadenamiento productivo y la clusterización como procesos vinculados a la utilización del PEDL, derivado precisamente del hecho de que este no es una herramienta que actualmente sea utilizado para impulsar el desarrollo socioeconómico local.

4.2.2 Conflicto entre la necesidad de utilizar el PEDL y los encargos constitucionales y gubernamentales locales

En Cuba el PEDL no ha sido contemplado en el Reglamento de las AMPP, ni se contempla tampoco en la Constitución, como un encargo institucionalizado a los gobiernos locales municipales. En el Reglamento de las Asambleas Municipales y Provinciales del Poder Popular (CONSEJO DE ESTADO Y CONSEJO DE MINISTROS 1995) (CONSEJO DE ESTADO Y CONSEJO DE MINISTROS, 1995 a), solo se hace referencia dentro de las funciones comunes – provinciales y municipales- de las direcciones de la administración local, a participar, de acuerdo con el procedimiento establecido, en la elaboración del plan territorial de desarrollo económico-social y en interés de la defensa, el que no constituye por su contenido un plan integral en su concepción rigurosa como la que se le asocia a los PEDL municipales.

Las respectivas asambleas gubernamentales locales reciben el encargo, de asegurar, que los planes de las entidades subordinadas estén en consonancia con las políticas aprobadas por la ANPP, el Consejo de Ministros y que una vez aprobados, se evalúe su ejecución (CONSEJO DE ESTADO Y CONSEJO DE MINISTROS 2001:117).

Hoy día, institucional y gubernamentalmente se está comenzando a exigir a los municipios trabajar en la preparación de un denominado "*plan de desarrollo integral*" que tampoco a nuestro juicio constituye un plan estratégico. El tema no pasa simplemente por una razón de encargos o no encargos institucionales y gubernamentales, sino, que deviene, además, de la insuficiente cultura administrativa pública y de *cultura política gubernamental* respectiva municipal de los sujetos políticos investidos para el ejercicio de estas responsabilidades, lo cual, autolimitaba en parte a estos órganos para aprovechar resquicios en términos de planificación a sazón de los caducos encargos constitucionales, razón por la cual no deben dejar de quedar bien explicitados estos encargos en el nuevo documento Constitucional o complementariamente en los demás documentos rectores de la política socioeconómica.

Por ejemplo el respaldo que ofrecía el Artículo 106 de la vieja Constitución (ANPP, 1992:38-39) y hoy el Artículo 191 de la nueva (ANPP 2019:185), resquicios en el Reglamento de funcionamiento de las AMPP tanto en la vieja Constitución (CONSEJO DE ESTADO Y CONSEJO DE MINISTROS: 1995: 78) como los que actualmente se derivarían del Artículo 185 del actual documento constitucional (ANPP 2019: 13) donde se reconoce la más alta autoridad de la AMPP en el territorio, como respaldo para preparar no simplemente un plan económico –social y el presupuesto del Municipio, sino al menos aprobar – como lo hizo el Municipio Habana Vieja en el territorio no administrado por la Oficina del Historiador –las bases preliminares de un PEDL municipal. Sin embargo, estos esfuerzos, solo propiciarían intentar materializar su utilización, pero no podrían elaborarse, ni funcionar efectivamente estos planes, ni se podrían alcanzar altos objetivos de desarrollo socioeconómico local, ni contribuir en toda la medida posible al plan de la economía nacional por no contar con la funcionalidad efectiva de los fenómenos que hoy limitan este propósito y que se erigen en limitaciones referidas en la exposición de esta investigación, siendo a la vez componentes de partida para utilizar el PEDL Municipal. Se enfrentarían barreras como las que consignamos en este documento que, de no derribarse impedirían sistémicamente la concepción y viabilidad funcional de dichos PEDL.

Actualmente en lo que concierne a las atribuciones respectivas de las Asambleas Provinciales (APPP) y AMPP del Poder Popular, se plantea: ...*“aprobar el plan económico social y el presupuesto del municipio, ajustándose a las políticas trazadas para ello... (CONSEJO DE ESTADO Y CONSEJO DE MINISTROS 1995 :78); y “... aprobar y controlar, conforme a la política acordada por los organismos nacionales competentes, la ejecución del plan y del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la provincia “... (CONSEJO DE ESTADO Y CONSEJO DE MINISTROS 1995 a :66). En la Constitución, igualmente se encarga respectivamente: “...b) aprobar y controlar, en lo que le corresponda, el plan de la economía, el presupuesto y el plan de desarrollo integral del municipio; de la provincia; (ANPP 2019:14), así como: “...c) aprobar el plan de ordenamiento territorial y urbano, y controlar su cumplimiento... (ANPP 2019:14).*

Entendemos que las funciones consultivas, propositivas, fiscalizadoras y de tutelaje gubernamental fiscalizador de la AMPP hacia las entidades administrativas, que antes realizaran los denominados comité ejecutivos de las AMPP junto a la labor de los consejos populares y la participación de las comisiones permanentes de trabajo de la AMPP son necesarias de conjunto para utilizar el PEDL municipal.

Según el encargo constitucional vigente (ANPP 2019), bien podría convocarse a un *consejo ejecutivo gubernamental* de la AMPP conformado por la presidencia de la AMPP, los presidentes de los consejos populares y los presidentes de las comisiones permanentes de trabajo de las AMPP, para compartir, por parte de estos últimos, como profesionales, como delegación de funciones de la presidencia de las mismas la fiscalización específica y atención gubernamental de las respectivas entidades administrativas, ya que se manifiestan una serie de fenómenos de disfuncionalidad administrativa que devienen en cierta medida de disfuncionalidades de fiscalización y control gubernamental.

La utilización del PEDL municipal como herramienta sine qua non para impulsar el desarrollo socioeconómico del territorio precisa de una atención especial del proceso de elaboración, ejecución y control del PEDL que se une a la tradicional función fiscalizadora, esencialmente administrativa pública a la que se encuentra acostumbrada la AMPP. El ejercicio de las nuevas funciones gubernamentales de aceptarse el encargo de la elaboración del PEDL municipal, entrañaría un redimensionamiento de la función de control y fiscalización de la AMPP que exigiría contar en orden de importancia no solo con el apoyo de los consejos populares sino también contar con un *consejo ejecutivo de la AMPP* con el apoyo integral de las *comisiones permanentes de trabajo* de la Asamblea.

Este *consejo ejecutivo de la AMPP* que proponemos tendría dentro de sus funciones monitorear con la integración a los mismos de los *presidentes de los consejos populares* y los presidentes de las *comisiones permanentes de trabajo* de la Asamblea, la elaboración y seguimiento de las *acciones estratégicas, proyectos y planes* que indistintamente se relacionan con los *ejes estratégicos verticales y horizontales* del PEDL municipal. Resultaría de extraordinaria importancia práctica: de ellos solo una parte de los integrantes serían profesionales: los tres cuadros centro de la Asamblea, los presidentes de los consejos populares que de facto ya también lo serían y no menos de tres delegados. El resto: presidentes de las comisiones permanentes de trabajo de la AMPP fungirían como no profesionales.

No existe actualmente un nivel de autonomía relativa municipal que respalde objetivamente ninguna iniciativa en pro del PEDL por parte de los consejos populares desde la localidad intramunicipal, apoyados en el Artículo 104 de la aún vigente Constitución o del Artículo 198 de la nueva Constitución (ANPP 2019: 14) aunque se reconoce paradójicamente como un órgano del Poder Popular de carácter representativo investido de la más alta autoridad para el desempeño de sus funciones sin constituir una instancia intermedia a los fines de la división político-administrativa.

Los consejos populares se encuentran atados para desplegar sus potencialidades para contribuir de manera efectiva en el desarrollo estratégico de los territorios de las localidades intramunicipales donde se encuentran asentados. Los delegados a la AMPP no están siendo utilizados, ni preparados por el sistema de gobierno para dirigir desde la localidad intramunicipal las primeras fases de un proceso de elaboración participativa del PEDL. De aprobarse la utilización del PEDL en los municipios, los Consejos Populares como órganos del poder popular en representación serían la piedra angular en el proceso de construcción participativa del PEDL Municipal, tal y como explicamos en el CAPITULO II de este documento.

En los viejos encargos a los Consejos de la Administración Municipal y Provincial, y ahora en el documento Constitucional, específicamente en su Artículo 203, no se realiza referencia al desempeño de funciones ejecutivo-administrativas municipales, no se acota como debería, por su connotación, su alta responsabilidad en la ejecución de acciones y proyectos estratégicos que se conciben en pro del desarrollo municipal.

Insubordinación administrativa versus subordinación gubernamental de las entidades locales intramunicipales a su Consejo Popular.

A los Consejos Populares, siendo órganos de representación municipal gubernamental en la localidad intramunicipal, se les irreconoce subordinación gubernamental – no administrativa- a los mismos de las entidades administrativas municipales que funcionan en esa localidad; ¿cómo es posible que según la Ley de los Consejos Populares, este sea un órgano de representación gubernamental?(ANPP2000:91) y no se delegue en el mismo para que las entidades administrativas radicadas en la localidad se encuentren gubernamentalmente subordinadas a ellos?. Sencillamente existe una confusión entre la no subordinación administrativa de las entidades de la administración pública radicada en la localidad intramunicipal al consejo popular y la subordinación gubernamental por representación como encargo constitucional a los mismos.

Esta condición de órganos del poder popular de carácter representativo investido de la más alta autoridad para el desempeño de sus funciones, que son esencialmente de fiscalización y control, es una condición muy difícil de cumplir porque se manifiesta una dicotomía entre el hecho de que la autoridad en esa localidad intramunicipal la ejercen en representación de la presidencia del órgano municipal del Poder Popular y por lo general, las personas investidas de esta responsabilidad por la AMPP – su presidencia, vicepresidencia- no le otorgan en la práctica el respaldo que precisan los consejos populares, no solo por la doble función de gobernantes y administradores que hasta recientemente han mantenido estos sujetos político gubernamentales al desempeñarse por largo tiempo como presidentes de las asambleas y de su consejo de la administración, sino porque, subjetivamente, han estado visibilizando al consejo popular como una contrapartida fiscalizadora, controladora de parte de la misión organizativa institucional – no gubernamental- que ellos han estado personificando.

Tampoco se le reconoce el rol que estos consejos populares pudieran desempeñar en las localidades intramunicipales si se tuviera en consideración que están llamados a liderar- en representación gubernamental- la concepción participativa de elaboración, dinámica funcional y control de un PEDL municipal que debe empezar a gestarse desde el nivel celular gubernamental de la circunscripción y el Consejo Popular. En la Ley 91 o Ley de los Consejos Populares no se especificaba, - más allá de la fiscalización y el control - las atribuciones, actividades y funciones gubernamentales que le puedan ser delegadas a estos órganos.

V. DESAFÍOS PARA UTILIZAR EL PLAN ESTRATÉGICO DEL DESARROLLO LOCAL (PEDL) MUNICIPAL EN CUBA

De manera análoga a las consideraciones realizadas desde el punto de vista metodológico cuando se abordaba el análisis de las limitaciones que experimenta Cuba frente al PEDL desde el plano de la *planificación*, la *relativa autogestión gubernamental* y la relativa descentralización administrativa, abordaremos esas mismas contradicciones comentadas, desde el plano de los desafíos a enfrentar para su solución.

Este análisis lo realizamos en correlación esencial con el documento de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social PNDES 2020- 2030: Visión de la Nación, Ejes y Sectores Estratégico (ANPP 2017a) y el documento de la CMESCDs (ANPP 2017) – como documentos en perfeccionamiento y complementarios rectores de la Política Socioeconómica- en su relación y subordinación respectiva con la Constitución y los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2016-2021(ANPP 2017 b). Hemos tomado también en consideración en algunos aspectos, recomendaciones en torno a la futura *ley orgánica funcional de los municipios* pendiente de elaboración y los Reglamentos respectivos de las AMPP y de sus consejos de administración.

El momento histórico nos brinda desde el punto de vista teórico y práctico, determinadas oportunidades para que quede respaldada la utilización del PEDL en documentos rectores de la política socioeconómica: por un lado, lo plasmado en la Constitución y por otro lado, lo que por el grado de generalidad del documento Constitucional – más allá de lo que pudiéramos considerar como lo divino – pues quedó plasmado en la misma, lo general ya estampado también en los Lineamientos, unido a las particularidades que todavía podrían estar sujetas a mejoramiento en el resto de los referidos documentos rectores de la política económica y social.

5.1. Desafíos asociados directamente a la PLANIFICACIÓN en los documentos rectores de la política Socioeconómica

Como bien planteara el Comandante de la Revolución y Primer Secretario del PCC, Raúl Castro, “...nos enfrentamos a realidades nada agradables, pero no cerramos los ojos ante ellas; estamos convencidos de que hay que romper dogmas y asumimos con firmeza y confianza, la actualización, ya en marcha del modelo económico” (CASTRO, R. 2010:4), y hace referencia en ese contexto a como la única forma de romper dogmas, malos hábitos, tabúes, es dándole participación a las masas. La participación ciudadana es importante, la aprobación de la Constitución en Referéndum constituye un importante acto de participación que no exime al documento de debilidades, de no acompañarse de otros documentos esclarecedores del significado de muchos de los preceptos constitucionales, tal y como ya hemos hecho referencia.

Ofrecemos nuestras percepciones en torno a la forma de solución de algunas limitaciones, a la luz de la economía política marxista leninista, las que se relacionan con el carácter sistémico que por su contenido y tendencialmente respecto a aspectos formales, debe existir entre los referidos *documentos rectores de la política socioeconómica de la Revolución*, que tienen ya como referente institucionalizado la Declaración de la nueva Constitución por la Asamblea Nacional del Poder Popular el pasado 10 de Abril de 2019.

5.1.1 Desafíos relacionados con la Planificación Centralizada versus Plan Estratégico del Desarrollo Local (PEDL)

En el ARTÍCULO 19 de la CONSTITUCIÓN se plantea en torno a la planificación socialista: “Su función esencial es proyectar y conducir el desarrollo estratégico, previendo los equilibrios pertinentes entre recursos y necesidades” (ANPP 2019:3)

La parte referente a la conciliación de los intereses nacionales, territoriales y de los ciudadanos, que en el Proyecto de Constitución se reflejaba en el otrora Artículo 27, que decía :“... *“Su función esencial es proyectar el desarrollo estratégico y armonizar la actividad económica en beneficio de la sociedad, conciliando los intereses nacionales, territoriales y de los ciudadanos.*” (ANPP 2018 b:10) quedó eliminada; también la referencia a que la población en general – más allá de su condición de trabajadora activa, estudiante o bajo su militancia política - participa en el proceso integral de la planificación, tal y como aparecía en el Proyecto de Constitución: “...*Los trabajadores participan activa y conscientemente en estos procesos, conforme a lo establecido*” (ANPP 2018 b:10) no reaparece en el cuerpo del Artículo19 de la Constitución (ANPP2019 :3). En ambos casos estos contenidos, no reaparecen, pero no porque no sean de importancia, sino porque, tal vez, al no explicitarse la necesidad de la conjunción de la *planificación centralizada* con la *planificación descentralizada* – pudiera parecer difícil concretar tanto la conciliación de intereses en cuestión como la participación activa de los trabajadores en el proceso de la planificación.

El PEDL más que permitir la conciliación de los intereses nacionales, territoriales locales y sociales colectivos e individuales, más que permitir la participación, no simplemente de los trabajadores, sino de toda la ciudadanía en la elaboración y ejecución del PEDL, lo exigiría de manera directa y relevante, puesto que la participación ciudadana se garantiza directamente desde las circunscripciones, desde *las comisiones de trabajo de los consejos populares* y de la

AMPP e indirectamente a través de los delegados municipales, estrechamente conectada con la participación desde las entidades empresariales de todas las formas económicas radicadas en los territorios. El PEDL propicia de manera directa y efectiva la conciliación de los intereses territoriales locales con los intereses del territorio nación.

Lo general no existe sino a través de lo particular; es desde lo local que se debe luchar por el incremento de los renglones exportables, es desde lo local que se trabaja por la innovación en función de la sustitución de importaciones sobre la base de garantizar los preceptos de los denominados gastos de relación inversa, o sea, previendo que los costos para sustituir la importación no sean más altos que los costos en que debe incurrirse para importar los mismos artículos.

¿Cómo garantizar el objetivo del Lineamiento No. 17 de la Política Económica del Partido y la Revolución para el Período 2016-2021? cuando el mismo plantea: *“Impulsar el desarrollo de los territorios a partir de la estrategia del país, de modo que se fortalezcan los municipios como instancia fundamental, con la autonomía necesaria, sustentables, con una sólida base económico-productiva, y se reduzcan las principales desproporciones entre estos, aprovechando sus potencialidades. Elaborar el marco jurídico correspondiente”.* (ANPP 2017 b: 6)

En torno a la *planificación* ¿qué objetivos presumiblemente deberían haberse garantizado mediante la Constitución y podrían respaldarse mediante cambios en los documentos de las Bases del PNDES 2020-2030, de la CMESCDs y de aspectos a incluir en la *ley orgánica funcional municipal* y/o de los correspondientes Reglamentos de las AMPP y sus respectivos *consejos de la administración* en aras de fortalecer el documento Constitucional? :

1. **ESCLARECER** el carácter sistémico con el que se realiza la utilización en Cuba de la *ley de la planificación* y por ende de la *regulación consciente* planificada de la Economía, reconociendo el rol y la *unidad* que en este proceso desempeñan, la *planificación centralizada* a nivel de la economía nación y la *planificación relativamente descentralizada* de las localidades.
2. **EXPLICAR** la necesidad de conjugar con maestría la utilización privilegiada de la *planificación estratégica centralizada* del desarrollo del territorio nación con la *planificación estratégica descentralizada* del desarrollo territorial local municipal materializada en el PEDL municipal.
3. **EXPLICAR** el rol llamado a desempeñar por el PEDL municipal dentro de la CMESCDs.
4. **OFRECER** los fundamentos metodológicos generales para la utilización del PEDL desde la estructura del diseño metodológico, su funcionalidad, las fases para la elaboración participativa del mismo utilizando los espacios del *sistema de gobierno cubano*: el Poder Popular, hasta los indicadores para operativizar su medición. (VÉASE CAPITULO II).
5. **EXPLICAR** cómo la población en general además de los trabajadores participa en el proceso integral de la planificación, al hacerlo en el plano territorial, puesto que lo hace directamente como parte del proceso de elaboración, ejecución y control del PEDL desde las circunscripciones, comisiones de trabajo de los consejos populares y de la AMPP, e indirectamente a través de los delegados municipales.

DESAFÍOS para alcanzar estos Objetivos. ¿Cómo hacerlo?

A través del documento de las Bases del PNDES 2020-2030 (ANPP 2017 a) Objetivos 3 y 4;

- **CONSIGNAR** en el contexto del documento Bases del PNDES 2020-2030 la necesidad de *conjugar con maestría, el ejercicio de la planificación centralizada con la planificación descentralizada*, así como la necesidad económica de que la *regulación consciente* planificada descentralizada de las localidades municipales sea más integral, o sea, proponer para las localidades municipales un PEDL que integre los objetivos del corto y del largo plazo, el que, - a través de sus acciones estratégicas y proyectos asociadas a *ejes estratégicos verticales* y de *planes* vinculados a *ejes estratégicos transversales*, asuma la responsabilidad de la reversión de una buena parte de los problemas que hoy frenan el avance de la economía, con independencia de que la variable del bloqueo económico pueda mantenerse latente o no.
- **RECONOCER** también que integrada a la estructura y funcionalidad del PEDL, yacen palancas del componente espontáneo de regulación económica, a partir de la utilización de las relaciones monetario mercantiles, que, en su correlación con la planificación, vigiladas por la planificación y controladas por ella, desempeñan un rol

importante en el desarrollo de las fuerzas productivas, pueden contribuir y de hecho ya están contribuyendo de manera importante a la elevación de los niveles de productividad y competitividad.

Este PEDL constituye escenario para que las diferentes formas de propiedad exhiban su capacidad en términos cuantitativos y cualitativos para alcanzar los objetivos asociados a los diferentes ejes estratégicos generales del PEDL, así como su capacidad y posibilidad de contribuir como plataforma para alcanzar los objetivos de desarrollo del territorio nación.

- **INCLUIR** un APENDICE al documento de las Bases del PNDES 2020 – 2030, un APENDICE dedicado al PEDL Plan municipal donde se ofrezcan los fundamentos metodológicos generales para la utilización del mismo, desde la estructura del diseño metodológico, su funcionalidad, las fases para la elaboración participativa del PEDL utilizando los espacios del *sistema de gobierno cubano*: el Poder Popular, hasta los *indicadores para operacionalizar su medición*. (VÉASE CAPITULO II). Este podría ser apreciado como parte del marco jurídico que llama a elaborar el Lineamiento 17 para garantizar la reducción de las desproporciones en el desarrollo socioeconómico intermunicipal.

A través del documento de la CMESCDS (ANPP 2017), Objetivos 1, 2, y 3;

- **INCLUIR** un Epígrafe dentro del Capítulo No. III La Dirección Planificada del Desarrollo Económico y Social del cuerpo del documento de la CMESCDS para fundamentar el lugar del PEDL dentro del mismo, es decir, donde se esclarezca el carácter sistémico con el que se realiza la utilización en Cuba de la ley de la planificación y por ende de la *regulación consciente* planificada de la economía, reconociendo el rol y la *unidad* que en este proceso desempeñan, *la planificación esencialmente centralizada a nivel de la economía nación y la planificación relativamente descentralizada de las localidades*;
- **INCLUIR EN EL CAPÍTULO 3:** La Dirección Planificada del Desarrollo Económico y Social en el documento de la CMESCDS:

La dirección planificada de la economía, cuya función esencial es proyectar el desarrollo socioeconómico estratégico y operativo, conjuga al respecto el interés social general del territorio y estado nación con el interés social local en todos sus niveles de concreción, considera a la vez la función reguladora espontánea del mercado y la controla mediante la acción de la *regulación consciente* planificada en función de los intereses de toda la sociedad.

La planificación socialista garantiza que todas las formas de propiedad sobre los medios de producción institucionalizadas respondan privilegiadamente a los objetivos de la socialización socialista, o sea, de la distribución consciente de las fuerzas productivas y las relaciones sociales de producción, especialmente, regulando en consecuencia de manera diferenciada la concentración del capital social.

Los trabajadores estatales participan activa y conscientemente en la planificación empresarial o en la de las entidades presupuestadas según lo establecido; la población en general participa de manera directa, relevante - y también de manera indirecta a través del consejo popular y la participación de sus delegados en la AMPP respectivamente - en los procesos de elaboración, ejecución y control del PEDL territorial de la localidad intramunicipal y municipal.

Mediante la ley orgánica funcional municipal y/o de los correspondientes Reglamentos de las Asambleas Municipales del Poder Popular y sus Consejos de la Administración:

- **INCORPORAR** a la *ley orgánica funcional municipal*, los encargos específicos para con el PEDL por parte del órgano de gobierno municipal, o sea, la AMPP, por parte de los Consejos Populares, como órganos de representación gubernamental y de los Delegados Municipales;
- **INCORPORAR** a la *ley orgánica funcional municipal*, los encargos específicos para con el PEDL por parte de la *administración pública municipal*, con especial énfasis de la necesaria interacción de la misma - apoyada en la regulación consiente planificada –con todos los actores económicos de la localidad para garantizar los registros

de la actividad económica según normativa de Sistema de Indicadores que, al efecto, deben reportarse con determinada periodicidad a las oficinas municipales de la ONEI.

- **GARANTIZAR** que a tenor con lo referido en el inciso o) del Artículo 191 correspondiente a la SECCIÓN PRIMERA: ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR, pues en el cuerpo de la *ley orgánica funcional municipal* se faculta a las AMPP a crear como apoyo a su funcionamiento y en función de la elaboración del PEDL municipal las aristas funcionales que precisamos a detalle en este propio trabajo relacionadas con la relativa autonomía gubernamental y la relativa descentralización de la gestión administrativa municipal local en pos del PEDL, así como los relacionados con el pobre registro de la actividad económico social por la ONEI y las exigencias del PEDL municipal al respecto.

5.1.2. Desafíos en torno a la PROPIEDAD PERSONAL y la PROPIEDAD sobre los MEDIOS DE PRODUCCIÓN

La Constitución de acuerdo con sus FUNCIONES presumo debió contemplar con relación a esta temática los siguientes objetivos:

PRIMERO: En cumplimiento de su FUNCIÓN JURÍDICA, ORGANIZATIVA Y ECONÓMICA:

- **PRECISAR** qué es la PROPIEDAD PERSONAL, cuáles son las FORMAS DE MANIFESTACIÓN DE LA PROPIEDAD PERSONAL; qué objetos pueden constituir y de hecho constituyen PROPIEDAD de las PERSONAS NATURALES y sobre qué se ejerce la PROPIEDAD de las PERSONAS JURÍDICAS.

Este objetivo se aborda de manera muy somera en el inciso g del ARTÍCULO 22 (ANPP 2019:3) donde se hace referencia a la propiedad PERSONAL, sin aclarar quienes son los sujetos, o sea, sin establecer diferencia entre PROPIEDAD PERSONAL de las PERSONAS NATURALES y de las PERSONAS JURÍDICAS.

SEGUNDO: En cumplimiento con su FUNCIÓN ECONOMICA, JURÍDICA y ORGANIZATIVA:

- **ESTABLECER** cuáles son las FORMAS DE PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN que refrendará;

Lo que hace relevante la confusión, no es lo que aparece en el cuerpo del Artículo 22 de la Constitución, *sino* la explicación al respecto de las formas de propiedad que se realiza en el documento de la CMESCDS, ya que la explicación no es rigurosamente socialista por su contenido, ni correspondiente con la teoría económica de los clásicos del socialismo científico y los más importante reiteramos: tiene implicaciones ideológicas y prácticas que frenan la efectividad socioeconómica y político-ideológica del PEDL municipal.

- **RESALTAR** la *máxima relevancia productiva de la Propiedad Socialista Estatal sobre los Medios de Producción* dentro del rol esencial que desempeñan *la generalidad* de las modalidades o formas de manifestación de la Propiedad Socialista sobre los Medios de Producción.

Con relación a este objetivo se plasman como si fueran formas genéricas de propiedad sobre los medios de producción, formas de manifestación particulares de las mismas con clasificación imprecisa en algunos aspectos. En busca de la sencillez, se realiza una clasificación no estrictamente rigurosa a la luz de la economía política marxista como ciencia - ciencia base metodológica de la generalidad de las ciencias sociales-. No obstante, pertinentes aclaraciones en el documento de la CMESCDS podrían salvar efectos negativos en el orden económico, político e ideológico que se derivan, de imprecisiones que aparecen en el documento Constitucional en relación a las formas de propiedad sobre los medios de producción, dejando a un lado las confusiones que genera en la ciudadanía la interpretación conjunta de la PROPIEDAD PERSONAL con sus formas representativas, con la PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN así como la mezcla de formas genéricas de propiedad sobre los medios de producción con formas de manifestación de las mismas - no consecuentes con el legado teórico de C. Marx, F. Engels y V.I. Lenin.

TERCERO: En cumplimiento en síntesis de sus FUNCIONES ORGANIZATIVA, JURÍDICA y ECONÓMICA:

- **ESTABLECER** la relación existente entre la PROPIEDAD PERSONAL y la PROPIEDAD sobre los MEDIOS DE PRODUCCIÓN; - o sea, aclarar lo común y lo diferente a ambas.

Con relación a este objetivo no se realizan aclaraciones explícitas en la letra del documento Constitucional.

CUARTO: En cumplimiento de su FUNCIÓN ECONÓMICA, ORGANIZATIVA y JURÍDICA

- **CENTRAR** la atención en la concentración de la riqueza *ilícita* tocante a su utilización y apropiación de los frutos de su funcionamiento por parte de los actores económicos en todas las formas de propiedad sobre los medios de producción y no precisamente en la *concentración de la propiedad*; esta como *PROPIEDAD PERSONAL* se encuentra legalmente regulada y como *PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN* estaría condicionada por su carácter *lícito* y los intereses de la socialización socialista.
- **DESPERTAR** la necesidad de diferenciar y estimular la concentración del capital que presuponga alianzas o encadenamientos entre formas de propiedad, donde se privilegie en primer lugar la presencia de la *propiedad socialista estatal sobre los medios de producción* en representación de la sociedad y en segundo lugar, donde participen *otras formas de propiedad socialista sobre los medios de producción*.
- **CONSIDERAR** como premisa, que no pueden alcanzarse objetivos estratégicos del desarrollo socioeconómico ni encadenamientos productivos entre las formas de propiedad sobre los medios de producción basados o alineados a formas de integración entre las mismas sin que al mismo tiempo no se opere un crecimiento de la concentración del capital social. Por tanto, el problema *no es la concentración del capital social en formas superiores de integración de la propiedad sino, su licitud y la presencia de formas de propiedad socialista sobre los medios de producción privilegiando la propiedad estatal*.

Con relación a estos presumibles objetivos no se realizan aclaraciones explícitas en la letra del documento Constitucional, solo en el ARTÍCULO 30 se expresa preocupación sobre la concentración de la Propiedad Personal de personas naturales o jurídicas.

QUINTO: En cumplimiento de su función ECONÓMICA, ORGANIZATIVA Y JURÍDICA:

- **PROPICIAR** como exigencia constitucional que se cumpla con la ley de la distribución de acuerdo a la cantidad y la calidad del trabajo aportado.
- **DETERMINAR** cómo exigencia de política económica conectada al cuerpo constitucional, que, para cada puesto de trabajo se realice la determinación de la productividad medio normal y las competencias esenciales de los mismos y sus procesos asociados respectivamente; por el grado de generalidad del documento constitucional podría complementarse este aspecto mediante su inclusión en el documento de la CMESCDs.
- **GARANTIZAR** a través de los documentos regulatorios, como exigencia Constitucional indirecta, una retribución diferenciada para los trabajadores poseedores de competencias diferenciadas expresadas en alta productividad del trabajo y consecuente rendimiento;
- **DIFERENCIAR** en las categorías de salario, la distribución directa básica por el pago de la fuerza que realiza un trabajo simple respecto al pago de la fuerza de trabajo que realiza un trabajo complejo.

No quedó plasmado este propósito en el Artículo 31 del TITULO II FUNDAMENTOS ECONÓMICO del documento Constitucional.

Si en torno a las FORMAS DE PROPIEDAD, se comprendieran por las Comisiones respectivas se asuntos Económicos y Jurídicos Constitucionales de la ANPP, mis percepciones en torno a las debilidades que aprecio en el cumplimiento de objetivos que debían haber sido contemplados en la redacción del TITULO II de la Constitución: ¿podrían estas debilidades ser contrapesadas mediante el cuerpo de los documentos Bases del PNDES 2020-2030 y de la CMESCDs?:

La respuesta a esta interrogante debe provenir del pronunciamiento de los juristas, pero, como el nivel de generalidad del documento constitucional (ANPP 2019) por norma, es relativamente alto, mi modesta opinión es: no es precisamente en el documento constitucional donde se manifiestan con la mayor relevancia las contradicciones, sino en el documento de la CMESCDS (ANPP 2017:6-8), o sea, donde se particulariza y fundamenta qué sujetos económicos se corresponden con las formas de propiedad referidas en la Constitución. No rectificar el cuerpo de este documento de la CMESCDS (ANPP 2017:6-8) sería restarle aún más al rigor del documento Constitucional, mientras que, mejorar el documento de la CMESCDS (ANPP 2017), por el contrario, representaría, elevar el rigor del documento constitucional, aun cuando para lograr este propósito resulte necesario hacerlo con relativa audacia.

¿Qué OTROS objetivos deberían garantizarse a través del perfeccionamiento respectivos de los documentos de las Bases del PNDES 2020-2030 y de la CMESCDS?

- **RECONOCER** que todas las formas de propiedad sobre los medios de producción institucionalizadas, responden privilegiadamente a los objetivos de la *socialización socialista*;
- **PROPICIAR** el reconocimiento a la luz del legado teórico de Marx, Engels y Lenin, de una rigurosa correlación entre las FORMAS GENERALES o ESENCIALES DE PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN, respecto a las FORMAS PARTICULARES DE MANIFESTACIÓN de las mismas.
- **DESPOJAR** el contenido del CAPITULO 2 del documento de la CMESCDS EL SISTEMA DE FORMAS DE PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN *de contenidos que expresan percepciones distorsionadas en torno a las formas de propiedad sobre los medios de producción en Cuba que conducen a inseguridad en los proyectos de vida de actores económicos y a interpretaciones erradas respecto a nuestra realidad económica y visión de nación.* (VÉASE Epígrafe 4.1.2 y 5.1.2)
- **ATEMPERAR** con el legado teórico de C. Marx y F. Engels, la percepción cognoscitiva distorsionada que identifica de manera paradigmática la propiedad social sobre los medios de producción con una forma particular de manifestación de la misma: la propiedad estatal sobre los medios de producción, pendiente de desplegar importantes reservas en materia de eficiencia productiva, que no dependen de su contenido socialista, sino esencialmente de la violación de leyes económicas, como es especialmente el caso de la *ley de la distribución con arreglo al trabajo*, sin dejar de tomar en consideración los efectos que sobre su eficacia y eficiencia han tenido y tiene el bloqueo financiero, económico y comercial impuesto por los gobiernos de Estados Unidos a Cuba.(VÉASE Epígrafe 4.1.2.3)
- **ACLARAR** que mediante el documento de la CMESCDS que la propiedad privada capitalista es una *Propiedad Privada Capitalista de Estado, personificada por extranjeros*, la cual no funciona bajo el reino de la economía de mercado sino de la *regulación consciente* planificada, o sea, bajo el *Régimen de la Propiedad Privada Capitalista controlada por el Estado Socialista*.

Damos por sentado la exclusión de los sujetos económicos ciudadanos cubanos residentes en Cuba que personifican a las nuevas formas económicas no estatales de la economía cubana, respecto a los cuales explicamos su no pertenencia a la propiedad privada capitalista sino de forma de manifestación de la propiedad socialista, por responder al *Régimen Económico de la Propiedad Individual basada en la Propiedad Social sobre los medios de producción*.

- **GARANTIZAR** que se rebasen los marcos de la declaración de cumplimiento de la *ley de la distribución de acuerdo a la cantidad y calidad del trabajo aportado*, de manera que queden bien precisadas las dos herramientas esenciales para su cumplimiento: *por un lado*, la aplicación de un sistema integral de gestión por competencias; *por otro lado*, la determinación de la productividad medio normal de cada proceso y puesto de trabajo como base para la implementación de un sistema de pago en correspondencia con esta referida Ley;
- **EXCLARECER** la utilización de términos ambiguos como el de trabajo “digno”, utilizando en el cuerpo del documento de la CMESCDS explícita y respectivamente: “que la distribución directa de acuerdo a la cantidad y la calidad del trabajo aportado, unida a una distribución incipiente indirecta de acuerdo a las necesidades, expresada en los fondos sociales de consumo como la salud y la educación, constituye lo que podríamos denominar como una “distribución digna”.

DESAFÍOS para alcanzar estos Objetivos. ¿Cómo hacerlo?

A través del documento de la CMESCDS (ANPP 2017):

- **EXPLICITAR** como parte del contenido del documento de la CMESCDS (ANPP: 2017) declarado documento en actualización que:

La *PROPIEDAD PERSONAL* es representada y ejercida tanto por *personas naturales* como por *personas jurídicas*, ejerciéndose derechos no solo de posesión, sino también de disposición y disfrute del bien.

La *PROPIEDAD PERSONAL* de las *personas naturales* se ejerce sobre bienes que contribuyen a la satisfacción de necesidades materiales y espirituales de su titular, tales como la vivienda, la *PROPIEDAD PERSONAL* sobre la tierra, así como la propiedad sobre diversos bienes muebles e inmuebles con respecto a las cuales terceras personas en reconocimiento a este derecho deben abstenerse de hacer uso y disfrute sobre las mismas. Puntualmente bienes muebles o inmuebles *PROPIEDAD PERSONAL* pueden ser utilizados, o fungir, como medios de producción, en tal caso la *PROPIEDAD PERSONAL* funcionaría como *PROPIEDAD SOBRE UN MEDIO DE PRODUCCIÓN*.

La *PROPIEDAD PERSONAL* de *personas jurídicas* es ejercida, por un lado, por parte del Estado en representación de toda la sociedad sobre las tierras que no pertenecen a particulares o cooperativas integradas por estos, el subsuelo, las minas, los bosques, las aguas, las playas, las vías de comunicación, los recursos naturales tanto vivos como no vivos dentro de la zona exclusiva de la República; también ejercida sobre las infraestructuras, instituciones educacionales, de salud y netamente científicas, así como otras creadas para cumplir funciones estatales y de las organizaciones políticas y de masas. La propiedad ejercida para fines organizacionales - no empresariales - sobre sus bienes por entidades gubernamentales o no gubernamentales constituye también *PROPIEDAD PERSONAL* de *personas jurídicas*.

Por otra parte, a entidades empresariales correspondientes a diferentes formas de propiedad sobre los medios de producción se les reconoce como *persona jurídica*, ejerciéndola sobre bienes que funcionan como medios de producción, respondiendo ante la ley como tal *persona jurídica*.

- **EXPLICITAR** en el cuerpo del CAPITULO 2 en el documento de la CMESDCS: El sistema de las relaciones sociales de producción socialistas, se nutre de la funcionalidad de las siguientes FORMAS GENÉRICAS DE PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN y respectivas formas particulares de manifestación de las mismas: (Véase PROPUESTA Epígrafes 5.1.2.1.), aclarando bien que, se autoriza en Cuba una *propiedad privada capitalista de estado*, en tanto la misma *no funciona bajo el reino de la economía de mercado* sino de la regulación consciente *planificada* por lo cual no es una clásica propiedad privada capitalista, sino una propiedad privada capitalista controlada por el Estado Socialista.
- **PRECISAR** en el cuerpo del CAPITULO 2 en el documento de la CMESDCS: En el sistema de las relaciones sociales de producción socialistas en Cuba:

El Estado regula que la concentración del capital social y la riqueza social creada en cualquiera de las formas de propiedad sobre los medios de producción institucionalizadas, se produzca sobre bases lícitas tocante a su utilización y apropiación de los frutos de su funcionamiento, tanto por parte de *personas naturales* como por parte de *personas jurídicas*.

Todas las formas de propiedad sobre los medios de producción institucionalizadas, responden privilegiadamente a los objetivos de la socialización socialista, o sea, de la distribución consciente de las fuerzas productivas y de las relaciones sociales de producción, regulándose de manera consciente planificada y diferenciada la lícita concentración del capital social y su distribución espacial territorial.

Se privilegiará la autorización de concentración del capital social y la riqueza social creada en las empresas estatales y /o sus encadenamientos con otras formas de propiedad socialista sobre los medios de producción institucionalizadas, garantizando, a la vez, una distribución territorial de su desempeño acorde a los objetivos de la socialización socialista, de manera que contribuyan a la distribución territorial local de dicha riqueza y la calidad de vida de sus respectivas comunidades.

El estado debe trabajar para estimular la innovación tecnológica y las formas modernas de integración en la producción y la comercialización en todas las formas de propiedad sobre los medios de producción institucionalizadas, partiendo de que pretendemos desarrollar las fuerzas productivas dentro de un sistema de relaciones sociales de producción socialistas, que transita hacia el socialismo, utilizando relaciones monetario- mercantiles pero no economía de mercado y reino de la propiedad privada capitalista, pretendiendo desarrollar aceleradamente las fuerzas productivas para ir cerrando la brecha entre nuestro desarrollo socioeconómico y el de los países capitalistas altamente desarrollados que van exhibiendo desde su seno la creación gradual de la base material de un régimen socioeconómico superior.

- **PUNTUALIZAR** en el cuerpo del CAPITULO 2: El sistema de las relaciones sociales de producción socialistas en el documento de la CMESDCS que:

Siendo el trabajo un deber y un derecho, se remunera dignamente en función de la cantidad, complejidad, calidad y resultados obtenidos, como expresión del principio de distribución socialista: “de cada cual, según su capacidad, a cada cual según su trabajo”.

Con la actualización del Modelo el trabajo, es la fuente principal de ingresos, que sustenta condiciones de vida dignas para todos, permite que los trabajadores –en correspondencia con su aporte a la sociedad– garanticen, al menos, la normal reproducción sistemática de su capacidad para trabajar y la satisfacción de sus necesidades esenciales materiales y espirituales y la de al menos un familiar de laso consanguíneo directo ascendente o descendente bajo su abrigo, de acuerdo con las condiciones histórico co ncretas del desarrollo de las fuerzas productivas.

El estado socialista garantiza equidad y justicia social en la distribución directa, reconociendo que esta justicia social e igualdad existe a través de la desigualdad en la distribución directa, como motor del desarrollo de las fuerzas productivas y se complementa con el reconocimiento social de iguales derechos en un nivel de distribución indirecta de los fondos sociales de consumo, tales como la salud, la educación y la cultura como manifestación en germen de la distribución socialista de acuerdo a las necesidades. La distribución directa de acuerdo a la cantidad y la calidad del trabajo aportado, unida a una distribución incipiente indirecta de acuerdo a las necesidades, expresada en los fondos sociales de consumo como la salud y la educación, constituye sistemáticamente lo que podríamos denominar como una “distribución digna”.

El salario básico respectivo, tanto para las diferentes categorías del *trabajo simple* como para las diversas categorías de *trabajo complejo*, se establecen en correspondencia con un *grado medio normal de productividad del trabajo* determinado. El rendimiento por encima o por debajo de la productividad medio normal debe ser contemplado en la distribución directa, apoyado en un *sistema integral de gestión por competencias*. El Estado establecerá vigilancia permanente en torno al marco jurídico sistémico que respalda la actuación de la ley socialista de la distribución de acuerdo a la cantidad y la calidad del trabajo aportado.

5.1.2.1 Propuesta para la institucionalización de las formas de propiedad sobre los medios de producción.

Como manifestación funcional de la genérica y convencionalmente por nosotros denominada *PROPIEDAD PRIVADA CAPITALISTA DE ESTADO* que comprendería al propio tiempo todas las modalidades o formas funcionales de existencia de la misma, las cuales todas responden al *Régimen de la PROPIEDAD PRIVADA CAPITALISTA basada en el TRABAJO y la PRODUCCIÓN SOCIAL* pero con apropiación de la riqueza social regulada por el estado socialista, estas formas de manifestación podrían denominarse de la manera que proponemos. Al respecto véase ESQUEMAS Nos. 25 y No. 26 y CUADROS Nos. II y No. II A); en estos últimos se realiza un mapeo de caracterización de aspectos tales como la naturaleza de la propiedad del capital, la contratación o no de fuerza de trabajo nacional como capital, así como otros relacionados con la posesión y disposición respecto al capital productivo y acerca de la apropiación respectiva de la riqueza creada y el aporte de ella a la sociedad mediante esa forma de propiedad.



ESQUEMA No. 25: PROPUESTA DE DENOMINACIÓN PARA LA FORMA GENÉRICA DEL GERMEN CAPITALISTA DE PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y DE SUS FORMAS PARTICULARES FUNCIONALES DE MANIFESTACIÓN EN LA CMESCDs. Elaboración propia.



ESQUEMA No. 26: PROPUESTA DE FORMA FUNCIONAL EXCEPCIONAL DE LA PROPIEDAD CAPITALISTA DE ESTADO SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN PARA SECTORES DE ALTA TECNOLOGÍA EN LA CMESDCS. Elaboración propia.

Fuete: Elaborado por la autora.

Nota. El resto de los excedentes son destinados para todos o algunos de los siguientes fines: el desarrollo y consolidación de la cooperativa; el establecimiento de reservas e incluso, reservas o fondos cooperativos rotativos; los excedentes restantes han de beneficiar a los asociados en proporción a sus operaciones con la cooperativa como asimismo y/o eventualmente, al apoyo de otras actividades sociales y comunitarias aprobadas por los asociados. Fuente Nota: AIC.

Como manifestación funcional de la genérica y convencionalmente por nosotros denominada PROPIEDAD SOCIALISTA SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN que serían al propio tiempo todas las modalidades o formas funcionales de existencia en nuestra economía de transición socialista del Régimen de la Propiedad Individual basada en la Propiedad Social sobre los Medios de Producción podríamos denominarlas de la siguiente manera: (VÉASE ESQUEMA No.27 y CUADRO No. III.)j

CUADRO No. II: MAPEADO DE LA PROPUESTA DE FORMAS FUNCIONALES DE MANIFESTACION DE LA PROPIEDAD PRIVADA CAPITALISTA DE ESTADO SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION PARA LA CMESCDs.

REGIMEN de la PROPIEDAD PRIVADA CAPITALISTA basada en el TRABAJO y la PRODUCCION SOCIAL CON APROPIACION REGULADA POR EL ESTADO SOCIALISTA

	Naturaleza de la PROPIEDAD del CAPITAL y ¿Contratación de Fuerza de Trabajo Nacional?	POSESION DE MEDIOS DE PRODUCCION	DISPOSICION SOBRE EL CAPITAL	PARTICIPACION DIRECTA INDIVIDUAL en APROPIACION de RIQUEZA	APORTE A LA SOCIEDAD
<p>I.- EMPRESAS PRIVADAS CAPITALISTAS DE ESTADO (para actividades de producción o contratos de asociación para la comercialización controlada espacial y sectorialmente su ubicación por el Estado Socialista) Persona Jurídica</p>	<p>PROPIEDAD PRIVADA CAPITALISTA DE ESTADO</p> <p>CAPITAL PROPIEDAD CAPITALISTA INDIVIDUAL o CAPITAL MONOPOLISTA (COLECTIVO) S.A. DE EXTRANJEROS (INCLUIDOS CUBANOS o CUBANOS POR ORIGEN)</p> <p>Regulado por el ESTADO en cuanto a ubicación espacial territorial, ramal y contrato sobre v apropiación riqueza social creada. También regulado excepcional veto de capital. Contratación de Fuerza de Trabajo Nacional</p>	<p>POSESION PRIVADA CAPITALISTA</p> <p>(Dependiendo modalidades capitalistas de la propiedad)</p>	<p>DISPOSICION PRIVADA CAPITALISTA</p> <p>(Dependiendo modalidades capitalistas de la propiedad)</p>	<p>APROPIACION PRIVADA CAPITALISTA y APROPIACION INDIVIDUAL ESTATAL (como Persona Jurídica en representación de la Sociedad)</p> <p>Para la fuerza de trabajo cubana: DIRECTAMENTE mediante salario.</p> <p>Para la fuerza de trabajo extranjera: DIRECTAMENTE mediante salario</p>	<p>Según Ley 118 De la Inversión Extranjera; según Capítulo XII articula con la Ley No.113/2012 De la Tributación</p>
<p>II.- EMPRESA MIXTA CAPITALISTA DE ESTADO (Tipo A) (para actividades de producción o contratos de asociación para la comercialización) Personalidad Jurídica</p>	<p>PROPIEDAD MIXTA CAPITALISTA DE ESTADO (En cuanto a la Propiedad del Capital y su funcionamiento)</p> <p>Capital Privado Capitalista S.A. + Capital Social Estatal en representación de la sociedad o de Capital Social Individual</p>	<p>Combinación de condiciones de POSESION sobre el Capital y la riqueza creada</p>	<p>Combinación de condiciones de DISPOSICION sobre el Capital y la riqueza creada</p>	<p>APROPIACION PRIVADA CAPITALISTA y cesión 50% APROPIACION INDIVIDUAL ESTATAL en representación de la SOCIEDAD</p> <p>Para la fuerza de trabajo cubana: DIRECTAMENTE mediante salario</p> <p>Para la fuerza de trabajo extranjera: DIRECTAMENTE mediante salario</p>	<p>Según Ley 118 /2014 De la Inversión Extranjera; según Capítulo XII articula con la Ley No.113/2012 De la Tributación</p>

	(Colectivo o no) No organizado de manera cooperativa. (Regulado por el ESTADO en cuanto a ubicación espacial territorial, ramal y contrato sobre y apropiación riqueza social creada) Contratación de Fuerza de Trabajo				
III.-EMPRESA MIXTA INSTITUCIONAL CIENTIFICA DE LA ECONOMIA del CONOCIMIENTO (Tipo B) (En instituciones del complejo ciencia-técnica-producción-comercialización relacionadas con la innovación, alta tecnología) Personalidad Jurídica.	PROPIEDAD MIXTA INSTITUCIONAL CIENTIFICA s/ LA ALTA TECNOLOGIA Capital Social (Institucional) en representación de la Sociedad (generalmente autogenerado) + Capital Privado Capitalista S.A. Contratación de fuerza de trabajo de alta calificación científica técnica.	FORMAL directa del Capital Social Institucional en Propiedad (por su forma natural) Por su CONTENIDO: directa del Capital Institucional en Función en representación de la Sociedad y del Capital Privado Capitalista (por su forma de valor)	FORMAL directa del Capital Social Institucional en Función (por su forma natural) Por su CONTENIDO: directa del Capital Institucional en Función en representación de la Sociedad y del Capital Privado Capitalista (por su forma de valor)	APROPIACION PRIVADA CAPITALISTA y cesión 50% APROPIACION INDIVIDUAL INSTITUCIONAL en representación SOCIAL Colectiva y Social General. Para la fuerza de trabajo: DIRECTAMENTE a través del salario y de forma natural. Plano SOCIAL INDIVIDUAL y SOCIAL COLECTIVO INDIRECTAMENTE mediante Fondos Sociales de Consumo.	Según Ley 118 De la Inversión Extranjera; según Capítulo XII articula con la Ley No.113/2012 De la Tributación
IV.-EMPRESA MIXTA CAPITALISTA DE ESTADO POR CONCESION FUNCIONAL (Tipo C) (Concesión Funcional o Arrendamiento de Medios de Producción a la Propiedad Capitalista bajo regulación consiente del Estado Socialista) Persona Jurídica	PROPIEDAD MIXTA CAPITALISTA DE ESTADO POR CONCESION FUNCIONAL Capital en Propiedad: SOCIAL (Estatad en representación de la Sociedad.) Capital en Función: Capital Privado Capitalista Contratación de Fuerza de Trabajo	FORMAL DIRECTA del Capital en Funciones. Por su CONTENIDO: Estatal en representación de la Sociedad. (Por su forma natural y su forma de valor)	FORMAL DIRECTA del Capital en Funciones. Por su CONTENIDO: Estatal en representación de la Sociedad. (Por su forma natural y su forma de valor)	APROPIACION PRIVADA CAPITALISTA y APROPIACION INDIVIDUAL ESTATAL como Persona Jurídica en representación de la SOCIEDAD Para la fuerza de trabajo cubana: DIRECTAMENTE mediante salario	Según Ley 118 De la Inversión Extranjera; según Capítulo XII articula con la Ley No.113/2012 De la Tributación
V.- EMPRESA MIXTA CAPITALISTA DE ESTADO POR PROPIEDAD DEL CAPITAL (Tipo D) Persona Jurídica	PROPIEDAD MIXTA CAPITALISTA DE ESTADO POR PROPIEDAD DEL CAPITAL Capital en Propiedad: (Estatal y Privado Capitalista)	FORMAL DIRECTA Por parte de los sujetos propietarios del Capital. Por su CONTENIDO: Estatal en representación de la Sociedad.	FORMAL DIRECTA Por parte de los sujetos propietarios del Capital. Por su CONTENIDO: Estatal en representación de la Sociedad.	APROPIACION PRIVADA CAPITALISTA y APROPIACION INDIVIDUAL ESTATAL en representación SOCIAL Para la fuerza de trabajo cubana:	Según Ley 118 De la Inversión Extranjera; según Capítulo XII articula con la Ley No.113/2012 De la Tributación

	Capital en Función: Estatal en representación de la Sociedad. Contratación de Fuerza de Trabajo	(Por su forma natural y su forma de valor)	(Por su forma natural y su forma de valor)	DIRECTAMENTE mediante salario	
EMPRESAS COOPERATIVAS CAPITALISTAS DE ESTADO (Tipo E) (Sustentada en la participación de un colectivo de socios accionistas - cubanos y extranjeros- propietarios, controladas por el Estado Socialista) , NOTA: Más allá de los principios del cooperativismo, eventualmente contratan fuerza de trabajo . VER ♣ Persona Jurídica	PROPIEDAD MIXTA COOPERATIVA CAPITALISTA DE ESTADO (capitalista-socialista) Parte de ese CAPITAL normalmente es PROPIEDAD COMUN de la cooperativa (socios nacionales); + CAPITAL Propiedad Privada Capitalista de (socios extranjeros) . El Capital en Función puede ser netamente nacional o mixto. Fuerza de Trabajo de Socios y eventual o estacionariamente fuerza de trabajo externa contratada	DIRECTA democrática por parte de sus asociados sobre el CAPITAL y la riqueza social creada	DIRECTA democrática por parte de sus asociados sobre el CAPITAL y la riqueza creada conservando la autonomía relativa ya que la distribución está regulada por el Estado	DIRECTA De los posibles excedentes, los asociados reciben una compensación limitada sobre el capital suscrito e integrado; también influye gestión de los asociados El resto de los excedentes. VER ♣	Según Ley 118 De la Inversión Extranjera; según Capítulo XII articula con la Ley No.113/2012 De la Tributación

Fuente: Elaborado por la autoría

NOTA: ♣ El resto de los excedentes son destinados para todos o algunos de los siguientes fines; el desarrollo y consolidación de la cooperativa; el establecimiento de reservas e incluso reservas o fondos cooperativos rotativos; los excedentes restantes han de beneficiar a los asociados en proporción a sus operaciones con la cooperativa como asimismo y/o eventualmente, al apoyo de otras actividades sociales y comunitarias aprobadas por los asociados .Fuente Nota: AIC.

Nota: Elaboración propia.

CUADRO NO. II. MAPEADO DE LA PROPUESTA DE FORMAS FUNCIONALES DE MANIFESTACIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA CAPITALISTA DE ESTADO SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN PARA LA CMESCD.

CUADRO No. II. A MAPEADO DE LA PROPUESTA DE FORMA FUNCIONAL EXCEPCIONAL DE LA PROPIEDAD CAPITALISTA DE ESTADO EN LA CMESCDs.

(REGIMEN de la PROPIEDAD PRIVADA CAPITALISTA basada en el TRABAJO y la PRODUCCION SOCIAL)

Atención!!!: REGULACION s/ COMERCIALIZACION y APROPIACION RIQUEZA SOCIAL SEGÚN RELACION JURIDICA CONTRACTUAL EMPRESARIAL.

	PROPIEDAD, CAPITAL y FUERZA de TRABAJO	POSESION DE MEDIOS DE PRODUCCION	DISPOSICION SOBRE EL CAPITAL	PARTICIPACION DIRECTA INDIVIDUAL en APROPIACION de RIQUEZA	APORTE A LA SOCIEDAD
EMPRESA MULTINACIONAL (tal) [excepcional para actividades de producción o contratos de asociación para la comercialización especial hsectorial) Persona Jurídica	PROPIEDAD SOCIEDAD ANONIMA MULTINACIONAL (Sede Nacional o en el Exterior) CAPITAL MONOPOLISTA Sectores de la Alta Tecnología y CAPITAL MONOPOLISTA SOCIAL INSTITUCIONAL de la Alta Tecnología Contratación de Fuerza de Trabajo altamente calificada	POSESION PRIVADA (Dependiendo modalidades capitalistas de la propiedad)	DISPOSICION PRIVADA CAPITALISTA (Dependiendo modalidades capitalistas de la propiedad)	Para el CAPITAL SEGÚN RELACION JURIDICA CONTRACTUAL EMPRESARIAL. Para la fuerza de trabajo cubana: DIRECTAMENTE mediante salario. Para la fuerza de trabajo extranjera: DIRECTAMENTE mediante salario	Parte Extranjera según relación contractual empresarial; parte cubana según Ley No.113/2012 De la Tributación

CUADRO No. II A: MAPEADO DE LA PROPUESTA DE FORMA FUNCIONAL EXCEPCIONAL DE LA PROPIEDAD SOCIALISTA DE ESTADO EN LA CMESCDs.

CUADRO No. III: MAPEADO DE LA PROPUESTA DE FORMAS FUNCIONALES DE MANIFESTACION DE LA PROPIEDAD SOCIALISTA SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION PARA LA CMESCDs.

REGIMEN de la PROPIEDAD INDIVIDUAL basada en la PROPIEDAD SOCIAL (o REGIMEN de la PROPIEDAD INDIVIDUAL basada en el TRABAJO y la PRODUCCION SOCIAL)

	PROPIEDAD, CAPITAL y de TRABAJO	POSESION DE MEDIOS DE PRODUCCION	DISPOSICION SOBRE El CAPITAL	PARTICIPACION DIRECTA e INDIRECTA en APROPIACION de RIQUEZA	APORTE A LA SOCIEDAD
<p>EMPRESAS ESTATALES SOCIALISTAS (Microempresas, PYMES, Grandes Empresas Estatales) Personalidad Jurídica</p>	<p>PROPIEDAD ESTATAL SOCIALISTA s/MP</p> <p>CAPITAL SOCIAL (Estatad) en representación de la sociedad (Capital en propiedad estatal y capital en funciones del colectivo de trabajadores.)</p> <p>Hay contratación de fuerza de trabajo que evoluciona de trabajador asalariado a productor asociado</p>	<p>Formal directa de los trabajadores.</p> <p>Por el Contenido es del Estado en representación de la sociedad.</p>	<p>Formal directa de los trabajadores.</p> <p>Por el Contenido es del Estado en representación de la sociedad.</p>	<p>DIRECTAMENTE a través del salario según cuota de participación en creación riqueza. (Mediante Distribución con arreglo a la Cantidad y Calidad del Trabajo Aportado)</p> <p>Plano SOCIAL INDIVIDUAL y SOCIAL COLECTIVO.</p> <p>INDIRECTAMENTE a través de los Fondos Sociales de Consumo (Educación y Salud Gratuitas)</p>	<p>SEGÚN DISPONE LA LEY: Resolución No. 203/2014, MEP-MFP</p>
<p>EMPRESAS COOPERATIVAS SOCIALISTAS (de producción, de consumo y de créditos y servicios en diversos sectores previstos por la ley) Personalidad Jurídica</p>	<p>PROPIEDAD COOPERATIVA SOCIALISTA s/ MP</p> <p>CAPITAL SOCIAL INDIVIDUAL de socios, estatal o de terceros arrendados a precios razonables y de manera estable) Los socios son productores asociados y también contratación de fuerza de trabajo eventual y/o estacionaria</p>	<p>DIRECTA de los socios del CAPITAL SOCIAL tanto por su forma natural como por su forma de valor o monetaria. Por el CONTENIDO puede ser en parte del Estado en representación de la sociedad o de terceros (atendiendo a la forma natural o valor de uso del CAPITAL SOCIAL)</p>	<p>COLECTIVA por parte de los asociados de forma DEMOCRATICA tanto por su forma natural como por su forma de valor o monetaria.</p>	<p>DIRECTA DEMOCRATICA Decidido por los asociados generalmente equitativa entre socios.</p> <p>Planos SOCIAL INDIVIDUAL y SOCIAL COLECTIVO El salario de la fuerza de trabajo eventualmente contratada es colegiado con socios.</p>	<p>Según Régimen General de Tributación Ley No. 113/2012 Del Sistema Tributario / (Entre un 30 a un 50 % de la base impositiva: los ingresos totales - después de haber deducido de los mismos el 30% para cubrir gastos e inversión y de descontar los primeros 10 mil pesos cubanos)</p>
<p>EMPRESAS de la ECONOMIA del CONOCIMIENTO (Para la producción y comercialización de la innovación tecnológica y la alta tecnología.) Personalidad Jurídica.</p>	<p>PROPIEDAD INSTITUCIONAL CIENTIFICA s/ la ALTA TECNOLOGIA</p> <p>CAPITAL SOCIAL (Institucional) en representación de la Sociedad generalmente Autogenerado.</p>	<p>FORMAL DIRECTA por el colectivo de trabajadores.</p> <p>Por el CONTENIDO es del Estado en representación de la sociedad.</p>	<p>FORMAL DIRECTA por el colectivo de trabajadores.</p> <p>Por el CONTENIDO es del Estado en representación de la sociedad</p>	<p>DIRECTAMENTE a través del salario según cuota de participación en creación riqueza. (Mediante Distribución con arreglo a la Cantidad y Calidad del Trabajo Aportado)</p>	<p>Según Régimen General de Tributación Ley No. 113/2012 Del Sistema Tributario / (Entre un 30 a un 50 % de la base impositiva: los ingresos totales - después de</p>

	Contratación de fuerza de trabajo de alta calificación científico técnica que evoluciona de trabajador asalariado a productor libre asociado			Plano SOCIAL INDIVIDUAL y SOCIAL COLECTIVO INDIRECTAMENTE a través de los Fondos Sociales de Consumo (Educación y Salud Gratuitas)	haber deducido de los mismos el 30% para cubrir gastos e inversión y de descontar los primeros 10 mil pesos cubanos)
EMPRESA FAMILIAR SOCIAL INDIVIDUAL Personas Naturales	PROPIEDAD SOCIAL INDIVIDUAL FAMILIAR s/ MP CAPITAL SOCIAL INDIVIDUAL FAMILIAR Pequeños negocios familiares. Trabajadores familiares. No contratación de fuerza de trabajo. Pueden utilizar PROPIEDAD PERSONAL en función de PROPIEDAD DE MEDIOS DE PRODUCCION.	DIRECTA del Propietario Individual y/o su familia.	DIRECTA del Propietario Individual y/o su familia.	DIRECTA del Propietario Individual y/o su familia.	Según Régimen General de Tributación Ley No. 113/2012 (Entre un 30 a un 50 % de la base impositiva; los ingresos totales - después de haber deducido de los mismos el 30% para cubrir gastos e inversión y de descontar los primeros 10 mil pesos cubanos)
EMPRESA PYME SOCIAL INDIVIDUAL (Social Individual como Social Colectiva) Personas Jurídicas.	PROPIEDAD SOCIAL INDIVIDUAL de PERSONALIDAD JURIDICA sobre Medios de Producción CAPITAL SOCIAL INDIVIDUAL de Personas Jurídicas Contratación de Fuerza de Trabajo Asalariada Pueden utilizar PROPIEDAD PERSONAL en función de PROPIEDAD DE MEDIOS DE PRODUCCION.	DIRECTA del Propietario Individual	DIRECTA del Propietario Individual	DIRECTA para PROPIETARIOS del CAPITAL SOCIAL INDIVIDUAL Para la Fuerza de Trabajo: DIRECTAMENTE a través del salario según regulación espontánea del mercado. Plano SOCIAL INDIVIDUAL y SOCIAL COLECTIVO. INDIRECTAMENTE a través de los Fondos Sociales de Consumo (Educación y Salud Gratuitas)	Según Régimen General de Tributación Ley No. 113/2012 (Entre un 40 a un 50 % de los ingresos totales - después de haber deducido de los mismos el 30% para cubrir gastos e inversión y de descontar los primeros 10 mil pesos cubanos - para conformar así la base impositiva.
EMPRESAS MIXTAS SOCIALISTAS Personalidad Jurídica	PROPIEDAD MIXTA SOCIALISTA s/ MP CAPITAL SOCIAL INDIVIDUAL y CAPITAL SOCIAL (Estado en representación de la Sociedad)	Combinación de condiciones de posesión.	Combinación de condiciones de disposición	Combinación de condiciones de apropiación.	Según disponga la LEY. Resolución No. 203/2014 MEP-MFP

Fuente: Elaboración propia.

CUADRO No. III: MAPEADO DE LA PROPUESTA DE FORMAS FUNCIONALES DE MANIFESTACIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA CAPITALISTA DE ESTADO SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN PARA LA CMESDCS

ESQUEMA No. 27: PROPUESTA DE DENOMINACION PARA LA FORMA GENERICA DE LA PROPIEDAD SOCIALISTA SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION CON SUS FORMAS PARTICULARES FUNCIONALES DE MANIFESTACION EN LA CMESDCS.



Fuente: Elaboración propia.

ESQUEMA No. 27: PROPUESTA DE DENOMINACIÓN PARA LA FORMA GENÉRICA DE LA PROPIEDAD SOCIALISTA SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN CON SUS FORMAS PARTICULARES FUNCIONALES DE MANIFESTACIÓN EN LA CMESDCS.

5.1.3 Desafíos relacionados con la institucionalización de los territorios como localidades municipales.

En aras de resolver las contradicciones referidas en el Epígrafe 4.1.3 en relación a los criterios asumidos para la división político administrativa en que se apoya la conformación de los territorios municipales en Cuba y la intencionalidad de efectuar la PEDL municipal se hace necesaria una revisión de la denominada extensión territorial (VILLABELLA, C 2004:162) de los municipios, a partir, no de restricciones de extensión cuantitativa de su territorio sino de criterios cualitativos de la homogeneidad estratégica funcional del territorio en cuestión.

Consideramos que el Artículo 166 perteneciente al TÍTULO VII: ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO en la Constitución en cumplimiento de la FUNCIÓN ORGANIZATIVA de la Constitución debió haberse contemplado el siguiente objetivo:

- **PRIVILEGIAR** la importancia estratégica socioeconómica del territorio - unido al cumplimiento de las condiciones que deben servir de referente de la división físico territorial en que se soporta la división municipal político administrativa y premisa a la vez para utilizar el PEDL Municipal.

Este debió ser un presunto objetivo a contemplar en el cuerpo de la Constitución (ANPP 2019) para así evitar contradicciones no antagónicas- pero innecesarias- que hoy día se manifiestan en algunos municipios donde la división territorial física en que descansa la división político administrativa no armoniza con la importancia estratégica socioeconómica declarada o potencial de ese territorio en cuestión.

Esta importancia estratégica socioeconómica del territorio físico, constituye, a la vez, una condición indispensable, para utilizar el PEDL como palanca de su desarrollo socioeconómico y evitar así la existencia de bases objetivas para la manifestación de barreras para el buen funcionar de la administración pública y el buen ejercicio de la gobernanza y la gobernabilidad municipal. DESAFÍOS para cumplimentar este Objetivo a través de otro instrumento jurídico de importancia como rector de la política económica ¿Cuál?; ¿Cómo?

I. Mediante la ley *orgánica funcional municipal* y de los correspondientes Reglamentos de las Asambleas Municipales del Poder Popular y sus Consejos de la Administración en proceso respectivo de promulgación y/o de futuro perfeccionamiento o elaboración:

- **EXPLICITAR** en el cuerpo de la misma que: El territorio nacional, con propósito estratégico-socioeconómico y consecuentes fines político-administrativo se divide en provincias y municipios; su número, límites y denominación se establecen en la ley.

La ley podrá establecer otras divisiones y atribuir regímenes de subordinación administrativa y sistemas de regulación especiales a municipios u otras demarcaciones territoriales que se determine, atendiendo a su ubicación geográfica o importancia económica y social. En todos los casos se garantiza la representación del pueblo por medio de los órganos del Poder Popular. En los municipios pueden organizarse distritos administrativos, de acuerdo con la ley.

En la determinación del territorio físico en general y precisión de derroteros limítrofes territoriales municipales, debe privilegiarse la identificación y respeto de la estratégica socioeconómica esencial del territorio municipal, así como las condiciones y/o potencialidades del mismo para cumplir respectivamente con los principios de autonomía y de relación-articulación municipal.

- **IDENTIFICAR** indicadores a contemplar en la *ley orgánica funcional del municipio* mediante los cuales sea posible evaluar en los territorios físicos municipales -según división político-administrativa- el cumplimiento de los *principios cardinales* en base a los cuales según el Derecho Constitucional - deben conformarse los municipios en aras de su certificación como órganos de gobierno.

5.1.4 Desafíos relacionados con el registro de la actividad económico social por parte de la ONEI

En aras de resolver las limitaciones referidas en el Epígrafe 4.1.4 consideramos que en el TITULO VIII SECCIÓN SEXTA: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL debieron haberse previsto como objetivos a plasmar en la Constitución los siguientes:³⁵

- 1- **ENCARGAR** a la Administración Pública en cumplimiento de sus función *organizativa y reglamentaria*, el registro de la información – según normativas- para efectuar la medición del desarrollo socioeconómico de las localidades municipales;
- 2- **PRECISAR** la necesidad de que las entidades de la administración pública municipal exhiban un funcionamiento sistémico en respaldo a la ejecución del PEDL y al respeto de las normativas asociadas al Plan General de Ordenamiento Territorial y Urbanístico del Municipio PGOTU.
- 3- **RESALTAR** las cuatro funciones fundamentales a desempeñar por la Administración Pública Municipal.

Objetivos a considerar en otro instrumento jurídico complementario rector en la institucionalización de la política económica, para colateralmente garantizar que se contemplen de alguna manera estos presuntos objetivos referidos.

I. Mediante la ley orgánica funcional municipal en presumible proceso de valoración y elaboración.

- **VALORAR** la propuesta de Sistema de Indicadores para la implementación del PEDL del Municipio a partir de la propuesta realizada en el CAPITULO II de este documento para que la información que se le asocia sea demandada por la ONEI a las administraciones públicas municipales y *Unidades de Finanzas e Inversión* para los municipios propuestas. (VÉASE Epígrafe 7.2 en CAPITULO II). Ella constituye, a la vez, una guía bastante integral para un buen ejercicio

35 Ninguno de estos presumibles objetivos se entendió debían ser plasmados en la Constitución.

de la actividad socioeconómica municipal que presupone un apoyo, al propio tiempo, en pos de los descriptores de los puestos de trabajo y de los procesos así como de la determinación de las competencias esenciales que deben poseer los trabajadores que participan en los mismos como exigencias de la aplicación de un *sistema de gestión por competencias* como base para garantizar la distribución socialista de acuerdo a la cantidad y la calidad del trabajo aportado.

- **ENCARGAR** a la administración pública municipal, el cumplimiento de los encargos del PEDL del municipio en respaldo a la creciente satisfacción de las necesidades de la comunidad territorial municipal y a la vez vehículo para respaldar el cumplimiento de normativas subordinación a las normativas y subordinación al PNDES del territorio nación y al PGOTU municipal que cobra existencia a través de uno de los ejes *transversales* del PEDL municipal.

A tales efectos la ONEI garantiza el registro de la información relativa a indicadores funcionales socioeconómicos de las disímiles actividades económicas con las que se encuentra comprometida con el PEDL la administración pública municipal y las diferentes formas de propiedad sobre los medios de producción institucionalizadas.

5.2 Desafíos en torno a las relativas autonomía gubernamental municipal y descentralización de la gestión administrativa

Conquistar un grado relativamente alto de autonomía gubernamental municipal local y de descentralización de la gestión administrativa, lo cual constituye a la vez una exigencia para la utilización del PEDL municipal.

Los municipios constituyen la célula de los sistemas de gobierno, no por gusto- reiteramos- nos advirtiera también Martí: "... por los municipios, en las más de las colonias, entró en la libertad la América. Esa es la raíz y esa es la sal de la libertad: el municipio" (MARTI, J. 1891:228). Estas atribuciones de los gobiernos municipales le permitirían modelar con enfoque sistémico el desarrollo local (CAMPOS, J. M. 2011: 31-33) y superar una serie de limitaciones – derivadas de debilidades internas funcionales y de amenazas del entorno para liderar un modelo de desarrollo de las localidades municipales, *íntimamente conectado con la* CMESCDS y (CAMPOS, J. M. 2011: 34 - 38), del cual la PEDL constituye una herramienta esencial.

Como expresión de la toma de conciencia al respecto por parte de la máxima dirección de la Revolución Cubana resaltan las tempranas palabras del Primer Secretario del PCC de la República de Cuba Raúl Castro Ruz - en relación al sistema del poder popular como sistema de gobierno cubano - que solo recientemente van cobrando materialización efectiva práctica: "*Hay que tener en cuenta que junto a la subordinación de los organismos inferiores a los superiores, lo que garantiza la necesaria centralización normativa, metodológica, de planificación de los recursos - y de todos los demás aspectos que requieren estar centralizados en una u otra instancia - es necesario asegurar y garantizar también, la indispensable autonomía, de cada una de estas instancias del Poder Popular, para poder tomar decisiones libremente y con responsabilidad propia en todas aquellas cuestiones de su competencia*" (CASTRO, R 1974).

La aprobación de una *ley orgánica funcional municipal* constituiría un nuevo documento eslabón decisivo de las acciones territoriales, para garantizar, la adecuada articulación entre los encargos constitucionales y las leyes que hacen posible el cumplimiento de los mismos y los encargos de los Lineamientos de la Política Económica y Social de la Revolución 2016-2021 (ANPP, 2017 b) aprobados en el VII Congreso del Partido Comunista de Cuba. Como bien señalara José Martí: "... *Una de las bases del buen gobierno, y de las garantías de satisfacción entre los que contribuyen a él, es la de la independencia interior de sus organizaciones...*" (MARTI, J, 1892:228). La *ley orgánica funcional municipal*, se podría erigir en base legal e institucional para respaldar modificaciones estructurales y funcionales que exige enfrentar el desarrollo socioeconómico de las localidades, sin perder el equilibrio adecuado entre planificación centralizada - descentralizada y autogestión integral local.

Esta Ley debería contemplar el cumplimiento de los cuatro principios cardinales en base a los cuales según el Derecho Constitucional deben conformarse los municipios: principio de autonomía, principio de relación - articulación, principio de democracia municipal y principio de heterogeneidad y sobre esta base, derribar los obstáculos en materia de relativa autonomía que limitan el desarrollo de nuestras localidades municipales. Al propio tiempo presupondría la inclusión en ella de los objetivos que llevaron a aprobar el Reglamento funcional de las AMPP, anteriormente mediante la Ley No. 91 de los Consejos Populares documentos que de facto quedarían reemplazados por dicha Ley.

La relativa autonomía municipal presupone, decidir sobre la utilización de sus recursos y el ejercicio de las competencias que le corresponden - respaldadas por la utilización de los instrumentos metodológicos, jurídicos, financieros y de gestión en que se puede apoyar el ejercicio de la misma, - regulados por esa propia Ley-, unida a las prerrogativas de la administración municipal y la descentralización sin dejar de tomar en consideración compromisos del PEDL municipal con el PNDES del territorio nación.

La *ley orgánica funcional municipal* encargaría a las ANPP que, como parte de su función de fiscalización y control municipal se mantenga atenta para vigilar expresamente que el ejercicio de la *autotutela administrativa de las leyes* no se elaboren resoluciones por parte de los ministerios de Economía y Planificación (MEP) y de Finanzas y Créditos (MFP) - en ejercicio de la *reglamentariedad* - o *jerarquía normativa de las leyes*- que puedan interponerse en el despliegue de la autonomía relativa de los municipios ejercida en beneficio directo de los intereses de la comunidad municipal e indirectamente de toda la nación.

La *ley orgánica funcional municipal* debe incluir el encargo a los gobiernos municipales de la elaboración del PEDL así como atribuir a los mismos las facultades pertinentes en materia de autogestión y descentralización funcional gubernamental evadiendo incurrir en contradicciones entre los encargos constitucionales - ahora para la nueva Constitución Artículos 185 y 198 - respectivamente en torno a la autoridad territorial de los *consejos populares* y la AMPP.

5.2.1 Desafíos relacionados con la generación, disposición y utilización del presupuesto municipal y la aprobación de proyectos comunitarios.

- **VALORAR** un redimensionamiento de las actuales *direcciones de finanzas* de los municipios lo cual constituye una necesidad imperiosa para la funcionalidad del PEDL Municipal, de manera que exista una plataforma constitucional que respalde a la Ley para que les asigne a su transformación en *unidades de finanzas e inversiones* municipales el encargo, no solo del control y utilización del financiamiento de fuentes internas y externas autorizadas, sino también del proceso inversionista de acuerdo a los destinos previstos, tanto en las entidades estatales presupuestadas, como en las no presupuestadas, así, como las inversiones a ejecutar para el PEDL en proyectos relacionados con los ejes verticales del PEDL municipal por otras formas económicas.
- **REVISAR** el respaldo jurídico para la creación de respectivas *unidades de finanzas e inversiones* encargadas de registrar la recepción integral, balance y control de todos los recursos a disposición del territorio.
- **HABILITAR** a nombre de esta *unidad de finanzas e inversiones* del municipio, una cuenta bancaria para manejar por parte de esta entidad el financiamiento no presupuestario - interno y externo- que se pueda movilizar por parte del municipio, en correspondencia con su relativa autonomía gubernamental y administrativa municipal.
- **PERMITIR** a las administraciones municipales a partir de la disposición de sus ingresos, realizar contrataciones y concesiones productivas para la ejecución de servicios en general o servicios públicos en particular con las diferentes formas económicas institucionalizadas.

La *ley orgánica funcional de los municipios* debe contemplar estas prerrogativas; de esta manera se evita, entre otras limitaciones, de la manifestación de contradicciones asociadas a la inejecución del presupuesto municipal producto de la no existencia en el municipio de entidades empresariales propiedad estatal encargadas de actuar como inversionistas, ejecutoras, o suministradoras o proyectistas. Ya con la propuesta de la creación de una *unidad municipal de finanzas e inversiones* y sus innovadoras funciones, quedaría resuelto el tema de quien podría fungir como centro financierista.

Franquear el camino para la solución de la dicotomía entre el bloqueo económico impuesto a Cuba por los Estados Unidos por un lado y la tendencia a la inejecución del presupuesto municipal ya que este fenómeno se encuentra íntimamente conectado con las barreras al respecto actualmente existentes.

Uno de los principales desafíos asociados a la autogestión gubernamental municipal deviene de ofrecer una mirada diferente al diseño organizativo-funcional de los órganos de gobierno local municipal - AMPP- mediante una paulatina

conquista de la certificación de estos órganos, para que puedan ir disfrutando de las prerrogativas que orgánicamente les corresponden, en beneficio de sus respectivas comunidades, que conjugue en todo momento, a la vez, la contribución especial y el compromiso de cada territorio municipal con el desarrollo socioeconómico de la dimensión territorio nación. Se precisa para ello, alcanzar niveles más altos e integrales de *regulación consciente* planificada descentralizada de las localidades municipales.

- **CONSIDERAR** para potenciar alcance del Artículo 201 CAPÍTULO II: ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR SECCIÓN SEXTA: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL de la Constitución, como encargos adicionales a las administraciones municipales del Poder Popular en la *ley orgánica funcional del municipio* lo siguiente:

- La administración municipal tiene como objetivos: cumplir con sus cuatro funciones principales: organizativa, sancionadora, reglamentaria y discrecional.

Asimismo, la administración pública municipal cumple con los encargos del PEDL del municipio que respalda la creciente satisfacción de las necesidades de la comunidad territorial municipal y subsume sus compromisos administrativos de garante del cumplimiento de los planes de económicos municipales y de los respectivos PGOTU Planes Generales de Ordenamiento Territorial y Urbanístico.

La Administración Municipal garantiza la ejecución del presupuesto municipal y de cualquier otro financiamiento del cual disponga el municipio respaldado por la Ley, utilizando prerrogativas institucionalizadas, para garantizar la ejecución de las inversiones en los tiempos previstos por el financiamiento.

5.2.2 Desafíos relacionados con los encargos constitucionales directos a los órganos gubernamentales locales.

Como camino para la conquista del grado de autonomía relativa municipal y de descentralización que precisan los municipios como componente de partida para elaborar y utilizar respectivamente el PEDL en los mismos, que impulsen su desarrollo y eleven la calidad de vida de sus comunidades, entendemos que en la redacción de la Constitución se deberían haber tomado en cuenta presumibles objetivos que se subordinan al encargo del Lineamiento No. 17: “... *Impulsar el desarrollo de los territorios a partir de la estrategia del país, de modo que se fortalezcan los municipios como instancia fundamental, con la autonomía necesaria, sustentables, con una sólida base económico-productiva, y se reduzcan las principales desproporciones entre estos, aprovechando sus potencialidades. Elaborar el marco jurídico correspondiente*” (ANPP 2017b:23-24).

En **PRIMER LUGAR**, nos referiremos a *objetivos* que consideramos presumiblemente deberían haber sido contemplados en TÍTULO VIII ÓRGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR, SECCIÓN PRIMERA: ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR correspondiente al CAPÍTULO II ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR de la Constitución y que complementariamente, en aras de reforzar sus encargos podrían ser incorporados al cuerpo de la *ley orgánica funcional del municipio*:

- **ADOPTAR** acuerdos, elaborar ordenanzas, reglamentos, resoluciones, decretos normativos municipales, controlando su cumplimiento;
- **RECONOCER** la necesidad de la existencia de un *consejo ejecutivo gubernamental* de las AMPP con los siguientes encargos netamente gubernamentales que a continuación se especifican:
 - a mantener engrasados mecanismos permanentes de control sobre el cumplimiento de la Constitución y las leyes;
 - b fiscalizar por encargo del presidente de la AMPP a las entidades de la administración pública municipal en coordinación con las comisiones permanentes de trabajo (CPT) de la AMPP para que en ejercicio del principio de reglamentariedad de la administración pública no se ejerza de manera arbitraria la autotutela administrativa de las leyes, advirtiendo a estos efectos a la AMPP;

- c elaborar, entre uno y otro período de sesiones de la AMPP en coordinación con la CPT de Legalidad y Asuntos Constitucionales, propuestas de ordenanzas municipales, reglamentos, resoluciones, decretos, según corresponda;
 - d conciliar con la secretaría de la AMPP el estado de cumplimiento de acuerdos adoptados por la AMPP y su publicación digital en la página web del Gobierno Municipal;
 - e fiscalizar la permanente actualización por parte de la secretaría de la AMPP de la GACETA MUNICIPAL en el sitio web del Gobierno Municipal y demás aspectos relacionados con el mismo y el ejercicio del gobierno en línea;
 - f aconsejar a la presidencia de la AMPP en coordinación con la secretaría de la misma, en relación a la necesidad de celebración de sesiones extraordinarias;
 - g valorar junto con las CPT para su posterior aprobación en la AMPP, los proyectos nacionales e internacionales y las acciones estratégicas que se propongan por parte de los diferentes consejos populares para garantizar el cumplimiento de los objetivos asociados a cada uno de los *ejes estratégicos verticales* del PEDL municipal y su derivación en las localidades intramunicipales;
 - h fiscalizar la calidad con la que se ejecutan las diferentes fases de elaboración del PEDL del municipio y el cumplimiento del cronograma de las mismas;
 - i velar junto a las CPT y los consejos populares por el cumplimiento del cronograma de ejecución de las acciones y proyectos estratégicos que garantizan el cumplimiento de los objetivos de los ejes estratégicos del PEDL municipal;
 - j velar junto a las CPT y los consejos populares por el cumplimiento del cronograma de ejecución de los planes que garantizan el cumplimiento de los objetivos de los *ejes estratégicos transversales* del PEDL municipal;
 - k identificar los acuerdos de los consejos populares que deben ser sometidos a consideración de la AMPP para recibir el correspondiente respaldo para su materialización y los que pudieren ser improcedentes con sus funciones según su letra o intencionalidad;
 - l colaborar y/o participar en momentos de desastres naturales o en situación de guerra con el Consejos de Defensa de la localidad municipal o intramunicipal integrando los mismos en representación y apoyo a sus funciones por parte de la AMPP;
 - m fiscalizar con frecuencia trimestral y advertir a la AMPP en relación al comportamiento del balance de ingresos y ejecución del presupuesto municipal;
 - n coordinar con las CPT y los presidentes de los consejos populares la conveniencia de propuestas de participación de diputados a la ANPP elegidos por la localidad intramunicipal en la valoración de problemáticas que deben ser aprobadas por la AMPP como encargos a los mismos para su traslado a la ANPP;
 - o alertar a la AMPP en relación al proceso de ejecución del presupuesto municipal y sobre el cumplimiento del cronograma de ejecución en tiempo de inversiones asociadas a acciones estratégicas y proyectos asociados al PEDL del municipio con diversas fuentes de financiamiento institucionalizadas;
- **HOMOGENEIZAR** preceptos funcionales del *consejo ejecutivo gubernamental* de la AMPP con los de sus similares en otros niveles de los órganos de gobierno:
 - a Todas las decisiones del consejo ejecutivo gubernamental municipal son adoptadas por el voto favorable de la mayoría simple de sus integrantes.
 - b El mandato confiado al consejo ejecutivo municipal por la AMPP expira al tomar posesión el nuevo consejo ejecutivo municipal elegido en virtud de las renovaciones periódicas de aquella.
 - c Cada miembro del consejo ejecutivo municipal debe rendir cuenta a la AMPP una vez al año y su mandato ser revocado en cualquier momento por la AMPP a propuesta de su presidente o de cualquiera de sus delegados.
 - **DIRIGIR** la elaboración participativa, aprobación, instrumentación y control del cumplimiento del PEDL garantizando la integración al mismo del otrora plan de desarrollo económico municipal – redimensionado y fortalecido - y del Plan General de Ordenamiento Territorial y Urbanístico PGOTU así como la respectiva aprobación y control de este último y la debida ejecución del presupuesto del estado.

- **CONSIDERAR** para potenciar alcance de *Artículo 191 TITULO VIII ÓRGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR, SECCIÓN PRIMERA: ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR* correspondiente al *CAPITULO II ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR* de la Constitución en la *ley orgánica funcional del municipio* como encargos adicionales a las AMPP:
 - elegir la conformación del consejo ejecutivos de la AMPP, órgano que obligatoriamente estará integrado por el presidente, vicepresidente, secretario de la AMPP, por los presidentes de los consejos populares y por los presidentes de las CPT de la AMPP, el cual, la representa entre uno y otro período de sesiones, ejecuta sus acuerdos y cumple las demás funciones que la Constitución que la ley le atribuyen.
 - exigir a la secretaría de la AMPP mantener actualizada la publicación electrónica de la Gaceta Municipal y especialmente el estado de cumplimiento de los acuerdos en el sitio web del gobierno municipal;
 - elaborar y mantener actualizada la Gaceta Municipal en el sitio web del Gobierno Municipal a tenor con los aspectos que al efecto precise la ley orgánica funcional de los municipios;
 - aprobar los proyectos y las acciones estratégicas que como parte de la elaboración del PEDL municipal se propongan para garantizar el cumplimiento de los objetivos asociados a cada uno de los *ejes estratégicos verticales* del mismo;
 - velar por el cumplimiento del cronograma de ejecución de las acciones y proyectos estratégicos que garantizan el cumplimiento de los objetivos de los *ejes estratégicos verticales* del PEDL respaldados tanto por financiamientos presupuestados como no presupuestados;
 - velar por el cumplimiento del cronograma de ejecución de los planes que garantizan el cumplimiento de los objetivos de los *ejes estratégicos transversales* del PEDL;
 - fiscalizar la calidad con la que se ejecutan las diferentes fases de elaboración del PEDL del municipio y el cumplimiento del cronograma de las mismas;
 - fiscalizar con frecuencia trimestral y advertir a la AMPP para la adopción de medidas al efecto en relación al comportamiento del balance de ingresos y ejecución del presupuesto municipal.
- **CONSIDERAR** para potenciar alcance del Artículo 192 TITULO VIII ÓRGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR, SECCIÓN PRIMERA: ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR correspondientes al *CAPITULO II ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR* de la Constitución en la *ley orgánica funcional* del municipio como encargos adicionales a las AMPP lo siguiente:
 - La AMPP para el ejercicio de sus funciones, se apoya en su Consejo Ejecutivo, en sus Comisiones Permanentes de Trabajo, así como en los consejos populares que movilizan la más amplia participación de la sociedad y sus organizaciones en torno al PEDL municipal para alcanzar la elevación de la calidad de vida de la comunidad local y su contribución al cumplimiento de los objetivos del PNDES 2020-2030.
- **CONSIDERAR** para potenciar alcance del Artículo 197 *CAPÍTULO II: ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR SECCIÓN TERCERA: COMISIONES DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR* en la *ley orgánica funcional del municipio* como encargos adicionales a las AMPP del documento llevado al Referéndum Constitucional lo siguiente:
 - Las Comisiones Permanentes de Trabajo constituyen un importante apoyo en el control de los diferentes proyectos y acciones estratégicas que se acometen asociadas a los diferentes *ejes estratégicos verticales* y el control de planes correlacionados con los *ejes estratégicos transversales* del PEDL municipal.
- **CONSIDERAR** para potenciar alcance del *ARTÍCULO 199 TITULO VIII ÓRGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR, SECCIÓN PRIMERA: ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR CAPÍTULO II: ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPU-*

LAR SECCIÓN CUARTA: EL CONSEJO POPULAR en la *ley orgánica funcional del municipio* como encargos adicionales a las AMPP lo siguiente:

- El consejo popular representa a la población de la demarcación donde actúa y a la vez a la AMPP, ejerce fiscalización y control funcional gubernamental en representación, en torno al cumplimiento de la Ley sobre las entidades de la administración pública y demás entidades de producción y servicio de radicación o incidencia local intramunicipal.

El consejo popular constituye un peldaño esencial en el proceso de concepción del PEDL municipal; garantiza el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la ley en torno al mismo y a la vez una plataforma de amplia participación democrática de la población en el ejercicio de gobierno, apoyándose para ello de comisiones permanentes de trabajo en las esferas de: economía, finanzas y empresas, agricultura e industria, turismo, salud, educación, seguridad ciudadana y prevención social, medio ambiente, cultura, e identidad ciudadana, deporte y recreación; entre otras, promoviendo la interacción y rendición de cuenta a la población de su qué hacer, mediante la utilización tanto de la vía de comunicación presencial como la digital conectiva.

Las entidades de la administración pública enclavadas en la localidad intramunicipal donde se constituye el consejo popular no se encuentran subordinadas administrativamente al mismo, pero ellas, al igual que todas las entidades de la localidad intramunicipal si se encuentran subordinadas gubernamentalmente al mismo en su condición de órgano representativo del poder gubernamental municipal y en tal sentido facilitarán el ejercicio de la fiscalización, el control y demás encargos recibidos por parte de la AMPP o su Presidencia y la subordinación gubernamental que las mismas si tienen-al igual que todas las demás formas económicas radicadas en ese territorio- al consejo popular en su condición de órgano local representativo gubernamental.

- **CONSIDERAR** para potenciar alcance del *Artículo 195* CAPÍTULO II: ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR SECCIÓN SEGUNDA: DELEGADOS A LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR de la Constitución en la *ley orgánica funcional del municipio* como encargos adicionales a los delegados a las AMPP lo siguiente:
 - Los delegados a la AMPP desempeñan un rol muy importante, según la Ley, en el peldaño base del proceso de elaboración del PEDL municipal.

En **SEGUNDO LUGAR**, nos referimos a OBJETIVOS que presumimos deben ser contemplados en el cuerpo de la *ley orgánica funcional municipal cubana* para potenciar el alcance respectivo individual y sistémico de un conjunto de Artículos de la Constitución en pro de la conquista de una *relativa autonomía administrativa y gubernamental municipal*.

- **EXPLICAR** la necesidad de conjugar con maestría la utilización privilegiada de la *planificación estratégica centralizada* del desarrollo del territorio nación con la *planificación estratégica descentralizada* del desarrollo territorial local municipal³⁶
- **INCLUIR** dentro de los encargos gubernamentales a la AMPP la responsabilidad de la dirección participativa del proceso de elaboración del PEDL municipal y la integración al mismo del plan de desarrollo económico del municipio y del PGOTU según establece la ley.³⁷
- **INCLUIR** dentro de los encargos gubernamentales a la AMPP la responsabilidad de elegir un *consejo ejecutivo* de la misma, para apoyarse entre sesión y sesión en el cumplimiento de sus funciones.³⁸

36 Para potenciar alcance de la Constitución (ANPP 2019: 3) Artículo 19, TÍTULO II: FUNDAMENTOS ECONÓMICOS.

37 Para potenciar alcance de ARTICULO 191 TITULO VIII ÓRGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR, SECCIÓN PRIMERA: ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR correspondiente al CAPITULO II ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR de la Constitución.

38 Para potenciar alcance de ARTÍCULO 191 TITULO VIII ÓRGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR, SECCIÓN PRIMERA: ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR correspondiente al CAPITULO II ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR de la Constitución.

- **INCLUIR** dentro de los encargos gubernamentales a la AMPP la responsabilidad de garantizar la publicación electrónica de la Gaceta Municipal y especialmente el estado de cumplimiento de sus *acuerdos* en el sitio web del gobierno municipal.³⁹
- **RECONOCER** el rol que le corresponde a las *comisiones permanentes de trabajo* de la AMPP mediante su participación en la concepción, implementación y control de acciones estratégicas y proyectos del PEDL.⁴⁰
- **EXPLICAR** la altísima responsabilidad de apoyo a la AMPP que recae sobre los *consejos populares* especialmente en relación al PEDL municipal.⁴¹
- **EXPLICAR** acerca de los encargos gubernamentales al consejo popular, especialmente su responsabilidad en territorios intramunicipales de gran extensión territorial, en el proceso de dirección de la elaboración, implementación y control del PEDL.⁴²
- **RESALTAR** el rol decisivo del consejo popular en la organización de la más amplia participación democrática de la población y de las organizaciones de la sociedad, mediante sus *comisiones de trabajo*, en el proceso de elaboración del PEDL municipal y su concreción en la localidad intramunicipal con el propósito de contribuir de manera integral a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.⁴³
- **RESALTAR** la importancia que tiene el *consejo popular* en el desarrollo del Gobierno Online al mantener abierta una página de interacción con la población sobre el trabajo que desarrolla como órgano de representación gubernamental en sentido general en estrecha coordinación y divulgación de la gestión individual del delegado.⁴⁴
- **ESCLARACER** la diferencia que existe entre la no subordinación administrativa de las entidades de la administración pública enclavada en una localidad intramunicipal al *consejo popular* y la subordinación gubernamental que las mismas si tienen-al igual que todas las demás formas económicas radicadas en ese territorio- al *consejo popular* en su condición de órgano.⁴⁵
- **RESALTAR** la importante función que desempeñan los delegados a la AMPP en el peldaño base del proceso de elaboración del PEDL municipal según la ley.⁴⁶

39 Para potenciar alcance de ARTICULO 191 TITULO VIII ÓRGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR, SECCIÓN PRIMERA: ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR correspondiente al CAPITULO II ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR de la Constitución.

40 Para potenciar alcance de ARTICULO 192 TITULO VIII ÓRGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR, SECCIÓN PRIMERA: ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR correspondiente al CAPITULO II ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR de la Constitución.

41 Para potenciar alcance de ARTICULO 197 correspondiente a la SECCIÓN TERCERA: COMISIONES DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR, CAPÍTULO II: ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR, TITULO VIII ÓRGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR.

42 Para potenciar alcance de ARTICULO 198 correspondiente a la SECCIÓN CUARTA: CONSEJO POPULAR del CAPITULO II ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR,, TITULO VIII ÓRGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR

43 Para potenciar alcance de ARTICULO 198 correspondiente a la SECCIÓN CUARTA: CONSEJO POPULAR del CAPITULO II ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR, TITULO VIII ÓRGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR.

44 Para potenciar alcance de ARTICULO 198 correspondiente a la SECCIÓN CUARTA: CONSEJO POPULAR del CAPITULO II ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR, TITULO VIII ÓRGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR.

45 Para potenciar alcance de ARTICULO 199 correspondiente a la SECCIÓN CUARTA: CONSEJO POPULAR del CAPITULO II ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR, TÍTULO VIII ÓRGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR.

46 Para potenciar alcance de ARTICULO 195 CAPÍTULO II: ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR SECCIÓN SEGUNDA: DELEGADOS A LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR TÍTULO VIII ÓRGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR.

- **EXPLICITAR** la obligación de la *administración pública municipal* de cumplir con sus cuatro funciones principales: organizativa, sancionadora, reglamentaria y discrecional, las que deben ser explicadas por su contenido en el cuerpo de la *ley orgánica del municipio*.⁴⁷
- **DESTACAR** el encargo especial que tiene la *administración pública municipal* con relación al cumplimiento del PEDL del municipio y la ejecución del financiamiento municipal presupuestado y de otras fuentes institucionalizadas.⁴⁸
- **ESTABLECER** una plataforma para que la *ley orgánica del municipio* autorice a la *administración pública municipal* el otorgamiento de concesiones a otras formas económicas de propiedad sobre los medios de producción para que se encarguen de la prestación de algún servicio público que como tal debe ser prestado estatalmente por el sector público; asimismo para que la *administración pública municipal* pueda contratar a otras formas económicas para garantizar el cumplimiento de los compromisos de ejecución municipal de las inversiones según financiamientos ⁴⁹

47 Para potenciar alcance de ARTÍCULO 201 SECCIÓN SEXTA: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CAPÍTULO II: ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR TÍTULO VIII ÓRGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR.

48 Para potenciar alcance de SECCIÓN SEXTA: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CAPÍTULO II: ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR TÍTULO VIII ÓRGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR.

49 Para potenciar alcance de SECCIÓN SEXTA: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CAPÍTULO II: ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR TÍTULO VIII ÓRGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR).

SEGUNDA PARTE

METODOLOGÍA INTEGRAL PARA ELABORAR EL PEDL MUNICIPAL: DISEÑO, FUNCIONALIDAD, FASES E INDICADORES

VI PANORÁMICA DE LA PRÁCTICA INTERNACIONAL UTILIZANDO EL PEDL

La carencia de cánones - desde una estructura metodológica general para el diseño del PEDL y su elaboración en localidades urbanas, así como las diferencias en materia de indicadores para operacionalizar la medición del proceso de desarrollo de las mismas, constituye una limitación en latinoamérica en general, no solo para dirigir con efectividad el desarrollo local urbano sino también una limitación para realizar comparaciones ante terceros en materia de desarrollo local municipal.

El objetivo es ofrecer, como tecnología blanda una propuesta de revalorización de la metodología para el diseño del PEDL de Gijón, Asturias, enriquecida con diferentes fuentes para la conformación del sistema de indicadores para operacionalizar la medición del desarrollo de las localidades municipales en Cuba, con una propuesta de fases para su elaboración, conjugando en este propósito, la reflexión teórica con la experiencia práctica de la autora. O sea, ofrecer una metodología integral -diseño estructural, funcionalidad, fases, indicadores - apropiada a nuestras condiciones concretas para elaborar el PEDL municipal, que al propio tiempo se erija en herramienta para enfrentar los desafíos administrativos y gubernamentales en pro de este referido propósito y en plataforma para: contribuir al desarrollo de la competitividad territorial local nacionalmente en torno al desarrollo socioeconómico municipal¹ y exhibir un relativo reconocimiento de los resultados alcanzados ante terceras localidades en el ámbito regional latinoamericano e iberoamericano²

El PEDL se encuentra íntimamente ligado a la aparición de la concepción teórica y primeras experiencias prácticas a partir de la década de los años 80, especialmente en su segunda mitad.³ En este contexto aparecen los primeros planes estratégicos de desarrollo territorial en Estados Unidos, Europa y América Latina.

La primera ciudad en aplicar la planificación estratégica fue San Francisco, 1981, cuando la ciudad reunió a comienzos de ese año a un grupo de empresarios para discutir el futuro de la ciudad y este grupo propuso técnicas de planificación estratégica en los esfuerzos de recuperación económica para el desarrollo de ciudad, la búsqueda de eficacia en el trabajo y búsqueda de complementariedad entre planeamiento urbano tradicional y planificación estratégica (CAMPRECIOS y MARTIN, 2003:28).

A finales de los años 80, disminuyó el interés público hacia este tipo de proceso por el mejoramiento que experimentaron las urbes norteamericanas, pero, lejos de desaparecer, estos planes pasaron a formar parte del acervo cultural ciudadano; (FERNÁNDEZ, 2007:625-626) este nuevo enfoque de planificación llegó para esta fecha a Europa especialmente a España;⁴ en el resto de los países europeos las experiencias se limitaron a Francia, Portugal, Reino Unido, Italia y Holanda, identificándose en Europa tres vectores dentro de las primeras experiencias de aplicación de los planes estratégicos: a -Ciudades sometidas a un fuerte proceso de crisis; b-Ciudades que querían aprovechar las posibilidades de un impacto singular y c-Ciudades que aportan la estrategia como instrumento de un nuevo modelo de ciudad consensuado con propuestas integradora.⁵

- 1 Propuesta que se pretende sea valorada por el Ministerio de Economía y Planificación (MEP), por la Asamblea Nacional del Poder Popular y su Comisión de Órganos Locales y de Asuntos Jurídicos y Constitucionales, con vistas a la comprensión de la conveniencia de construir Planes Estratégicos de Desarrollo Territorial de las localidades municipales urbanas en Cuba.
- 2 Ámbito no del todo preciso. El Diccionario Panhispánico de Dudas define Iberoamérica como la región integrada por las naciones americanas que pertenecieron como reinos y provincias a los antiguos imperios Ibéricos, español y portugués. Según esta definición, Iberoamérica se referiría solo a una región americana. Sin embargo, en la misma entrada, al definir el gentilicio "iberoamericano" se señala que, en ocasiones dicho gentilicio incluye también en una de las definiciones del gentilicio a España y Portugal.
- 3 Una propuesta de análisis causal del fenómeno en (CAMPOS, J.M. 2011:25-29).
- 4 Investigación realizada con la supervisión de la Oficina Técnica de Ebrópolis, que estudió 122 planes estratégicos españoles, de los cuales 80 están activos en la actualidad y 42 se encuentran abandonados.
- 5 Las ciudades a: Glasgow y Liverpool en aras de establecer un modelo económico que ofreciera sostenibilidad en el mediano y largo plazo; ciudades b: Ámsterdam 1989 como ciudad turística, Múnich en ocasión de sus Juegos Olímpicos de 1972, Lille a partir

A partir de los años 90 se profundiza el discurso estratégico entrelazado con el discurso del desarrollo local, y aumentan notablemente las ciudades que programan el futuro apoyándose en herramientas muy cercanas a la planificación estratégica urbana, con experiencias en ciudades desde pequeñas y medianas, hasta iniciativas de carácter regional o comarcal, vinculándose a la formación de redes de ciudades, con estrategias conjuntas en ciudades vinculadas por intereses comunes en Holanda, Alemania y Bélgica. (CAMPRECIOS y MARTIN,2003:28)

Diversos fenómenos influyen, desde mi perspectiva, para que se estimule desde la primera década de los años 90 el discurso y la práctica de utilizar planes estratégicos para el desarrollo de las localidades urbanas: primero, aproximadamente a partir de 1994 se empieza a manifestar en las economías altamente industrializadas los signos de la entrada en una onda larga expansiva de su dinámica reproductiva, escenario estimulante para los procesos inversionistas que acompañan los proyectos dado los niveles en ascenso de la rentabilidad del capital y la difusión de una nueva generación tecnológica.

Durante las décadas de los años setenta y ochenta, en su primera mitad, se acentuaron las desigualdades y contradicciones en el desarrollo de las urbes, debido al telón de fondo que representaba la manifestación en esos momentos en las economías altamente industrializadas – con reflejo en el resto de la economía mundial- de crisis cíclicas recurrentes con una mayor frecuencia, rentabilidad del capital relativamente deprimida, desacelerado desestímulo inversionista asociado a una onda larga de desenvolvimiento económico desacelerado y también a consecuencia de este referido factor, la existencia de tasas de interés del capital relativamente altas. (CAMPOS, J. M.1999)

El estímulo al impulso del desarrollo local, focaliza la intencionalidad en la planificación estratégica del desarrollo local como componente intrínseco de este proceso más general y complejo que en esos momentos condiciona y estimula su desarrollo unido al reconocimiento de un fenómeno, que aparece tanto en economías altamente industrializadas, como signo de su evolución hacia un nivel de desarrollo socioeconómico más elevado, y que también se manifiesta y es reconocido en economías en desarrollo: el fenómeno denominado capital social.

La experiencia acumulada en España se extrapola a América Latina y con el fin de articular la colaboración técnica y la transferencia de conocimientos hacia estos países se constituyó en Barcelona en 1993 el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano CIDEU, con la participación de organismos locales españoles e iberoamericanos. El nuevo contexto de América Latina en los años 90, la hacía receptiva a la planificación estratégica: abolición de los regímenes militares, instauración de sistemas democráticos; inicio de incipientes procesos de integración regional (Mercosur, ALCA y Pacto Andino), impulso desde algunos organismos multilaterales de procesos de centralización administrativa a nivel regional y local.

El plan estratégico pionero fue el de Río de Janeiro. Durante la segunda mitad de los años 90 al Plan de Río de Janeiro lo siguieron otros de grandes metrópolis: Santiago de Chile, Cartagena de Indias, Montevideo, Bogotá, Rosario, Córdoba y Rafaela en la Argentina; Tijuana y Mérida en Méjico; Medellín y Bucaramanga en Colombia; San Pedro Sula en Honduras, entre otras.

La planificación estratégica territorial como instrumento o plataforma para propiciar el desarrollo socioeconómico de las localidades, apoya su efectividad en el ejercicio de una participación ciudadana de alta dimensión, que le propicia solidez al propósito, participación que va garantizando en la medida que el fenómeno socialmente se desarrolla, pues a avanzar, desde la plataforma del PEDL municipal, hacia formas más integradas de concebirla. La experiencia al respecto que exhibe España constituye una evidencia de tal consideración (VÉASE ANEXO II CAPÍTULO II), pero en todo caso esta manifestación del fenómeno no niega sino que se logra, apoyada en primer orden por la planificación estratégica del desarrollo territorial municipal y en la participación pública ciudadana.

La utilización del PEDL desde el punto de vista práctico ha demostrado en España, y en grandes ciudades mundialmente, su efectividad y al propio tiempo, el reto que representa sostener y renovar estos a partir de grandes desafíos que los mismos imponen relacionados con: *la calidad del liderazgo gubernamental*, *el acompañamiento de los planes estratégicos desde la Academia*, *la efectividad de la unidad social creada al efecto de su dirección por la entidad gubernamental*, así como *la utilización efectiva de métodos de participación ciudadana*

de la nueva estación de ferrocarril de alta velocidad y de su conexión por medio del túnel con Inglaterra, adquiriendo un nuevo posicionamiento estratégico al convertirse en polo de centralidad logística y en uno de los ejes de crecimiento económico más importantes de Europa; ciudades c: Ej. Barcelona y Milán; adquiere gran protagonismo la amplia participación y el consenso entre los principales actores económicos, sociales y políticos. (Campreciós y MARTIN, 2003:2-8).

de lo cual depende el nivel de implicación de los actores en la elaboración, instrumentación control y mejora continua del proceso.

De ahí que unida a las fortalezas en la experiencia de preparación de PEDL municipales, se producen, lagunas espaciales, discontinuidades en los mismos, que evidencian cómo constituyen un arma poderosa que hay que saber esgrimir con mucha dedicación, pasión, inteligencia y altruismo, como la que modestamente puede exhibir Cuba de manera excepcional en el territorio perteneciente al municipio La Habana Vieja, que se encuentra bajo la jurisdicción administrativa- por encargo gubernamental- por parte de la Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana (VÉASE CAPÍTULO I).

Cuba cuenta con grandes potencialidades para que la planificación estratégica del desarrollo territorial local municipal pueda funcionar de manera exitosa- articulada y contribuyendo a la vez con la materialización de los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico - a partir del liderazgo directamente gubernamental y utilizando los espacios de su sistema de gobierno: el PODER POPULAR.

VII PROPUESTA DE METODOLOGÍA INTEGRAL PARA ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO LOCAL EN CUBA

Después de haber realizado una revisión de experiencias que consideramos opináticamente exitosas y más integrales en materia de modelos de diseño de los PEDL iberoamericanos especialmente el de Gijón, Principado de Asturias, España, así como indicadores para operacionalizar sus mediciones, exponemos una tecnología blanda, en la modalidad de planificación estratégica, mediante un enfoque práctico integrado, sistémico, para concebir el PEDL municipal cubano, que abarca, diseño estructural, funcionalidad metodología, fases, e indicadores para su elaboración en nuestras condiciones concretas.

Hemos efectuado una revalorización de la tecnología utilizada por Gijón, España, para el diseño metodológico de su PEDL, concretada en: modificaciones en la denominación de algunos ejes estratégicos verticales y respectivas áreas de resultados claves por ejes; aspectos a considerar al interior de dichas áreas; inclusión de otros ejes estratégicos transversales. La propuesta de fases para la elaboración de dicho Plan, conjuga enseñanzas de la experiencia de Gijón, Asturias y se apoya en gran medida de la experiencia práctica de la autora sobre la funcionalidad del órgano de gobierno municipal, los consejos populares y la labor de los delegados a las AMPP en Cuba.

Dicha metodología, está enriquecida con una propuesta de indicadores para operacionalizar la medición del desarrollo de las localidades, los que se gestan, a partir de la integración de indicadores procedentes de las perspectivas del Banco Mundial, del Plan Estratégico de Gijón, de la ONU y una buena parte incorporada por la autoría a partir de su experiencia práctica. La propuesta metodológica, desde el plano del sistema de indicadores, queda articulada como plataforma - guía para el buen hacer administrativo -, sirviendo a la vez de base para propiciar el enfrentamiento de los desafíos desde los ámbitos de la planificación, la autogestión gubernamental local y la descentralización expuestos en la presentación de la primera parte de esta investigación para afrontar el PEDL en Cuba.

7.1 Referentes esenciales como componentes de partida de la propuesta de metodología para elaborar en Cuba el PEDL (véase recuadro I)

RECUADRO No. I
EXPERIENCIAS REFERENTES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA E INDICADORES PARA ELABORAR EL PEDL EN CUBA

CARACTERÍSTICAS Y VALORACIÓN	
PROYECTO DE INDICADORES DE CIUDAD DEL BANCO MUNDIAL	<p>Esta propuesta que nos ofrece el Banco Mundial con su Proyecto de Indicadores de Ciudad la consideramos muy plausible, especialmente para la realización de un análisis primario comparativo del Desarrollo de Ciudad para el Diseño del Plan General de Ordenamiento Territorial y Urbanístico (PGOTU) o Plan Físico de Ciudad representativo de uno de los Ejes Transversales en nuestra propuesta de diseño del PEDL y por ende, parte consustancial del mismo.</p> <p>El Banco Mundial estructura sus Indicadores de Ciudad sobre la base de preguntas secundarias e indicadores en cada uno de los TRES GRANDES EJES respectivos: EJE I. SERVICIO, GESTION y SOSTENIBILIDAD DE CIUDAD que incluye temas de Educación, Energía, respuesta a Incendios y Emergencias, Salud, Seguridad Educación, Servicios Sociales, Desechos Sólidos, Transporte, Aguas Servidas y Agua Potable; EJE II GESTION DE CIUDAD que incluye temas de Finanzas, Gobierno, Planificación y Desarrollo Urbano; EJE III SOSTENIBILIDAD DE CIUDAD que incluye temas de Dedicación Cívica, Cultura, Medio Ambiente, Refugio, Equidad Social y Bienestar (BANCO MUNDIAL 2006). Este experimento, se ha aplicado a manera de pilotaje en las ciudades de Bogotá, Cali, Belo Horizonte, São Paulo, Porto Alegre, Toronto, Vancouver y Montreal y el condado de King County, conocido como Seattle, en Estados Unidos .</p>
PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO DE GIJÓN, 2002-2012, PRINCIPADO DE ASTURIAS, ESPAÑA	<p>La integral e interesantísima experiencia práctica de preparación del Plan Estratégico de Desarrollo 2002-2012 de la ciudad iberoamericana de Gijón, Asturias. Destaca en esta experiencia su diseño de Sistema de Ejes Estratégicos (Verticales y Transversales) apreciables en la imagen a continuación expuesta, con sistema de indicadores asociados a las áreas temáticas y aspectos a considerar dentro de las mismas según cada uno de los Ejes específicos seleccionados. Estos indicadores se conciben para la realización del diagnóstico y la estructuración de las acciones diversas concebidas para el logro de los objetivos asociados a la visión estratégica de la ciudad de Gijón. Resulta relevante en esta experiencia su carácter participativo ya que durante todo un año las instituciones públicas- especialmente la Universidad-, las empresas de la ciudad, las asociaciones de vecinos, los colegios profesionales, las entidades sindicales y asociaciones empresariales y la ciudadanía en general, debatieron sobre el pasado, presente y futuro de Gijón , lo cual les permitió alcanzar un amplio acuerdo de los actores del territorio, respecto a los objetivos estratégicos del municipio para el siglo XXI, lo que ha tenido un significativo impacto sobre su desarrollo. La combinación entrecruzada de ejes estratégicos – verticales y transversales- utilizados por Gijón la consideramos muy integral por la manera en que se reflejan en los indicadores, las acciones estratégicas y proyectos concebidos para la conquista de la visión estratégica de Ciudad (AYUNTAMIENTO GIJON 2002:9)</p>

DISEÑO POR EJES DEL PLAN ESTRATEGICO de GIJÓN (Ayuntamiento de Gijón 2002-2012)



EJES ESTRATEGICOS VERTICALES Y TRANSVERSALES en (AYUNTAMIENTO GIJÓN 2002)

PLAN MAESTRO DEL TERRITORIO DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD, Administrado por la OFICINA DEL HISTORIADOR de la CIUDAD perteneciente al MUNICIPIO LA HABANA VIEJA, L A HABANA, CUBA.

Esta experiencia se sintetiza integralmente en la presentación de la primera parte de esta investigación; se consignan diferentes planes subsumidos dentro del Plan Maestro (VÉASE ESQUEMA No 17) que, aunque con otra denominación, cumple la función de un Plan Estratégico de Desarrollo Territorial Local integral donde se integran: el Plan Socioeconómico y al Plan General de Ordenamiento Territorial y Urbanístico PGOTU.

Esta experiencia práctica evidencia el insoslayable rol de los grados de autogestión gubernamental – en este caso delegada- y de descentralización administrativa territorial que se precisan para que un Plan Estratégico de Desarrollo Local cumpla de manera excelente con sus objetivos.

Mediante esta referida herramienta en esta Zona Especial se ha conformado un verdadero Clúster Turístico Cultural de extraordinaria importancia para el posicionamiento competitivo socioeconómico turístico de este territorio.

Fuente: Elaboración propia general apoyada en documento del Plan Estratégico de Gijón 2002-2012 y de concepción metodológica del Plan Maestro Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana. VÉASE también (LEAL, E 2004) y (RODRÍGUEZ, P 2014)

7.2 Propuesta de diseño estructural y funcionalidad metodológica para elaborar el Plan Estratégico de Desarrollo Local en Cuba.

El propósito colateral es el de invitar a una reflexión de las unidades sociales gubernamentales cubanas, más comprometidas por sus encargos sociales legislativos - como es el caso de la ANPP - y más implicada por su facultad legislativa y encargo Constitucional general para aprobar la utilización y elaborar, respectivamente, dichos PEDL municipales, sin descartar la importancia de utilizar esta propuesta como referente para enriquecer y ajustar, en algunos aspectos, la proyección estratégica del territorio nación.

La condición dinámica en la que se encuentra la CMESCDS, de Modelo "en actualización " permitiría reflexionar para que, sin dejar de tener en cuenta las diferencias entre los planos territorial nacional y territorial municipal local, pues se buscara una mayor interrelación en términos metodológicos entre los dos niveles de proyección estratégica. En tal sentido, tan solo al aflorar algunas contradicciones no antagónicas desde el plano de los respectivos enfoques metodológicos espaciales, territoriales, la simple reflexión en torno a las mismas, se erigiría en estímulo para desarrollar la cultura gubernamental y la subjetividad política gubernamental al respecto, por parte de nuestro máximo órgano de gobierno, la ANPP.

Consideramos, en esta misma línea de acción, pudiera ser esta, una propuesta de interés para su valoración: por parte de los grupos de investigación de la Educación Superior y del MCITMA, con encargo social de formación a directivos electivos gubernamentales y / o administrativos designados, como es el caso del Centro de Estudios de la Administración Pública (CEAP) de la Universidad de La Habana, también de interés para el Instituto de Planificación Física y la Oficina Nacional de Estadísticas e Información ONEI, como condición indispensable para poder socializar la información que esta propuesta lleva implícita - de ser tomada en consideración por la ANPP -, contribuyendo por este medio al desarrollo de la cultura gubernamental y la subjetividad política gubernamental de las AMPP y así trabajar sistémicamente en pro de la homologación de los diferentes diseños de PEDL municipales de la nación.

Una visión general estructural para la elaboración del PEDL queda plasmada respectivamente, a través del ESQUEMA No. I



ESQUEMA No. I: CONCEPCION GENERAL PARA LA ELABORACION DEL PEDL MUNICIPAL

Como aspecto esencial y sustancial a la propia metodología para la elaboración del PEDL se presenta la propuesta de diseño estructural por Ejes Estratégicos Verticales (VÉASE ESQUEMA II) y Ejes Estratégicos Horizontales (VÉASE ESQUEMA III) concebidos para nuestras condiciones cubanas concretas, aunque susceptibles de ser replicado en el ámbito latinoamericano. Una mayor comprensión del alcance de este diseño estructural de *los ejes estratégicos verticales* se alcanza mediante la revisión de la desagregación de cada eje vertical en áreas temáticas y *aspectos a considerar* en cada una de ellas para profundizar en la realización del diagnóstico y a la vez para operacionalizar la medición de los resultados alcanzados en materia de desarrollo territorial local una vez concebido el PEDL municipal.

**ESQUEMA No. II: PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO TERRITORIAL LOCAL
(LOCALIDAD: MUNICIPAL, INTRAMUNICIPAL o ZONA ESPECIAL)**



Fuente: Elaboración propia.

ESQUEMA No. II: EJES ESTRATEGICOS VERTICALES DE LA PROPUESTA DE PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO LOCAL. (LOCALIDAD: MUNICIPAL, INTRAMUNICIPAL o ZONA ESPECIAL)

**ESQUEMA No. III: EJES ESTRATEGICOS TRANSVERSALES DE LA PROPUESTA DE PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO LOCAL.
(LOCALIDAD: MUNICIPAL, INTRAMUNICIPAL o ZONA ESPECIAL)**



Fuente: Elaboración propia.

ESQUEMA No. III: EJES ESTRATEGICOS TRANSVERSALES DE LA PROPUESTA DE PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO LOCAL. (LOCALIDAD: MUNICIPAL, INTRAMUNICIPAL o ZONA ESPECIAL)

La intencionalidad de lograr la relativa homogeneidad en la estructura general de diseño del PEDL en las distintas localidades municipales de nuestro territorio nación deviene de su importancia para poder realizar comparaciones en torno al avance en los niveles de desarrollo de dichas localidades. Para cada Eje se proponen determinadas áreas temáticas y dentro de cada una de ellas, se proponen aspectos a considerar, que son los que tienen asociados de manera puntual los indicadores. O sea, que el diseño del PEDL comprende en un sentido integral, desde los ejes estratégicos verticales y horizontales con sus correlaciones, hasta el nivel de los indicadores, los que de conjunto se integran de por sí como una unidad. La correlación entre: los ejes estratégicos verticales y horizontales propuestos por un lado, y la propuesta del sistema de indicadores para operacionalizar la medición del desarrollo, influyen de manera especial en la generación de la sinergia positiva que emana del funcionamiento del PEDL:

Una visión general metodológica para la elaboración del PEDL queda plasmada respectivamente, a través del RECUADRO No. II.

RECUADRO No II: METODOLOGIA PARA LA CONCEPCION DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO LOCAL	
ASPECTOS	CONSIDERACIONES
A. NOMBRE DE LA LOCALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ■ Importancia estratégica territorial e imagen general de localidad y/o de localidad-ciudad, según corresponda. Sin lugar a dudas toda localidad tiene una determinada significación estratégica la cual puede estar asociada a su localización, recursos naturales, aspectos históricos culturales, desarrollo socioeconómico; si no la tiene identificada, debe investigarse y consultarse participativamente esta condición. Sin este aspecto no se podrá concebir la misión ni la visión territorial. Esta debe ser construida partiendo de la unidad territorial local de menor agregación, o sea, tomando criterio desde las circunscripciones, localidades intramunicipales, hasta conformar el plano municipal. ■ Demografía: Descripción sintética: <ul style="list-style-type: none"> - Población residente general - permanente y temporal- y distribución espacial por la unidad territorial de menor agregación inmediata; - Densidad poblacional de la localidad; - Población flotante promedio anual - visitantes de la Localidad registrables- nacional y extranjera; - Estructura general de la población por edad, género, nivel de instrucción y categoría ocupacional; - Nivel de envejecimiento poblacional general; - Evolución general de la población: Tasa de Natalidad, Mortalidad y Migratoria; - Breve caracterización general de la tipología de la vivienda;

B. CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DE LA MISION TERRITORIAL LOCAL SEGUN LA IMPORTANCIA ESTRATEGICA DEL TERRITORIO

ASPECTOS

CONSIDERACIONES

SEIS PREGUNTAS CLAVES A RESPONDER

- ¿Qué actividad significativa desde el punto de vista económico, productiva, comercial, de servicios, de connotación cultural en determinada faceta o combinación de ellas DESTACA en esta localidad?;
- ¿Cuáles son en específico las funciones que al respecto se despliegan en el territorio?;
- ¿Quiénes son los usuarios esenciales de la misma?;
¿SI LA IMPORTANCIA ESTRATEGICA DEL TERRITORIO NO FUERA EVIDENTE?
- ¿Qué actividad significativa desde el punto de vista económico, productiva, comercial, de servicios, de connotación cultural en determinada faceta particular o en combinación con ellas TIENE ESTE TERRITORIO LOCAL MUNICIPAL - partiendo de un análisis territorial intramunicipal- POSIBILIDADES POTENCIALES DE DESARROLLAR DIFERENCIADAMENTE?;
- ¿Cuáles son en específico las funciones que al respecto se podrían desplegar en el territorio?;
- ¿Quiénes serían los usuarios esenciales de la misma?

C. CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DE LA VISION – CLUSTERIZADA- PRELIMINAR DE LOCALIDAD- MUNICIPAL Y SU DISTRIBUCION –CORRELACION ESPACIAL CON LA CONSTRUCCION DE LA VISION DE CADA UNIDAD TERRITORIAL DE MENOR AGREGACION INMEDIATA

¿Qué significa VISION CLUSTERIZADA TERRITORIAL LOCAL?

**Pero...
¿QUE ES UN CLÚSTER?**

- Significa la visualización del tipo de clúster que de acuerdo a la importancia estratégica del territorio resulta conveniente desarrollar para potenciar la eficiencia socioeconómica y la calidad territorial. Al respecto, todos los territorios tienen una importancia estratégica: muy evidente o más velada, pero objetiva y potencialmente identificable en el plano de la percepción subjetiva.
- Partimos de reconocer como clúster la existencia de "... concentraciones geográficas de empresas interconectadas, proveedores especializados, proveedores de servicios, empresas en sectores próximos, e instituciones asociadas (como por ejemplo universidades, agencias gubernamentales, asociaciones empresariales, etc.) en ámbitos particulares que compiten pero que también cooperan (PORTER, M 2007) a resulta de lo cual desarrollan una sinergia positiva que se expresa en elevado nivel de eficiencia
Ejemplo: Clúster Turístico-Cultural en la Zona Especial del Casco Histórico de la Ciudad de La Habana. (CANOVAS, I; VALDES, Y; DE LA RUA , R. 2011: 24-29)

D. ENTORNO EXTERNO DE LAS LOCALIDADES MUNICIPALES

ASPECTOS

ANÁLISIS DEL ENTORNO NACIONAL E INTERNACIONAL

OBJETIVOS GENERALES PRELIMINARES DEL DISEÑO ESTRATÉGICO para alcanzar la VISION

RECONSIDERAR DESPUES DEL DIAGNOSTICO

CONSIDERACIONES

- **PRIMER MOMENTO:**
Análisis e Identificación de las OPORTUNIDADES Y AMENAZAS del ENTORNO EXTERNO NACIONAL e INTERNACIONAL

- **SEGUNDO MOMENTO:**
Elaboración Preliminar de Objetivos Generales de la Visión Territorial a contemplar en el PEDL inmediatamente después de identificada y aprobada la Misión Territorial.

- **TERCER MOMENTO:**
Reconsideración de los mismos una vez que se haya efectuado el diagnóstico de cada uno de los Ejes Estratégicos.
(PRESUPONE UN GRADO DE AGREGACION e INTEGRACION SUPERIOR A LA DE LOS OBJETIVOS POR EJES)

E. REALIZACION DEL DIAGNOSTICO DE LOS EJES ESTRATEGICOS VERTICALES

ASPECTOS	CONSIDERACIONES
DIAGNOSTICO ESTRATEGICO PARA CADA UNO DE LOS EJES ESTRATEGICOS VERTICALES	<ul style="list-style-type: none"> ■ Para cada EJE ESTRATEGICO VERTICAL debe realizarse un análisis DAFO , asumiendo como Guía el ANEXO I y analizando para cada EJE las Áreas Temáticas tomadas en consideración, los Aspectos a considerar dentro de las mismas y los Indicadores Específicos para operacionalizar su medición, hasta haber construido DAFO para cada uno de estas Áreas Temáticas; ■ En la realización de ese diagnóstico debe irse verificando la correlación por cada área temática con los preceptos de respeto a los Ejes Transversales, los que tienen ese lugar en la estructura metodológica del diseño del PEDL porque son Indicativos de lo que no puede dejarse de tomar en consideración al diagnosticar cada una de las áreas temáticas y, por tanto de lo que no puede dejarse de incluir en los objetivos de las mismas y del Eje en su conjunto; ■ Para cada área temática posteriormente se elaborará un conjunto de objetivos, tanto para alcanzar la misión territorial como la visión territorial preliminar, incluidas las propuestas para modificar los objetivos de la Visión Territorial; ■ Para cada uno de los EJES deviene respectivamente un sub PLAN ESTRATEGICO ESPECIFICO (con un SISTEMA DE OBJETIVOS POR EJE articulados con , ACCIONES ESTRATEGICAS Y PROYECTOS); ■ Dentro del Eje Estratégico No. 1: DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO y FORMACION PARA EL EMPLEO destaca la derivación de objetivos generales, objetivos derivados de las áreas temáticas, las acciones estratégicas diseñadas y proyectos específicos se erigirán en PLAN DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LA LOCALIDAD ; ■ Dentro del Eje Estratégico No. 1: A partir de la movilización de: Ingresos presupuestarios, cedidos – planificados y no planificados– y participativos ; de otros ingresos propios generados en zonas especiales , como por ejemplo los derivados de la tributación por el uso de las playas y otros ingresos financieros externos se debe abrir una CUENTA ADMINISTRATIVA LOCAL MUNICIPAL en la Banca a nombre de la Dirección Municipal de Finanzas de la Administración Municipal que deberá bajo la fiscalización gubernamental funcionar como UNIDAD FINANCIERA LOCAL MUNICIPAL DESCENTRALIZADA.

- Cada una de las acciones estratégicas asociadas a la materialización de los objetivos de cada temática, deben ser evaluadas para conciliar su costo, determinar la naturaleza del financiamiento interno que lo garantiza y complementar la conquista de los objetivos referidos mediante proyectos específicos que movilicen, previa aprobación gubernamental local el posible financiamiento interno o externo siguiendo el mismo camino actual de aprobaciones municipales para utilizar descentralizadamente los fondos de la contribución al desarrollo local comunitario generados por encargo de la Ley No. 113 DEL SISTEMA TRIBUTARIO, CUBA.(ANPP 2012)
- Para la generalidad de los EJES, las acciones estratégicas: para corregir las debilidades que arroja el diagnóstico o para enfrentar los DESAFIOS, o sea, la superación de las debilidades en conjunción con las oportunidades del entorno; para enfrentar los RIESGOS que emanan de la combinación de las fortalezas Internas territoriales con las amenazas del entorno, deben derivarse de la previa identificación de objetivos específicos, tomándose siempre en consideración el respeto los límites y/o inclusiones que se derivan de los Ejes Transversales.

El diagnóstico debe realizarse para cada uno de los *ejes estratégicos verticales*, guiándose por las áreas temáticas propuestas para cada uno de los mismos, así como de los *aspectos a tener en cuenta en cada una de ellas* y el *estado o comportamiento de los indicadores* que en específico se le asocian. Ya esos indicadores, en la generalidad de los casos tienen contempladas las correlaciones que deben cumplir los *ejes estratégicos verticales* para con los *preceptuales ejes estratégicos horizontales*, pero, de todas formas; al concluir el diagnóstico de cada *eje estratégico vertical* se debería realizar un repaso conciliatorio de su correlación con cada uno de dichos ejes transversales, los que condicionan sus obligaciones de hacer y a la vez sus limitaciones.

F. REALIZACION DE DIAGNOSTICO Y DETERMINACION POSTERIOR DE OBJETIVOS y PLANES ESPECIALES PARA CADA UNO DE LOS EJES ESTRATEGICOS TRANSVERSALES	
ASPECTOS	CONSIDERACIONES
<p>IMPORTANCIA DEL EQUIPO QUE LIDERA CADA EJE TRANSVERSAL</p>	<p>EJES TRANSVERSALES: Son los que determinan las obligatorias inclusiones y/o limitaciones a la hora de concebir los objetivos de cada uno de los Ejes Estratégicos-Verticales; así como las acciones estratégicas asociados o no a los correspondientes proyectos.</p> <p>El equipo encargado de liderar cada uno de los EJES ESTRATEGICOS TRANSVERSALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Debe elaborar una propuesta de objetivos preliminares de cada EJE TRANSVERSAL; ■ Debe elaborar un Plan Especial para el Eje; ■ Debe participar en el proceso de elaboración de los objetivos, acciones estratégicas y /o proyectos contentivos de las mismas correspondientes a los EJES ESTRATEGICOS VERTICALES para garantizar mediante las mismas en gran medida la viabilidad de los objetivos de los Ejes Transversales.

Fuente: Elaboración propia

RECUADRO II: METODOLOGÍA PARA LA CONCEPCIÓN DEL PDEL.

Unido al sistema de objetivos que direcciona el diseño de las acciones estratégicas y proyectos asociados a cada uno de los ejes estratégicos verticales, los ejes estratégicos transversales inciden en que la plataforma de concreción dinámica del PEDL sea sistémica, sinérgica, compleja con amplias potencialidades para propiciar por su propia concepción científico-metodológica, la elevación de la calidad integral de la vida de la comunidad en las localidades. (VÉASE ESQUEMA No. IV)

Reiteramos que la funcionalidad de los *ejes estratégicos VERTICALES* del PEDL, se materializa en el comportamiento de los indicadores que miden cada uno de los aspectos correspondientes a cada área temática en cada uno de dichos *ejes*. Por otra parte, los *ejes estratégicos TRANSVERSALES* inciden en que la plataforma de concreción dinámica del PEDL sea sistémica, sinérgica, compleja con amplias potencialidades para propiciar por su propia concepción científico-metodológica, la elevación de la calidad integral de la vida de la comunidad en las localidades, ya que los proyectos y acciones estratégicas que se vinculan a cada *eje estratégico vertical* se encuentra mediatizados, a la vez, por cada uno de los *ejes estratégicos transversales* que condicionan sus obligaciones de hacer y a la vez sus limitaciones. (VÉASE ESQUEMA No. IV)



ESQUEMA No. IV. ESQUEMA DE CRUCE DE EJES ESTRATEGICOS VERTICALES Y TRANSVERSALES EN EL DISEÑO DEL PEDL MUNICIPAL.

Este efecto se va complementando con el sistemático control de las *acciones estratégicas* y *los proyectos* que se relacionan con los *ejes estratégicos verticales* y el control de los correspondientes *ejes estratégicos transversales* mediante la implicación de la comunidad en toda la dinámica de su desarrollo a través de una retroalimentación informativa, valorativa analítica y propositiva ciudadana con las instancias gubernamentales en el plano de las intralocalidades municipales, la que debe efectuarse a través de los delegados de circunscripción integrados a los *consejos populares* y las plataformas digitales preparadas a esos efectos, entre otros escenarios. La inserción directa comunitaria, ciudadana y los trabajadores, el plano de la localidad municipal, se puede alcanzar, tanto de manera directa, por vía electrónica - gobierno en línea-, como de manera indirecta en ejercicio de la democracia por representación a través de los delegados de circunscripción o mediante propuestas consensuadas entre los delegados de la localidades intramunicipales a través de los consejos populares como órganos de representación gubernamental que alzan su voz en las propias AMPP.

Con tal motivo proponemos, a consideración, un conjunto de objetivos generales a tomar en consideración para cada EJE TRANSVERSAL en específico, válidos tanto para el diagnóstico correlativo con los EJES VERTICALES como para la elaboración de los planes puntuales de cada uno de los EJES TRANSVERSALES. (VÉASE RECUADRO No. III)

RECUADRO No. III .
OBJETIVOS GENERALES A CONTEMPLAR EN PLANES ASOCIADOS A
LOS RESPECTIVOS EJES TRANSVERSALES.

ASPECTOS:
EJES TRANSVERSALES

OBJETIVOS GENERALES

**PERSPECTIVA
 DE GENERO E
 IGUALDAD
 SOCIAL**

EN TODOS LOS EJES VERTICALES SE DEBE:

- **Garantizar** el respeto por la igualdad de oportunidades sociales bajo una perspectiva de igualdad de género;
- **Desarrollar** acciones de profilaxis frente a la violencia contra la mujer y frente a las manifestaciones de homofobia;
- **Garantizar** el respeto a las personas de conducta social correcta pertenecientes al grupo LGTB, sin convertir ese respeto a la diferencia - respecto a la norma social de las relaciones de pareja - en un mal entendido paradigma de conducta no admisible socialmente tampoco a parejas heterosexuales;
- **Vigilar** que el respeto al mérito, la capacidad acreditada y las competencias demostradas sean las que determinen la selección de las personas, en términos generales, para los desempeños sociales versus criterios de color de la piel, rasgos étnicos, género y preferencias sexuales.

**INNOVACION,
 CALIDAD y
 COMPETITIVIDAD**

EN TODOS LOS EJES VERTICALES SE DEBE:

- **Vigilar** que se abran espacios en todos los órdenes asociados para elevar la calidad de vida, respectivamente, tanto de los jóvenes como de las personas de la tercera edad: Ej. Espacios para la expansión cultural artística en todas sus manifestaciones, etc.
- **Desarrollar** actividades de todo tipo que correlacione intereses respectivos de los jóvenes y de la tercera edad en relación con todos los Ejes Verticales conferencias, charlas con temáticas relacionadas con la preservación de la salud, adecuados hábitos alimentarios, formas de empleo útil del tiempo, utilización de las plataformas digitales ,capacitación para hacer uso de las salas de navegación e Internet, localización de comedores especiales de la tercera edad, localización de sitios para celebración de reuniones sociales juveniles, etc.

PARA TODOS LOS EJES VERTICALES:

■ Normar cómo deberá hacerse uso del suelo;

Esta normativa afecta la funcionalidad de todos los ejes verticales y las diferentes áreas de expresión de estos ejes. Por ejemplo: norma dónde puede funcionar una empresa en el Eje Vertical I, dónde se deben efectuar las autorizaciones a las instituciones o a las empresas para desarrollar las actividades que se relacionan con el Eje Vertical II, donde debe construirse un hospital en relación al EJE III, donde deben ubicarse las Escuelas en relación con el EJE IV; determina los preceptos de respeto a determinadas normas en las rehabilitaciones constructivas, etc.

Este rol, que desempeña el Plan General de Ordenamiento Territorial y Urbanístico PGOTU, por recursividad sistémica, responde respectivamente a otra norma limitante: a la misión y visión territorial, responde a la imagen de localidad que forma parte de dicha misión y visión del territorio, que por demás tiene un carácter eminentemente estratégico. Todos los territorios tienen una importancia estratégica determinada: Por tanto, el PGOTU debe garantizar normativamente la imagen de localidad deseada o de localidad-ciudad cuando corresponda – y al propio tiempo debe ser el soporte de la conquista de un tipo determinado de visión clusterización estratégica.

- La simple imagen territorial de la localidad, debe desarrollarse hasta que la localidad se transforme en ciudad, o sea, al decir de (BORJA, J 2004: 18) : en *"... una realidad histórico-geográfica, socio- cultural, incluso política, una concentración humana y diversa dotada de identidad o de pautas comunes y con vocación de autogobierno"*...– lo cual se relaciona con otro fenómeno expresado en otro concepto muy importante: el de Espacio Público : *...concepto propio del urbanismo , que a veces se confunde con espacios verdes, equipamiento, ...pero que se utiliza en filosofía política como lugar de representación y de expresión colectiva de la sociedad...en un sentido físico (centralidades, movilidad, accesibilidad socializada, zonas sociales y funcionalmente diversificadas, lugares con atributos y significantes...en un sentido político y cultural (expresión y representación colectivas, identidad, cohesión social e integración ciudadana"....* (BORJA, J 2004: 18-19). La relevancia a este fenómeno desde la intencionalidad de la PEDL se la atribuimos , a partir de que es el espacio público el que facilita el despliegue de la identidad, la cohesión social, la construcción de identidades colectivas, de democracia participativa, condicionando la expresión del estatuto de ciudadanía, entendida esta: *"...como estatuto que garantiza derechos individuales y como conjunto de derechos colectivos...no hay ciudadanos solos : los derechos individuales tienen una dimensión colectiva ;..."* (BORJA, J 2004 :19)

**MEDIO
AMBIENTE**

EN TODOS LOS EJES VERTICALES SE DEBE:

- **Garantizar** que en ningún Proyecto o acción estratégica concebida para el cumplimiento de los objetivos específicos de los Ejes Verticales respectivo se viole la Ley 81 "Del Medio Ambiente" (CITMA: 1981) ni se incurran en contravenciones respectivas contempladas en el Decreto No. 200 "De las Contravenciones en materia de Medio Ambiente" (CITMA: 1999);
- **Establecer** permanente vigilancia en todos los Proyectos y acciones estratégicas de los Ejes Verticales para que todas tengan en cuenta en su concepción las condiciones del cambio climático, especialmente su mitigación, sin irreconocer la adaptación al mismo y la resiliencia.

**CULTURA
PARTICIPATIVA
CIUDADANA**

- **Garantizar** que se desarrolle a nivel de localidad intramunicipal un estricto control por parte de los Consejos Populares para que en todas las actividades asociadas a las acciones estratégicas y proyectos de los diferentes Ejes Verticales, prevalezca el estilo de Dirección Participativo
- **Propiciar** la planificación de acciones para que la comunidad, fundamentalmente de manera directa y por representación, participe en todos los espacios diseñados - presenciales, digitales -, para expresar sus opiniones;
- **Garantizar** que a través de los Consejos Populares se produzcan intercambios trimestrales con los Delegados Provinciales y Diputados a la ANPP para valerse de los mismos en el ejercicio de la democracia por representación y canalizar a esos niveles la solución a problemas planteados por la población no resueltos por la AMPP;
- **Propiciar** el desarrollo de lo que se ha dado en denominar Gobierno en RED, o sea, utilizar un sitio WEB del órgano de gobierno municipal que tenga una función informativa e interactiva Consejo Popular-Comunidad y Gobierno Municipal-Comunidad de manera que

- pueda ser utilizada para la realización de todo el proceso de elaboración del PEDL, desde el diagnóstico comunitario, la construcción de los **TRES PRIMEROS, SEGUNDOS y TERCEROS problemas fundamentales reclamados por la comunidad** en las localidades intramunicipales, municipales, la toma de criterios para la aprobación de los objetivos estratégicos por ejes estratégicos verticales, hasta la identificación y fundamento de proyectos;
- pueda apoyarse de este medio para que la comunidad participe en las rendiciones de cuenta de los delegados municipales en su circunscripción expresando inquietudes

	<p>previas, proponiendo alternativas de solución a los problemas, pues también se mantenga informada del qué hacer del Gobierno Municipal ;</p> <ul style="list-style-type: none"> - pueda por esta vía puede mantenerse informada a la ciudadanía del territorio sobre los debates de las Asambleas Municipales del Poder Popular, el estado de sus Acuerdos, Resoluciones, Ordenanzas, Ejecución Presupuestal, así como medio para divulgar las principales obras en ejecución y actividades culturales que se desarrollan en la localidad municipal; - sea una importante herramienta para, en relación a las temáticas de todos los ejes verticales, la ciudadanía pueda convocarse a través de la voz de especialistas de la comunidad, por sus conocimientos o vivencia histórica en el proceso de identificación de las causas que generan determinados problemas, las alternativas para su solución y la selección de las variantes resolutivas ; - se erija a la vez en vía para divulgar la Rendición de Cuenta Comunitaria de los Delegados de Circunscripción, de los Consejos Populares, de los Delegados a las Asambleas Provinciales del Poder Popular y Diputados a la Asamblea Nacional del Poder popular electos en las localidades municipales.
--	---

Fuente: Elaboración propia

RECUADRO III. OBJETIVOS GENERALES A CONTEMPLAR EN PLANES ASOCIADOS A LOS RESPECTIVOS EJES TRANSVERSALES.

La implementación de las acciones estratégicas y los proyectos aprobados requieren también de esfuerzo y dedicación para alcanzar los objetivos previstos, el control calendarizado del proceso de ejecución de las respectivas acciones estratégicas, proyectos y planes, resulta vital para intervenir cuando sea preciso para corregir desviaciones y propiciar su mejora continua, con la eficacia y eficiencia que demandan los objetivos propuestos en los mismos.

7.3 Propuesta de sistema de indicadores para inducir el diagnóstico y elaboración del PEDL y operacionalizar su medición

Esta propuesta de Indicadores (VER ANEXO No. III) tiene por propósito esencial una doble intencionalidad: servir de guía al buen hacer administrativo y al gubernamental. Al administrativo en tanto propicia cierta sistematización de aspectos importantes en las diferentes esferas, a la vez que revela aristas importantes en relación a registros estadísticos del qué hacer administrativo que propician las bases para la valoración de los esfuerzos realizados, ya que hoy día resultan bastante pobres los registros estadísticos de la actividad económica que se realiza en las localidades, la cual va resultando de interés no solo en el plano estrictamente local sino también desde el punto de vista de la actividad de las empresas de subordinación nacional radicadas en el dichas localidades municipales debido a su participación en la Contribución al Desarrollo Local.

Su importancia desde el punto de vista gubernamental, deviene del hecho de que este sistema de indicadores contribuye a operacionalizar la medición del desarrollo de las localidades; el diseño estructural del sistema de indicadores se corresponde precisamente con el diseño estructural del PEDL por ejes estratégicos verticales y al propio tiempo, está previsto para que se refleje el comportamiento de la interconexión de los ejes estratégicos verticales con los ejes estratégicos transversales.

Responde también el diseño de los indicadores en cuestión a la materialización de los desafíos que se argumentan en este trabajo, con carácter prácticamente de premisas, para enfrentar desde los planos de la planificación, la autogestión local y la descentralización la aplicación del PEDL como herramienta para contribuir desde la localidad a resolver un grupo de importantes problemas con un rango de connotación a nivel del territorio nación, pero cuya existencia se efectúa precisamente en el plano particular. Al propio tiempo, desde el punto de vista gubernamental el sistema de indicadores constituye una guía para facilitar el cumplimiento del encargo gubernamental de fiscalización de las entidades administrativas.

En la propuesta se integran indicadores de diferentes fuentes reconocidas: (BANCO MUNDIAL, 2006); indicadores oficiales puestos en vigor por la Organización de Naciones Unidas ONU desde 2008 e indicadores de apoyo utilizados por la Oficina Nacional de Estadísticas e Información ONEI de Cuba para la el monitoreo y evaluación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en nuestro país (OFICINA NACIONAL DE ESTADISTICAS ONEI, CUBA 2010), (ONEI, 2008), (ONU:2015) y otros propuestos por la autoría especialmente para el Eje Estratégico Vertical No. I y en función de la correlación entre los *ejjes estratégicos verticales* con los *transversales* del PEDL según la intencionalidad metodológica sistémica y la dinámica compleja del diseño. Este sistema de indicadores sería solo la base para construir cuestionarios en correlación con variables para el procesamiento estadístico de la información, por ejemplo utilizando SPSS.

VIII FASES PARA LA CONCEPCION PARTICIPATIVA DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO LOCAL MUNICIPAL EN CUBA

La preparación del PEDL aconsejará en cada fase o momento de este propósito la más adecuada y conveniente combinación: del ejercicio participativo democrático directo con el ejercicio participativo democrático en representación; con independencia de la metodología para la preparación del PEDL, resulta de extraordinaria importancia a tenor de nuestras condiciones concretas contar con una guía para efectuar un cronograma de acción espacio temporal, garantizando, la calidad del proceso, y, a la vez, su carácter indefectiblemente participativo y democrático, un nivel de participación popular -directa o en representación- según aconseje la complejidad de cada momento del proceso.

Exponemos por consiguiente, para nuestras condiciones cubanas concretas una propuesta al respecto. (VÉASE RECUADRO No. IV)

**RECUADRO No. IV:
FASES PARA LA CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DEL PDEL MUNICIPAL**

FASE I : PREPARATORIA	NIVEL DE LOCALIDAD MUNICIPAL
<p>PARA INSTRUMENTAR LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA (3 meses aproximados de duración)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Preparación preliminar del escenario espacial territorial comunitario con miras a iniciar la concepción participativa de elaboración del PEDL. <div style="border: 1px solid black; background-color: #4a86e8; color: white; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>¿Cuáles son los principales aspectos que deben tomarse en consideración en la preparación del escenario espacial territorial comunitario antes de comenzar el proceso de concepción del PEDL?:</p> </div> <ul style="list-style-type: none"> - Preparar el entorno institucional mediante un rol muy activo de los gestores públicos; - Garantizar sistemáticamente que fluya la información; - Identificar e investigar la legislación vigente en torno a los procedimientos, las fuentes y posibilidades para el financiamiento interno y externo; - Alcanzar mediante liderazgo una motivación social apropiada <div style="border: 1px solid black; background-color: #4a86e8; color: white; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>● ¿Por dónde se empieza a concebir el PEDL?:</p> </div> <p>En Cuba el plano espacial territorial local se encuentra representado en los niveles: provincial, municipal, localidad intramunicipal y circunscripción. El análisis lo hemos centrado en la localidad Municipal, el cual reconocemos como unidad política y gubernamental de mayor connotación e importancia, significando el rol que desempeñan las localidades intramunicipales con sus respectivos Consejos Populares en el proceso de concepción del PEDL. La lógica interna que aplicamos a la relación municipio-localidad intramunicipal en el proceso de concepción del PEDL municipal, sería la misma a aplicar entre provincia-municipio pensando en el PEDL provincial, pero del plano provincial haremos relativa abstracción a partir de las reservas que tenemos en cuanto a su rol como unidad territorial institucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Elaboración previa por la Dirección Municipal de Urbanismo de la propuesta de PGOTU Municipal. A partir de consulta del Registro de Planteamientos de los Electores en manos de la Secretaría de la AMPP y criterios profesionales- de la propuesta del Plan General de Ordenamiento Territorial y Urbanístico (PGOTU) que debe ser aprobado durante esta FASE en sesión de la Asamblea Municipal del Poder Popular. ● Existencia de lineamientos directivos financieros del Plan Estratégico de Desarrollo del Territorio -Nación, (Ley del Presupuesto Anual y Sistema de Resoluciones y Manuales Vigentes del MFP como respaldo a las acciones estratégicas y Proyectos Estratégicos Municipales- asociados a diferentes EJES Estratégicos Verticales - ,

presumida autonomía municipal para valoración colateral de fuentes de financiamiento externa para Proyectos Priorizados)

- Aprobación de ESTRUCTURA METODOLÓGICA e INDICADORES PARA DIAGNOSTICO y DISEÑO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO LOCAL por el órgano de gobierno municipal
(VEASE en ANEXO III propuesta de SISTEMA DE INDICADORES que serán tomados en consideración para cada uno de los EJES ESTRATÉGICOS VERTICALES previstos en el diseño del PEDL)
- Encargo a la Oficina Municipal de Estadísticas y a las entidades administrativas municipales, para que se creen las condiciones en todas las instancias pertinentes al final de un año natural , para que se inicie otro año con toda la logística creada para obtener la información que se precisa para el diagnóstico y diseño del PEDL MUNICIPAL y de LOCALIDAD INTRAMUNICIPAL en una PRIMERA ETAPA
(Se deben prever tres etapas para aplicar la generalidad de los indicadores propuestos)
- Compromisos económico-financieros del territorio municipal con intereses del territorio nación – y del territorio provincial local – en cumplimiento del Principio Funcional Municipal de Desarrollo Relación-Articulación.
- Determinación por parte del Gobierno Municipal respecto a cuál UNIDAD SOCIAL asumirá el rol de SUJETO DE DIRECCIÓN del PEDL MUNICIPAL: EJ. UNIDAD GUBERNAMENTAL con agentes sociales en colaboración (Centros de Educación Superior) o delegación en Directivos Administrativos, por excepción, en Zonas Especiales?
- Aprobación colegiada por parte del Consejo Popular y el Gobierno Municipal respecto a la composición – de existir – del Grupo Gubernamental que asumirá el rol de SUJETO DE DIRECCION del PEDL Intramunicipal;
- Conformación del Equipo de Dirección del proceso de elaboración del PEDL Municipal y de Localidad Intramunicipal perteneciente a la UNIDAD de Dirección del PEDL Municipal;
- Realización de DIAGNOSTICO del entorno territorial general, un diagnóstico del entorno sectorial , según los Ejes Estratégicos Verticales y Áreas Temáticas asociadas a los mismos, un análisis del entorno país y del ámbito internacional en los aspectos que puedan incidir en la toma de decisiones estratégicas asociadas a los ejes estratégicos verticales. Este análisis del entorno según el EJE debe pasarse por los aspectos económicos, tecnológico, sociocultural y político , ya que de este análisis tocante al entorno se van a poder identificar cuáles son las OPORTUNIDADES y las AMENAZAS que dicho entorno ofrece a la concepción del PEDL;
- Celebración de Conferencias Metodológicas a Nivel Municipal

FASE II

Para PREPARACIÓN METODOLÓGICA Y DIAGNÓSTICO LOCALIDAD INTRAMUNICIPAL
(De 2 a 3 meses de duración)

LOCALIDAD INTRAMUNICIPAL (NIVEL DE CIRCUNSCRIPCIÓN)

LOCALIDAD INTRAMUNICIPAL (NIVEL DE CIRCUNSCRIPCIÓN)

- Celebración de Conferencias Metodológicas a nivel de localidades intramunicipales y municipales para orientar a funcionarios administrativos designados, grupos de dirección del PEDL de localidades intramunicipales y municipales, delegados al órgano de gobierno municipal y comisiones permanentes de trabajo a nivel de los consejos populares y municipio, concluyendo con elaboración de cronograma de trabajo;
- Creación de Grupo de Dirección del PEDT de localidad intramunicipal a nivel de circunscripción para realizar simultáneamente SEMINARIO TALLER EXPLORATORIO para el diagnóstico comunitario e Informe Diagnóstico DAFO a nivel de CIRCUNSCRIPCIÓN, por ejes estratégicos verticales;
- Realización del diagnóstico de LOCALIDAD TERRITORIAL INTRAMUNICIPAL según estructura del Sistema de Indicadores (VER ANEXO III) independiente y simultánea por parte de actores gubernamentales y funcionarios administrativos designados, empezando por circunscripción e integrándolo posteriormente a nivel de la localidad intramunicipal ;
- Ejercicio participativo para identificar la importancia estratégica del territorio de la circunscripción y recoger criterios al respecto en torno al nivel del territorio de localidad intramunicipal y municipal;
- Ejercicio participativo para identificar la misión y la visión del territorio de la circunscripción y recoger criterios al respecto en torno al nivel del territorio de localidad intramunicipal y municipal, así como respecto a la posibilidad de proyectar una visión clusterizada tanto del territorio intramunicipal local y/o del territorio municipal ;
- Preparación de banco generalizador de problemas a nivel de circunscripción por Ejes Estratégicos Verticales, para efectuar ejercicio comunitario participativo a nivel de circunscripción y determinar a nivel de ella un PARETO sencillo mediante ponderación de atributos :los TRES PRIMEROS , TRES SEGUNDOS y TRES TERCEROS **PROBLEMAS MAS IMPORTANTES** a nivel de circunscripción ;
- Conciliación mediante sesiones de trabajo del Consejo Popular del diagnóstico administrativo y comunitario por circunscripción mediante sesiones de trabajo en el CONSEJO POPULAR y aprobación de los TRES PRIMEROS, SEGUNDOS y TERCEROS PROBLEMAS MAS IMPORTANTES, a nivel de circunscripciones.

FASE III

APROBACIÓN DE DIAGNÓSTICO LOCALIDAD INTRAMUNICIPAL (1-2 meses de duración)

LOCALIDAD INTRAMUNICIPAL (NIVEL INTEGRADOR)

- PREPARACIÓN de documento diagnóstico a nivel de LOCALIDAD INTRAMUNICIPAL (a partir de encuestas aplicadas a nivel de circunscripción, y elementos de información estadística brindada por la ONEI);
- Preparación de diagnóstico administrativo de la localidad intramunicipal por circunscripción, que se conciliará con el comunitario, en sesiones de trabajo en el CONSEJO POPULAR.
- Preparación de banco generalizador de problemas a nivel de localidad intramunicipal, por Ejes Estratégicos Verticales, para efectuar ejercicio comunitario a nivel de localidad mediante participación de una amplia representación de organizaciones de masas en Plenaria del Consejo Popular :SEMINARIO TALLER de LOCALIDAD INTRAMUNICIPAL y aplicar un PARETO sencillo para determinar por ponderación: TRES PRIMEROS, TRES SEGUNDOS y TRES TERCEROS PROBLEMAS MAS IMPORTANTES DE LA LOCALIDAD INTRAMUNICIPAL;
- Aprobación del sistema de objetivos de trabajo para superar el sistema de problemas y alcanzar la misión territorial a nivel de localidad intramunicipal ;
- Aprobación del sistema de objetivos de trabajo para alcanzar – de ser factible– la visión clusterizada a nivel de localidad intramunicipal ;
(De la extensión territorial e importancia estratégica del territorio de la localidad intramunicipal dependerá la viabilidad o no de este propósito)
- Aprobación de propuesta de Proyectos por Ejes Verticales con participación independiente de localidad intramunicipal o acompañada de otras localidades intramunicipales o en relación intermunicipal ;
- Aprobación de propuesta de Plan por Ejes Estratégicos Horizontales con participación independiente de localidad intramunicipal o acompañada de otras localidades intramunicipales o con localidad extramunicipal;

FASE IV

DIAGNOSTICO LOCALIDAD MUNICIPAL para iniciar elaboración del PEDL

(2 -3 meses de duración aproximadamente)

LOCALIDAD MUNICIPAL

- PREPARACIÓN por UNIDAD MUNICIPAL para el PEDL del documento conclusivo diagnóstico, según metodología ANEXO I a nivel de LOCALIDAD MUNICIPAL a partir del Diagnóstico resultante a nivel de LOCALIDAD INTRAMUNICIPAL aprobado en los Consejos Populares;
- Preparación de banco generalizador de problemas a nivel Municipal, por Ejes Estratégicos Verticales y Transversales, para efectuar ejercicio participativo a nivel de AMPP con DELEGADOS MUNICIPALES y efectuar en Sesión de Trabajo un PARETO sencillo para determinar TRES PRIMEROS, TRES SEGUNDOS y TRES TERCEROS PROBLEMAS MAS IMPORTANTES a NIVEL de LOCALIDAD MUNICIPAL;
- Preparación de Informe FINAL Diagnóstico (por EJES ESTRATEGICOS VERTICALES) a NIVEL MUNICIPAL ;
- APROBACION de INFORME DIAGNOSTICO de LOCALIDAD MUNICIPAL en AMPP;
- Preparación por Comisión Central del PEDTL Municipal de caracterización estratégica del territorio para fundamentar Misión y Visión Estratégica de Imagen Territorial Intramunicipal con posible perfil de clusterización ;
- Elaboración de propuesta de bases esenciales de Proyectos Municipales por Ejes Estratégicos Verticales y de Planes por Ejes Estratégicos Horizontales para alcanzar la misión territorial y la visión territorial clusterizada., especificando excepcionalmente la participación de otras localidades municipales.

<p style="text-align: center;">FASE V</p> <p>ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA LOCALIDAD MUNICIPAL</p> <p>(Aproximadamente 3 meses- 5 meses de duración)</p>	<p style="text-align: center;">NIVEL LOCALIDAD MUNICIPAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Aprobación de banco generalizador de problemas a nivel Municipal, por Ejes Estratégicos Verticales y Transversales, para efectuar ejercicio participativo a nivel de AMPP con DELEGADOS MUNICIPALES y efectuar en Sesión de Trabajo un PARETO sencillo para conciliar-ratificar los: TRES PRIMEROS, TRES SEGUNDOS y TRES TERCEROS PROBLEMAS MAS IMPORTANTES a NIVEL de LOCALIDAD MUNICIPAL; ● Preparación de Informe FINAL Diagnóstico (por EJES ESTRATEGICOS VERTICALES) a NIVEL MUNICIPAL; ● APROBACION de INFORME DIAGNOSTICO de LOCALIDAD MUNICIPAL en AMPP; ● Aprobación del SISTEMA DE OBJETIVOS DE TRABAJO para superar el sistema de problemas y alcanzar la visión clusterizada y la misión territorial de la localidad municipal; ● Aprobación de propuesta de Proyectos Municipales por Ejes Estratégicos Verticales y de Planes por Ejes Estratégicos Horizontales para alcanzar la misión territorial y la visión territorial clusterizada , especificando excepcionalmente la participación de otras localidades municipales; ● Al tomar en cuenta los compromisos por indicadores (ANEXO III) a través de los cuales se operativizaría la medición del Desarrollo Local Municipal, de hecho, quedaría, por EJES VERTICALES articulada al propio tiempo la medición del cumplimiento de los objetivos del Plan Socioeconómico de cada año, subsumido en el Eje Vertical II: DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO y FORMACION PARA EL EMPLEO.
<p style="text-align: center;">FASE VI</p> <p>INSTRUMENTACIÓN, IMPULSO y SEGUIMIENTO del cumplimiento del PEDL Municipal.</p> <p>(5 años de duración)</p>	<p style="text-align: center;">PLANO MUNICIPAL GENERAL A PARTIR DE ESPECIAL ATENCION A LOCALIDADES INTRAMUNICIPALES</p> <p>Esta constituye una Fase muy importante ya que el Plan desde el punto de vista de sus objetivos esenciales y proyección para alcanzar la visión territorial. Debe mantenerse un control riguroso sobre la marcha de las acciones estratégicas y ejecución de los Proyectos que respaldan el desarrollo de los Ejes Verticales para alcanzar la Visión Territorial Local estratégicamente concebida y garantizar la eficiencia en el cumplimiento de la Planificación Estratégica, revitalizando o renovando los mismos de ser necesario.</p> <p>Especial atención debe brindarse a la obligatoriedad y paradójicamente limitación que establece cada EJE ESTRATEGICO TRANSVERSAL a los proyectos y acciones estratégicas asociadas a los EJES ESTRATEGICOS VERTICALES.</p> <p>Los encadenamientos productivos, los procesos de integración económica entre las diferentes formas de</p>

asociados a diferentes EJES Estratégicos Verticales – ,
presumida autonomía municipal para valoración colateral de
fuentes de financiamiento externa para Proyectos
Priorizados)

- Aprobación de ESTRUCTURA METODOLOGICA e INDICADORES PARA DIAGNOSTICO y DISEÑO DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO LOCAL por el órgano de gobierno municipal
(VEASE en ANEXO III propuesta de SISTEMA DE INDICADORES que serán tomados en consideración para cada uno de los EJES ESTRATEGICOS VERTICALES previstos en el diseño del PEDL)
- Encargo a la Oficina Municipal de Estadísticas y a las entidades administrativas municipales, para que se creen las condiciones en todas las instancias pertinentes al final de un año natural , para que se inicie otro año con toda la logística creada para obtener la información que se precisa para el diagnóstico y diseño del PEDL MUNICIPAL y de LOCALIDAD INTRAMUNICIPAL en una PRIMERA ETAPA (Se deben prever tres etapas para aplicar la generalidad de los indicadores propuestos)
- Compromisos económico-financieros del territorio municipal con intereses del territorio nación – y del territorio provincial local – en cumplimiento del Principio Funcional Municipal de Desarrollo Relación-Articulación.
- Determinación por parte del Gobierno Municipal respecto a cuál UNIDAD SOCIAL asumirá el rol de SUJETO DE DIRECCION del PEDL MUNICIPAL : Ej. UNIDAD GUBERNAMENTAL con agentes sociales en colaboración (Centros de Educación Superior) o delegación en Directivos Administrativos, por excepción, en Zonas Especiales?;
- Aprobación colegiada por parte del Consejo Popular y el Gobierno Municipal respecto a la composición – de existir – del Grupo Gubernamental que asumirá el rol de SUJETO DE DIRECCION del PEDL Intramunicipal;
- Conformación del Equipo de Dirección del proceso de elaboración del PEDL Municipal y de Localidad Intramunicipal perteneciente a la UNIDAD de Dirección del PEDL Municipal;
- Realización de DIAGNOSTICO del entorno territorial general, un diagnóstico del entorno sectorial , según los Ejes Estratégicos Verticales y Áreas Temáticas asociadas a los mismos, un análisis del entorno país y del ámbito internacional en los aspectos que puedan incidir en la toma de decisiones estratégicas asociadas a los ejes estratégicos verticales. Este análisis del entorno según el EJE debe pasarse por los aspectos económicos, tecnológico, sociocultural y político , ya que de este análisis tocante al entorno se van a poder identificar cuáles son las OPORTUNIDADES y las AMENAZAS que dicho entorno ofrece a la concepción del PEDL ;
- Celebración de Conferencias Metodológicas a Nivel Municipal

FASE II	LOCALIDAD INTRAMUNICIPAL (NIVEL DE CIRCUNSCRIPCIÓN)
<p>Para PREPARACIÓN METODOLÓGICA Y DIAGNÓSTICO LOCALIDAD INTRAMUNICIPAL (De 2 a 3 meses de duración)</p>	<p>LOCALIDAD INTRAMUNICIPAL (NIVEL DE CIRCUNSCRIPCIÓN)</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ● Celebración de Conferencias Metodológicas a nivel de localidades intramunicipales y municipales para orientar a funcionarios administrativos designados, grupos de dirección del PEDL de localidades intramunicipales y municipales , delegados al órgano de gobierno municipal y comisiones permanentes de trabajo a nivel de los consejos populares y municipio , concluyendo con elaboración de cronograma de trabajo; ● Creación de Grupo de Dirección del PEDT de localidad intramunicipal a nivel de circunscripción para realizar simultáneamente SEMINARIO TALLER EXPLORATORIO para el diagnóstico comunitario e Informe Diagnóstico DAFO a nivel de CIRCUNSCRIPCIÓN, por ejes estratégicos verticales; ● Realización del diagnóstico de LOCALIDAD TERRITORIAL INTRAMUNICIPAL según estructura del Sistema de Indicadores (VER ANEXO III)independiente y simultánea por parte de actores gubernamentales y funcionarios administrativos designados, empezando por circunscripción e integrándolo posteriormente a nivel de la localidad intramunicipal ; ● Ejercicio participativo para identificar la importancia estratégica del territorio de la circunscripción y recoger criterios al respecto en torno al nivel del territorio de localidad intramunicipal y municipal; ● Ejercicio participativo para identificar la misión y la visión del territorio de la circunscripción y recoger criterios al respecto en torno al nivel del territorio de localidad intramunicipal y municipal, así como respecto a la posibilidad de proyectar una visión clusterizada tanto del territorio intramunicipal local y/o del territorio municipal ; ● Preparación de banco generalizador de problemas a nivel de circunscripción por Ejes Estratégicos Verticales, para efectuar ejercicio comunitario participativo a nivel de circunscripción y determinar a nivel de ella un PARETO sencillo mediante ponderación de atributos :los TRES PRIMEROS , TRES SEGUNDOS y TRES TERCEROS PROBLEMAS MAS IMPORTANTES a nivel de circunscripción ; ● Conciliación mediante sesiones de trabajo del Consejo Popular del diagnóstico administrativo y comunitario por circunscripción mediante sesiones de trabajo en el CONSEJO POPULAR y aprobación de los TRES PRIMEROS, SEGUNDOS y TERCEROS PROBLEMAS MAS IMPORTANTES, a nivel de circunscripciones.

FASE III**LOCALIDAD INTRAMUNICIPAL****(NIVEL INTEGRADOR)****APROBACIÓN DE DIAGNÓSTICO
LOCALIDAD INTRAMUNICIPAL
(1-2 meses de duración)**

- **PREPARACIÓN de documento diagnóstico a nivel de LOCALIDAD INTRAMUNICIPAL** (a partir de encuestas aplicadas a nivel de circunscripción , y elementos de información estadística brindada por la ONEI);
- **Preparación de diagnóstico administrativo de la localidad intramunicipal por circunscripción**, que se conciliará con el comunitario, en sesiones de trabajo en el **CONSEJO POPULAR**.
- **Preparación de banco generalizador de problemas a nivel de localidad intramunicipal**, por **Ejes Estratégicos Verticales** , para efectuar ejercicio comunitario a nivel de localidad mediante participación de una amplia representación de organizaciones de masas en Plenaria del Consejo Popular :**SEMINARIO TALLER de LOCALIDAD INTRAMUNICIPAL** y aplicar un **PARETO** sencillo para determinar por ponderación: **TRES PRIMEROS , TRES SEGUNDOS y TRES TERCEROS PROBLEMAS MAS IMPORTANTES DE LA LOCALIDAD INTRAMUNICIPAL**;
- **Aprobación del sistema de objetivos de trabajo para superar el sistema de problemas y alcanzar la misión territorial a nivel de localidad intramunicipal ;**
- **Aprobación del sistema de objetivos de trabajo para alcanzar – de ser factible– la visión clusterizada a nivel de localidad intramunicipal ;**
(De la extensión territorial e importancia estratégica del territorio de la localidad intramunicipal dependerá la viabilidad o no de este propósito)
- **Aprobación de propuesta de Proyectos por Ejes Verticales con participación independiente de localidad intramunicipal o acompañada de otras localidades intramunicipales o en relación intermunicipal ;**
- **Aprobación de propuesta de Plan por Ejes Estratégicos Horizontales con participación independiente de localidad intramunicipal o acompañada de otras localidades intramunicipales o con localidad extramunicipal;**

<p style="text-align: center;">FASE IV</p> <p>DIAGNOSTICO LOCALIDAD MUNICIPAL para iniciar elaboración del PEDL</p> <p>(2 -3 meses de duración aproximadamente)</p>	<p style="text-align: center;">LOCALIDAD MUNICIPAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ● PREPARACIÓN por UNIDAD MUNICIPAL para el PEDL del documento conclusivo diagnóstico, según metodología ANEXO I a nivel de LOCALIDAD MUNICIPAL a partir del Diagnóstico resultante a nivel de LOCALIDAD INTRAMUNICIPAL aprobado en los Consejos Populares; ● Preparación de banco generalizador de problemas a nivel Municipal, por Ejes Estratégicos Verticales y Transversales, para efectuar ejercicio participativo a nivel de AMPP con DELEGADOS MUNICIPALES y efectuar en Sesión de Trabajo un PARETO sencillo para determinar :TRES PRIMEROS , TRES SEGUNDOS y TRES TERCEROS PROBLEMAS MAS IMPORTANTES a NIVEL de LOCALIDAD MUNICIPAL; ● Preparación de Informe FINAL Diagnóstico (por EJES ESTRATÉGICOS VERTICALES) a NIVEL MUNICIPAL ; ● APROBACIÓN de INFORME DIAGNOSTICO de LOCALIDAD MUNICIPAL en AMPP; ● Preparación por Comisión Central del PEDTL Municipal de caracterización estratégica del territorio para fundamentar Misión y Visión Estratégica de Imagen Territorial Intramunicipal con posible perfil de clusterización ; ● Elaboración de propuesta de bases esenciales de Proyectos Municipales por Ejes Estratégicos Verticales y de Planes por Ejes Estratégicos Horizontales para alcanzar la misión territorial y la visión territorial clusterizada., especificando excepcionalmente la participación de otras localidades municipales .
<p style="text-align: center;">FASE V</p> <p>ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO DE LA LOCALIDAD MUNICIPAL</p> <p>(Aproximadamente 3 meses- 5 meses de duración)</p>	<p style="text-align: center;">NIVEL LOCALIDAD MUNICIPAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Aprobación de banco generalizador de problemas a nivel Municipal, por Ejes Estratégicos Verticales y Transversales, para efectuar ejercicio participativo a nivel de AMPP con DELEGADOS MUNICIPALES y efectuar en Sesión de Trabajo un PARETO sencillo para conciliar-ratificar los: TRES PRIMEROS, TRES SEGUNDOS y TRES TERCEROS PROBLEMAS MAS IMPORTANTES a NIVEL de LOCALIDAD MUNICIPAL; ● Preparación de Informe FINAL Diagnóstico (por EJES ESTRATEGICOS VERTICALES) a NIVEL MUNICIPAL; ● APROBACION de INFORME DIAGNOSTICO de LOCALIDAD MUNICIPAL en AMPP; ● Aprobación del SISTEMA DE OBJETIVOS DE TRABAJO para superar el sistema de problemas y alcanzar la visión clusterizada y la misión territorial de la localidad municipal; ● Aprobación de propuesta de Proyectos Municipales por Ejes Estratégicos Verticales y de Planes por Ejes Estratégicos Horizontales para alcanzar la misión territorial y la visión territorial clusterizada , especificando excepcionalmente la participación de otras localidades municipales;

FASE VI

INSTRUMENTACIÓN, IMPULSO y SEGUIMIENTO del cumplimiento del PEDL Municipal.

(5 años de duración)

- Al tomar en cuenta los compromisos por indicadores (ANEXO III) a través de los cuales se operativizaría la medición del Desarrollo Local Municipal, de hecho, quedaría, por EJES VERTICALES articulada al propio tiempo la medición del cumplimiento de los objetivos del Plan Socioeconómico de cada año, subsumido en el Eje Vertical II: DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO y FORMACION PARA EL EMPLEO.

PLANO MUNICIPAL GENERAL A PARTIR DE ESPECIAL ATENCION LOCALIDADES INTRAMUNICIPALES

Esta constituye una Fase muy importante ya que el Plan desde el punto de vista de sus objetivos esenciales y proyección para alcanzar la visión territorial. Debe mantenerse un control riguroso sobre la marcha de las acciones estratégicas y ejecución de los Proyectos que respaldan el desarrollo de los Ejes Verticales para alcanzar la Visión Territorial Local estratégicamente concebida y garantizar la eficiencia en el cumplimiento de la Planificación Estratégica, revitalizando o renovando los mismos de ser necesario.

Especial atención debe brindarse a la obligatoriedad y paradójicamente limitación que establece cada EJE ESTRATEGICO TRANSVERSAL a los proyectos y acciones estratégicas asociadas a los EJES ESTRATEGICOS VERTICALES.

Los encadenamientos productivos, los procesos de integración económica entre las diferentes formas de propiedad y la clusterización local municipal con eje en la importancia estratégica socioeconómica territorial local municipal debe constituirse en punto crítico de control.

Fuente: Elaboración propia.

8.1 Panorámica local municipal cubana en pro de la utilización de Planes Estratégicos de Desarrollo Local.

Cuba cuenta con 167 Municipios, correspondientes respectivamente a 15 Provincias y un Municipio Especial, la Isla de la Juventud. Todas las ciudades cubanas⁶ (ONEI: 2012) se encuentran consignadas como Municipios a través de la división político-administrativa, aunque no todos los municipios constituyen ciudades, existiendo 18 ciudades de 1er orden⁷ (8) correspondientes con 32 municipios generalmente coincidentes con los municipios cabeceras de provincia - ya que de las 18 Ciudades de 1er orden una de ellas es la Ciudad Capital Sede del Gobierno Central, la que se compone de 15 Municipios -; cuenta Cuba además, con 39 ciudades de 2do orden – correspondientes con 39 municipios respectivamente, incluyendo el Municipio Especial Isla de la Juventud⁸ - y con 88 municipios que, de acuerdo al número de su población potencialmente podrían ser calificados como ciudades de 3er orden,⁹ pero que integralmente no siempre constituyen asentamientos poblacionales urbanos, sino que tienen insertos asentamientos poblacionales rurales¹⁰ y otras categorías de asentamientos humanos.

Otros 10 municipios restantes- sombreados en gris- se erigen en PUEBLOS¹¹, 9 de ellos son PUEBLOS de 1er orden y uno de ellos, de 2do orden. Para la generalidad de los asentamientos municipales urbanos que constituyen ciudades, institucionalizados como municipios, la utilización del diseño estructural, metodología, fases e indicadores para la elaboración y utilización de PEDL impulsaría notablemente su desarrollo la condición de 1er orden.¹² (VÉASE ANEXO No. I).

Para la generalidad de los asentamientos municipales urbanos que constituyen ciudades, institucionalizados como municipios, la utilización del diseño estructural, metodología, fases e indicadores para la elaboración y utilización de PEDL impulsaría notablemente su desarrollo socioeconómico, especialmente en los Municipios que a la vez constituyen ciudades de PRIMER ORDEN y de SEGUNDO ORDEN. Estos consideramos constituirían los territorios en los que de manera más expedita se podría comenzar a trabajar para la aplicación del PEDL si lograra esta intencionalidad de la misma institucionalizarse. Un segundo grupo de territorios que podrían asentamientos incorporarse a la elaboración del PEDL serían los municipios que son en su conjunto calificado como ciudades de 3er orden, donde se encuentran presentes, junto con poblacionales urbanos, asentamientos poblacionales rurales, pueblos, poblados y caseríos,¹³ como los municipios que constituyen Pueblos. En tales casos se precisaría de un trabajo de equipo, integrado tanto por la academia como de autoridades gubernamentales locales, para preparar una propuesta de adecuación, esencial-

6 Cuba asume como CIUDAD, un: asentamientos humanos de 20 000 y más habitantes que se caracterizan por su diversidad, especialización económica y desarrollo social y cultural, que ejercen generalmente una determinada influencia territorial. Las ciudades se clasifican por categorías en función del número de habitantes, como se muestra a continuación: Ciudad Capital Sede gobierno central y más de 500 000 habitantes.

7 Ciudad 1er. orden 100 000 a 499 999 VEASE municipios sombreados de amarillo en ANEXO I

8 Ciudad 2do orden 50 000 a 99 999 VEASE municipios sombreados de azul en ANEXO I.

9 Ciudad 3er. orden 20 000 a 49 999 VEASE municipios sombreados de rosado en ANEXO I.

10 En Cuba se asume como Asentamiento humano rural a todos los lugares con población residente de forma permanente, que no clasifican como asentamiento humano urbano: Zona de montaña y llana en las provincias de Pinar del Río, Villa Clara, Cienfuegos, Sancti Spíritus, Holguín, Granma, Santiago de Cuba y Guantánamo, donde el territorio se desagrega en zona de montaña y llana; Zona de montaña, la cual contempla un territorio de gran extensión en forma de macizo, con alturas superiores a los 200 metros, las cuales presentan características similares por su origen y composición geológica; Zona llana, la cual comprende el territorio no contemplado en la zona de montaña.

11 En Cuba desde el punto de vista de asentamiento poblacional se califica como PUEBLO a los asentamientos humanos concentrados cuya población residente oscila entre 2 000 y 19 999 habitantes. Se clasifican por categorías en dependencia del número de habitantes. Estos se califican según cantidad de pobladores o habitantes en: Pueblo 1er. orden 10 000 a 19 999; Pueblo 2do orden entre 5 000 a 9 999; 3er. orden de 2 000 a 4 999 ;(ONEI: 2012:55).

12 VEASE municipios sombreados de amarillo en ANEXO I.

13 En Cuba desde el punto de vista de asentamiento poblacional se califica como Poblado a los asentamientos humanos concentrados cuya población residente oscila entre 200 y 1 999 habitantes., los que atendiendo a la cantidad de pobladores o habitantes se clasifican en: Poblado 1er. orden de 1 000 a 1 999; Poblado 2do.orden de 500 a 999 y Poblado de 3er orden de 200 a 499. Asimismo se califica como Caserío a los asentamientos humanos que concentran menos de 200 habitantes. (ONEI: 2012:55).

mente válida e importantísimo el impulso que pudiera experimentar el desarrollo socioeconómico de estas localidades municipales e intermunicipal.

Esta adecuación presupondría ajuste en áreas temáticas correspondientes a los diferentes Ejes Estratégicos Verticales y alguno de los aspectos a contemplar dentro de las mismas, variando considerablemente en la selección de los indicadores para operacionalizar la medición del desarrollo, ya que habría que seleccionar y asumir dentro del sistema de los mismos los que podrían irse paulatinamente asumiendo y avanzar en este propósito, apoyado esta intencionalidad de la utilización del PEDL en dichas localidades municipales e intramunicipales, a la vez, en un proceso de hermanamientos - desde cualquier Municipio del país, así como tal vez mediante hermanamientos municipales en el ámbito iberoamericano - para la concepción y ejecución de los Proyectos que acompañen las acciones estratégicas correlacionadas con los Ejes Estratégicos Verticales de dicho Plan, como por políticas centralizadas de apoyo que sean diseñadas a estos efectos., haciendo uso de la regulación consciente planificada para estimular centralizadamente el desarrollo de estas localidades específicas.

IX REFLEXIONES ESENCIALES CONCLUSIVAS

1. Se precisa de una subjetividad política gubernamental, en el seno del órgano de gobierno nacional - en nuestro caso, como sistema político parlamentario, la Asamblea Nacional del Poder Popular -, sustentada en una cultura gubernamental de reconocimiento a la utilización del PEDL municipal y de conocimientos sobre sus particularidades metodológicas; cultura respecto a la conveniencia de alcanzar un equilibrio entre: *la necesaria centralización* a nivel de nación en relación a determinadas directrices y aspectos metodológicos en cuestiones estratégicas del desarrollo socioeconómico y *la necesaria descentralización y relativa autonomía de la gestión municipal gubernamental y administrativa*.

De carecer la subjetividad política gubernamental en estas instancias de esa cultura, no se aprobará la utilización del PEDL Municipal como parte del paquete de políticas por ella a institucionalizar; es necesario conocer los aspectos esenciales de su diseño estructural y funcionalidad para entender por qué, con su utilización, se genera una forma especial de impulsar el desarrollo de las localidades. A través de su proceso funcional se elabora y conquista participativamente la visión territorial municipal local, en la que todos están implicados y asociada a ella la tendencia a la formación de una clusterización productiva conectada con la particularidad socioeconómica estratégica del territorio local municipal en cuestión.

2. La celeridad en el desarrollo socioeconómico de la República de Cuba subyace en nueva CARTA MAGNA. Parte sustancial y esencial del sistema de objetivos generales y específicos asociados a los Ejes Estratégicos del PNDES 2020-2030(ANPP 2017 a), especialmente en sus Ejes Nos. 1 y 2; los propósitos alineados a trascendentales principios rectores del mismo, así como los principales problemas socioeconómicos refrendados por los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución 2016-2021(ANPP 2017b)- explícitamente expuestos en los del VI Congreso del PCC- no pueden respectivamente alcanzarse o superarse si no se conjuga con maestría la planificación centralizada con una planificación descentralizada de rigor, expresa en la utilización del PEDL municipal.

El despliegue – bloqueo a un lado- de las potencialidades de desarrollo de las localidades municipales a partir de la dirección de este proceso por parte de los propios gobiernos locales municipales- con la consiguiente asesoría profesional académica e institucional- constituye una tecnología blanda “automatizada”, poderosa para impulsar más que el desarrollo de las localidades municipales, el desarrollo del territorio nación: lo general existe a través de lo particular. De nuevo recordemos a nuestro Martí: “... *por los municipios, en las más de las colonias, entró en la libertad la América. Esa es la raíz y esa es la sal de la libertad: el municipio*” (MARTI, J. 1891: 228).

3. La utilización del PEDL municipal, como parte del proceso de la aplicación de la regulación consciente planificada de la economía, exige la atención sistémica del proceso integral, sistémico de la *planificación* misma, un relativo grado de *autogestión gubernamental municipal*, y de *descentralización administrativa* para que se conquisten la misión y la visión estratégica territorial municipal y para que se alcancen los objetivos estratégicos y el éxito de las acciones estratégicas y proyectos asociados a cada uno de los *ejes estratégicos verticales* del PEDL que se

conciban a tales efectos. Al propio tiempo resultan necesarias estas propias palancas, para alcanzar los objetivos asociados a los correspondientes *planes* de los *ejes estratégicos transversales* del PEDL, que cruzan y matizan el referido *sistema de objetivos, acciones Estratégicas y proyectos* de los *ejes estratégicos verticales*.

4. Estos PEDL municipal desde el punto de vista práctico han demostrado en España, y en grandes ciudades mundial- mente, su efectividad; al propio tiempo, se ha evidenciado lagunas espaciales, discontinuidades en los mismos, que evidencian cómo constituyen un arma poderosa que hay que saber esgrimir con mucha dedicación, pasión, inteligencia y altruismo, lo difícil que resulta sostener y renovar dichos PEDL, a partir de grandes desafíos que este empeño impone en relación a: *la calidad del liderazgo gubernamental, el acompañamiento que los mismos puedan tener desde la Academia, la eficiencia y efectividad de la unidad creada a propósito de su dirección por la entidad gubernamental, así como la utilización efectiva de métodos de participación ciudadana* de lo cual depende el nivel de *implicación de los actores en la elaboración, instrumentación, control y mejora continua del proceso, entre otros aspectos*.
5. Cuba exhibe un resultado práctico de excelencia en la utilización de un PEDL municipal, en parte del territorio del Municipio La Habana Vieja dirigido mediante el despliegue de una subjetividad política gubernamental de alta profesionalidad, pasión, visión, inteligencia y poesía por el Dr. Eusebio Leal Spengler - ejercida por encargo o dele- gación de funciones gubernamentales- y prerrogativas administrativas institucionalizadas en todo un cuerpo legal facultativo - referido en este documento. Con derrotero asociado al Centro Histórico de la Capital, perteneciente al Municipio La Habana Vieja, una entidad administrativa - con personalidad jurídica, la Oficina del Historiador de la Ciudad - fue investida de autoridad para: el funcionamiento de un PLAN MAESTRO, como modalidad de PEDL municipal, para el despliegue de una autonomía administrativa gubernamental territorial por encargo, alcanzando exitosos resultados. Cuba cuenta, sin embargo, con grandes potencialidades para que el PEDL municipal pueda funcionar de manera exitosa a partir del liderazgo directamente gubernamental y utilizando los espacios de su sistema de gobierno: el PODER POPULAR.
6. La propuesta de metodología integral – diseño estructural, funcionalidad, fases e indicadores - para la elaboración de los respectivos PEDL municipal que sucintamente se expone en este documento está precisamente concebida para utilizar los espacios de nuestro sistema de gobierno, el Poder Popular, desde su concepción estructural celular, garantizando la participación directa e indirecta ciudadana y gubernamental en diferentes niveles de integración de su intencionalidad: directa ciudadana desde la circunscripción, directa de los diferentes actores económicos, pasando por la del Consejo Popular en representación indirecta ciudadana en la localidad territorial intramuni- cipal, hasta la participación indirecta, por representación, que se manifiesta a nivel de la localidad territorial municipal y el funcionamiento de su órgano de gobierno, la Asamblea Municipal del Poder Popular.
Esta metodología integral pudiera ser utilizada en la generalidad de los territorios municipales cubanos reconoci- dos como Ciudades de Primer y de Segundo Orden.
7. En territorios municipales donde reconocemos existencia de Ciudades de Tercer Orden con una mezcla de territo- rios urbanos y rurales, así como en territorios municipales reconocidos como PUEBLOS de Primer y de Segundo Orden podría también aplicarse esta metodología, a partir de realizar adecuaciones en la propuesta, ya que como tal, dicha propuesta está concebida esencialmente para territorios municipales urbanos. (VÉASE ANEXO I CAPÍTULO II).
8. La participación ciudadana en general, en la toma de decisiones en la vida económica encontraría en el PEDL la plataforma objetiva material por excelencia para su concreción práctica; este es un fenómeno relevante que debe quedar plasmado en el sistema de los documentos rectores de la política económica y social cubana.
9. El tradicional plan económico social municipal - se integra en el *Eje Estratégico Vertical No. 1* de nuestro diseño estructural de PEDL municipal: *DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO y FORMACION para el EMPLEO* pero se encuentra transversalizado por la generalidad de los *ejes estratégicos transversales* de la propuesta. La aprobación del PGOTU del Municipio está integrada también a la propuesta de diseño estructural del PEDL municipal erigiéndose en uno de sus *ejes estratégicos transversales* dado su carácter normativo.
10. De ser aprobada la preparación de PEDL en nuestras localidades municipales, como parte de la aplicación sisté- mica de la regulación consciente planificada de la economía socialista debe vigilarse, como parte del sistema de

objetivos, tanto, del PEDL municipal - como del PNDES 2020-2030, que no se manifiesten contradicciones en el ejercicio de la función de reglamentariedad de la administración pública y en el cumplimiento del principio de autotutela administrativa de las leyes, expresadas en la instrumentación jurídica del MEP, del MTSS y del MFP. Esta debe ser diseñada de manera tal que no frene los referidos objetivos y resuelva las contradicciones que al respecto se aluden en el cuerpo de este documento, las que se encuentran relacionadas con: • el ejercicio de la relativa descentralización administrativa y autonomía gubernamental municipal en materia de posesión, disposición y apropiación de las partidas de presupuesto participativo y cedido municipal ;• con el respaldo a los avances institucionales en materia de la actuación en nuestra economía de la ley de la distribución de acuerdo con la cantidad y la calidad del trabajo aportado, para poder lograr mecanismos distributivos que conduzcan al mejoramiento progresivo del bienestar social individual, social organizacional y social general, a la prosperidad de la población, con equidad y justicia social.

11. El PEDL municipal está llamado a desempeñar un rol esencial en el logro de una dinámica de crecimiento del aporte municipal al Producto Interno Bruto (PIB) y en los procesos de encadenamientos productivos entre las diferentes formas de propiedad sobre los medios de producción - asociados a formas de integración económica entre las mismas. En estas formas de integración se pueden efectuar todo tipo de alianzas entre las formas económicas, pudiendo manifestarse entre: las diferentes formas de la propiedad socialista sobre los medios de producción; entre cualesquiera de las formas de manifestación de la propiedad privada capitalista de estado con cualesquiera (s) de las formas de manifestación de la propiedad socialista.

12. No se pueden conquistar con eficacia socioeconómica y a la vez sociopolítica, los objetivos del PEDL municipal prevaleciendo confusiones teóricas nodulares en torno a la naturaleza de las formas de propiedad sobre los medios de producción como las que explícitamente prevalecen en el documento de la CMESCDS (ANPP 2017). La ciencia tiene un sistema de categorías y lenguaje que no puede por su esencia ser sustituido por otro; estos errores deberán valorarse y rectificarse en el perfeccionamiento del documento de la CMESCDS dada las graves consecuencias desde el punto de vista práctico así como ideológicas que se derivan del hecho. Estas no mal intencionadas denominaciones, pueden conllevar a: contradicciones en la elaboración de políticas, a efectos desaglutinadores de los actores económicos, a desorientaciones sobre la relativa estabilidad de sus proyectos de vida, al denominar - inapropiadamente - propiedad privada a las nuevas formas económicas-, conllevando además, a la desorientación ideológica del pueblo al consignar erróneamente y mezclar por su contenido fenómenos diferentes, dentro de un concepto, por demás formalmente ambiguo: "propiedad privada".

La calificación de las nuevas formas económicas no estatales erróneamente como una supuesta "categoría de propiedad privada" inexistente por su contenido, como si se tratase de un fenómeno "implícitamente convergente" que invita a desafortunadas interpretaciones de la naturaleza de nuestro MESCDS, como si se tratara de una forma económica tendiente a una duración espacio temporal transitoria en nuestra economía, confunde la conciencia social, limita la confianza que ya la sociedad cubana puede ir palpando sobre otras formas eficientes de manifestación de la genérica PROPIEDAD SOCIALISTA SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION, frente a la relativa ineficiencia funcional y efectividad que todavía muestra la *forma predominante de manifestación de la misma en la economía cubana: la propiedad estatal sobre los medios de producción*, en representación de la sociedad, pendiente de desplegar importantes reservas de eficacia.

Este contradictorio fenómeno se deriva no de su naturaleza socialista sino de la acción de los hombres como sujetos de la manifestación de las leyes económicas, entre otras causas, al actuar con desatino frente a las exigencias de la *ley socialista de distribución de acuerdo a la cantidad y la calidad del trabajo* aportado, algunos aspectos del mecanismo funcional del sistema de las relaciones sociales de producción, así como los efectos nada despreciables de la influencia genocida del *bloqueo económico, financiero y comercial al que ha estado y está so-metida Cuba* por parte de los gobiernos de los Estados Unidos.

13. Reviste extraordinaria importancia efectuar una valoración de la correspondencia del territorio físico en general y de los derroteros límites territoriales municipales en particular a fin de garantizar que se haya privilegiado la identificación y respeto de la estratégica socioeconómica esencial del territorio municipal,- real objetiva y potencial-, así como las condiciones y/o potencialidades del mismo para determinar su división política administrativa, para: • poder cumplir de manera efectiva respectivamente con los principios de autonomía y de relación

-articulación municipal, como premisas para la elaboración y utilización de PEDL municipal, de manera que no se presenten obstáculos para alcanzar una previa visión territorial del territorio municipal y una objetiva posterior clusterización, socioeconómica que debe estar estrechamente conectada con la fortaleza demostrada o potencial importancia estratégica territorial; • para facilitar el liderazgo gubernamental del PEDL municipal.

14. A resulta de la correlación entre la aplicación del PEDL municipal y el impulso que el mismo puede proporcionarle a la conquista de un enfoque integral y sistémico de la administración pública, atendiendo a encargos gubernamentales, la Oficina Nacional de Estadística e Información ONEI en coordinación con las administraciones municipales respectivas y demás instancias institucionales pertinentes nacionales y/o municipales, debe garantizar un registro integral de las disímiles actividades económicas con las que se encuentra comprometida la administración pública con el PEDL municipal, así como la información relativa a indicadores funcionales socioeconómicos de las diferentes formas de propiedad sobre los medios de producción institucionalizadas que funcionan en los territorios municipales, utilizando como referente el sistema de indicadores que se apruebe para operacionalizar la medición integral del desarrollo municipal.
15. Sin una meta alta funcional sistémica de todos los actores socioeconómicos locales y políticos, sin un registro profundo de lo que le toca a cada cual para que la localidad prospere, sin que quede evidenciado que rol jugó cada cual a resulta de estas mediciones, no se logra compulsar el desarrollo socioeconómico local: el esfuerzo - parafraseando la célebre expresión del Comandante Raúl Castro-se expresa en los resultados, *pero*, los resultados deben ser medidos, exhibidos, evidenciados.
16. La intencionalidad de disponer efectivamente del grado necesario de autonomía municipal gubernamental, se encuentra íntimamente relacionada con dos procesos medulares:

PRIMERO, la comprensión por parte de los sujetos políticos gubernamentales de que la intencionalidad de alcanzar determinado grado de autonomía municipal se convierte en una intencionalidad trunca, mutilada, si no se interioriza que el desarrollo estratégico local municipal no puede alcanzarse solo a base de una voluntad centralizada, es decir, si no se conjuga la Planificación Estratégica Centralizada, ya avanzada en sus Bases con el PNDES hasta 2030 con el PEDL municipal;

SEGUNDO, que, para que se materialice la pretendida relativa Autonomía Municipal según el ARTICULO 169 de la Constitucional debe valorarse la propuesta de modificación que realizamos en torno a su relación sistémica con los otros documentos rectores de la política económica y social y con los encargos a los Órganos Locales del Poder Popular Municipal que complementariamente se realicen mediante los Reglamentos de las Asambleas Municipales del Poder Popular y de sus Administraciones o mediante la posible futura *ley orgánica funcional de los municipios*.

De esa manera podría lograrse un encadenamiento indispensable, para que se alcance un grado de autonomía municipal gubernamental relativa que en su relación con determinado grado de descentralización administrativa municipal respalde la posibilidad de la elaboración y funcionalidad del PEDL, en principio, en nuestros municipios urbanos.

17. A resulta de las facultades en materia de Autogestión Gubernamental y Descentralización se debería continuar ampliando la descentralización estructural funcional de la administración pública y sus dependencias, de manera que, los municipios tengan la posibilidad a partir del financiamiento movilizado, pues de disponer directamente de empresas propias o de contratar a terceras entidades empresariales dentro de la gama de formas de propiedad respaldadas constitucionalmente - nacionales o extranjeras - para cumplir con los encargos de inversionista, proyectista, suministradores y /o ejecutores de obras relacionadas con proyectos en cualesquiera de las ramas de la economía.

De esta manera evitamos sufrir la paradoja contradicción de disponer de un presupuesto municipal que no puede ser ejecutado porque el municipio no dispone de entidades para su ejecución; las provinciales muy demandadas, no dan abasto para responder a las necesidades municipales o estas no están planificadas, o se carece de autonomía para contratar a otras formas económicas institucionalizadas, porque, lo que si no podemos permitir es que, por un lado, tengamos que enfrentar el bloqueo económico financiero y comercial de Estados Unidos y, por otro lado, no podamos ejecutar el presupuesto municipal del cual disponemos - por burocratismo expreso en falta de autonomía

municipal gubernamental y descentralización administrativa – y por la ya referida contraposición – no intencionada - de instrumentos jurídicos de los MEP y MFP.

18. Constituye una necesidad ineludible solucionar las contradicciones antagónicas con la teoría económica legada por C. Marx, F. Engels y V.I. Lenin y con la ideología socialista, no por su intencionalidad, sino por el contenido y la letra, expresa en el documento de la CMESCDS, en torno a la clasificación de las formas de propiedad sobre los medios de producción y el del PNDES 2020-2030 en cuanto a la proyección estratégica territorial local mediante la actuación conjunta de la planificación estratégica centralizada con la planificación estratégica descentralizada local municipal expresa integralmente en el PEDL municipal.
19. Resulta imprescindible metodológicamente garantizar la correlación sistémica por su intencionalidad y letra de los documentos rectores de la política económica y social de la Revolución: los Lineamientos de la Política Económica y Social de la Revolución 2016-2021(ANPP 2017b), la Constitución (ANPP: 2019), el documento de la CMESCDS (ANPP2017) y las Bases del PNDES hasta 2030 (ANPP 2017 a).

X Anexos

10.1 Anexo I. CLASIFICACIÓN DE LAS LOCALIDADES MUNICIPALES EN CUBA

PROVINCIA					
21 PINAR DEL RIO		22 ARTEMISA		23 LA HABANA	
01	Sandino	01	Bahía Honda	01	Playa
02	Mantua	02	Mariel	02	Plaza de la Revolución
03	Minas de Matahambre	03	Guanajay	03	Centro Habana
04	Viñales	04	Caimito	04	La Habana Vieja
05	Los Palacios	05	Bauta	05	Regla
06	La Palma	06	San Antonio de los Baños	06	La Habana del Este
07	Consolación del Sur	07	Güira de Melena	07	Guanabacoa
08	Pinar del Río	08	Alquízar	08	San Miguel del Padrón
09	San Luís	09	Artemisa	09	Diez de Octubre
10	San Juan y Martínez	10	Candelaria	10	Cerro
11	Guane	11	San Cristobal	11	Marianao
				12	La Lisa
				13	Boyeros
				14	Arroyo Naranjo
				15	Cotorro

PROVINCIA							
24 MAYABEQUE		25 MATANZAS		26 VILLA CLARA		27 CIENFUEGOS	
01	Bejucal	01	Matanzas	01	Corralillo	01	Aguada de Pasajeros
02	San José de las Lajas	02	Cárdenas	02	Quemado de Güines	02	Rodas
03	Jaruco	03	Martí	03	Sagua la Grande	03	Palmira
04	Santa Cruz del Norte	04	Colón	04	Encrucijada	04	Lajas
05	Madruga	05	Perico	05	Camajuaní	05	Cruces
06	Nueva Paz	06	Jovellanos	06	Caibarién	06	Cumanayagua
07	San Nicolás	07	Pedro Betancourt	07	Remedios	07	Cienfuegos
08	Güines	08	Límonar	08	Placetas	08	Abreu
09	Melena del Sur	09	Unión de Reyes	09	Santa Clara		
10	Batabanó	10	Ciénaga de Zapata	10	Cifuentes		
11	Quivicán	11	Jaguey Grande	11	Santo Domingo		
		12	Calimerte	12	Ranchuelo		
		13	Ciénaga de Zapata	13	Manicaragua		

PROVINCIA							
28 SANCTI SPIRITUS		29 CIEGO DE AVILA		30 CAMAGÜEY		31 LAS TUNAS	
01	Yaguajay	01	Chambas	01	Carlos M. de Céspedes	01	Manatí
02	Jatibonico	02	Morón	02	Esmeralda	02	Puerto Padre
03	Taguasco	03	Bolivia	03	Sierra de Cubitas	03	Jesús Menéndez
04	Cabaiguán	04	Primero de Enero	04	Minas	04	Majibacoa
05	Fomento	05	Ciro Redondo	05	Nuevitas	05	Las Tunas
06	Trinidad	06	Florencia	06	Guáimaro	06	Jobabo
07	Sancti Spíritus	07	Majagua	07	Sibanicú	07	Colombia
08	La Sierpe	08	Ciego de Ávila	08	Camagüey	08	Amancio
		09	Venezuela	09	Florida	09	Urbano Noris
				10	Vertientes	10	Cueto
				11	Jimaguayú	11	Mayarí
				12	Najasa	12	Frank País
				13	Santa Cruz del Sur	13	Sagua de Tánamo
						14	Moa

PROVINCIA							
32 HOLGUÍN		33 GRANMA		35 SANTIAGO DE CUBA		36 GUANTÁNAMO	
01	Gibara	01	Río Cauto	01	Contramaestre	01	El Salvador
02	Rafael Freyre	02	Cauto Cristo	02	Mella	02	Manuel Tames
03	Banes	03	Jiguaní	03	San Luís	03	Yateras
04	Antillas	04	Bayamo	04	Segundo Frente	04	Baracoa
05	Báguanos	05	Yara	05	Songo La Maya	05	Maisí
06	Holguín	06	Manzanillo	06	Santiago de Cuba	06	Imías
07	Calixto García	07	Campechuela	07	Palmasoriano	07	San Antonio del Sur
08	Cacocún	08	Media Luna	08	Tercer Frente	08	Caimanera
		09	Niquero	09	Guamá	09	Guantánamo
		10	Colón			10	Niceto Pérez
		11	Bartolomé Masó				

MUNICIPIO ESPECIAL	
40 ISLA DE LA JUVENTUD MUNICIPIO ESPECIAL	
01	Isla de la Juventud

Leyenda: CLASIFICACIÓN DE LAS LOCALIDADES en CUBA en su CORRELACIÓN con los MUNICIPIOS

- Ciudad Capital Sede del Gobierno Central
- Ciudades de Primer Orden
- Ciudades de Segundo Orden
- Mezcla de Localidades Municipales Ciudades de Tercer Orden que tienen en no pocos casos insertos, asentamientos poblacionales rurales, ya que, no llegan a constituir integralmente, asentamientos poblacionales urbanos.
- Pueblo de primer orden
- Pueblo de segundo orden


Fuente: Este Anexo ha sido elaborado por la autoría a partir de los datos ofrecidos por el Censo de Población y Viviendas de 2012, tomando en cuenta que la Tasa Anual de Crecimiento Intercensal (por 100 habitantes), decreció en Cuba en un - 0.01 % entre los censos de 2012 y 2002, utilizando a la vez como referencia las cifras de población por Municipio actualizadas en el año 2008 (ONEI : 2008) las que permanecen prácticamente invariables para 2012.

10.2 Anexo II. PLANES ESTRATÉGICOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL EN ESPAÑA.

TERRITORIO	DENOMINACIÓN DEL PLAN	ÁMBITO
Andalucía (9)	• PE de Desarrollo Territorial (PEDT) Mancomunidad de Municipios de Beturia;	Mancomunidad
	• PE de las Comarcas de Baza y Huéscar ;	Supracomarcal
	• PE de las Comarca de Guadix;	Comarcal
	• PE Comarcal dela Serranía Suroeste de Sevilla;	Comarcal
	• PE Rural de la Campiña Norte de Jaén;	Comarcal
	• Plan de Actuaciones Estratégicas para la Provincia de Málaga;	Provincial
	• PE de la Provincia de Jaén	Provincial
	• PE del Andévalo Occidental;	Comarcal
	• PE del Bajo Guadalquivir	Comarcal
Aragón (2)	• PE de la Comarca de Aranda;	Comarcal
	• EBROPOLIS PE de Zaragoza	Metropolitano
Asturias (1)	• PE del Valle del Nalón ;	Mancomunidad
Canarias (2)	• Plan de Desarrollo Sostenible de La Palma;	Insular
	• PE Económico y Social de Gran Canaria;	Insular
Castilla La Mancha (2)	• PE de Desarrollo Local Integrado para la Provincia de Cuenca;	Provincial
	• PE de la Comarca de Monte Ibérico- Corredor de Almansa;	Comarcal
Cataluña (11)	• PE de la Vall de Gues , Orís i Bisaura;	Comun.Munic.
	• Pla de Futur de Mura i Talamanca;	Comun. Munic.
	• PE Metropolità de Barcelona;	Metropolitano
	• PE d´ Igualada i Conca d´ Odena;	Comun, Munic.
	• PE del Berguedá . Construim el futur;	Comarcal
	• II PE Economic y Social Osona XXI;	Comarcal
	• PE de l´ Alt Penedés;	Comarcal
	• PE Comarcal del Baix Llobregat ;	Comarcal
	• PE Comarcal del Ripollés ;	Comarcal
	• Estrategias para el Garraf ;	Comarcal
	• PE de la Comarca del Baix Penedés;	Comarcal

C. Valenciana	(1)	• Comarcas Centrales Valencianas	Supracomarcal
Extremadura	(12)	• PE de la Comarca de Vegas Bajas	Comarcal
		• PE de la Comarca de Zafra- Río Budión ;	Comarcal
		• PE de la Comarca de Vegas Altas;	Comarcal
		• PE de la Comarca de Tentudía ;	Comarcal
		• PE de la Comarca de la Sierra Sudoeste	Comarcal
		• PE de la Comarca de los Llanos de Olivenza;	Comarcal
		• PE de la Comarca de la Campiña Sur;	Comarcal
		• PE de la Comarca de Tierra de Barros;	Comarcal
		• PE de la comarca los Valdíos	Comarcal
		• PE de la comarca “La Siberia”	Comarcal
		• PE de la comarca de la Serena	Comarcal
		• PE de la comarca de las Tierras de Mérida	Comarcal
Galicia	(6)	• PE de Vigo y su Área de Influencia	Metropolitano
		• Ferrol Metróloli	Metropolitano
		• PE Ourense 2010	Provincial
		• Plan Director de Estrategias en los Municipios del área territorial	Metropolitano
		• PE Comarcal de Noia	Comarcal
		• PE Comarcal de Muros	Comarcal
Navarra	(1)	• PE de la Ribera de Navarra;	Supracomarcal
País Vasco	(3)	PE de la Comarca de Debabarrena	Comarcal
		• PE de Guipúzcoa	Provincial
		• Plan Estratégico Bilbao Metròpoli 30	Metropolitano

Leyenda:

 Planes estratégicos supramunicipales activos.

Fuente: Versión acotada por Autoría de FARINOS D, Joaquín, OLCINA C, Jorge , RICO A , Antonio , RODRIGUEZ N, Carlés, ROMERO, R, Luis del, ESPEJO, M , Cayetano , VERA R, J.Fernando (2005)

10.3 Anexo III. Sistema de indicadores por ejes verticales para el PEDL. Herramienta para el diagnóstico y la medición del desarrollo local.

EJE ESTRATÉGICO No. 1: DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	
ÁREA TEMÁTICA: 1.1 SECTOR PRIMARIO	
ASPECTOS A CONSIDERAR	1.1.1 AGRICULTURA SOSTENIBLE 1.1.2 GANADERÍA 1.1.3 AVICULTURA 1.1.4 PESCA
ASPECTO ESPECIFICO	INDICADORES
1.1.1 AGRICULTURA SOSTENIBLE	<ul style="list-style-type: none"> ■ Aporte al PIB local anual en términos de valor por ventas de cultivos varios: (viandas y hortalizas frescas) por ventas en mercado local mayorista y minorista y mercado interno nacional; ■ Peso de la forma natural (Kg/año) de cultivos varios (viandas y hortalizas frescas) colocadas en mercado local mayorista y minorista, así como al mercado interno nacional; ■ No. de Imposiciones anuales por Incumplimiento de Normas para Cultivo Sostenible; ■ Cantidad anual de árboles talados; ■ Aporte al PIB local anual en términos de valor de madera aserrada por su comercialización en mercado local mayorista y minorista, así como al mercado interno nacional; ■ Peso de la forma natural (Kg/año) de madera aserrada colocada en mercado local mayorista y minorista, así como al mercado interno nacional; ■ Cantidad de bosques maderables al final año por categoría, especificando no. de la población adulta e hijos; Número anual de árboles plantados de manera concentrada y disgregada; Valor de las ventas de pacas de hojas de tabaco por categoría expandidas a la empresa nacional comercializadora de tabaco en rama; ■ Peso de la forma natural (Kg/año) de viandas y hortalizas frescas colocadas en mercado nacional local mayorista y minorista; ■ Aporte al PIB local anual en términos de valor de pacas de tabaco en rama (diferenciadas por su calificación y calidad: Tabaco en Rama para la industria del torcido, tabaco en rama rubia, tabaco en rama para la producción de cigarrillos, tabaco en rama para el despalillo, tabaco en rama para la planta procesadora de picadura, tabaco en rama para la exportación) para su venta monopólica a la Empresa Nacional Comercializadora de Tabaco en Rama de la Industria Tabacalera Cubana; ■ Tercios de Hojas de tabaco (diferenciadas por su calificación y calidad) según su comercialización en mercado interno nacional

<p>1.1.2 GANADERÍA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Aporte al PIB local (y nacional) anual en términos de valor de carne comercializado en mercado local (provincial y municipal) mayorista (por categoría de ganado: Mayor, Porcino, Bovino); ■ No. anual al final del año de Cabezas de Ganado Mayor, Porcino, Bovino y Equino existente; ■ Peso de la forma natural del producto comercializado en mercado local (provincial y municipal) mayorista; ■ Aporte al PIB local (y nacional) anual en términos de valor de carne comercializada en mercado local (provincial y municipal) minorista (por categoría de ganado: Mayor, Porcino, Bovino);
<p>1.1.3 AVICULTURA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Aporte al PIB local (y/o nacional) anual en términos de valor de carne comercializado en el mercado local (provincial y municipal) mayorista (por categoría de aves: pollos, ocas, pavos, guanajos, guineos); ■ No. anual de Aves existentes e (por categoría: pollos, ocas, pavos, guanajos, guineos); ■ Peso de la forma natural del producto comercializado en mercado local (provincial y municipal) mayorista; ■ Aporte al PIB local (y nacional) anual en términos de valor de carne comercializada en mercado local (provincial y municipal) minorista (por categoría de ganado);
<p>1.1.4 PESCA (CAPTURAS)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Kg o Toneladas de pescado capturado en la localidad (pescado en mar y en ríos); ■ Aporte al PIB local (y /o nacional) anual en términos de valor de pescado de mar y de río comercializado en el mercado local (provincial y municipal) mayorista de pescado de mar y de río respectivamente; ■ Peso de la forma natural del producto comercializado en mercado local (provincial y municipal) mayorista; ■ Aporte al PIB local (y /o nacional) anual en términos de valor de pescado de mar y de río comercializado en mercado local (municipal) minorista de pescado de mar y de río respectivamente; ■ Peso de la forma natural del producto comercializado en mercado local (municipal) minorista;

ÁREA TEMÁTICA: 1.2 SECTOR SECUNDARIO

ASPECTOS A CONSIDERAR

- 1.2.1 AGROINDUSTRIA
- 1.2.2 INDUSTRIA BÁSICA
- 1.2.3 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
- 1.2.4 INDUSTRIA ALIMENTICIA
- 1.2.5 INDUSTRIA TABACALERA
- 1.2.6 INDUSTRIA PESQUERA
- 1.2.7 INDUSTRIA LIGERA

INDICADORES GENERALES

- Aporte al PIB local anual en términos de valor (monetaria);
- Colocación por unidades correspondientes de la forma natural del producto -desglosado por industrias - en mercados mayoristas y minoristas;
- Aporte desde la localidad al PIB Nacional en términos de valor para el caso de las empresas de subordinación nacional radicadas en el territorio.
- Valor de la contribución anual al desarrollo local por industria

Observación: Convencionalmente se hace abstracción de la Industria Turística para tratarla de manera independiente, por constituir una industria relevante en el país e interesar tratamiento especial para medición de su desarrollo con países o regiones donde el turismo por su importancia es analizado de esta misma forma.

ASPECTOS ESPECÍFICOS

INDICADORES ESPECÍFICOS

1.2.1 AGROINDUSTRIA

- Aporte al PIB local anual en términos de valor de las viandas y hortalizas industrializadas (en conserva) comercializado en mercado nacional local mayorista y minorista;
- Peso de la forma natural (Kg/año) de las viandas y hortalizas industrializadas (en conserva) comercializado en mercado nacional local mayorista y minorista;

1.2.2 INDUSTRIA BÁSICA

- Aporte al PIB local anual en términos de valor integral de producción en localidad por empresas nacionales y desglosada por: extracción de metales, producción de metales básicos, transformación de metales, generación eléctrica, generación de gas licuado y manufacturado, producción y comercialización sideromecánica de procedencia local comercializada en mercado nacional de la industria;
- Peso de la forma natural (Kg/año) de integral de producción en localidad por empresas nacionales y desglosada por: extracción de metales, producción de metales básicos, transformación de metales, generación eléctrica, generación de gas licuado y manufacturado, producción y comercialización de productos de procedencia local comercializados en mercado nacional intraindustrial; _

1.2.3 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

- Aporte al PIB local anual en términos de valor de producción integral y desglosada de empresas locales o nacionales radicadas en localidad: producción de materiales de construcción, especificando cemento, recebo, arena lavada, arena gris, cabillas, viguetas y bobadilla, losas de piso (por categoría) rasilla, extracción bruta de mármoles, producciones con mármoles, vidrio, cerámica, etc. para su comercialización intra OSDE y mercado mayorista y minorista;
- Peso de la forma natural (Kg/año) de la de producción integral y desglosada de empresas locales o nacionales radicadas en localidad: producción de materiales de construcción, especificando cemento, recebo, arena lavada, arena gris, cabillas, viguetas y bobadilla, losas de piso (por categoría) rasilla, extracción bruta de mármoles, producciones con mármoles, vidrio, cerámica, etc. para su comercialización intraindustrial (industria de la construcción) y mercado mayorista y minorista.

**1.2.4
INDUSTRIA
ALIMENTICIA**

- Aporte al PIB local anual en términos de valor de producción integral y desglosada por alimentos enlatados, reticulado industrialmente precocinados, reticulados naturales, bebidas licores de empresas locales o nacionales radicadas en la localidad para su comercialización intraindustrial nacional, así como local en mercado mayorista y minorista;
- Peso de la forma natural (Kg/año) intraindustrial de la producción integral y desglosada por alimentos enlatados, reticulados industrialmente precocinados, reticulados naturales, bebidas, licores de empresas locales o nacionales radicadas en la localidad para su comercialización intraindustrial nacional, así como local en mercado mayorista y minorista.

**1.2.5
INDUSTRIA
TABACALERA**

- Aporte al PIB local anual en términos de valor de la producción de tabaco en rama según Estribas de Pacas de producto terminado: Tabaco Negro Tapado; Tabaco Negro Sol Ensayado; Tabaco Negro Sol en Palo; Tabaco Negro planchado; Tabaco Despalillado Picadura de todos los tipos de tabaco; Picadura Procesada (Resecadora); Tabaco Rubio y Burley; Recortes de Capa y Boquillas como productos terminados por categoría de producción determinada por la marca registrada comercializadas intra OSDE TABACUBA;
- Peso de la forma natural (Kg/año) de la producción de tabaco en rama según Estribas de Pacas de producto terminado: Tabaco Negro Tapado; Tabaco Negro Sol Ensayado; Tabaco Negro Sol en Palo; Tabaco Negro planchado; Tabaco Despalillado Picadura de todos los tipos de tabaco; Picadura Procesada (Resecadora); Tabaco Rubio y Burley; Recortes de Capa y Boquillas como productos terminados por categoría de producción determinada por la marca registrada comercializadas intra OSDE TABACUBA, así como en mercado nacional mayorista y minorista.

**1.2.6
INDUSTRIA
PESQUERA**

- Aporte al PIB local anual en términos de valor de la producción de pescado en conserva comercializada en mercado nacional local mayorista y minorista;
- Peso de la forma natural (Kg/año) de la producción de pescado en conserva comercializada en mercado nacional local mayorista y minorista comercializado en mercado nacional local mayorista y minorista;

**1.2.7
INDUSTRIA
LIGERA**

- Aporte al PIB local anual en términos de valor de la producción de tela producida, confecciones comercializadas, unidades de calzado producido, kg cuero bruto, confecciones de cuero, muebles, kg de corcho producido; toneladas de papel, unidades de artes gráficas producidas por categorías, todo comercializado de manera intraindustrial, así como en el mercado mayorista y minorista;
- Peso de la forma natural (Kg/año) de la producción comercializada intraindustrialmente, así como en el mercado mayorista y minorista. Desglosada en todas las categorías ya referidas en acápite anterior.

ÁREA TEMÁTICA 1.3: SECTOR TERCEARIO

ASPECTOS A CONSIDERAR	<p>1.3.1 COMERCIO MAYORISTA</p> <p>1.3.2 COMERCIO MINORISTA</p> <p>1.3.3 GASTRONOMÍA:</p> <p style="padding-left: 20px;">1.3.3.1 Gastronomía Pública</p> <p style="padding-left: 20px;">1.3.3.2 Gastronomía Empresas Propiedad Social Individual</p> <p>1.3.4 OTROS SERVICIOS:</p> <p style="padding-left: 20px;">1.3.4.1 Servicio Público a otras Empresas Públicas</p> <p style="padding-left: 20px;">1.3.4.2 Servicio de Empresas Propiedad Social Individual (EPSI) a Empresas Públicas y otras (EPSI)</p> <p style="padding-left: 20px;">1.3.4.3 Servicio de Empresas Públicas a la Comunidad (indispensables y colaterales por categorías)</p> <p style="padding-left: 20px;">1.3.4.4 Servicio de Empresas Propiedad Social Individual a la Comunidad</p>
------------------------------	---

ASPECTO ESPECIFICO	INDICADORES
1.3.1 COMERCIO MAYORISTA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Comercialización mayorista anual dentro y fuera de la localidad municipal en términos de valor y material de productos agrícolas, alimenticios e industriales en el mercado nacional;
1.3.2 COMERCIO MINORISTA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Comercialización mayorista anual dentro y fuera de la localidad municipal en términos de valor y material de productos agrícolas, alimenticios e industriales en el mercado nacional;
1.3.3 GASTRONOMÍA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Valor de las Ventas absolutas anuales efectuadas a precios corrientes en el mercado local; ■ Variación porcentual de las ventas con respecto a los dos años anteriores
1.3.3.1 GASTRONOMÍA PUBLICA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Valor de las Ventas absolutas anuales efectuadas a precios corrientes en el mercado local; ■ Variación porcentual de las ventas con respecto a los dos años anteriores
1.3.3.2 GASTRONOMÍA ENTIDADES SOCIALISTAS (no estatales)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Valor de las Ventas absolutas anuales efectuadas a precios corrientes en el mercado local; ■ Variación porcentual de las ventas con respecto a los dos años anteriores
1.3.3.3. EMPRESAS PROPIEDAD PRIVADA CAPITALISTA DE ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> ■ Valor de las Ventas absolutas anuales efectuadas a precios corrientes en el mercado local; ■ Variación porcentual de las ventas con respecto a los dos años anteriores

<p>1.3.4 OTROS SERVICIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número total anual de servicios públicos brindados a otras empresas públicas; ■ Valor de servicios públicos anuales brindados a otras empresas públicas
<p>1.3.4.1 SERVICIO PUBLICO A OTRAS EMPRESAS PUBLICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número total anual de servicios brindados respectivamente a otras empresas públicas y de propiedad social individual; ■ Valor total anual de servicios brindados respectivamente a otras empresas públicas y de propiedad social individual;
<p>1.3.4.2. SERVICIO DE EMPRESAS PROPIEDAD SOCIAL INDIVIDUAL (EPSI) A EMPRESAS PUBLICAS Y OTRAS (EPSI)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número total anual de servicios brindados respectivamente a otras empresas públicas; ■ Valor total anual de servicios brindados respectivamente a otras empresas públicas;
<p>1.3.4.3. SERVICIO DE EMPRESAS PUBLICAS (sociales indispensables y colaterales por categorías)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Valor monetario y medida material respectiva anual de servicios públicos sociales generales brindado en la localidad (alumbrado público (KW /anual), agua corriente (litros per cápita /anuales), agua potable (litros per cápita /anuales, barrido de calles(km), funerarios, educación, salud; (ESPECIFICACIÓN DE CARÁCTER GRATUITO O NO) ■ Número total anual de servicios públicos domésticos brindados a la comunidad (peluquería, barbería, autoservicios de lavandería, reparación de efectos electrodomésticos, plomería, albañilería, pintura, electricidad kW /anual); ■ Valor total anual de servicios públicos domésticos brindados a la comunidad: (peluquería, barbería, autoservicios de lavandería, reparación de efectos electrodomésticos, plomería, albañilería, pintura, electricidad kW /anual);
<p>1.3.4.4 SERVICIO DE EMPRESAS DE PROPIEDAD SOCIALISTA NO ESTATAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número total anual de servicios públicos domésticos brindados a la comunidad (peluquería, barbería, autoservicios de lavandería, reparación de efectos electrodomésticos, plomería albañilería, pintura; ■ Valor total anual de servicios públicos domésticos brindados a la comunidad
<p>1.3.4.5 SERVICIO SOCIALES INDISPENSABLES POR EXCEPCIÓN BRINDADOS EN CONCESIÓN POR ENTIDADES SOCIALISTAS NO ESTATALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Valor monetario y medida material respectiva anual de servicios públicos sociales generales brindado en la localidad (alumbrado público (KW/anual), agua corriente (litros per cápita /anuales), agua potable (litros per cápita /anuales, barrido de calles(km), funerarios)

ÁREA TEMÁTICA: 1.4 SECTOR EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

ASPECTOS A CONSIDERAR	
1.4.1	<p>DESARROLLO EMPRESARIAL de la PROPIEDAD SOCIAL SOCIALISTA SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN bajo las siguientes formas particulares de manifestación:</p> <p>1.4.1.1 EMPRESAS ESTATALES SOCIALISTAS (Microempresas, PYMES y Grandes Empresas Estatales; presupuestadas y no presupuestadas con PERSONALIDAD JURÍDICA);</p> <p>1.4.1.2 EMPRESAS COOPERATIVAS SOCIALISTAS (PRODUCTIVAS-agrícola-, DE CONSUMO, de créditos y CRÉDITOS y SERVICIOS diversos en sectores previstos por la Ley - con PERSONALIDAD JURÍDICA en las diferentes modalidades de productores directos);</p> <p>1.4.1.3 EMPRESAS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO SOCIALISTAS (Con PERSONALIDAD JURÍDICA -(para la producción y comercialización de la innovación tecnológica y la alta tecnología);</p> <p>1.4.1.4 EMPRESA FAMILIAR SOCIAL INDIVIDUAL. PERSONAS NATURALES (Propiedad Personal en función de Propiedad de Medios de Producción)</p> <p>1.4.1.5 EMPRESA PYMES SOCIAL INDIVIDUAL. PERSONALIDAD JURÍDICA</p> <p>1.4.1.6 EMPRESAS MIXTAS SOCIALISTAS</p>
1.4.2	<p>DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA PROPIEDAD PRIVADA CAPITALISTA DE ESTADO.</p> <hr/> <p>1.4.2.1 EMPRESAS PROPIEDAD PRIVADA CAPITALISTA DE ESTADO (para actividades de producción o contratos de asociación para la comercialización controlada espacial y sectorialmente su ubicación por el Estado Socialista) PERSONALIDAD JURÍDICA</p> <p>1.4.2.2 EMPRESA MIXTA CAPITALISTA DE ESTADO (Mixta por Capital en Propiedad y en Función) PERSONALIDAD JURÍDICA</p> <p>1.4.2.3 EMPRESA MIXTA CAPITALISTA DE ESTADO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO PERSONALIDAD JURÍDICA</p> <p>1.4.2.4 EMPRESA MIXTA CAPITALISTA DE ESTADO POR CONCESIÓN FUNCIONAL. PERSONALIDAD JURÍDICA</p> <p>1.4.2.5 EMPRESA MIXTA CAPITALISTA DE ESTADO POR PROPIEDAD DEL CAPITAL. PERSONALIDAD JURÍDICA</p> <p>1.4.2.6 EMPRESA COOPERATIVA CAPITALISTA DE ESTADO. PERSONALIDAD JURÍDICA</p> <p>1.4.2.7 EMPRESA S.A. MULTINACIONAL (excepcional para actividades de producción o contratos de asociación para la comercialización especial sectorial) PERSONALIDAD JURÍDICA</p>
1.4.3	<p>PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA</p>
1.4.4	<p>ENCADENAMIENTOS ECONÓMICOS DE LAS FORMAS DE PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN y CAUTERIZACIÓN</p>

INDICADORES GENERALES
ASPECTOS 1.4.1 y 1.4.2 DESARROLLO EMPRESARIAL POR CATEGORÍA DE EMPRESAS
(Para todas las tipologías empresariales)

- Número absoluto anual de empresas y crecimiento porcentual anual respecto al año anterior en la localidad;
- Aporte empresarial anual en términos de valor al PIB local y/o al presupuesto;
- Valor de la Contribución al Desarrollo territorial según Ley 113 (ANPP 2012) y Ley del Presupuesto del año corriente;
- Número absoluto anual de empresas de la localidad en perfeccionamiento empresarial;
- Crecimiento porcentual anual respecto al cierre año anterior de empresas de la localidad en Perfeccionamiento Empresarial;
- Número de Empresas optando por tipos de Premio de Reconocimiento a la Calidad y la Excelencia Empresarial;
- Número % porcentual anual de Empresas aplicando Resolución de Pago del Salario por resultados respecto al universo de empresas en perfeccionamiento empresarial. (Sólo para empresas sector público consignadas en Perfeccionamiento);
- Número de empresas (por categoría) aplicando Sistema de Gestión por Competencias;
- Valor de la contribución anual al presupuesto según Declaración Jurada de Empresas de Propiedad Social Individual.

ASPECTOS ESPECÍFICOS	INDICADORES
<p>1.4.3 PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número absoluto cierre de año y % de incremento porcentual respecto a cierre año anterior de solicitud de licencias para nuevos negocios en todas las categorías de empresas no estatales; ■ Número anual de nuevos negocios aprobados en todas las categorías de propiedad refrendadas constitucionalmente de manera explícita o implícita; ■ Número absoluto en incremento anual porcentual de propuestas de negocios para sociedades mixtas radicadas en la localidad; ■ Número de Proyectos de Iniciativa Local para el financiamiento la creación y prospección de nuevas empresas innovadoras nacionales públicas, individuales familiares o mixtas, aprobados; ■ No. de nuevos negocios por categorías empresariales Iniciados en el año basados en algún tipo de innovación en el producto o en la gestión; ■ % de negocios iniciados respectivamente iniciados entre los dos últimos años naturales que se mantienen activos en diferentes formas de propiedad; ■ Existencia de Formación local para el Emprendimiento y la Innovación Empresarial (Número y tipología de usuarios de los cursos); ■ Existencia local de semillero de empresas innovadoras apadrinados cognoscitivamente por la Educación Superior (promedio anual de edad de las empresas en semilleros); ■ No. de innovaciones incrementales registradas en el sector empresarial local en el último año: (Referido a alguna mejoría en las tecnologías existentes al nivel de la organización; el establecimiento de una mejor forma de distribución de los productos o servicios; el montaje de alguna nueva máquina de producción o de algún nuevo equipo que haga más productivo el trabajo; se ha establecido, avalado o certificado un sistema de calidad)

1.4.4
INTEGRACIÓN
SOCIOECONÓMICA

- No. anual de innovaciones radicales registradas en el sector empresarial local en el último año. (Referido a innovaciones que hayan significado una ruptura total en la manera de hacer las cosas: nuevas industrias o nuevos campos de actividad en las esferas de la producción_#____; oferta de nuevos servicios #____; formas de distribución u organizacionales totalmente nuevas y cualitativamente distintas a otras anteriores_#____; cambios significativos en parámetros productivos, tales como eficiencia #____, costos #____, productividad #____y calidad_# ____)

- **Caracterización de Clusterización Territorial Municipal.**

(de que naturaleza y composición empresarial- institucional);

- Existencia y descripción – 3 más importantes- Cadenas de Valor (que nacen o participa territorio municipal); 3 principales barreras al efecto;
- Existencia y caracterización de 3 principales encadenamientos empresariales entre diferentes formas de propiedad en territorio municipal; 3 principales barreras al efecto.
- 3 principales fortaleza y debilidades municipales relacionadas con Cadena de Suministros;

ÁREA TEMÁTICA :1.5 SECTOR TURÍSTICO

ASPECTOS A CONSIDERAR	
	1.5.1 TURISMO DE SOL y de PLAYA 1.5.1.1 HOTELES, MOTELES Y VILLAS (por categoría y formas de propiedad) 1.5.1.2 HOSTALES Y OTRAS FORMAS DE ALOJAMIENTO (por formas de propiedad) 1.5.1.3 DESARROLLO DEL TURISMO NÁUTICO 1.5.2 DESARROLLO TURISMO CULTURAL 1.5.3 URISMO LGTB 1.5.4 DESARROLLO DE TURISMO CIENTÍFICO y de OTROS EVENTOS 1.5.5 DESARROLLO DE TURISMO DE NATURALEZA 1.5.6 DESARROLLO DE TURISMO DE SALUD
ASPECTOS ESPECÍFICOS	INDICADORES
1.5.1 TURISMO DE SOL Y PLAYA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número absoluto e incremento porcentual de Hoteles de 1, 2, 3, 4 y 5 Estrellas y de Cadenas Turísticas de Alojamiento (Moteles y Villas); ■ Número de habitaciones y/o viviendas independientes para el alojamiento turístico nacional e internacional en la localidad de propiedad pública (en Hoteles, Villas, Moteles) para el alojamiento del turismo nacional e internacional en la localidad;
1.5.1.1 HOTELES, MOTELES Y VILLAS (por categoría y formas de propiedad)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Incremento porcentual de habitaciones por categoría de alojamiento respecto al año anterior; ■ Retención turística en hoteles, villas y moteles: repeticiones anuales y acumulada por turista /país según las diferentes formas de propiedad; ■ Número de instalaciones hoteleras y moteles optando por tipos de Premio de Reconocimiento a la Calidad y la Excelencia Empresarial; ■ Ingresos totales anuales por concepto de alojamiento turístico en Hoteles, Moteles y Villas estatales de la localidad ■ No. total, de visitantes anuales en hoteles, moteles y villas de la localidad municipal;
1.5.1.2 HOSTALES Y OTROS	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número absoluto e incremento porcentual de Hostales Públicos y Familiares; ■ Número absoluto e incremento porcentual de habitaciones en Hostales Públicos y Sociales Familiares; ■ Número de habitaciones y viviendas completas independientes propiedad individual de personas naturales rentadas para el turismo nacional; ■ Número de habitaciones y viviendas completas independientes propiedad individual de personas naturales rentadas para el turismo internacional; ■ Retención turística en alquiler de habitaciones y viviendas completas independientes propiedad individual de personas naturales rentadas para el turismo nacional;

	<ul style="list-style-type: none"> ■ Retención turística en alquiler de habitaciones y viviendas completas independientes propiedad individual de personas naturales rentadas para el turismo internacional; ■ No. total, de visitantes anuales por un día durante los fines de semana del verano; ■ No. convencional de visitantes turistas nacionales temporales de tres a siete días entre mayo y agosto en instalaciones no estatales; ■ No. absoluto de visitantes turistas internacionales temporales de tres a siete días entre diciembre y marzo en instalaciones no estatales; ■ Aporte anual total en términos de valor al presupuesto por parte de arrendadores de habitaciones o viviendas completas en la localidad municipal. (arrendamiento a turismo nacional e internacional) ■ Especificar número de cruceros y turistas recibidos en la localidad en el año; ingresos por concepto del mismo.
<p>1.5.1.3 DESARROLLO DEL TURISMO NÁUTICO. Turismo de Crucero</p> <p>Turismo Náutico Deportivo</p> <p>Turismo Náutico Deportivo de Largo Alcance (No se encuentran sujetas a itinerarios fijos y regulares, estableciéndose el itinerario de viaje o los propios turistas de forma potestativa)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Participación del Turismo Nacional en el Turismo de Cruceros ■ Número de actividades y servicios deportivos organizados en el litoral sin desplazamiento a otras localidades, menos de 12 personas por embarcación (ingresos totales anuales por este concepto). ■ Existencia de Marinas en la localidad: (Disposición de: instalaciones de abrigo amare; oferta de abastecimiento y restauración; alquiler de autos, instalaciones nocturnas; alquiler de embarcaderos o muelles en las estaciones o marinas para atracar las embarcaciones de recreo (veleros, yates, barcos de alquiler o cruceros); servicios de contratación para patrones de barco o marinas; servicio de abastecimiento de barcos en tránsito, locales o de alquiler (agua, combustible, comida, equipamiento o partes necesarias para reparar el barco); mantenimiento y reparación de las embarcaciones; información ofrecida a los navegantes, como cartas de navegación, publicaciones náuticas o previsiones de tiempo) (ingresos totales anuales por este concepto)
<p>1.5.2 DESARROLLO TURISMO CULTURAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. de instalaciones al Servicio de la Cultura en la localidad: no. y especificación; ■ No. de actividades turístico culturales organizadas en el año en la localidad por rama de la cultura: cultura deportiva; cultura medioambiental; cultura histórica; cultura patrimonial local; cultura culinaria; cultura danza; cultura religiosa; cultura arqueológica; cultura musical, pintura, escultura, cultura literaria, cultura ecológica; ■ Ingresos y reconocimientos morales recibidos por rama de la cultura mediante el desarrollo de actividades turísticas
<p>1.5.3. TURISMO LGTB</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Reconocimiento de la posibilidad de la existencia de tramos de playa concurridos espontánea y especialmente por turistas LGTB; ■ Registro de actividades culturales especiales para el segmento social LGTB

**1.5.4
DESARROLLO DE
TURISMO CIENTÍFICO y
de OTROS EVENTOS**

- Disposición de instalaciones para el desarrollo del Turismo de Eventos y/o para el Turismo Científico;
- No. de Eventos realizados;
- Ingreso total anual recaudado localmente por este concepto.;

**1.5.5
DESARROLLO DEL
TURISMO DE
NATURALEZA Y
ECOLÓGICO**

- Cantidad y tipología de actividades turísticas organizadas de turismo de naturaleza y ecológico;
- Nominalización de sitios potenciales para el desarrollo del turismo de naturaleza no explotadas aún;

**1.5.6
TURISMO DE SALUD**

- Nominalización de instalaciones para el desarrollo del Turismo de Salud en la localidad, tales como: instalación turística de baños termales, instalaciones para el tratamiento de la psoriasis y el vitiligo, instalaciones para el tratamiento de otras enfermedades(especificar)etc.

ÁREA TEMÁTICA: 1.6 FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

ASPECTOS A CONSIDERAR	
	<p>1.6.1 UNIVERSIDAD</p> <p>1.6.2 FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL MEDIO SUPERIOR: (enseñanza medio superior más formación profesional específica)</p> <p>1.6.3 FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL BÁSICA (enseñanza medio básica más formación profesional específica)</p> <p>1.6.4 OTROS. ESCUELAS RAMALES Y DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL. (capacitación profesional básica y postgraduada con colaboración universidades)</p>
ASPECTOS ESPECÍFICOS	INDICADORES
<p>1.6.1 UNIVERSIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número absoluto anual de cursos universitarios de formación post graduada mediante Diplomados, Maestrías en instalaciones de Educación Superior con sede en la localidad ■ Número absoluto de graduados universitarios en pregrado y postgrado – desglosados por carreras – en instituciones de Educación Superior enclavadas en la localidad.
<p>1.6.2 FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL MEDIO SUPERIOR: (enseñanza medio superior más formación profesional específica)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número absoluto e incremento porcentual anual de Institutos Tecnológicos existentes en la localidad; ■ Número absoluto e incremento porcentual anual de alumnos egresados por especialidades en la Enseñanza Técnico Profesional;
<p>1.6.3 FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL BÁSICA (enseñanza medio básica, más formación profesional específica)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número absoluto de Escuelas de Oficios y Especializadas existentes en la localidad; ■ Número de alumnos egresados por tipo de Escuela de Oficio de la localidad; ■ Número de alumnos egresados por tipo de Escuelas Especializadas de la localidad
<p>1.6.4 OTROS: ESCUELAS RAMALES Y DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL (capacitación profesional básica y postgraduada)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número absoluto de Escuelas Ramales y de Capacitación Empresarial radicadas en la localidad; ■ Número total de alumnos de la localidad egresados de Escuelas Ramales y de Capacitación Empresarial en la localidad;

EJE No. II: URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS ESENCIALES

AREA TEMATICA: 2.1 TRANSPORTE PUBLICO

2.1 ASPECTOS A CONSIDERAR	<p>2.1.1 OMNIBUS URBANOS</p> <p>2.1.2 OMNIBUS PARA TRANSPORTE URBANO INTERPROVINCIAL POR CARRETERA</p> <p>2.1.3 CARROS O AUTOMOVILES PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO</p> <p>2.1.4 TRANSPORTE FERROVIARIO</p> <p>2.1.5 TRANSPORTE MARÍTIMO URBANO</p> <p>2.1.6 TRANSPORTE AÉREO (NACIONAL E INTERNACIONAL)</p> <p>2.1.7 NIVEL DE TRAFICO Y EFECTIVIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (NIVEL PROVINCIAL)</p> <p>2.1.8 METRO CENTRO CIUDAD (SOLO para la CAPITAL del país)</p>
--------------------------------------	--

ASPECTOS ESPECÍFICOS	INDICADORES
2.1.1 OMNIBUS URBANOS	<ul style="list-style-type: none"> ■ Existencia y Desarrollo de Red Ingenieril de Transportación y caracterización de la misma: Rutas de Red Principal; Rutas de Red Alimentadora; BUSTUR. ■ Existencia de Terminal de Rutas de ómnibus Urbanos en la localidad, ■ Número absoluto de Ómnibus en la localidad pertenecientes a la Red de Transportación en la Ciudad y crecimiento porcentual de los mismos respecto al año anterior (especificando por rutas o componentes de la red); ■ Número absoluto aproximado de pasajeros transportados por ómnibus urbanos (y crecimiento porcentual de la misma respecto al año anterior (especificando por rutas o componentes de la red); ■ Existencia y Desarrollo respecto al año anterior de Red Ingenieril de Transportación Interurbana por Carreteras caracterización de la misma; NIVEL PROVINCIAL;
2.1.2 OMNIBUS PARA TRANSPORTE URBANO INTERPROVINCIAL POR CARRETERA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número absoluto de Ómnibus incorporados a la Red de Transportación Interurbana por carreteras y crecimiento porcentual de los mismos respecto al año anterior (especificando por rutas o componentes de la red); ■ Número absoluto de pasajeros transportados mediante Ómnibus Interurbanos y crecimiento porcentual respecto al año anterior (especificando por rutas o componentes de la red);
2.1.3 CARROS O AUTOMOVILES PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número absoluto de automóviles de alquiler públicos o particulares - Ruterros, Metro taxis y otros- incorporados a la Red de Transportación en la Localidad (o Ciudad) y crecimiento porcentual de los mismos respecto al año anterior especificando por rutas ■ Existencia y Desarrollo respecto al año anterior de Red de Transportación Ferroviaria y caracterización de la misma según beneficio local; ■ Número absoluto de medios de transportación ferroviaria y crecimiento porcentual de los mismos respecto al año anterior (especificando por componentes de la red);

<p>2.1.4 TRANSPORTE FERROVIARIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número absoluto de pasajeros transportados por medio ferroviarios y crecimiento porcentual respecto al año anterior (especificando por rutas o componentes de la red);
<p>2.1.5 TRANSPORTE MARÍTIMO URBANO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Existencia y Desarrollo respecto al año anterior de Red de Transportación Marítima Urbana y caracterización de la misma; ■ Número absoluto anual de medios de transportación marítima y crecimiento porcentual de los mismos respecto al año anterior (especificando por componentes de la red); ■ Número absoluto anual de pasajeros que accedieron a la transportación marítima y crecimiento porcentual de los mismos respecto al año anterior (especificando por rutas o componentes de la red);
<p>2.1.6. TRANSPORTE AÉREO (NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Existencia y Desarrollo respecto al año anterior de Red de Transportación Aérea Nacional e Internacional con base en la localidad; (Aeropuertos Locales y Nominalización de Líneas Aéreas Nacionales e Internacionales; ■ Número absoluto de medios de transportación aérea nacional y crecimiento porcentual de los mismos respecto al año anterior (especificando por categorías tecnológicas y Líneas Aéreas) ■ Número absoluto de medios de aviones internacionales, así como de pasajeros de vuelos internacionales que arribaron a la localidad y crecimiento porcentual de los mismo respecto al año anterior (especificando por componentes de la red) ■ Número absoluto de pasajeros nacionales y de turistas internacionales que hicieron uso de la transportación aérea local con destino nacional crecimiento porcentual de los mismos respecto al año anterior (Especificando por rutas o componentes de la red; de las reservaciones, especificar cuantas hechas de manera electrónica); ■ Número absoluto de pasajeros que hicieron uso de la transportación aérea internacional desde la localidad y crecimiento porcentual de los mismos respecto al año anterior (Especificando por rutas o componentes de la red; de las reservaciones, especificar cuantas hechas de manera electrónica)
<p>2.1.7 NIVEL DE TRAFICO Y EFECTIVIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (NIVEL PROVINCIAL)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Intensidad media diaria de vehículos en Avenidas Principales seleccionadas: cantidad de vehículos promedio por km²; ■ No de aparcamientos en la localidad y capacidad; promedios diarios de carros en aparcamientos; ■ Promedio diarios de número de viajes efectuados por rutas del Transporte Urbano; frecuencia de accesibilidad urbana a los mismos.
<p>2.1.8 METRO CENTRO CIUDAD (Sólo para la Capital del país)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Tenencia de Metro Centro Ciudad (Especificar Km de extensión por número de líneas); ■ No. promedio de personas transportadas durante el año;

ÁREA TEMÁTICA: 2.2 SEÑALIZACIÓN VIAL

ASPECTOS A CONSIDERAR	
ASPECTOS ESPECÍFICOS	INDICADORES
2.2.1. SEÑALIZACIÓN EN VÍAS PRINCIPALES	<ul style="list-style-type: none">■ Número absoluto de Km de vías principales señalizadas, % respecto al total (local municipal o provincial);■ % de puntos negros de tránsito señalizados respecto al total, en Vías Principales;
2.2.2. SEÑALIZACIÓN EN VÍAS SECUNDARIAS	<ul style="list-style-type: none">■ Número absoluto de Km vías secundarias señalizadas; % respecto al total; (local municipal o provincial).

ÁREA TEMÁTICA: 2.3 REDES TÉCNICAS	
ASPECTOS A CONSIDERAR	<p>2.3.1 REDES VIALES</p> <p>2.3.1.1 VÍAS PRINCIPALES (paso de ómnibus)</p> <p>2.3.1.2 VÍAS SECUNDARIAS (No paso de ómnibus del transporte urbano)</p> <p>2.3.1.3 CICLOVIAS</p> <p>2.3.2 REDES PEATONALES O ACERAS</p>
ASPECTOS ESPECÍFICOS	INDICADORES
2.3.1 REDES VIALES	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número absoluto de Km de vías principales en estado B, R y M, % respecto al total (Local Municipal o Provincial);
2.3.1.1 VÍAS PRINCIPALES (paso de ómnibus)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número absoluto de Km de vías secundarias en estado B, R y M, % respecto al total (Local Municipal o Provincial);
2.3.1.2. VÍAS SECUNDARIAS	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. Absoluto de Km de vías principales en Ciudad (excluidas carreteras con ciclo vías o parterres en función de ciclo vías contiguas o paralelas, % respecto al total (Local Municipal o Provincial);
2.3.1.3. CICLO VIA	<ul style="list-style-type: none"> ■ % de Km respecto al total de Km de Vías Secundarias con necesidad de acera peatonal en localidad o ciudad;
2.3.2. REDES PEATONALES O ACERAS	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. de Km de acera en Ciudad con eliminación de barreras arquitectónicas para el tránsito de discapacitados; % respecto al total de mayor prioridad Local Municipal o Provincial.

ÁREA TEMÁTICA: 2.4 ALUMBRADO PÚBLICO

ASPECTOS A CONSIDERAR	INDICADORES
<p>2.4.1 ALUMBRADO PÚBLICO EN VÍAS PRINCIPALES</p> <p>2.4.2 ALUMBRADO PÚBLICO EN VÍAS SECUNDARIAS</p> <p>2.4.3 ALUMBRADO PÚBLICO EN PUNTOS NEGROS DE TRANSITO</p> <p>2.4.4 PARQUES</p>	
ASPECTOS ESPECÍFICOS	INDICADORES
<p>2.4.1 ALUMBRADO PÚBLICO EN VÍAS PRINCIPALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número absoluto de Km de Vías Principales (no carretera) que posee alumbrado público; % respecto al total (Localidad Municipal, Ciudad, Provincia)
<p>2.4.2 ALUMBRADO PÚBLICO EN VÍAS SECUNDARIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número absoluto de Km de Vías Secundarias dentro de la Ciudad que posee alumbrado público; % respecto al total. (Localidad Municipal, Ciudad, Provincia)
<p>2.4.3 ALUMBRADO PÚBLICO EN PUNTOS NEGROS DE TRANSITO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ % de puntos negros de tránsito identificados que se encuentran alumbrados Nota: Los puntos negros son lugares de alta ocurrencia de accidentes)
<p>2.4.4 PARQUES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ % de parques con alumbrado público respecto al total existente: Localidad Municipal, Intramunicipal, Provincial)

ÁREA TEMÁTICA 2.5 REDES HIDRÁULICAS

ASPECTOS A CONSIDERAR	<p>2.5.1 REDES HIDRÁULICAS</p> <p>2.5.2 EMBALSES</p> <p>2.5.3 ESTACIONES DE BOMBEO</p> <p>2.5.4 SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO Y COCCIÓN DE ALIMENTOS;</p> <p>2.5.5 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</p> <p>2.5.6 SISTEMA DE DRENAJE ALBAÑAL</p>
------------------------------	--

ASPECTOS ESPECÍFICOS	INDICADORES
<p>2.5.1 SISTEMA DE RED HIDRÁULICA</p> <p>2.5.2. EMBALSES</p> <p>2.5.3 ESTACIONES DE BOMBEO AGUA</p> <p>2.5.4 SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO Y COCCIÓN DE ALIMENTOS</p> <p>2.5.5 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</p> <p>2.5.6 SISTEMA DE DRENAJE ALBAÑAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número de kilómetros de las vías urbanas perteneciente a concentraciones poblacionales que posee redes hidráulicas; % respecto al total. Especificar % en estados bueno, regular y malo; ■ Existencia de embalses de agua para servicio a la localidad municipal o provincial. ■ Satisfacción o no de la demanda de agua de las concentraciones poblacionales en cuestión. ■ Existencia de estaciones de bombeo de agua; correspondencia al número de estaciones requeridas para la prestación del servicio de bombeo de agua las concentraciones poblacionales; ■ % de equipos de bombeo de agua en estado bueno B; regular R y malo M. ■ % de habitantes de la localidad con respecto al total, que tienen garantizado el acceso al servicio de agua potable para consumo humano y cocción de los alimentos; ■ Existencia de sistema para el drenaje pluvial; cantidad de puntos críticos y/o de km en la localidad sin infraestructura pertinente. ■ Existencia de sistema de drenaje albañal (alcantarillado)% de km con respecto al total, de localidad o ciudad urbanizado; ■ % de viviendas del total de la localidad con drenaje albañal mediante fosas sépticas;

ÁREA TEMÁTICA 2.6: TELECOMUNICACIONES

ASPECTOS A CONSIDERAR	2.6.1 TELEFONIA FIJA 2.6.2 TELEFONIA CELULAR 2.6.3 TELEFONOS PUBLICOS 2.6.4 INTERNET 2.6.5 TELEVISION
------------------------------	--

ASPECTOS ESPECÍFICOS	INDICADORES
2.6.1. TELEFONÍA FIJA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Líneas de teléfono fijo por cada 100 habitantes,
2.6.2. TELEFONÍA CELULAR	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. de abonados a telefonía celular por cada 100 habitantes
2.6.3 TELÉFONOS PÚBLICOS	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. de Teléfonos Públicos instaladas en la localidad por 5 km² de área residencial urbana.
2.6.4 INTERNET	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número de personas naturales con acceso particular a Internet por cada 1000 habitantes de localidad; ■ % de personas jurídicas con acceso a Internet y a Intranet con respecto al total de personas jurídicas en la localidad; ■ No. Salas de Navegación Popular a Internet en localidad territorial; ■ No. de áreas públicas de conexión wifi; ■ % del territorio local que tiene acceso a Internet con alcance de 2G, 3G, 4G.
2.6.5 TELEVISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ■ % de familias con respecto al total local con acceso a TV (digital) ■ Posesión de Canal de TV territorial local

ÁREA TEMÁTICA: 2.7 URBANISMO

ASPECTOS A CONSIDERAR	2.7.1 URBANIZACIÓN Y SITUACIÓN DEL FONDO HABITACIONAL. 2.7.2 IMAGEN DE LOCALIDAD o DE LOCALIDAD - CIUDAD
------------------------------	---

ASPECTOS ESPECÍFICOS	INDICADORES
2.7.1. URBANIZACIÓN Y SITUACIÓN DEL FONDO HABITACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número de viviendas individuales en estado Bueno, Regular y Malo; %respecto al total; ■ Número de apartamentos independientes en estado Bueno, Regular y Malo en edificaciones de 3 planta hasta 20 plantas en la localidad; % respecto al total.; ■ Número absoluto de viviendas individuales en mal estado incluidas en planes especiales de apoyo social para su rehabilitación por esfuerzo propio inducido; % respecto al total de solicitudes o de la demanda estimada; ■ No. de edificaciones anuales rehabilitadas estructuralmente de manera general; ■ No. de Proyectos Locales Habitacionales de Conservación de Edificaciones funcionando con respecto a la demanda total; ■ % de ejecución financiamiento al cierre año por parte de suministradores, proyectistas ejecutores; ■ No. de obras nuevas de Edificaciones Habitacionales concluidas en año; ■ Calidad de las obras nuevas de rehabilitación habitacional a partir de la ejecución en términos de valores y material del financiamiento concebido para las mismas por parte de suministradores y ejecutores. (Calificar como de B, R y M);
2.7.2. IMAGEN DE LOCALIDAD o DE LOCALIDAD - CIUDAD	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. de barreras arquitectónicas peatonales de mayor connotación existencial no eliminadas; ■ No. de demoliciones trucas y huecos en aceras de calles principales sin solucionar; ■ No. Barreras Arquitectónicas peatonales de mayor connotación existencial eliminadas en el año; ■ km de avenidas y/o calles principales y parques con árboles atendidos con cultura de poda; ■ No. de Parques, Monumentos, Instalaciones Deportivas, Centros de Eventos con buena imagen; ■ No. de Cines, Teatros, Hoteles, Restaurantes en funcionamiento y calidad de imagen pública. ■ Metros cuadrados de espacios Patrimonio Cultural respectivos reparados anualmente % respecto al total respectivo de tales demandas; verdes de ciudad por habitante; ■ Km2 de territorio local con servicio frecuente de recogida de desechos sólidos; % respecto al total.; ■ Km2 del territorio de la localidad con servicio de recogida clasificada de desechos sólidos (en putrescibles reciclables; % respecto al total.)

EJE ESTRATÉGICO No. III: SALUD Y MEDIO AMBIENTE

ÁREA TEMÁTICA 3.1 MEDIO AMBIENTE

ASPECTOS A CONSIDERAR:	<p>3.1.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL s/ EL MEDIO AMBIENTE</p> <p>3.1.2 GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>3.1.3 EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL</p> <p>3.1.4 ESTRATEGIA AMBIENTAL LOCAL</p> <p>3.1.5 PROGRAMA LOCAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO</p> <p>3.1.6 INSPECCIÓN AMBIENTAL ESTATAL</p> <p>3.1.7 ZONA COSTERA Y SU ZONA DE PROTECCIÓN</p> <p>3.1.8 PATRIMONIO FORESTAL, BIOLÓGICO, y NATURAL: SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS</p> <p>3.1.9 ATMOSFERA</p> <p>3.1.10 RUIDOS VIBRACIONES Y OTROS FACTORES FÍSICOS</p> <p>3.1.11 PRODUCTOS TÓXICOS Y DESECHOS PELIGROSOS</p>
-------------------------------	--

ASPECTOS ESPECÍFICOS	INDICADORES
3.1.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL s/ EL MEDIO AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> ■ % anual de unidades sociales: especialmente empresas e instituciones escolares respecto al total que cumplen con las indicaciones de la Ley No. 81 Sobre el Medio Ambiente en torno a la Educación Ambiental;
3.1.2 GESTIÓN AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> ■ Instrumentación y fiscalización anual de los Sistemas de Gestión Ambiental aprobados por el MCITMA SI__NO__; ■ No. anual de denuncias ciudadanas anuales sobre violaciones de cada una de las áreas de resultados claves medioambientales ■ No. anual de multas impuestas por violaciones de la Ley Medioambiental. impuestas; expresión relativa porcentual respecto al año anterior; ■ Áreas anualmente reconocidas, de resultados claves ambientales que poseen Subsistema de Gestión Especificar;
3.1.3 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número anual de solicitudes de Licencias Ambientales recibidas y de estudios respectivos de impactos ambientales versus número de denuncias ciudadanas efectuadas por daños ecológicos; expresión relativa porcentual respecto al año anterior; ■ Existencia o no de un Diseño de Estrategia Ambiental de la localidad y Evaluación anual de Buena Regular o Mala recibida al respecto por parte del MCITMA, ■ Estrategia Local Municipal y de Localidad Intramunicipal de Enfrentamiento del Cambio Climático: vulnerabilidad, mitigación y adaptación. Evaluación respectiva
3.1.4 ESTRATEGIA AMBIENTAL LOCAL	<ul style="list-style-type: none"> ■ Existencia o no de un Programa Local de Medio Ambiente Desarrollo de la localidad; ■ Evaluación anual por parte del MCITMA de B, R o M;

<p>3.1.5 PROGRAMA LOCAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. Inspectores Ambientales Estatales de acuerdo a lo Consignado por el Decreto Ley 200 /1999 "De las Contravenciones en Materia de Medio Ambiente ", trabajando en la localidad; ■ No de imposiciones anuales de multas por violaciones del Decreto Ley 200 a personas naturales y jurídicas; ■ No. de conflictos socio ambientales y de solución de su solución
<p>3.1.6 INSPECCIÓN AMBIENTAL ESTATAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Existencia y ejecución de un Programa de Manejo Costero; ■ Número de denuncias anuales e imposiciones por contravenciones medioambientales en Zona Costera; ■ Existencia de Plan de Manejo de Áreas Protegidas en localidad; ■ Cumplimiento en 100%, 75%, 50% o menos de plazos establecidos en Plan de Manejo; ■ Número de denuncias por infringir las prohibiciones, normas o especificaciones técnicas establecidas en el Plan de Manejo o en el Plan Operativo;
<p>3.1.7 ZONA COSTERA Y SU ZONA DE PROTECCIÓN (SOLO LOCALIDADES COSTERAS)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Posesión de Áreas Protegidas por categorías de manejo km² Reserva Natural: SI___ NO___ Parque Nacional; SI___ NO___ Reserva Ecológica: SI___ NO___ Reserva Florística Manejada: SI___ NO___ Refugio de Fauna: SI___ NO___ Elemento natural destacado: SI___ NO___ Paisaje natural protegido; SI___ NO___ Área protegida de recursos manejados SI___ NO___
<p>3.1.8 PATRIMONIO FORESTAL, BIOLÓGICO y NATURAL: SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número de denuncias ciudadanas y de imposiciones por violación de la Ley 85 LEY DE BOSQUES; ■ No. de incendios forestales y superficie dañada por los mismos en ha; <ul style="list-style-type: none"> - Superficie Forestal Mha - Índice de deforestación en %; - Superficie plantada de árboles ha; - Número de imposiciones por Contravenciones ambientales relacionadas con la Diversidad Biológica
<p>3.1.9 ATMOSFERA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número de denuncias e imposiciones de DL/2000 a personas naturales o jurídicas por infringir las normas técnicas relativas a la calidad del aire y los niveles permitidos de sustancias extrañas; ■ Número de denuncias ciudadanas o administrativas realizadas a las autoridades medioambientales (CUBA- MCITNA) y sanitarias (CUBA-MINSAP);

**3.10
RUIDOS, VIBRACIONES Y
OTROS FACTORES FÍSICOS**

- Tenencia y nivel de instrumentación respectiva de Subsistema de Gestión Ambiental Acústica SI___NO___
- No de imposiciones (-DL/200 DE LAS CONTRAVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE) por infracción de normas establecidas al efecto según NC 26/2007 Norma Cubana de Ruido Obligatoria Permanente) en hogares, automóviles y ómnibus.;
- Calificación por percepción del Nivel de Contaminación Acústica en concentraciones urbanas por ruidos (procedentes de fuentes antropogénicas) provocados por parte de personas naturales o jurídicas ALTO___, NORMAL___BAJO___

**3.1.11
PRODUCTOS TÓXICOS y
DESECHOS PELIGROSOS.**

- Número de Imposiciones DL/200 a personas naturales o jurídicas por contravenir las Disposiciones dictadas por el Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente relativas a la protección del medio ambiente contra los efectos de los productos químicos tóxicos y desechos peligrosos capaces de ocasionar daños de consideración al mismo;
- Número de imposiciones DL/200 a personas naturales o jurídicas Ciencia Tecnología y Medio Ambiente relativas a la protección del medio ambiente contra los efectos de los productos químicos tóxicos y desechos peligrosos capaces de ocasionar daños de consideración al mismo;
- No. de metros cuadrados de escombros de demoliciones trunco en Ciudad;
- Número de contenedores de basura por habitante en la localidad;
- Nivel de Contaminación general de Puertos y Bahías. A simple vista Alta ___Regular ___Baja___ (Para cada uno de los existentes en la localidad.

ÁREA TEMÁTICA 3.2 SALUD

ASPECTOS A CONSIDERAR	<p>3.2.1 PERSONAL FACULTATIVO DEL MINSAP</p> <p>3.2.2 ATENCIÓN MEDICA PRIMARIA</p> <p>3.2.3 ATENCIÓN MEDICA SECUNDARIA</p> <p>3.2.4 URGENCIA Y ATENCIÓN MEDICA INTENSIVA</p> <p>3.2.5 ATENCIÓN ESTOMATOLÓGICA PRIMARIA y ESPECIALIZADA</p> <p>3.2.6 CANTIDAD Y TIPICIDAD DE PROGRAMAS DE SALUD EN EJECUCIÓN</p> <p>3.2.6.1 PROGRAMA MATERNO INFANTIL</p> <p>3.2.6.2 PROGRAMA DE LUCHA CONTRA EL VIH y DEMAS ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL</p> <p>3.2.6.3 PROGRAMA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER</p> <p>3.2.6.4 PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS</p> <p>3.2.6.5 PROGRAMAS DE EPIDEMIOLOGÍA Y LUCHA CONTRA ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS</p>
------------------------------	--

ASPECTOS ESPECÍFICOS	INDICADORES
3.2.1 PERSONAL FACULTATIVO DEL MINSAP	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número de médicos generales y especialistas trabajando en la localidad al cierre año natural anterior; ■ Número absoluto de estomatólogos por habitantes en la localidad municipal en general al cierre año natural anterior; ■ Número absoluto de enfermeras y auxiliares, así como de técnicos y auxiliares al cierre año natural anterior;
3.2.2 ATENCIÓN MEDICA PRIMARIA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Total anual de Unidades Asistenciales de Servicio para la Atención Primaria de salud: (Policlínicos, Hogares Maternos, Hogares de Ancianos); ■ Promedio anual de pacientes asignados por facultativo para la atención primaria;
3.2.3 ATENCIÓN MEDICA SECUNDARIA	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. absoluto y porcentual anual de pacientes atendidos en consulta y terreno por el personal facultativo al frente del Consultorio Médico de la Familia con respecto al universo de la población asignada. ■ Total de Unidades Asistenciales de Servicio para la Atención Secundaria de Salud, de ellos: Hospitales (general o especializado especificar) Ejs. Institutos por Sistema de Órganos, o sea, Hospital Ortopédico, Instituto de Angiología, Instituto de Cirugía Cardiovascular, Instituto de Neurología, Instituto de Oncología, Instituto de Endocrinología, etc. a disposición de residentes en la localidad municipal;
3.2.4 URGENCIA Y ATENCIÓN MEDICA INTENSIVA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Tenencia de Cuerpos de Guardia de Urgencia en Hospitales y Policlínicos de la localidad; ■ Tipología anual de morbilidad según cantidad de pacientes atendidos en servicios de urgencia en la localidad; ■ Morbilidad anual de mayor incidencia (cualificación de los 4 primeros lugares); variación porcentual con respecto al año anterior;

**3.2.5
ATENCIÓN
ESTOMATOLÓGICA
PRIMARIA Y
ESPECIALIZADA**

- No. anual local de pacientes atendidos en urgencias estomatológicas;
- Población asignada para atención por estomatólogo; (No. de personas localidad por estomatólogo)
- Número de consultas regulares efectuadas en el año;
- Numero anual de trabajos de prótesis realizados;

**3.2.6
CANTIDAD Y TIPIFICIDAD
DE PROGRAMAS DE
SALUD EN EJECUCIÓN**

- Nominalización de cada uno de los Programas de Salud en Ejecución

**3.2.6.1
PROGRAMA MATERNO
INFANTIL**

- Tasa de mortalidad materna total (por 100 000 nacidos vivos)
- Tasa de mortalidad infantil (por 1 000 nacidos vivos)
- Tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años local (por 1 000 nacidos vivos)
- Índice de bajo peso al nacer (por 100 nacidos vivos)
- Porcentaje de niños menores de 5 años con retardo en el crecimiento (talla/edad)
- Porcentajes de hogares que consumen sal efectivamente yodada;
- Proporción de niños de 1 año vacunados contra el sarampión, el toxoide tetánico, la viruela y la poliomielitis.
- Tasa de natalidad entre las adolescentes
- Cobertura de atención prenatal (al menos una consulta y al menos cuatro consultas)
- Índice de bajo peso al nacer;
- Porcentaje de nacidos vivos en instituciones de salud;
- Principales causas de muerte en niños menores de un año;
- Principales causas de muerte en niños de 1 a 4 años;
- Tasas de morbilidad por enfermedades transmisibles en menores de 5 años;
- Tasa de prevalencia de pacientes asmáticos menores de 5 años;
- Tasa de prevalencia de pacientes diabéticos menores de 5 años;
- Tasa de prevalencia de niños con lactancia materna exclusiva hasta el sexto mes de vida;
- Proporción de partos asistidos en instituciones de salud;
- Tasa de prevalencia de hipertensión arterial en edad reproductiva
- Índice de embarazadas que reciben atención en hogares maternos;
- Proporción anual de mujeres que comienzan su embarazo con bajo peso;
- Proporción anual de embarazadas con anemia en el primer trimestre de gestación;
- Proporción anual de embarazadas con anemia en el tercer trimestre de la gestación;
- Proporción anual de embarazadas con ganancia de peso insuficiente durante la gestación;
- Consultas promedio anual por habitante en la especialidad de Ginecología;
- Cobertura de atención prenatal (al menos una consulta y al menos cuatro consultas);

<p>3.2.6.2 PROGRAMA DE LUCHA CONTRA EL VIH U OTRAS ENFERMEDADES CRÓNICAS DE TRANSMISIÓN SEXUAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Prevalencia anual en % del VIH entre las personas de 15 a 24 años; ■ No. de charlas anuales de la población de 15 a 24 años sobre el VIH/SIDA; ■ No. de charlas anuales la población de 15 a 24 años que tiene conocimientos sobre el Virus de Papiloma Humano (VPH); ■ Índice de vacunación a adolescentes antes de relaciones sexuales para inmunizar contra el VPH; ■ % de la población portadora del VIH con infección avanzada que tiene acceso a medicamentos antirretrovirales ■ Prevalencia de VIH entre las mujeres embarazadas de 15 a 24 años; ■ Tasa de prevalencia de uso declarado de anticonceptivos; ■ No. anual de actividades de capacitación comunitaria Sobre prevención de las ETS en la población de 15 a 49 años; ■ Tasa de incidencia de enfermedades de transmisión sexual
<p>3.2.6.3 PROGRAMA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Porcentaje anual de mujeres examinadas según edad en el Programa de Prevención del Cáncer Cérvico Uterino.; ■ Porcentaje anual de mujeres con prueba anual de mamografía respecto al total local; ■ No. de acciones locales de cultura para la prevención del general del cáncer;
<p>3.2.6.4. PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Tasas anual de incidencia, prevalencia y mortalidad asociadas a la tuberculosis; ■ Proporción anual de casos de tuberculosis detectados y curados con el tratamiento
<p>3.2.6.5 PROGRAMAS DE EPIDEMIOLOGIA y LUCHA CONTRA ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Tasas anuales respectivas de incidencia, prevalencia y mortalidad asociadas a cada una de las enfermedades infectocontagiosas endémicas y no endémicas. ■ Proporción anual de casos curados en relación a los infectados para cada una de las enfermedades infectocontagiosas endémicas y no endémicas manifestadas en el año.

**EJE ESTRATÉGICO NO. IV: FORMACIÓN EDUCACIONAL, DESARROLLO CIENTÍFICO Y CULTURAL.
INDICADORES PROPUESTOS**

AREA TEMATICA No. 1: FORMACION EDUCACIONAL

ASPECTOS A CONSIDERAR	4.1.1 ENSEÑANZA PREESCOLAR EN CÍRCULOS INFANTILES 4.1.2 ENSEÑANZA PRIMARIA 4.1.3 ENSEÑANZA SECUNDARIA (Media) 4.1.4 ENSEÑANZA PREUNIVERSITARIA (Media-Superior) 4.1.5 FACULTAD OBRERO CAMPESINA (Media -Superior) 4.1.6 ENSEÑANZA TÉCNICO PROFESIONAL (Institutos Tecnológicos- Media Superior) 4.1.7 ENSEÑANZA ESPECIAL 4.1.8 ENSEÑANZA UNIVERSITARIA (Presencial y a Distancia);
------------------------------	---

INDICADORES GENERALES para todos los tipos de enseñanza

- Número absoluto anual local de Escuelas por Tipo de Enseñanza en curso escolar, precisando los subtipos específicos en las Escuelas Especiales (Escuelas de Arte, Joven Club de Computación, Idiomas y los Institutos Tecnológicos, variación porcentual con respecto al curso anterior;
- Graduados anuales totales por tipo de enseñanza en el curso académico;
- % población local con nivel escolar primario, secundario, medio superior y universitario en la Localidad, según la siguiente estructura por edades: población general mayor de 12 años; población entre 12 y 25 años; población entre 25 y 60 años; población mayor de 60 años.

ASPECTOS ESPECÍFICOS	INDICADORES
4.1.1. EDUCACIÓN PRESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> ■ % anual de niños de 0 a 5 años respecto al universo local, atendidos en la educación preescolar;
4.1.2. ENSEÑANZA PRIMARIA	<ul style="list-style-type: none"> ■ % anual de alumnos que alcanzaron último grado de enseñanza primaria con respecto al número que comenzó primer grado hace seis años en la localidad; ■ % anual de matrícula de primaria atendida en grupos de 20 o menos alumnos; ■ Índice anual de retención en el ciclo en la enseñanza primaria; ■ Número absoluto de Km vías secundarias señalizadas; % respecto al total; (local municipal o provincial).
4.1.3 ENSEÑANZA SECUNDARIA	<ul style="list-style-type: none"> ■ % anual de conclusión de secundaria básica en la población de 12-16 años con respecto al total comprendido en la edad; ■ % anual de matrícula de secundaria básica atendida por un docente para 15-20 estudiantes; ■ Principales causas en año natural anterior de la deserción en la Secundaria Básica;

4.1.4 ENSEÑANZA PREUNIVERSITARIA (Nivel Medio Superior)	<ul style="list-style-type: none"> ■ % anual de conclusión de enseñanza preuniversitaria en población de 16 a 18 años; ■ % anual de matrícula de preuniversitario atendida por un Docente cada 15 - 20 estudiantes; ■ % anual de matrícula de preuniversitario atendida por un Docente cada 30 alumnos o más; ■ Principales causas anuales de la deserción en el preuniversitario en año natural anterior;
4.1.5 FACULTAD OBRERO CAMPESINA (Enseñanza Media Superior)	<ul style="list-style-type: none"> ■ anual de conclusión de Facultad Obrero Campesina con respecto a matrícula de Año académico; ■ % anual de matrícula de Facultad Obrero Campesina atendida por un docente para 15- 20 estudiantes; ■ Principales causas de la deserción en Facultad Obrero Campesina en año natural anterior
4.1.6 ENSEÑANZA TÉCNICA PROFESIONAL ETP (Enseñanza Técnica Media Superior)	<ul style="list-style-type: none"> ■ % anual de conclusión de Enseñanza Técnica Profesional ETP en la población de 16 a 18 años; ■ % anual de matrícula de ETP atendida por un docente hasta 30 alumnos; ■ Principales causas anuales de la deserción en la ETP; ■ % de conclusión anual de Enseñanza Especial con respecto a matrícula de año académico
4.1.7 ENSEÑANZA ESPECIAL.	<ul style="list-style-type: none"> ■ % anual de matrícula de Enseñanza Especial atendida por un docente cada 30 alumnos; ■ Principales causas de la deserción en Enseñanza Especial en año natural anterior;
4.1.8 ENSEÑANZA UNIVERSITARIA (PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL O A DISTANCIA)	<ul style="list-style-type: none"> ■ % anual respecto al total de conclusión de Enseñanza Universitaria en la población de 23-26 años; ■ % anual respecto al total de asistencia a la Enseñanza Universitaria en la población entre 19-23 años; ■ % anual de matrícula de Enseñanza Universitaria atendida por un docente cada 30 alumnos; ■ Principales causas de la deserción en la Enseñanza Universitaria en el año natural anterior;

ÁREA TEMÁTICA: 4.2 DESARROLLO CIENTÍFICO

ASPECTOS A CONSIDERAR	INDICADORES
4.2.1 VÍNCULO INVESTIGATIVO UNIVERSIDAD-EMPRESA-ESTADO	4.2.2 PRODUCCIÓN CIENTÍFICO TÉCNICAS, INNOVACIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
ASPECTOS ESPECÍFICOS	INDICADORES
4.2.1 VINCULO INVESTIGATIVO – UNIVERSIDAD- EMPRESA-ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. de Instituciones Científicas en la localidad; ■ Institución Universitaria en la localidad; ■ No. de Proyectos de Investigación conjuntos entre al menos dos entidades; (del ESTADO Instituciones científicas); ■ No. de profesionales vinculados a proyectos investigativos conjuntos; ■ No. de estudiantes vinculados a proyectos investigativos conjuntos; ■ No. de Investigaciones Autofinanciadas; ■ No. de Investigaciones con Financiamiento Empresarial, Estatal Institucional, Estatal Gubernamental, Otra Fuente de Financiamiento. (especificarla) ■ Formación para el Emprendimiento Empresarial en Pregrado y Post Grado (No. de Cursos y Proyectos de Emprendimiento presentados en Taller Semillero Empresarial) <p style="margin-left: 20px;">Nota: Sólo cuentan Proyectos Innovadores</p>
4.2.2 PRODUCCIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA, INNOVACIÓN y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. de Artículos Publicados (De ellos en Revistas Indexadas por Categoría); ■ No. de Libros Publicados (Especificar si Canal Digital o Copias Duras); ■ No. de Patentes Registradas; ■ No. de Patentes Transferidas (Especificar Canal Institucional) ■ No. de Incubadoras de Empresas en la Universidad y /o en Instituciones Científicas; ■ No. de Empresas Universitarias Spin Off basadas en INNOVACIÓN PARA LA ALTA TECNOLOGÍA anualmente en formación o creadas; ■ No. de Transferencias tecnológicas convertidas en INNOVACIÓN EMPRESARIAL (especificar tipo de Empresas.

ÁREA TEMÁTICA: 4.3 DESARROLLO CULTURAL

ASPECTOS A CONSIDERAR	
	<p>4.3.1 INSTITUCIONES CULTURALES LOCALES (Infraestructura Cultural)</p> <p>4.3.2 DESARROLLO LOCAL DEL ARTE:</p> <p>4.3.2.1. FORMACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MÚSICA Y LA DANZA</p> <p>4.3.2.2. FORMACIÓN Y DESARROLLO LOCAL EN PINTURA Y ARTES GRAFICAS</p> <p>4.3.2.3. FORMACIÓN Y DESARROLLO LOCAL EN LITERATURA Y ESCULTURA</p> <p>4.3.3 PROGRAMAS CULTURALES Y PROYECTOS DE TRABAJO COMUNITARIO CULTURAL INTEGRADO</p> <p>4.3.3.1 PROGRAMA DE CULTURA DEPORTIVA LOCAL</p> <p>4.3.3.2 PROGRAMA DE CULTURA MEDIOAMBIENTAL LOCAL</p> <p>4.3.4 ESTADO DEL REGISTRO, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO CULTURAL LOCAL</p> <p>4.3.5 FESTEJOS TRADICIONALES</p>
ASPECTOS ESPECÍFICOS	INDICADORES
4.3.1. INSTITUCIONES CULTURALES LOCALES (Infraestructura Cultural)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Cantidad anual de instalaciones funcionando por categoría; (Emisoras de Radio Local; Canales de TV Local; Cines; Salas de video; Museos; Bibliotecas; Teatros; Salas de Teatro; Casas de Cultura; Casas de la Trova; Galerías de Arte; otras. Nota: Explicar carencia de alguna de estas instituciones en la localidad municipal.
4.3.2 DESARROLLO LOCAL DEL ARTE (4.2.2.1-3)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Existencia de Proyecto de Formación y Desarrollo Local de la Música y la Danza; ■ Existencia de Proyecto de Formación y Desarrollo Local en Pintura y Artes Gráficas; ■ Existencia de Proyecto de Formación y Desarrollo Local en Literatura y Escultura
4.3.3 TIPIFICACIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES Y DE PROYECTOS DE TRABAJO COMUNITARIO CULTURAL INTEGRADO	<ul style="list-style-type: none"> ■ Cantidad, nominalización y variación porcentual respecto al año anterior; ■ No y nominalización de instalaciones deportivas (Públicas y de otras formas de propiedad; ■ Nominalización de Proyectos específicos de Cultura Deportiva de la localidad; ■ Existencia de Programa de Cultura Medioambiental Local; ■ Nominalización y cantidad de Proyectos Culturales Locales;
4.3.4 ESTADO DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL LOCAL	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. de obras y sitios registrados y sin registrar al final del año; ■ Existencia de proyectos para la preservación y desarrollo del Patrimonio Cultural Local: cantidad y nominalización
4.3.5 FESTEJOS TRADICIONALES	<ul style="list-style-type: none"> ■ Cantidad y nominalización de festejos tradicionales celebrados en el año;

EJE No. V: INSTITUCIONALIDAD, INCLUSIÓN e IDENTIDAD CIUDADANA

ÁREA TEMÁTICA: 5.1. AUTONOMÍA MUNICIPAL

ASPECTOS A CONSIDERAR	5.1.1 PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO LOCAL 5.1.2 PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL 5.1.3 PRINCIPIO DE RELACIÓN ARTICULACIÓN
------------------------------	---

ASPECTOS ESPECÍFICOS	INDICADORES
5.1.1 PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO LOCAL	<ul style="list-style-type: none"> ■ Tenencia de Plan Estratégico de Desarrollo Territorial Local de acuerdo a metodología consensuada nacionalmente en aras de alcanzar homogeneidad para la realización de comparaciones y operacionalizar su medición; SI___ NO___
5.1.2 AUTONOMÍA MUNICIPAL y GOBERNANZA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Tenencia de autonomía para decidir qué parte del ingreso municipal (por administración del patrimonio y otras fuentes) debe dedicarse a financiar a unidades empresariales municipales presupuestadas y que parte a otros gastos del desarrollo local se dedica al desarrollo local comunitario; SI___ NO___; ■ Tenencia de autonomía para aprobar Proyectos de Desarrollo Local Comunitario con financiamiento nacional e internacional; SI___ NO___; ■ Tenencia de alguna asociación territorial administrativa y/o gubernamental municipal local (intraprovincial) en mancomunidad SI___ NO___; Cuál? Tres principales fundamentos de razón; ■ Tenencia de formas asociativas intergubernamentales municipales nacionales SI___ NO___ Cuál? Tres fundamentos de razón; ■ Tenencia de algún hermanamiento con algún municipio en plano internacional: SI___ NO___ Cuál? Tres fundamentos de razón.; ■ Número de Ordenanzas, Reglamentos, Decretos y Resoluciones anuales en ejercicio de autonomía municipal, como instrumentos jurídicos de apoyo para el mejor ejercicio de las competencias municipales; ■ No. de concesiones a terceros para el ejercicio de servicios públicos, en interés de la sociedad: (por esfera de actividad: servicios comunales, transporte, etc.). Fundamento de razón.;
5.1.3 PRINCIPIO RELACIÓN ARTICULACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. y nominalización de la contribución del Municipio a Proyectos y Planes Nacionales; ■ Aporte del Municipio al Presupuesto Central del Estado: % del ingreso municipal dedicado a este fondo según leyes y resoluciones;

ÁREA TEMÁTICA: 5.2 PRINCIPIO DE DEMOCRACIA MUNICIPAL

ASPECTOS A CONSIDERAR	INDICADORES
<p>5.2.1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SISTEMA DE GOBIERNO</p>	<p>5.2.1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SISTEMA y GOBIERNO.</p> <p>5.2.2 SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p>
<p>5.2.1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SISTEMA DE GOBIERNO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ % de asistencia promedio anual de electores en elecciones secretas en urnas para elegir a Delegados al Órgano de Gobierno Municipal; (de efectuarse en el año; reflejar la última cifra); ■ Ejercicio por parte de la Comisión Electoral Municipal de ponderación de atributos basado en consulta participativa de todos los Delegados al órgano de gobierno municipal en cumplimiento con calidad de encargos de Capítulo IV de la Ley Electoral (ANPP 1992 a: 27-28) en el proceso elección de la presidencia de las AMPP; ■ % de participación anual en las asambleas de rendición de cuenta de Delegados y del órgano de gobierno municipal ante los electores; ■ Participación en reuniones especiales para el diagnóstico previo a la elaboración del PEDL (No. de participante según tarea, por circunscripciones) ■ Participación en reuniones de Comisiones Permanentes de Trabajo en los Consejos Populares con criterios en la identificación de las causas y en la búsqueda de solución a los problemas; ■ Participación directa o indirecta (por representación) en la propuesta, valoración y aprobación de Acciones Estratégicas y Proyectos para la solución de problemas detectados en el diagnóstico de los aspectos correspondientes a las diferentes áreas temáticas y ejes del PEDL(No. de participantes en cada acción estratégica y proyecto específico por circunscripciones)
<p>5.2.2 SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (Gobierno en Línea)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Utilización de una intranet para el ejercicio de labores gubernamentales municipales y para labores gubernamentales en representación por parte de los Consejos Populares en las localidades intramunicipales: esencialmente actividades consultivas participativas relacionadas con el diagnóstico local y la elaboración del PEDL con sus acciones estratégicas y Proyectos, así como para las Rendiciones de Cuentas de Gobierno Municipal- Consejos Populares, Delegados (Municipales y Provinciales) y Diputados a la ANPP ante los electores; ■ Aplicación anual de encuesta para evaluar calidad del funcionamiento de la herramienta gubernamental; ■ Utilización sistemática de la Intranet local para estimular la participación comunitaria en actividades de todos los ámbitos sociales;

ÁREA TEMÁTICA: 5.3 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONALIDAD

ASPECTOS A CONSIDERAR

**5.3.1 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO PGOTU
5.3.2 AUTOTUTELA ADMINISTRATIVA
5.3.3 INSTITUCIONALIDAD Y GOBERNABILIDAD**

ASPECTOS ESPECÍFICOS

INDICADORES

**5.3.1
PLAN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y
URBANÍSTICO**

- Posesión de Plan de Ordenamiento Territorial y Urbanístico (integrado o no al PEDTL)

**5.3.2
AUTOTUTELA
ADMINISTRATIVA**

- Verificación por Comisiones Permanentes de Trabajo de las AMPP del 25 % de las Ordenanzas, Decretos y Reglamentos municipales gubernamentales y administrativos tocante al respeto de las mismas al sistema de leyes y a la Constitución.;
- % anual respectivo de violaciones detectadas y corregidas;

**5.3.3
INSTITUCIONALIDAD Y
GOBERNABILIDAD**

- No. de multas impuestas a personas naturales y a personas jurídicas por infracciones y contravenciones;
- No. de ejercicios integrales de autocontraloría municipal practicados durante el año;
- No. de Decretos, Resoluciones y Reglamentos Municipales emitidos anualmente por la Administración y/o el Gobierno Municipal, respectivamente;
- Correspondencia entre funcionalidad de entidades administrativas y demandas de su misión institucional declarada y encargo del sistema de leyes;
- Control y fiscalización ejercido por parte de las Comisiones Permanentes de Trabajo del Consejo Popular en relación al orden legal vigente, institucionalizado.

ÁREA TEMÁTICA: 5.4 SEGURIDAD CIUDADANA, COHESIÓN E INTEGRACIÓN

ASPECTOS A CONSIDERAR	INDICADORES
5.4.1 ENFRENTAMIENTO A DELITOS COMUNES Y CONTRAVENCIONES.	5.4.2 ASISTENCIA SOCIAL A LA TERCERA EDAD, DEPENDIENTES SOCIALES Y DISCAPACITADOS.
5.4.3 CALIDAD Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	5.4.4 SERVICIO DE URGENCIAS MEDICAS SIUM
5.4.5 PREVENCIÓN DE RIESGOS	5.4.6 BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN VÍAS PRINCIPALES.
5.4.7 ACCESO A FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA INGESTIÓN Y COCCIÓN DE ALIMENTOS	5.4.8 COOPERACIÓN y ASIMILACIÓN DE AYUDA NACIONAL O EXTERNA PARA EL DESARROLLO.
5.4.9 COHESIÓN	
ASPECTOS ESPECÍFICOS	INDICADORES
5.4.1. ENFRENTAMIENTO A DELITOS COMUNES y CONTRAVENCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. anual de delitos contra la propiedad y contra las personas acaecidos en el año; (% anual de hechos esclarecidos y resueltos); ■ % de delitos esclarecidos en la localidad durante el año respecto al total;
5.4.2 ASISTENCIA SOCIAL A LA TERCERA EDAD, DEPENDIENTES SOCIALES y DISCAPACITADOS.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Monto de asistencia social monetaria o en bienes a personas de la tercera edad con jubilaciones insuficientes; (Especificar si compensación anual unida a monto jubilación anual se corresponde con el precio de la canasta básica mensual) ■ Valor monetario anual per cápita de la ayuda pública brindada a discapacitados y dependientes sociales; (Especificar si compensación anual unida a monto jubilación anual se corresponde con el precio de la canasta básica mensual)
5.4.3 CALIDAD y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR	<ul style="list-style-type: none"> ■ Existencia de Oficina Municipal de Control de la Calidad; ■ No. de ejercicios integrales al control de la calidad en la Producción y los servicios locales recibidos; ■ Existencia de instancia local municipal de Vigilancia a la Normación y la Calidad; ■ No. de entidades municipales optando por el Premio a la Calidad; ■ No. de quejas anuales recibidas sobre calidad en los servicios públicos en oficinas de protección al consumidor; _____% de ellas solucionados_____
5.4.4. SERVICIOS DE INMEDIATEZ DE ATENCIÓN A URGENCIAS MÉDICAS SIUM	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. total de casos asistidos o trasladados en año; promedio mensual; ■ Tiempo promedio de demora entre llamada y concurrencia a partir de casos anuales; ■ Existencia de vía de comunicación directa de la comunidad con SIUM SI___NO___;

<p>5.4.5 PREVENCIÓN DE RIESGOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Existencia Plan de Contingencia según las categorías de Riesgos que puedan afectar a la comunidad local: ciclones, inundaciones, vientos fuertes, escapes de gas, penetración del mar, etc.
<p>5.4.6 BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN VÍAS PRINCIPALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Identificación anual de necesidad imprescindible de eliminación de barreras arquitectónicas en vías principales en primer mes del año corriente; ■ % anual de barreras arquitectónicas eliminadas respecto a las imprescindibles identificadas en el primer mes del año anterior;
<p>5.4.7 ACCESO A FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA (POTABLE y NO POTABLE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Disponibilidad de al menos 2 litros promedio diarios de agua potable por persona para ingestión y cocción de alimentos que imprescindiblemente lo requieren; SI ___ NO ___ ■ Disponibilidad de al menos 20 litros promedio diarios de agua limpia (potable o no) por persona cocción de alimentos, higiene, etc. SI ___ NO ___ ■ Disponibilidad de Plantas de Desalinización de Agua; SI ___ NO ___
<p>5.4.8 COOPERACIÓN Y ASIMILACIÓN DE AYUDA NACIONAL O ESTATAL PARA EL DESARROLLO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. anual de Proyectos de Financiamiento Gubernamental Nacional para el Desarrollo Local; % de ejecución del Presupuesto según plan; ■ No anual de Proyectos de Financiamiento Externo para el Desarrollo; % de ejecución del presupuesto anual con respecto al plan por parte de inversionista, proyectista, suministrador y ejecutor.
<p>5.4.9 COHESIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. y Denominación –Ubicación de Comunidades integradas a la vida urbana en los últimos 5 años en la localidad municipal; ■ No. y Denominación de Comunidades Rurales y de Comunidades Marginadas de la sociedad urbana y rural (NIVEL PROVINCIAL) ■ % de discapacitados con respecto al total anual pertenecientes a ONG de inclusión social; ■ Valor de inversiones, donativos y actividades para la elevación de la calidad de vida de los discapacitados; ■ Existencia de servicio de sistema de señales para sordos e hipoacúsicos en actividades culturales sociales generales informativas; (NIVEL PROVINCIAL) ■ Sistema de detección, tratamiento psicosomático, y seguimiento a toxicómanos variados;

5.5 ÁREA TEMÁTICA: IDENTIDAD CIUDADANA

ASPECTOS A CONSIDERAR	INDICADORES
5.1.1 POSESIÓN DE SÍMBOLOS DE IDENTIDAD TERRITORIAL LOCAL MUNICIPAL	5.1.1 POSESIÓN DE SÍMBOLOS DE IDENTIDAD TERRITORIAL LOCAL MUNICIPAL
5.1.2 PATRIMONIO CULTURAL	5.1.2 PATRIMONIO CULTURAL
5.1.3 PATRIMONIO MEDIOAMBIENTAL	5.1.3 PATRIMONIO MEDIOAMBIENTAL
5.1.4 PERSONALIDADES DE LA LOCALIDAD	5.1.4 PERSONALIDADES DE LA LOCALIDAD
ASPECTOS ESPECÍFICOS	INDICADORES
5.1.1. POSESIÓN DE SÍMBOLOS DE IDENTIDAD TERRITORIAL LOCAL (CIUDAD O NO CIUDAD)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Posesión de símbolos de identidad territorial local o de territorio local ciudad; ■ Existencia de costumbres tradicionales generales o diversas por comunidades que tipifican la localidad: nominalización cualitativa y cuantificación; ■ Tenencia de símbolos de pertenencia territorial local como: bandera municipal SI ___ NO ___; escudo municipal SI ___ NO ___; y hasta excepcionalmente himno municipal SI ___ NO ___; ■ Tenencia de una historia de la localidad sistematizada SI ___ NO ___; ■ Tradiciones artístico-culturales de la localidad: MÚSICA SI ___ NO ___; PINTURA SI ___ NO ___; ESCULTURA SI ___ NO ___; ARQUITECTURA SI ___ NO ___; LITERATURA SI ___ NO ___; ■ Tipo de clusterización territorial local: EXISTE SI ___ NO ___ De existir: Cómo la calificaría: ¿Clúster económico cuál? _____; Turístico-Cultural _____ Otro _____;
5.1.2 PATRIMONIO CULTURAL: ESPECIFICA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Recursos naturales que tipifiquen la paisajística de la localidad; ■ ¿Existencia de dialecto, expresiones típicas locales?:-ESPECIFICAR; ■ Nominalización y divulgación del Patrimonio Cultural Inmueble de la Localidad;(declarado y potencial en proceso de instituir);
5.1.3 PATRIMONIO MEDIOAMBIENTAL (declarado y/o potencial) ESPECIFICAR	<ul style="list-style-type: none"> ■ Nominalización y medios de divulgación del Patrimonio Medioambiental de la Localidad, especialmente sus áreas Protegidas y Manejo respectivo.
5.1.4 PERSONALIDADES DE LA LOCALIDAD en la Historia y la Cultura: ESPECIFICAR	<ul style="list-style-type: none"> ■ Registro material de apoyo al reconocimiento de personalidades de la localidad de connotación histórica o cultural en cualquier ámbito;

fuente: Elaboración por la autoría apoyada en la integración de (OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS ONE, CUBA 2010), (ONE, 2008), (ONU:2015) y otros propuestos por la autoría especialmente para el Eje Estratégico Vertical No. I y en función de la correlación entre los Ejes Estratégicos Verticales y Transversales del PEDL según la intencionalidad metodológica sistémica y la dinámica compleja del diseño

XI BIBLIOGRAFIA CITADA Y REFERENCIADA

- ACEVEDO A., COMEZ M, LOPEZ, P (2015) :“ Las cadenas de suministro y los Polos de Desarrollo en el Modelo Económico Cubano” Laboratorio de Logística y Gestión de la Producción,. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/283296950_El_desarrollo_de_la_logistica_y_las_cadenas_de_suministro_como_parte_de_la_actualizacion_del_Modelo_Economico_Cubano. Consultado: 04/11/2016 a las 13.00 horas
- AGUILERA García, Luis (2018): “Gobernabilidad y gobernanza: cinco tesis a la luz del capitalismo neoliberal del Siglo XXI en: Disponible en:https://www.nodo50.org/cubasigloXXI/politica/aguilera1_310802.htm Consultada 19/01/ 2018 a las 15.07 horas.
- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA; COLOMBIA (2016): “Bogotá Mejor para Todos. Acuerdo 645 de 2016 Parte II Plan De Desarrollo. Disponible en: secretariageneral.gov.co/planeación-clasificación-planes/plan-estratégico. Consultado 17 de febrero de 2018, 1545hras
- ALVAREZ Areces, V. (2002):“ Prólogo del “Plan Estratégico de Gijón 2002-2012 “. En: PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO 2002-2012, GIJON, Edición General AYUNTAMIENTO DE GIJON, Ayuntamiento de Gijón, Principado de Asturias”, España ..Depósito Legal.AS-1.309-2.004.
- ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR ANPP (1992): CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE CUBA “En Compilación de Documentos Jurídicos y Gubernamentales realizado por APPP, (2003), pág. 2-. 46;
- _____ (1992 a): “LEY 72 LEY ELECTORAL En: Documentos Normativa de la Labor de los Órganos del Poder Popular y las entidades de su subordinación APPP (2005) pp23-51
- _____ (1997) :): “LEY No. 81. DEL MEDIO AMBIENTE. En: GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CUBA. Disponible en: www.oas.org/dsd/fida/laws/legislation/cuba/cuba_81-97.pdf
- _____ (1999): Decreto Ley 200 “De las Contravenciones en materia de Medio Ambiente” MCITMA EDICIÓN ORDINARIA, LA HABANA, 23 de DICIEMBRE DE 1999. AÑO XCVII Número 83. Página 1339. Disponible en: www.medioambiente.cu/legislacion/DL-200.htm Consultada 13/01/2017 a las 13.15hras
- _____ (2000): LEY No. 91 / (2000): “ De los Consejos Populares” ,Capítulo VI. En: Documentos Normativa de la Labor de los Órganos del Poder Popular y las entidades de su subordinación APPP (2005) pp91- 99
- _____ (2011): “Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y de la Revolución Aprobado en VI Congreso del PCC y en ANPP .Disponible en: <http://www.granma.cu/file/pdf/.../Lineamientos%202016-2021%20Final.pdf> Consultado 23 /02/2018 a las 13.15 horas.
- _____ (2012): “LEY 113 DEL SISTEMA TRIBUTARIO” En: GOC-053 Ordinaria de 21 de Noviembre de TITULO III DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL, pp1730-1731
- _____ (2012 a): “Resolución 302 de 2012 Norma Específica de Contabilidad Gubernamental Municipal. En: Manual de Normas Cubanas de Información Financiera. Disponible en:http://www.egrafip Cu/index.php? Option=com_content&task=category§ionid=38&id=135&Itemid=46 Consultado 13/01/ 18 a las 15.13 horas.
- _____ (2013 a): Resolución 497 de 2013 “Clasificador por Objeto del Gasto del Presupuesto del Estado vigente”. En: Manual de Normas Cubanas de Información Financiera. Disponible en: http://www.egrafip Cu/index.php? Option=com._content&task=category§ionid=38&id=135&Itemid=46 Consultado 13/01/ 18 a las 15.25 horas.
- _____ (2013 b): Resolución No. 331 de 2013 “Apertura cuenta bancaria Distribuidora, en pesos cubanos (CUP), en Cada uno de los municipios de la provincia La Habana, en la que se depositan los ingresos Provenientes de la Con-

tribución Territorial para el Desarrollo Local. En: Manual de Normas Cubanas De Información Financiera. Disponible en: http://www.egrafipcu/index.php?option=com._content&task=category§ionid=38&id=135&Itemid=46 Consultado 13/01/ 18 a las 15.32 horas.

_____ (2014): “Ley No. 118 De la Inversión Extranjera”.Primera Extraordinaria de la VIII Legislatura, del día 29 de Marzo de 2014. Disponible en: [_____ \(2015\): LEY 119 PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2015. En: GACETA OFICIAL Extraordinaria de 15 de Enero de 2015, Disponible en: \[www.dipres.gob.cl/598/articles-121592_Ley_de_Presupuestos_2015.pdf\]\(http://www.dipres.gob.cl/598/articles-121592_Ley_de_Presupuestos_2015.pdf\) Consultado 13/01/ 18a las 15.43 horas.](https://www.google.com/cu/search?source=hp&ei=mCWwWouCCILz5gKDg7rIDA&q=ley+118+de+la+Inversi%C3%B3n+extranjera&oq=ley+118+de+la+Inversi%C3%B3n+extranjera&gs_l=psy-Consultado 14/12/ 2016 a las 13.00horas.</p></div><div data-bbox=)

_____ (2016): “LEY 120 DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2016. ANPP En: GOC-2016-18-Ex1) Disponible en: http://www.siteal.iiep.unesco.org/&sities/default/files/sit_accion_files/ley_120de_2015_ley_de<<<-presupuesto-<-para_el_año_2016pdf. Consultada: 13/12/2018.a las 15.00horas._

_____ (2016 a): LEY 122 DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017. ANPP En: GOC-2016-1058- EX47. Disponible en: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2016-ex47.pdf>. Consultado 15/03/2017 a las 12.00horas.

_____ (2018): “LEY 125 DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018. ANPP En: GOC-2017 EX48 Disponible en: [_____ \(2016 b\): “Procedimiento para operar los presupuestos provinciales, de las provincias y los municipios” Resolución No. 17 de 2016. En: *Gaceta Oficial No. 2 / 2016 - EXTRAORDINARIA - pp17-48.* Disponible en: \[http://www.14ymedio.com/nacional/resolucionpagousopiscina_CYMFIL20160822_0001.pdf\]\(http://www.14ymedio.com/nacional/resolucionpagousopiscina_CYMFIL20160822_0001.pdf\). Consultado 13/04/2017 a las 13.45 horas.](http://www.tvyumuri.icrt.cu/cuba/publica/gaceta-oficial-ley-125-del-presupuesto-del-estado-para-2018/Consultado en 17/03/2018 a las 12.30horas.</p></div><div data-bbox=)

_____ (2016 c): Resolución 53 de 2016 Normativa de la Contribución Territorial La Habana. Disponible en: Manual de Normas Cubanas de Información Financiera http://www.egrafipcu/index.php?option=com._content&task=category§ionid=38&id=135&Itemid=46 Consultado 13/01/2018 a las 15.50 horas.

_____ (2016 d): “Resolución No. 467,” de 26 de diciembre de 201, En: GACETA No. 2 /2016 EXTRAORDINARIA GOC-2016-EX2 (ANPP 2016 b). Disponible en: http://14ymedio.com/nacional/resolución/pagousopiscina_CYMFIL20160822_0001.pdf Consultado 13/04/2017 a las 13.55 horas.;

_____ (2017): “Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista”. .En: Documentos del 7mo. Congreso del Partido aprobados por el III Pleno del Comité Central del PCC el 18 de mayo de 2017 y respaldados por la Asamblea Nacional del Poder Popular el 1 de junio de 2017 .Disponible en: <http://www.cadenagramonte.cu/articulos/ver/71734:textos-definitivos-de-la-conceptualizacion-del-modelo-economico-cubano-y-actualizacion-de-los-lineamientos-pdf> Consultado el 23 de noviembre de 2017 a las 15.30 pm

_____ (2017) a: “Bases del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030.: Visión Nación, Ejes y Sectores Estratégicos. En: Documentos del 7mo. Congreso del Partido aprobados por el III Pleno del Comité Central del PCC el 18 de mayo de 2017 y respaldados por la Asamblea Nacional del Poder Popular el 1 de junio de 2017 .Disponible en: <http://www.cadenagramonte.cu/articulos/ver/71734:textos-definitivos-de-la-conceptualizacion-del-modelo-economico-cubano-y-actualizacion-de-los-lineamientos-pdf> Consultado el 23 de noviembre de 2017 a las 15.30 pm

_____ (2017) b: “Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y de la Revolución “2016-2021”. .Disponible en: <http://www.cadenagramonte.cu/articulos/ver/71734:textos-definitivos-de-la-conceptualizacion-del-modelo-economico-cubano-y-actualizacion-de-los-lineamientos-pdf> Consultado el 23 de noviembre de 2017 a las 15.30 pm

- _____ (2017) c: "Acepción de algunos términos utilizados en la conceptualización del modelo económico y social cubano de desarrollo socialista y en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030. Aprobado por ANPP de Julio de 2017. Disponible en: <http://www.media.cubadebate.cu/.../lea-los-textos-definitivos-de-la-conceptualización-del-modelo>
- _____ (2018) a: "LEY 125 DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018. En: GOC-2017 EX48. Disponible en: www.tvyumuri.icrt.cu/.../publica-gaceta-oficial-ley-del-presupuesto-del-estado-para-2018. Consultado el 23 /02/2018 a las 15.00hrs.
- _____ (2018) b: "Proyecto de Constitución de la República de Cuba" Disponible en: <http://www.Tabloide-Constituci%C3%B3n.pdf> Consultado 4 de septiembre de 2018, 13.00hrs.
- _____ (2019): "Constitución de la República de Cuba ". Declarada el 10 de abril de 2019. Disponible en: <http://www.cubadebate.cu/noticias/2019/04/10/gaceta-oficial-de-la-republica-de-cuba-publica-nueva-constitucion-pdf/#.XM9EG7bmaM8>. Consultada en este sitio el 29 de abril de 2019 a las 15.00 horas
- _____ (2019 a): LEY No. 127. LEY ELECTORAL DECUBA 2019 GACETA OFICIAL No. 60 Ordinaria de 19 de Agosto de 2019. Disponible en <http://www.Media.cubadebate.cu/wp.content/uploads/2019/08/GOC-2019-735-060.pdf>
- AYUNTAMIENTO, Gijón (2002): PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO 2002-2012, GIJON, Edición General AYUNTAMIENTO DE GIJON, Ayuntamiento de Gijón, Principado de Asturias", España ..Depósito Legal.AS-1.309-2.004.
- BANCO, Mundial (2006): "Proyecto de Indicadores de Ciudad". En: Sistema de Información Estadística Territorial (SIET), Banco Mundial. En: Sitio WEB www.cityindicators.org/upload. Consultado 17 /09/11 a las 1.30am
- BANCO Internacional de Desarrollo (2000): Financiamiento para pequeñas y medianas empresas. Disponible en: <http://www.iadb.org/es/recursos-para-empresas/financiamiento-para-pequenas-y-medianas-empresas-en-america-latina,5756.html>. Consultado en 10/10/2014 a las 15.15 pm
- BERCKENRIDGE, J.C. (1898): Carta dirigida al General Miles Jefe del Ejército de los Estados Unidos. Disponible en: [http://www.revistacaliban.cu/articulo.php?letra=&article_id=20ISSN 2075-604](http://www.revistacaliban.cu/articulo.php?letra=&article_id=20ISSN%202075-604); también ver <https://www.militar.org.ua/foro/la-carta-brenckenridge-miles-t19685.html>; Consultado 12 /01/2018 a las 10.00 horas.
- BERCKENRIDGE, JC (1898): Russell A. Alger: *The Spanish-American War*, Harper & Brothers Publishers, New York, 1901, *American Historical Review*, vol XXXIX, abril de 1934.
- BORJA, Jordi (2004): "La Ciudad Conquistada". En: 25 Años de Desarrollo Municipal X Seminario sobre Gestión Pública Local. Ediciones TREA, S.L., España,
- BUENO C., Eduardo., CRUZ R, Ignacio, y Juan.J. DURAN (1979): *ECONOMÍA DE LA EMPRESA*, Ediciones Pirámide, Madrid, España. .Disponible en: <https://www.Todostuslibros.com/libros/economía/economía-de-la-empresa-978-84-368-0127-9>
- BURTON, Helms (1996): "Ley Helm Burton "Disponible en: <http://www.cubadebate.cu/etiqueta/ley-helms-burton>. Consultado el 23/11/06 a las 5.30am
- CAMPOS, Julia M. (1998): "Globalización económica: enfoque teórico-práctico desde una óptica cubana". En: Capítulo I del Libro: *ENFOQUE SOBRE LA RECIENTE ECONOMÍA CUBANA* Colectivo de Autores cubanos y españoles Publicado por Editorial Aguas Claras, Granada, España, 1998. ISBN 8488959931
- _____ (1999): " Ciclos Lagos Reproductivos en la Economía Capitalista: enfoque teórico-empírico" : Tesis Doctoral. En :Mimeo ., Centro de Documentación entro Documentación, CIEI-UH.
- _____ (2011): "Cuba frente al Desarrollo Local: consideraciones teórico metodológicas y reflexiones Prácticas para su aplicación "en: *Revista Economía y Desarrollo* (2011), Nos.1-2, págs., 19-41. ISBN: 0252-858
- CAMPOS, Julia M. y Francisco, GARCIA (Redacción General) (1991): *LECCIONES DE ECONOMÍA POLÍTICA DEL CAPITALISMO*, Tomo I, Editorial Félix Varela, La Habana, Cuba. Misma Editorial (2002); (2006) ;(2010); Editorial Pueblo y Educación, (2011), La Habana, Cuba;

- CAMPRECIOS, J. e I. MARTIN, (coord.) (2003): "La Planificación Estratégica a Europa". En: Plan Estratégico Metropolitana de Barcelona. Barcelona, Documento no. 15.
- CÁNOVAS, I, VALDES, Y, y, R. de la RUA (2011): "Aproximaciones para reconocer existencia de *Clúster potencialmente cierto en territorio del Casco Histórico de la Ciudad de La Habana*" En: Taller Científico de Gestión Empresarial y Desarrollo Local, Maestría en Administración de Empresas, Facultad de Economía -U.H. y Colegio Universitario San Gerónimo, 17 de Febrero de 2011
- CONSEJO DE ESTADO Y CONSEJO DE MINISTROS REPUBLICA DE CUBA _____ (1995): REGLAMENTO DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL POPULAR (1995) Aprobado por Acuerdo del Consejo de Estado de 13 de Septiembre de 1995. En: Documento normativos de la labor de los órganos del Poder Popular y las entidades de su subordinación, compilados por la Asamblea Provincial del Poder Popular, Edición de Enero 2007, pp77- 90;
- _____ (1995 a) REGLAMENTO DE LAS ASAMBLEAS PROVINCIALES DEL PODER POPULAR 1995): " Aprobado por Acuerdo del Consejo de Estado de 13 de Septiembre de 1995 En: Documentos normativos de la labor de los órganos del Poder Popular y las entidades de subordinación, compilado por la Asamblea Provincial del Poder Popular, Edición de Enero 2007, p. 66-76,
- _____ (1999):" DECRETO LEY 192 DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA" Aprobado 8 días del mes de abril de 1999. Disponible en: http://www.google.com/cu/serch?ei=YCawWujTM8uE5wKcgakQ&q=gaceta+Oficial+Decreto+Ley+192&oq=gaceta=Oficial+Decreto+Ley+192&gs_l=psy-Consultado 12/01/12 a las 11.10 horas.;
- _____ (1999 a):LEY No. 201 DEL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS.. EN: GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CUBA. Disponible en: www.medioambiente.cu/legislacion/DL-201.htm Consultada 12
- _____ (2000): DECRETO LEY 212 GESTION INTEGRADA DE LA ZONA COSTERA. En: GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CUBA. Disponible en: ama.redciencia.cu/articulos/8.08.pdf Consultado 13/01/2017 a las 13.15 horas.;
- _____ (2001):" Reglamento de las Administraciones Municipales y Provinciales del Poder Popular RAMPP (2001): " En: Documentos normativos de la labor de los órganos del Poder Popular y las entidades de su subordinación, compilado por la Asamblea Provincial del Poder Popular, Edición de Enero 2007, pp108-119;
- _____ (2014):"Aspectos fundamentales de las bases para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2016-2030", aprobado por el Acuerdo #19 del Consejo de Ministros, de marzo de 2014. Disponible En: https://www.google.com/cu/search?source=hp&ei=FjS5W4izE-qi_QazkIOwBQ&q=Bases+para+la+elaboraci%C3%B3n+del+Plan+nacional+de+Desarrollo+Econ%C3%B3mico+y+Social&oq=Bases+para+la+elaboraci%C3%B3n+del+Plan+nacional+de+Desarrollo+Econ%C3%B3mico+y+Social&gs_l=sy-abConsultado el 13/01/18 a las 13.00hrs.
- CONSEJO PARA EL DESARROLLO ESTRATEGICO DE SANTIAGO DE CHILE (2012); "Plan Estratégico Santiago 2020" PES 2020. Disponible en: pesantiago.org/ Consultado 17 de Febrero de 2018 a las 15.00hrs
- CONSEJO DE CARTAGENA DE INDIAS : " Plan Estratégico 2016-20189. Disponible en: consejodecartagena.com/plan-estrategico-2016-2019/ Consultado 17 de febrero de 2018 a las 15.10 horas
- CASTRO, R (1974): Fragmentos de Discurso de Clausura del Seminario a Delegados del Poder Popular electos al iniciarse la experiencia de Matanzas, 22 de Agosto 1974. Disponible en https://www.nodo50.org/cubasigloXXI/politica/bri-gos3_180101.htm Consultado 13 /11/2008
- _____, (2010): Discurso de Clausura del IX Congreso de la UJC, 4 de abril de 2010. Disponible en: www.cuba.cu/gobierno/rauldiscursos/2010/esp/r030410e.html. Consultado el 04 /11/2013 a las 17.20 horas.
- COROMINAS, J, (1995): "Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana "Editorial Edición Revolucionaria La Habana. Tomado de la 2da Edición Revisada, con Licencia del Centro Nacional de Derecho de Autor, de 1977.
- DICCIONARIO DE FILOSOFIA (1984): Editorial Progreso, Moscú.
- DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. En: <https://es.wikipedia.org/wiki/Iberoam%C3%A9rica> Consultado 23/02 / 2016 a las 13.15 horas.

- ENGELS, F (1880): "Humanización del Mono por el Trabajo" .En: DIALECTICA DE LA NATURALEZA, Editores y Distribuidores de Publicaciones "Orbe"; La Habana, Cuba, 1984.
- _____ (1890): "Carta a C. Schmidt, 27 de octubre de 1890" en C. Marx y F. Engels (1971), *Obras Escogidas en dos tomos*, tomo II, Editorial Progreso, Moscú, pp. 520-528.
- _____ (1875) :ANTIDURING, XIII. Dialéctica. Negación de la Negación. Tercera edición alemana de 1894 revisada y completada por el autor. Publicada por Editorial Pueblo y Educación, MES, 1979, La Habana, Cuba. pp 157-173.
- FARINOS D, Joaquín, OLCINA C, Jorge, RICO A, Antonio, RODRIGUEZ N, Carlés, ROMERO, R, Luis del, ESPEJO, M, Cayetano, VERA R, J.Fernando (2005): " Planes Estratégicos Territoriales de carácter Supranacional. Boletín de la A.G.E.N. No. 39 Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1161248.pdf> Consultado 13 &11/ 2018 a las 14.00hrs.
- FARINÓS, J. (2008): "Inteligencia para la gobernanza territorial "en De Souza, A. y Simancas, M. R. (Coord.) *Sociedad civil organizada y desarrollo sostenible Gobierno de Canarias*, págs. 19- 33 Santa Cruz de Tenerife. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2686501/1.pdf> Consultado 13/11/2019 a las 14.15.hras
- FERNANDEZ F.P.(2002):" Prólogo del "Plan Estratégico de Gijón 2002-2012 ". En: PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO 2002-2012, GIJON, Edición General AYUNTAMIENTO DE GIJON, Ayuntamiento de Gijón, Principado de Asturias", España ..Depósito Legal.AS-1.309-2.004.
- FERNANDEZ -GUELL, J.M. (2007): "25 años de planificación estratégica en ciudades" en: Ciudad y Territorio, Estudios Territoriales, XXXIX (N.154), pag.621-637;
- _____ (2016): "Planificación Estratégica de Ciudades: Nuevos instrumentos y procesos. Barcelona, Reverté. Disponible en: [http://www.bdh.bne.es/.../Planificación%20estratégica %20de%20ciudades%20%20%20%20%20](http://www.bdh.bne.es/.../Planificación%20estratégica%20de%20ciudades%20%20%20%20%20) .Consultado 12 /10/2016
- FERNANDEZ, J (1994): "Los Modelos de Control Constitucional y la Perspectiva de Cuba Hoy". En: Revista El Otro Derecho, vol 6 no. 2 ILSA, Bogotá, Colombia, 1994, pp13-27
- FERRER, M.; MEDINA, L. Y TORCAL, M. (2006):"La participación política: factores explicativos "en Montero, J. R. Font, J. y Torcal, M. (Editores): Ciudadanos, asociaciones y participación en España, Madrid, CIS, 133-156.Disponible en: <https://www.researchgate.net/.../313701116> Consultado 11/11/2018 a las 11.00am horas
- FIGUEREDO. O., CONCEPCION, JR, DOIMEADIOS G., D, CARMONA T., E., TERRERO, A(2018): ."¿Cuál es el Presupuesto del Estado Cubano para 2019?".Disponible en: ?(+ infografías) www.cubadebate.cu/especiales/2018/12/21/cual-es-el-presupuesto-del-estado-cubano-para-2019-infografias/#.XuI7TrZ7kdU Consultado: 23/12/2018 a las 16.10pm
- GARCÍA, M. (2007):"La Planificación Estratégica y el Arte del Buen Gobierno. Estudios y Comentarios N° 10. Unión Iberoamericana de Municipales. Granada. Disponible en: <https://opacbiblioteca.intec.edu.do/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber.Consultado> el 21 /04/2018 a las 11.00hrs.
- GOETHE, Johann W .von (1837): En: MARTIN M, Juan M 2018 : "La Audacia tiene genio, poder y magia". Disponible en: <http://www.GOETHE&tbm=isch&ved=2ahUKEwjJ-daopZvrAhWZZzABHWOPDgsQ2-cCegQIABAC&oq=si+sueñas+poder+hacer+algo+empieza+a+hacerlo%2C>
- GONZALEZ REY, F (2006): "Subjetividad y Subjetividad Política". En: Entrevista realizada por Díaz Gómez, Álvaro en: Revista Colombiana de Educación, núm. 50, enero-junio, 2006, pp. 236-249 Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá, Colombia;
- _____ (2013): "La subjetividad en una perspectiva cultural-histórica: avanzando sobre un legado inconcluso", Revista CS No. 11,pag. 19-42, enero-junio 2013. Cali, Colombia.
- GRANADOS, V. (2005): "Espacio Público y Modelo de Ciudad. Políticas sobre el Territorio". En: "25 Años de Democracia Municipal,"X Seminario sobre Gestión Pública Local, Ediciones Trea, España, pp. 55-57
- GOMEZ Severo (1900): *La Guerra Hispano Americana*, Imprenta del Cuerpo de Artillería, tomo III, 1900.

- HERRADOR LINDES, I. (2002): "Planificación estratégica territorial en España: las experiencias de Málaga, Valencia, Vigo y su Área de Influencia, el Bilbao Metropolitano, Zaragoza y su Área de Influencia y la provincia de Jaén, Universidad de Jaén, Jaén. Disponible en: blogs.ujaen.es/catpetdlg/wp-content/.../Libro-Planificacion-Estrategica-Territorial.pdf Consultado el 13/04/2018 a las 11.30 horas.
- INTENDENCIA MUNICIPAL MONTEVIDEO (2015): "Plan Estratégico Montevideo: MVD 2030. Disponible en: www.fadu.edu.uy/biblioteca/libro/plan-estrategico-de-montevideo-mvd2030/ Consultado 17 de Febrero de 2018 a las 15.20 horas
- IZQUIERDO .L, PADRON ..A. y E..CARMONA (2019): ¿Qué destino tuvo el presupuesto estatal en Cuba durante 2018?..Disponible en: www.cubadebate.cu/noticias/2019/07/13/que-destino-tuvo-el-presupuesto-estatal-de-2018-emn-cuba-infografias/#.XuI4z7Z7kdU. Consultado el 17 de Julio de 2019, 15.00 horas.
- KRIGERT (2011): "Formación ético-política: subjetividad, narración e identidad. " Disponible en: <http://www.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/Krigger-Silva-UBAx.pdf>. Consultado 13/01/17ª las 12.00hrs.
- LAROUSSE Diccionario Avanzado del Español (2015): Disponible en :<https://www.larousse.mx/app/larousse-diccionario-avanzado-de-espanol/> Consultado 14/12/2016 a las 12.00hrs.
- LENIN, V.I. (1896-1899): " El Desarrollo del Capitalismo en Rusia" .En.: Obras Completas, Volumen No. 3, Juan J. Trías Vejarano, ISBN 8433600710, 9788433600714. Edición, 2. Publisher, Akal, 1978. ISBN 847339383X
- _____ (1918): "El Infantilismo "izquierdista" y el Espíritu Pequeño Burgués": Obras Escogidas, Tomo III, Editorial Progreso, Moscú, 1961,. Edición castellana, distribuida por Disponible en: <https://www.marxists.org/espanol/lenin/obras/1918/mayo/05.htm> Consultado el 04/02/2018 a las 15.00hrs.
- _____ (1919): "La Economía y la Política en la Época de la Dictadura del Proletariado " En: Obras Escogidas, Tomo II, Editorial Progreso, Moscú, 1961,. Edición castellana,. En: <http://bolchetvo.blogspot.com/> en: [https://www.marxists.org > espanol > lenin > obras > lenin-obras-3-3](https://www.marxists.org>espanol>lenin>obras>lenin-obras-3-3) Consultado 13/08/2019 a las 13.19 hrs.
- _____ (1919 a): ""Una Gran Iniciativa" Obras Completas Tomo XXIX, Editora Política, La Habana, 1963.
- _____ (1923): "Sobre la Cooperación " Ed. Progreso, Moscú, 1981, LAROUSSE Diccionario Avanzado del Español (2015): Disponible En: <https://www.larousse.mx/app/larousse-diccionario-avanzado-de-espanol/> Consultado 14/12/2016 a las 12.00 hrs.
- LOPEZ Carlos (2010): "Estrategias de Asociatividad y Cooperación Interempresarial :la experiencia del Programa SELA-IBERPYME, Santo Domingo, República Dominicana, 2010. Disponible en: [www.sela.org > media > t023600006046-0-sp-trppp-di_n-_12-14.-presentacion](http://www.sela.org>media>t023600006046-0-sp-trppp-di_n-_12-14.-presentacion). Consultado 23 de noviembre 2013 a las 18.00hrs.
- LOPEZ C. y MAESO (1999); "La Formación de Redes Empresariales". Disponible en <http://books.google.co.cu> > books. Consultado 03/11/2013 a las 14,00hrs.
- MANCANO, Bernardo (2009): "Territorio, teoría y política "UNESP. Publicado en: Calderón, Georgina y Efraín León (Coord.). *Descubriendo la espacialidad social en América Latina*. Colección "Cómo pensar la geografía". Vol. 3. Editorial Itaca. México. Una versión de este artículo fue publicada en: *Las configuraciones de los territorios rurales en el siglo XXI*. Bogotá: Editorial Pontificia, Universidad Javeriana, 2009, p. 35-66.
- MAINTZ, R. .(2001): "El Estado y la sociedad civil en la gobernanza moderna" En: Revista del CLAD Reforma y Democracia. 21..Disponible en: <http://old.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reformademocracia/articulos/021-octubre-2001/el-estado-y-la-sociedad-civil-en-la-gobernanza-moderna> 12 /03/2017 a las 14.35 horas
- MARTIN M., A.y R. MERINERO R. (2011): "Estudios Metodológicos", Universidad de Jaén, Cátedra de Planificación Estratégica territorial, Desarrollo Local y Gobernanza, radeut, Consejería de Gobernación, Junta de Andalucía. Disponible en: blogs.ujaen.es/catpetdlg/wp-content/.../Libro-Planificacion-Estrategica-Territorial.pdf. Consultado el 13 /04/2016 a las 15.00hrs
- MARTI, José (1875): "Escenas mejicanas, "Revista Universal, Méjico, 29 de Mayo de 1875, t.6 pag.214-. En: VALDES Guirriaga, Ramiro (2002), Editorial de Ciencias Sociales, La Habana.

- _____ (1885): "El General Grant", La Nación, Buenos Aires, 27 de septiembre de 1885, t.13, pag.106. En: DICCIONARIO DEL PENSAMIENTO MARTIANO VALDES Galarraga, Ramiro (2002), Editorial de Ciencias Sociales, La Habana.
- _____ (1886): "Grandes Motines de Obreros", La Nación, Buenos Aires, 26 de junio, t, 10, pag.449. En: DICCIONARIO DEL PENSAMIENTO MARTIANO VALDES Galarraga, Ramiro (2002), Editorial de Ciencias Sociales, La Habana,
- _____ (1891): El Partido Liberal, México, 25 de Noviembre, t.7 .pag.60 En: DICCIONARIO DEL PENSAMIENTO MARTIANO VALDES Galarraga VALDES Galarraga. Ramiro,(2002) Editorial de Ciencias Sociales,La Habana.
- _____ (1892):" Carta a los presidentes de los Clubs del Partido Revolucionario Cubano". En: Cuerpo de Consejo de Key West, Nueva York, 13 de marzo de 1892, Epistolario,, t.3, pág. 92; En: DICCIONARIO DEL PENSAMIENTO MARTIANO VALDES Galarraga, Ramiro (2002), Editorial de Ciencias Sociales, La Habana,
- _____ (1893): "Ciegos y desleales", Patria, Nueva York, 28 de enero de 1893, t 2, pag.215-216. Véase VALDES GUIRRIAGA, R (2002), Editorial de Ciencias Sociales, La Habana.
- MARX. C y ENGELS, F (1866): "*Congreso de la Asociación Internacional del Trabajo en Ginebra Septiembre de 1866*" en *Obras Escogidas*, 3 t., t. III, Ed. Progreso Moscú, 1975.
- MARX, C. (1859): *Contribución a la Crítica de la Economía Política*, Instituto Cubano del Libro, La Habana, Cuba, 1973.
- _____ (1867): *El Capital*, Tomo I (1872). En: Edición Digital disponible en:www.sigloxxieditores.com/catalogo/el-capital-tomo-ivol-1-944.html, 2010, Madrid, España, ISBN-DIGITAL: 978-84-323-1592-3 (Vol. I), Consultado el 13 /11/ 2016 a las 16.10 hrs.
- _____ (1867 a):EL CAPITAL TOMO I (1872). En: Editorial Luarnaj. Disponible en: [http://www.ataun.eus/biblioteca-gratuita/ClasicosenEspañol/Karl Marx/El CapitalI.pdf](http://www.ataun.eus/biblioteca-gratuita/ClasicosenEspañol/Karl%20Marx/El%20CapitalI.pdf). Consultado 13/11/2016 a las 17.20 hora.
- _____ (1844): "Crítica de la filosofía del derecho de Hegel. "Introducción En: Marx, C y Engels ,F, *Obras*, t.I, p.414 Disponible en<https://creandopueblo.files.wordpress.com/.../marx-crc3adtica-de-la-filosofc3ada-del-e...> Consultado el 13 /11/ 2016 a las 16.00 horas.
- MERINERO, R: (2010): *Manual Básico de Planificación Estratégica Urbana y Territorial: elementos básicos para su aplicación en la administración local.*. En: *Manual de Consejería Administración de Justicia*, Sevilla, España
- MESA, M, Antonio, MERINERO R, Rafael (2010): "Planificación Estratégica Territorial. Estudios Metodológicos": Junta de Andalucía. Consejo de Gobernación .Disponible en: <https://docplayer.es/44137115-Planificacion-estrategica-territorial-estudios-metodolog>. Consultado el 04/11/2018 a las 15.00hrs
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACION (MEP) (2012): "Iniciativas del Desarrollo Municipal". En: Resolución No. 100/2000MEP Procedimiento del MEP; Cuba, Resolución 187/2011 del Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba. Disponible en: http://www.ecured.cu/Proyecto_de_iniciativa_Local. Consultado 23/02/2016, a las 12.15 horas
- MINISTERIO DE FINANZA Y PRECIOS (MFP) (2019): *Reforma Salarial del Sector Estatal GOC-2019-627-EXT13* Disponible en: <http://7www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc.2019-ext13.pdf>
- MIRANDA de Mauricio y Omar E. PEREZ (2012) :CUBA, HACIA UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO PARA LOS INICIOS DEL SIGLO XXI. Disponible en: http://www.cubaeconomía.org/publicaciones/cuba-hacia_una_estrategia_de_desarrollo_para_los_inicios_del_siglo_xxi_mauricio_de_miranda_parrondo_y_omar-everleny_perez-villanueva_editores. Consultado el 13 /12/2016 a las 13.00 horas.;
- MONREAL, Pedro (1998):"Las Remesas Familiares en la Economía Cubana". Gabbert et al. (ed.): *Lateinamerika Analysen und Berichte 23—Migrationen* (Bad Honnef, Alemania: Horlemann) 1999.
- Mc KINLEY (1897) :Mensaje del Presidente McKinley al Congreso de Estados Unidos, de 11 de abril de 1898.En: *Foreing Relations of the United States, Diplomatic Papers, 1898*.UnitedStatesGoverment Printig Office, Washington, 1899.

- MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, BUENOS AIRES, ARGENTINA (1997-2018) : “ Plan Estratégico Rosario Metropolitana 2018 Disponible en: <https://www.rosario.gov.ar/web/sites/default/files/perm.pdf> Consultado el 17 de febrero de 2017 a las 15.55 horas.
- NACIONES UNIDAS (1993):” *Planificación Estratégica Territorial y Políticas Públicas para el Desarrollo Local*. Naciones Unidas, Nueva York .Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7285/S03266_es.pdf?sequen Consultado el 03/01/18
- NAVARRO, C. J. (2008):”Los rendimientos de los mecanismos de participación: propuesta de sistema de evaluación y aplicación al caso de los Presupuestos Participativos”, en *Reforma y Democracia*, nº 40.. Disponible en :old.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma.../Rodriguez.pdf Consultado el 12/03/2018 a las 11.03 horas
- NAVARRO, C. (2002):” *Gobernanza en el ámbito local* en VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lisboa, Portugal, 8-11 Oct. 2002.Disponible en: unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/CLAD/clad0043412.pdf Consultado el 09/01/2018 a las 6.00hras.
- NORMAN, A. Heberto (2005): LA PALABRA EMPEÑADA, Tomos I y II Oficina de Publicaciones del Consejo de Estado, República de Cuba, ISBN959-274-016-4. Disponible en: <http://www.fidelcastro.cu>
- ONEI, República de Cuba (2008): “Los Territorios de Cuba: principales indicadores 2008”: En: AEC Anuario Estadístico de Cuba, 2008. ONEI, Cuba.
- _____ (2010): “Listado de indicadores para el monitoreo y evaluación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en Cuba”. Incluye los Indicadores oficiales puestos en vigor desde el 15 de enero de 2008 por las Naciones Unidas y los indicadores adicionales y de apoyo concebidos por la Oficina Nacional de Estadísticas de Cuba. Disponible en: www.ONEI.cu/M_objdesmilenio.htm. Consultado el 12 /12/ 2015 a las 11.10 horas.
- _____ (2012): Censo de Población y Viviendas 2012. Disponible en:<http://www.ONEI.cu/informacional2012.htm>. Consultado 13 de marzo 2018 15.00hras ONU, (2015): “Objetivos del Desarrollo del Milenio Informe 2015 ONU. Disponible en www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/2015/mdg-report-2015_spanish.pdf Consultado enero 30 de 2018 a las 5.30am
- OFICINA DEL HISTORIADOR CIUDAD HABANA(1998): “Desafío de una Utopía, Una gestión integral para la recuperación del Centro. Histórico de La Habana “/ Ciudad – City, COAVN y Ediciones Boloña / La Habana, 1999.Disponible en: www.planmaestro.ohc.cu/recursos/papel/documentos/planestrategico.pdf Consultado 17 de Febrero de 2018 15.45 horas
- PASCUAL, J. M. (1999):”*La estrategia de las ciudades. Los planes estratégicos como instrumentos: métodos, técnicas y buenas prácticas*. Diputación de Barcelona. Barcelona. Disponible en: [bibliotecadigital.imipens.org/.../La%20Estrategia%20de%20las%20Ciudades_%20Los%](http://bibliotecadigital.imipens.org/.../La%20Estrategia%20de%20las%20Ciudades_%20Los%20) Consultado el 13/11/2018 a las 19.00hras.
- PASCUAL. J coord.(2007): LA ESTRATEGIA TERRITORIAL COMO INICIO DE LA GOBERNANZA DEMOCRATICA. Los planes estratégicos de segunda generación. DIPUTACION DE BARCELONA, Barcelona, España.
- PEDRAZA, L (2018): “Ejecución del Presupuesto en 2017 tuvo un comportamiento favorable en Cuba” Disponible en: www.cubadebate.cu/especiales/2018/07/21/LINA-PEDRAZA-INFORME-DE-LIQUIDACIÓN-DEL-presupuesto-del-estado-correspondiente-al-año-2017/#.XuI6NLZ7kdU. Consultado el 23 de Julio de 2018, 15.10 hrs.
- PERAZA, CH.J. (2004):”El Derecho Constitucional y la Constitución “ En: PEREZ, H. L y Martha PRIETO, V.(compiladoras) TEMAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL CUBANO , Editorial Félix Varela, 2004, p 11-25.
- PEDRAZA, Lina (2017): “Proyecto de Ley del Presupuesto del Estado para 2018”, ANPP. En: Periódico Granma, 22 /12/2017,
- PEREZ, Lissette y Martha PRIETO (2004):” Consideraciones en torno a un Proyecto de Ley de Organización y Funcionamiento de los Municipios” En: TEMAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL CUBANO, Editorial Félix Varela, La Habana, Cuba., 2004.pp210-213;

- PORTER, Michel (1990): "La Ventaja Competitiva de las Naciones" Disponible en: <https://www.palgrave.com/gp/book/9780333736425>. Consultado en 03/03/2011, a las 16.00 horas
- _____ (2007): "Ventaja Competitiva, Creación y sostenimiento de un desempeño superior en: ClústerEconómicos". En: <http://losclusterseeconomicos2007.blogspot.com/2007/11/el-modelo-de-michael-porter.html> Consultado 13 /11/ 2007 a las 11.00 horas .para el aula" No. 63, <http://academia.edu/3360666/Rese%C3%B1a-de-La-formaci%C3%B3n-la-subjetividad-pol%C3%ADtica-por-Mar%ADa-Itat%C3%AD-Rodr%C3%AD-guez>, Consultado 07/02/ 2018 a las 13.07 horas.
- POMARES F, Francisco (): "Claves y Retos de la Planificación estratégica Urbana y Territorial" Disponible en : www.fundacionmadeca.es/...planificacion-estrategica.../Claves-y-retos-planificacion-es Consultado 02/08/2018 a las 11.00 horas
- RODRIGUEZ R- Silva, ITAITI, M; PRADA LONDOÑO, MI (2012): "La Formación de la subjetividad política. Propuestas y recursos para el aula" No. 63, pág. 321- 328. <http://academia.edu/3360666/Rese%C3%B1a-de-La-formaci%C3%B3n-la-subjetividad-pol%C3%ADtica-por-Mar%ADa-Itat%C3%AD-Rodr%C3%AD-guez>, Consultado 07/02/ 2018 a las 13.07 horas.
- RODRIGUEZ, S y F. GARCIA. (1991): "Introducción al Estudio de la Economía Política" En: CAMPOS , Julia M. y Francisco, GARCIA (Redacción General) Lecciones de Economía Política del Capitalismo Tomo I CARRERAS NO ECONOMICAS, Editorial Félix Varela, La Habana, Cuba pp11-14;
- RODRIGUEZ, J.L. (1990): "Estrategia de desarrollo económico de Cuba ", Editorial de Ciencias Sociales, La Habana Cuba. http://books.google.com/books/.../Estrategia_Del_Desarrollo_Económico_en.html?id=d...
- RODRIGUEZ, Patricia (2014): " La Rehabilitación Integral de la Habana Vieja, una responsabilidad de la Nación" Presentación PP en Evento por el Aniversario de los Estudios de Economía, FEC-UH , Panel Economía Social y Gobernabilidad, Salón de Solidaridad, Hotel La Habana Libre, La Habana, 2014 Disponible en www.cultura.gob.mx/turismocultural/cuadernos/pdf19/articulo14.pdf. Consultado 10 /01/ 2015 a las 12..09 horas. ;
- RODRIGUEZ, P (2014): "La Rehabilitación Integral de la Habana Vieja, una responsabilidad de la Nación" Presentación PP en Evento por el Aniversario de los Estudios de Economía, FEC-UH, Panel Economía Social y Gobernabilidad, Salón de Solidaridad, Hotel La Habana Libre, La Habana, 2014. Disponible en www.cultura.gob.mx/turismocultural/cuadernos/pdf19/articulo14.pdf. Consultado 10 /01/ 2015 a las 12.09 horas. ;
- SARDUY, Mariuska, (2011): "Apuntes sobre Administración Financiera Gubernamental ", Editorial Félix Varela UEB Osvaldo Martínez, La Habana, Cuba.
- SCHNEIDER, C y K.AVENBURG (2015): "Cultura política: un concepto atravesado por dos enfoques ". Disponible en: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-96012015000100005 Consultado el 08/02/ 2016., a las 15.05 horas.
- TORRICELLI (1992): "Ley Torricelli" Disponible en : [http:// www.ecured.cu/Ley](http://www.ecured.cu/Ley). Consultado el 23 /01/ 2014 a las 13.45horas.;
- TEMMONS, J (1989):" The Entrepreneurial Mind " Traducida al español por Enrique Bein: "La Mentalidad Empresaria", Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1993.
- VILLABELLA, C (2004): " Los Principios Teóricos del Municipio. Su apreciación en la Municipalidad Cubana",. Tesis Doctoral. En: Temas de Derecho Constitucional Cubano, Editorial Félix Varela, La Habana, Cuba 2004.pp158-173.
- WIKIPEDIA (2018): "Subjetividad" (2018): Disponible en: <https://es.wikipedia.org/wiki/Subjetividad> Consultado el 23 de febrero de 2018.Consultado el 10 /01/2018 a las 12.10 horas;
- _____ (2018a):" El Análisis DAFO": Disponible en: http://www.academia.edu/9512268/OPORTUNIDADES_AMENAZAS_FORTALEZAS_Potencialidades_Riesgos_DEBILIDADES_Desafios_Limitaciones_Análisis. Consultado 23 /01/ 2016 a las 12.15 horas;
- _____ (2018):" Iberoamérica". Disponible en: <https://es.wikipedia.org/wiki/Iberoam%C3%A9rica> Consultado

- WIKIPEDIA (2018): Disponible en: <https://es.wikipedia.org/wiki/Iberoam%C3%A9rica> Consultado 23/02/2016 a las 12.10 horas
- WINOGRAD, M.A. (2002): "La gobernanza en la era de la información". *Revista del CLAD Reforma y Democracia*. 22: pp 117-146 Disponible en: unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/clad/clad0041011.pdf Consultado el 02/04/2018 a las 11.30 horas. 23/02/2016 a las 12.10 horas;
- ZAMBRANA, M (1964): ("La Ciudad, creación histórica", 24 de Abril de 1964, Puerto Rico. Disponible en: www.ub.edu/smzambano/documentos/La_ciudad_creacion_historica.pdf. Consultado 13/12/17 a las 15.00 horas.

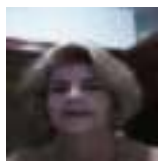
XII OTRA BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

- ALBURQUERQUE, Francisco (1999): "Desarrollo económico local en Europa y América Latina". En: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, España;
- ALBURQUERQUE, Francisco (2006): "CLUSTERS, TERRITORIO Y DESARROLLO EMPRESARIAL: DIFERENTES MODELOS DE ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA" En: Taller de la Red de Proyectos de Integración Productiva Fondo Multilateral de Inversiones (MIF/FOMIN) Banco Interamericano de Desarrollo San José, Costa Rica, 10-12 julio 2006
- AYUNTAMIENTO, Sevilla (2006): "La Estrategia de Revitalización de los Espacios Industriales en la Ciudad de Sevilla", España, I Seminario de planeamiento estratégico urbano y territorial, Gijón, 2006
- BENITO, Guillermo (2016): "La Planificación Estratégica Urbana y Territorial en España hoy. Actualización de la situación de los Planes Estratégicos Territoriales Urbanos en España.". Disponible en: <https://es.linkedin.com/in/guillermo-benito-40a756113>
- CARRANZA, Julio, GUTIERREZ, Luis, MONREAL, Pedro (1995): CUBA: la Reestructuración de la economía. (Una propuesta para el debate). IEPALA, Editorial Disponible en: https://books.google.com.cu/books?redir_esc=y&hl=es&id=9ZK-cx1aHlJcC&q=. Consultado 13 de Enero de 2018, 15.00 horas.
- CARRANZA, Julio (2017): Cuba: socialismo, mercado y propiedad privada. En: La democracia en el capitalismo EL LABERINTO DEL MINOTAURO. IADE Realidad Económica 309 / 1º de julio al 15 de agosto de 2017 / Págs. 103-114 / issn 0325-1926 Disponible en: <http://www.iade.org.ar/articulos/cuba-socialismo-mercado-y-propiedad-privada>. Consultado el 13/01/2018, 15.30 horas.
- CASTAÑOS, F (1997): "Observar y entender la cultura política. Algunos problemas fundamentales y una propuesta de solución", *Revista Mexicana de Sociología*, N° 2, abril-junio,
- CASTRO, Raúl, (2010): Discurso de Clausura del IX Congreso de la UJC, 4 de abril de 2010. Disponible en: www.cuba.cu/gobierno/rauldiscursos/2010/esp/r030410e.html. Consultado el 04 /11/2013 a las 17.20 horas.
- CASTILLO, Luis, AGUILA, C (2018): "La propiedad social en la transición socialista. Su dimensión comunitaria local" Disponible en: [Mi SciELOhttp://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0252-85842018000200012](http://SciELOhttp://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0252-85842018000200012). Consultado 04/04/2019 a las 11.00 horas
- DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. En: <https://es.wikipedia.org/wiki/Iberoam%C3%A9rica> Consultado 23/02 / 2016 a las 13.15 horas.
- DICCIONARIO DEL PENSAMIENTO MARTIANO (2002): " Editorial de Ciencias Sociales ", La Habana.

- ECUADOR (2014): "Ley Orgánica del Régimen Municipal de Ecuador". Disponible en: <https://www.scribd.com/.../Ley-Organica-Del-Regimen-Municipal-Del-Ecuador-2014>. Consultado 12 /12/ 2016 a las 12.00 horas.
- ESTADOS UNIDOS MEJICANOS (1990):" Ley Municipal Méjico. Ley orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León". En: Periódico Oficial del Estado, 28 de enero de 1991
- ESTADO DE MEJICO (1992): Ley Orgánica del Estado de Méjico. Disponible en: legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/.../ley/.../leyvig022.pdf Consultado 23 /02/2016 a las 12.25 horas
- ENRIQUEZ, A. y GALLICCHIO, E..(2003): "Gobernanza y Desarrollo Local". Documento presentado en la Escuela de Verano MOST-UNESCO, organizado por CLAEH. Punta del Este, Uruguay, octubre de 2003;
- FERNANDEZ, A (2018):" Economía política y política económica en la construcción del socialismo". Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0252-85842018000200011&lng=es&nrm=iso
- GALLICCHIO, Enrique (2004): "El Desarrollo Local en América Latina. Estrategia Política basada en la construcción de Capital Social" Programa de Desarrollo Local Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH), Uruguay, 2004. Disponible en: cite.flacsoandes.edu.ec/i/gallicchio-e_2004_el-desarrollo-local-en-america-latina-estrategia-politica-basada-en-la-construccion-de-capital-social/ Consultado 12/04 /2014 a las 15.05 horas.
- HOOMWEG, Daniel, NUÑEZ Fernanda, FREIRE, Mila y PALUGY, Natalie, BANCO Mundial (2006): "Indicadores de Ciudad: hacia Nanjing". En: Documento presentado por el Banco Mundial ante el Tercer Foro;
- IDEGA, Galicia, (2006); "El Plan Estratégico de Santiago de Compostela", España. En: I Seminario de Planeamiento Estratégico Urbano y Territorial, Gijón, 2006
- KRIGERT (2011): "Formación ético-política: subjetividad, narración e identidad". Disponible en: <http://www.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/Kriger-Silva-UBAx.pdf>. Consultado 13/01/17^a las 12.00hrs.
- KEPA KORTA, Murua (2016): "Plan Estratégico de la Ciudad de San Sebastián ", España. Disponible en: <http://www.kepa.es/plan-estrategico-de-la-ciudad-de-san-sebastian/> el 29/04/2016 a las 13.35 horas
- LEAL SPENGLER, Eusebio, (2004): "La rehabilitación del Centro Histórico de La Habana: Una obra esencialmente humana." Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona 2004. Conferencia pronunciada en el marco del debate: Traumas urbanos. La Ciudad y los Desastres CCCB, 7-11 julio 2004 de LOPES MEIRELLES, H(2006): "El Municipio y la Autonomía Local. La Realidad de Brasil". Disponible en: periodicos.ufpb.br/ojs/index.php/ricri/article/download/19133/11122 Consultado 12 /12/2016 a las 14.10 horas.
- MARTINEZ ARROYO, Fernando (2006): "El papel de las administraciones supralocales en la planificación estratégica territorial" en: I SEMINARIO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA URBANA Y TERRITORIAL Gijón, 24 de Febrero de 2006 Oficina de Estudios CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS, Gijón,. Principado de Asturias, España.
- MENDEZ, Elier y LLORET, María del Carmen (2009): Planificación del Desarrollo Territorial y Local en Cuba; Aspectos conceptuales, metodológicos y estratégicos. "Aportes, Revista de la Facultad de Economía, BUAP, Año XIV, Número 41, Mayo- Agosto de 2009.
- MARTIN MESA, Antonio y Rafael MERINERO RODRIGUEZ (2011): "Estudios Metodológicos", Universidad de Jaén, Cátedra de Planificación Estratégica territorial, Desarrollo Local y Gobernanza, radeut, Consejería de Gobernación, Junta de Andalucía. Disponible en: blogs.ujaen.es/catpetdlg/wp-content/.../Libro-Planificacion-Estrategica-Territorial.pdf. Consultado el 13 /04/2016 a las 15.00hrs.
- _____ (1844): " Crítica de la filosofía del derecho de Hegel. " Introducción En: Marx, C y Engels ,F, Obras, t.I, p.414 Disponible en: <https://creandopueblo.files.wordpress.com/.../marx-crc3adtica-de-la-filosofc3ada-del-e...> Consultado el 13 /11/ 2016 a las 16.00 horas.
- MINISTERIO DEL TRABAJO y LA SEGURIDAD SOCIAL (2014): " Resolución No. 17 (2014) ": Gaceta Oficial No. 21 Extraordinaria de 28 de abril de 2014;

- MONCAYO J, Edgar COMUNIDAD ANDINA (2005): "Elementos para una estrategia de Desarrollo Territorial en el marco de la Integración Andina "Versión preliminar del Informe Final de Consultoría. Disponible en: <http://cris.unu.edu/sites/cris.unu.edu/files/Elementos para una Estrategia de Desarrollo Territorial en el marco de la Integración Andina.pdf>. Consultado el 23 /11/18 a las 15.00 horas.
- MOLINA, Ernesto (2016): "Devenir del Modelo Económico Socialista" Disponible en https://books.google.com/cu/books?id=OnlVDwAAQBAJ&pg=PT21&lpg=PT21&dq=socialización+efectiva+and+Ernesto+Molina&source=bl&ots=IIP-2TYujuK&sig=ACfU3U3qK9hkG_ror
- MUÑOZ, Marcelo (2009): "Ley Municipal de Brasil ". En: Los Municipios en la Constitución Brasileña, Nov de 2009. Consultado 12 /12/2015 a las 12.10 horas.
- ORERO, J.I. (1993): " Promoción económica local en la Comunidad Valenciana», ". En: Comunicación presentada al 2do Congreso de Economía Valenciana, 28-30 abril, Castellón, Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas.
- PANAMA (1973): "Ley 106 del Régimen Municipal de Panamá". Disponible en:atlasflacma.weebly.com/ley-106-de-regimen-municipal-panamaacute.html Consultado 12 /12/ 2016 a las 14.05 horas.
- PERU_ (2010): "Ley Orgánica Municipal Perú": Disponible en: www.oas.org/juridico/spanish/per_res25.pdf .Consultado 12 /12/ 2016 a las 12.00 horas.
- REBELO, Joao (2006): "Plan Estratégico de la Ciudad de Coímbra", I Seminario de Planificación Estratégica, Urbana y Territorial, 23-24 Febrero 2006, Escuela de Hostelería y Turismo de Gijón, España.
- RODRIGUEZ, Patricia (2014): " La Rehabilitación Integral de la Habana Vieja, una responsabilidad de la Nación"Presentación PP en Evento por el Aniversario de los Estudios de Economía, FEC-UH, PanelEconomía Social y Gobernabilidad, Salón de Solidaridad, Hotel La Habana Libre, La Habana, 2014. Disponible en www.cultura.gob.mx/turismocultural/cuadernos/pdf19/articulo14.pdf. Consultado 10/01/ 2015 a las 12.09 horas.
- ROMERO, Teodoro, (2006): " El Papel de la Diputación de Barcelona en la Planificació Estratègica territorial. CIDEU". En: I SEMINARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA URBANA 24 de Febrero, 2006
- SUBIAS, Javier (2006): "Plan Estratégico de Zaragoza", I Seminario de Planificación Estratégica, Urbana y Territorial, 23-24 Febrero 2006, Escuela de Hostelería y Turismo de Gijón, España.
- VARELA, R. (2005): "Cultura y poder: Una visión antropológica para el análisis de la cultura política," Barcelona/México, Anthropos-Universidad Autónoma Metropolitana. .Disponible en: <https://books.google.com> > Social Science > Anthropology > General. Consultado 13 /11/17
- WELCH, S. (1993): "The Concept of Political Culture". En: Nueva York, St. Martin's Press.. Disponible en: <https://www.palgrave.com/br/book/9780312091446> Consultado 13/12/17 a las 15.05hras.
- ZARAGOZA (2010): "PLAN ESTRATÉGICO DE ZARAGOZA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, .Zaragoza,en el horizonte del 2010". En: EBROPOLIS, 1998 Doc. Editado por Comarca de Zaragoza, Comunidad Autónoma de Aragón, R España.
- YERA, Marcelo (2018): "Decodificar el Universo Empresarial". Mención en Premio Temas de Ensayo, 2018. Ciencias Sociales. Revista Temas no. 97, enero-marzo 2019, pág.91-97.

DATOS DE LA AUTORA



La autora es Julia Matilde Campos Alfonso, nació el 4 de Noviembre de 1954. Graduada de Licenciatura en Economía Política en 1979 en la Universidad de La Habana y Doctorada en Economía por el Tribunal de Economía Política y Economía Internacional en 1999 con su Tesis "Ciclos Largos Reproductivos en la Economía Capitalista: enfoque teórico-empírico" defendida en el CIEI-UH. Diplomada en Economía Política en 1981 por la Universidad Karl Marx, Leipzig, Alemania y en Integración Económica Europea en 1995 según Programa del Colegio de Méjico con la UE. Trabajó entre 1975 a 1989 en el Departamento de Economía Política FEC-UH y simultáneamente entre 1985-89 como Asesora Técnico Metodológica del MES en la Facultad de Educación a Distancia UH. Dentro de la UH trabajó por algunos años en el CIEI **1996-2002**, el CESEU **2002-2004**, CEAP **2005-2007** y en el Departamento de Ciencias Empresariales de **2007-2019**. Realizó pasantías de investigación: **1997**- Entrenamiento Investigativo por 3 meses en Dpto. de Economía Aplicada I (Desarrollo y Economía Internacional) en Universidad Complutense de Madrid, España; **2006** - Entrenamiento Investigativo por 3 meses sobre Calidad Empresarial e Innovación, Calidad en la Educación Superior y Desarrollo Local, desde la Vicerrectoría de Calidad de la Universidad de Oviedo.

- **LINEA INVESTIGACION: ECONOMÍA POLÍTICA –ECONOMÍA INTERNACIONAL:**
- (1990) "Apuntes para la interpretación de las oleadas de centralización del capital en el Imperialismo" Autora principal Revista Economía y Desarrollo No. 5 ISBN 0252-8584, publicado como Premio de la Revista en la temática de Relaciones Internacionales y además publicado en Selección de Lecturas sobre Imperialismo Tomo I, Editorial, MES, Cuba, 1990; trabajo registrado en publicación de reconocimientos CEPAL como uno de los mejores publicados en el quinquenio 1990-95 en Pensamiento Económico
- (1991) Lecciones de Economía Política del Capitalismo Tomo I CARRERAS NO ECONOMICAS Editorial Félix Varela. 1ra Edición 1991, sin ISBN y co-redacción general POSTERIORES REEDICIONES: Redacción General: Dra. Julia Matilde Campos Alfonso
Dr. Francisco García Fernández (2002) Editorial Félix Varela, La Habana: ISBN: 959-258-171-1 para la OBRA COMPLETA, 959-258- 167-3 para este TOMO I (2006) Editorial Félix Varela, La Habana: ISBN: 959-258-791-4 para la OBRA COMPLETA 959- 258-792-1 para este TOMO I
(2010) Editorial Félix Varela, La Habana: ISBN: 978-959-07-1301-9 para la OBRA COMPLETA ISBN: 978-959-07-1300-2 para este TOMO I
(2011) Editorial Pueblo y Educación, La Habana, 2011 Primera Edición ISBN: 978-959-13-2362-0 para la OBRA COMPLETA. ISBN: 978-959-13-2363- para este TOMO I
(2011) Editorial Pueblo y Educación, La Habana, 2011 Segunda Edición ISBN: 978-959-13-2380-4 para la OBRA COMPLETA
- (1991) Lecciones de Economía Política del Capitalismo Tomo II PRIMERA y SEGUNDA PARTE CARRERAS ECONOMICAS Y NO ECONOMICAS. Editorial Félix Varela sin ISBN y Co-redacción General aún Licenciada.
POSTERIORES REEDICIONES de la OBRA
Redacción General: Dr. Francisco García Fernández Dra. Julia Matilde Campos Alfonso (2002) Editorial Félix Varela, La Habana: 959.258-167-4 para este TOMO II –I Primera Parte; 959- 258- 167- 5 para este TOMO II –II Segunda Parte (2006) Editorial Félix Varela, La Habana: 959-258-792-2 para este TOMO II-I Primera Parte; 959-258-792- 3 para este TOMO II-II Segunda Parte
(2010) Editorial Félix Varela, La Habana, 2010: ISBN: 978-959-07-1300-3 para este TOMO II-I Primera Parte; ISBN: 978-959-07-1300-4 para este TOMO II-II Segunda Parte.
(2011) Editorial Pueblo y Educación, La Habana, 2011 Primera Edición ISBN: 978-959-13-2363-8 para este TOMO II-I Primera Parte; ISBN: 978-959-13-2363-9 para este TOMO II-II Segunda Parte
- (1994)- Esta Obra Lecciones de Economía Política del Capitalismo Tomo I y Tomo II Primera y Segunda Parte en condición de Corredactora General y autora y/o coautora de 14 de sus 34 capítulos generales, recibió Premio del Rector y del Consejo Científico Universitario como Resultado Aplicado de Mayor Utilidad a la Educación Superior.
- (1997-1999) - Jefa de Proyecto de Investigación No. 01201010 del CITMA acerca de la dinámica reproductiva capitalista de largo plazo cuyos objetivos propuestos fueron cumplimentados con la defensa de su propio trabajo de Tesis Doctoral sobre la temática en cuestión defendida en Julio de (1999): Ciclos largos reproductivos en la economía capitalista: enfoque teórico-empírico. Mimeo Centro de Documentación CIEI, UH.
- (1998) Autora del CAPITULO I - : "Globalización económica: enfoque teórico-práctico desde una óptica cubana", del LIBRO: ENFOQUE SOBRE LA RECIENTE ECONOMÍA CUBANA Publicación conjunta CIEI-UH y Universidad de Granada por Editorial Aguas Claras, Granada, España. ISBN 8488959931
- **LINEA INVESTIGACION: GESTION EMPRESARIAL-MIGRACION:**
- LIBRO: DESEMPEÑO ECONOMICO EMPRESARIAL DE LOS CUBANOS EN ESTADOS UNIDOS (I): mirada 1959-1997. INEDITO. Miembro Colectivo Investigación Más Destacado Universidad Habana en Línea: Gestión e Innovación Empresarial 2012-2013;
- **LINEA INVESTIGACION: DESARROLLO LOCAL Y PLANIFICACION ESTRATEGICA DEL DESARROLLO TERRITORIAL:** • (2011) Artículo "Cuba frente al Desarrollo Local (I) Consideraciones teórico-metodológicas y reflexiones para su aplicación" Revista Economía y Desarrollo No. 1-2/2011 ISBN: 0252- 8584
- (2019) Autora Libro Digital EL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO LOCAL COMO IMPERATIVO DEL DESARROLLO SOCIOECONOMICO EN CUBA. en Mayo de 2019 en el sitio: <http://www.eumed.net/libros/1818/html.index>. con No. de Registro Derecho de Autor: 1693-05-2019.
- **LINEA INVESTIGACION: GESTION AMBIENTAL:** • (2008) 2008 - Artículo: "Hacia un Subsistema de gestión de calidad Acústica Urbana: imperativo administrativo y gubernamental "(I) Publicado en Revista Economía y Desarrollo No_1-2 de 2008 ISBN: 0252-8584 • LIBRO INEDITO: SUBSISTEMA CUBANO DE GESTION DE CALIDAD AMBIENTAL ACUSTICA URBANA: imperativo administrativo, gubernamental y ciudadano.
- **LINEA INVESTIGACION: CIENTIFICO-METODOLOGICA:** Autoría Folletos: • (1987)" Consideraciones metodológicas para la alimentación de Bancos de Preguntas en Sistema"; • (1987) "Metodología para la explotación de Bancos de Preguntas en Sistema"; • (1986) Elaboración de Bancos de Preguntas en Sistema asignaturas de Economía Política del Capitalismo.
- **DISTINCIONES:** • 2000 Medalla Pepito Tey; • 2006 Distinción por la Educación Cubana; • 2006 Medalla Frank País de Primer Grado; • Sello 250 Aniversario de la Universidad de La Habana; • 2019 Distinción Desempeño Relevante 43 Aniversario del Poder Popular en el Municipio La Habana del Este

XIII INDICE DE ESQUEMAS, CUADROS y RECUADROS

PRIMERA PARTE

- ESQUEMA No. 1: TERRITORIO MATERIAL *versus* TERRITORIO INMATERIAL / 16
- ESQUEMA No. 2: SUBJETIVIDAD *versus* SUBJETIVACIÓN / 16
- ESQUEMA No. 3: CORRELACIÓN SUBJETIVIDAD POLÍTICA GUBERNAMENTAL Y CULTURA POLÍTICA / 18
- ESQUEMA No. 4: CORRELACIÓN DE LA CULTURA y la SUBJETIVIDAD POLÍTICA GUBERNAMENTAL con MODO FUNCIONAL DE LAS LEYES SOCIALES / 19
- ESQUEMA No. 5: INTERDEPENDENCIA FENOMÉNICA Y CATEGORIAL EN LA FORMACIÓN ECONÓMICO SOCIAL / 27
- ESQUEMA No. 6: IMPORTANCIA DEL MECANISMO FUNCIONAL DEL SISTEMA DE LAS RELACIONES SOCIALES DE PRODUCCIÓN / 29
- ESQUEMA No. 7: PRINCIPALES COMPONENTES DEL MECANISMO FUNCIONAL DEL SISTEMA DE LAS RELACIONES SOCIALES DE PRODUCCIÓN / 28
- ESQUEMA No. 8: LA REGULACIÓN ECONÓMICA COMO ASPECTO ESENCIAL DEL MECANISMO FUNCIONAL DEL SISTEMA DE LAS RELACIONES SOCIALES DE PRODUCCIÓN / 30
- ESQUEMA No. 9: SOBRE LA POLÍTICA ECONÓMICA / 32
- ESQUEMA No. 10: LA PROPIEDAD EN TÉRMINOS GENÉRICOS / 32
- ESQUEMA No. 11: LA PROPIEDAD EN UN PLANO ESENCIAL DE SEGUNDO ORDEN / 33
- ESQUEMA No. 12: LA PROPIEDAD COMO PROPIEDAD PERSONAL: PLANO ESENCIAL DE TERCER ORDEN / 33
- ESQUEMA No. 13: LA PROPIEDAD COMO PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN: PLANO ESENCIAL DE TERCER ORDEN / 34
- ESQUEMA No. 14: RÉGIMEN ECONÓMICO VERSUS RÉGIMEN DE PROPIEDAD / 35
- ESQUEMA No. 14-A: RÉGIMEN ECONÓMICO VERSUS RÉGIMEN DE PROPIEDAD (continuación) / 35
- ESQUEMA No. 14-B: RÉGIMEN ECONÓMICO VERSUS RÉGIMEN DE PROPIEDAD (continuación...) / 36
- ESQUEMA No. 15: UNIDAD ENTRE MOMENTOS DE LA PRODUCCIÓN / 38
- ESQUEMA No. 16: CADENA DE VALOR Y TRANSFORMACIÓN DEL PRODUCTOR INDIVIDUAL EN PROVEEDOR / 43
- ESQUEMA No. 17: ESTRUCTURACIÓN GENERAL DEL PLAN MAESTRO DEL TERRITORIO Del CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD / 48

- ESQUEMA No. 18: ARISTAS DE LAS LIMITACIONES PARA UTILIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO LOCAL (PEDL) / 50
- ESQUEMA No. 19: CORRELACIÓN ENTRE LOS EJES ESTRATÉGICOS DE LAS BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (PNDES) 2030 Y LOS EJES ESTRATÉGICOS DE LA PROPUESTA DE DISEÑO PARA EL PEDL MUNICIPAL / 53
- ESQUEMA No. 20: PLANO MAS GENERAL DE CONTRADICCIONES EN LA CALIFICACIÓN DE LAS FORMAS DE PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN EN LA CMESCDS (ANPP 2017:6-8) / 56
- ESQUEMA No. 21: PLANO MÁS DIRECTO DE CONTRADICCIONES EN LA CALIFICACIÓN DE LAS FORMAS DE PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN EN LA CMESCDS (ANPP 2017:6-8) / 57
- ESQUEMA No. 22: PLANOS DE ESENCIA EN TORNO AL FENÓMENO DE LA PROPIEDAD / 58
- ESQUEMA No. 23: ASPECTOS POLÉMICOS SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL TERMINO “PROPIEDAD PRIVADA” EN EL DOCUMENTO DE LA CMESCDS PRIVADA CAPITALISTA DE ESTADO EN LA CMESCDS / 61
- ESQUEMA No. 24: ASPECTOS POLÉMICOS EN TORNO A LA DENOMINACIÓN GENÉRICA DE LA PROPIEDAD SOCIALISTA SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN EN LA CMESCDS / 73
- ESQUEMA No. 25: PROPUESTA DE DENOMINACIÓN PARA LA FORMA GENÉRICA DEL RÉGIMEN CAPITALISTA DE PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y SUS FORMAS PARTICULARES DE MANIFESTACIÓN EN LA CMESCDS / 98
- ESQUEMA No. 26: PROPUESTA DE FORMA FUNCIONAL EXCEPCIONAL DE LA PROPIEDAD CAPITALISTA DE ESTADO SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN PARA EL SECTOR DE LA ALTA TECNOLOGÍA EN LA CMESCDS / 99
- ESQUEMA No. 27: PROPUESTA DE DENOMINACIÓN PARA LA FORMA GENÉRICA DE LA PROPIEDAD SOCIALISTA SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN CON SUS FORMAS FUNCIONALES DE MANIFESTACIÓN EN LA CMESCDS / 106
- CUADRO No. I: PARTE DEL PROCESO DE CÁLCULO DE LA BASE IMPOSITIVA DE TRIBUTACIÓN ANUAL DEL DENOMINADO TRABAJO POR CUENTA PROPIA COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN GENERAL DE TRIBUTACIÓN / 67
- CUADRO No. II: MAPEADO DE LA PROPUESTA DE FORMAS FUNCIONALES DE MANIFESTACIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA CAPITALISTA DE ESTADO SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN PARA LA CMESCDS / 100
- CUADRO No. II-A: MAPEADO DE LA PROPUESTA DE FORMA FUNCIONAL EXCEPCIONAL DE LA PROPIEDAD / 103
- CUADRO No. III: MAPEADO DE LA PROPUESTA DE FORMAS FUNCIONALES DE MANIFESTACIÓN DE LA PROPIEDAD SOCIALISTA SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN PARA LA CMESCDS / 104

SEGUNDA PARTE

- ESQUEMA No. I: VISIÓN MAS AGREGADA PARA LA CONCEPCIÓN DEL PEDL MUNICIPAL / 122
- ESQUEMA No. II: EJES ESTRATÉGICOS VERTICALES DE LA PROPUESTA DE PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO LOCAL. (LOCALIDAD: MUNICIPAL, INTRAMUNICIPAL o ZONA ESPECIAL) / 123

- ESQUEMA No. III: EJES ESTRATÉGICOS TRANSVERSALES DE LA PROPUESTA DE PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO LOCAL. (LOCALIDAD: MUNICIPAL, INTRAMUNICIPAL o ZONA ESPECIAL) / 123
- ESQUEMA No. IV: ESQUEMA DE CRUCES DE EJES ESTRATÉGICOS VERTICALES Y TRANSVERSALES EN EL DISEÑO DEL PEDL MUNICIPAL / 131
- RECUADRO No I: EXPERIENCIAS REFERENTES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE METODOLOGÍA E INDICADORES PARA ELABORAR EL PEDL MUNICIPAL EN CUBA / 120
- RECUADRO No. II: METODOLOGÍA PARA LA CONCEPCIÓN DEL PEDL / 124
- RECUADRO No. III: OBJETIVOS GENERALES A CONTEMPLAR EN PLANES ASOCIADOS A LOS RESPECTIVOS EJES TRANSVERSALES / 132
- RECUADRO No. IV: FASES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DEL PEDL MUNICIPAL / 137

Cuba y el imperativo del plan estratégico de desarrollo local: rol de los documentos rectores de la política socioeconómica se compuso con el tipo MinionPro-Regular y OficinaSans-STD, en el mes de octubre de 2020.